



Informe Final de Auditoría

Con Informe Ejecutivo

Proyecto N° 6.20.06

DICTAMEN CUENTA DE INVERSION 2019

Auditoría Integral

Período 2019

Buenos Aires, agosto 2024

AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

JEAN JAURES 220 - CIUDAD DE BUENOS AIRES

Presidente

Dra. Mariana Inés GAGLIARDI

Auditores Generales

Dr. Juan José CALANDRI

Dra. Jorgelina Marisa CARNEVALE

Lic. Patricia Alejandra CASERES

Dr. Pablo CLUSELLAS

Lic. José Luis GIUSTI

Dr. Lisandro Mariano TESZKIEWICZ

CODIGO DEL PROYECTO: 6.20.06

NOMBRE DEL PROYECTO: Dictamen Cuenta de Inversión 2019

TIPO DE AUDITORIA: Integral

PERIODO BAJO EXAMEN: Año 2019

FECHA DE PRESENTACION DEL INFORME:

EQUIPO DESIGNADO:

Director de Proyecto:

Dra. María Belén Scolari- Abogada (hasta diciembre 2023)

Lic. Agustín Francisco García (desde diciembre 2023 a febrero 2024)

Dra. Verónica Foryone- C.P.N- (desde el 01/03/2024)

Supervisor:

Dra. Fabiana Masiello -C.P.N- (hasta marzo 2022)

Dra. Claudia L. Sencio - C.P.N- (desde abril 2022)

FECHA DE APROBACION DEL INFORME: 14 DE AGOSTO DE 2024

APROBADO POR: UNANIMIDAD

INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha de emisión: Buenos Aires, 14 de agosto de 2024

Código de Proyecto: 06.20.06

Denominación del Proyecto: Dictamen Cuenta de Inversión 2019

Tipo de Auditoría: Integral

Dirección General: Dirección General de Asuntos Financieros Contables

Período bajo examen: Año 2019

Objeto de la Auditoría: Cuenta de Inversión 2019

Objetivo de la Auditoría: Emitir opinión sobre la Cuenta de Inversión 2019

Alcance: Verificar la inclusión de la información requerida por la normativa aplicable. Analizar su consistencia y exposición. Efectuar un análisis comparativo entre créditos de sanción, vigente y ejecutado. Recabar los análisis efectuados por las distintas DG de Control de esta AGCBA referidos al ejercicio 2019, integrarlos, sistematizar la información reunida y formular conclusiones.

Limitaciones al Alcance:

1. Estado de Ejecución Presupuestaria del gasto (Capítulo II.2)

De la revisión de los informes relevados desde las diferentes Direcciones Generales de esta AGCBA, surgen Limitaciones relacionadas con falta de acceso a documentación de respaldo e información faltante o insuficiente relacionada con los programas auditados.

Los informes que presentaron limitaciones al alcance ascendieron a 17. Siendo la producción final 68 informes en los que fue analizada la ejecución del gasto, las limitaciones afectaron al 25% de los mismos. Siendo los informes relacionados con el Ministerio de Educación los que incluyeron la mayor parte de ellas (7), el ranking continúa con el Ministerio de Justicia y Seguridad (4), concentrando, entre ambas el 65% del total.

2. Cuadro Ahorro Inversión Financiamiento, Informe sobre Gestión Financiera Consolidada del Sector Público, Organismos Descentralizados, Empresas y Entes (Capítulo II.5)

Al igual que en años anteriores, la cuenta de inversión no contiene información contable y financiera de diversas empresas que integran el Sector Público. Atento lo expuesto, la consolidación de información de dicho sector resulta incompleta, no pudiéndose dimensionar la magnitud y el impacto de los resultados omitidos en los estados e informe auditados.

3. Balance General de la Ciudad (Cap. III.1) y Estado de la Deuda Pública (Cap. IV)

- Respecto a los reclamos mutuos entre el Gobierno Nacional y la Ciudad, no ha sido posible determinar la razonabilidad e integridad de las sumas mencionadas en la CI 2019; los reclamos no tienen principio de ejecución y actualmente se encuentran supeditados al marco de la negociación. La incertidumbre sobre la determinación final de los montos por estos reclamos recíprocos —y de su consecuente impacto en la situación de endeudamiento de la Ciudad— se mantiene respecto de años anteriores, no obstante la adhesión de la CABA al régimen de Consenso Fiscal.

4. Reporte de Ejecución Físico Financiera y variabilidad de los costos (Cap.V)

1. No es coincidente en su totalidad la información sobre metas físicas, según la fuente o los reportes consultados.
2. No fue posible evaluar en el 100% de los Ministerios (cantidad: 11), la carga de información- trimestral y anual- de metas físicas en el SIGAF, lo que demuestra la ausencia de controles por oposición sobre el cumplimiento de dicha obligación.

5. Informe sobre el comportamiento de los Costos (Cap. VI) e Información adicional (Cap. VII)

No se tuvo acceso a normas que regulen los contenidos relacionados con ambos tomos de la Cuenta de Inversión. Atento lo expuesto, no resulta factible opinar sobre la suficiencia y razonabilidad de la información expuesta, su adaptación a los requerimientos legales y su utilidad para la medición de la eficiencia.

Observaciones relevantes:

Se incluyen las principales observaciones de los Capítulos que merecieron opinión adversa, abstención de opinión y/o que involucran desvíos o incumplimientos significativos.

I. Balance General de la Ciudad (Capítulo III.1)

1. Los estados de Situación patrimonial, de Resultados, de Evolución del patrimonio neto y de Flujo de efectivo no fueron expresados en moneda de cierre, tomándose en cuenta las Resoluciones 2 y 3 de la ACGRA, con el objeto de establecer criterios homogéneos con la Administración Nacional y Provincial.
2. Observaciones que recaen sobre la Información complementaria :
 - Las Notas no están agrupadas y expuestas junto a dichos estados, sino dispersas en distintos tomos de la CI.
 - Los Anexos se publican en distintos tomos y no se encuentran referenciados adecuadamente con los rubros de los estados contables.

3. Sobre algunos rubros del Activo, se observaron errores u omisiones relevantes, entre las cuales se incluyen las siguientes:
 - En la valuación de las participaciones accionarias en empresas del Sector público, el Valor Patrimonial Proporcional (VPP) no fue determinado sobre la base de estados contables ajustados por inflación, aplicándose las Resoluciones 2 y 3 de la ACGRA.
 - En el Rubro Bienes de Consumo se observan inconsistencias entre la información patrimonial y la complementaria incluida en el tomo "Información Adicional".
 - Con relación al rubro Bienes de Uso, se advierten inconsistencias y omisiones en la información contable derivadas de la falta de culminación de la migración de los inventarios al SIGAF Web. Por otra parte, las amortizaciones se registran a valores históricos.
4. Respecto del Pasivo de la Administración Pública Consolidada, se observa:
 - a. Incumplimiento de lo dispuesto en el inciso c) artículo 96 de la Ley N° 70 respecto del registro de las operaciones de Crédito Público por parte de la Dirección General de Crédito Público, dado que utiliza registros propios y no el SIGAF.
 - b. Omisión de exposición de los pasivos generados por los procedimientos de Redeterminación de Precios.
 - c. Omisión de información actualizada acerca Reclamos mutuos entre Nación y Ciudad.
 - d. Omisión de exposición de las deudas ciertas y determinadas por juicios tales como las sentencias firmes, los embargos de las cuentas oficiales y la previsión por juicios constituida en la Información Complementaria del Tomo 3.

II. Obligaciones a cargo del Tesoro (Capítulo II.3.)

1. En la etapa de formulación presupuestaria, se concentran créditos en el Ministerio de Hacienda y Finanzas -Jurisdicción N° 99 y que, en algunos casos, deben ser asignados a las diferentes áreas del Gobierno de la CABA
2. Se utiliza "Obligaciones a cargo del Tesoro" como una Jurisdicción de carácter transitorio. Adicionalmente, se imputan en ella erogaciones que pertenecen a otras reparticiones.
3. Sobre el Programa 17 – Aportes a Entes Públicos: se observa un desvío significativo en la formulación presupuestaria (incremento de 923.69% del monto devengado en el ejercicio anterior), sin que se registren antecedentes que lo justifiquen.
4. Sobre el Programa 18 – Aportes con fines sociales: se advierte que las erogaciones de las Compañías de electricidad no son registradas, en todos los casos, en el ejercicio en que se devengan, situación que distorsiona el análisis de las ejecuciones trimestrales.

5. Sobre el Programa N° 19 - Registro de agentes en disponibilidad: se observan diferencias entre los datos proporcionados por el Organismo responsable del Registro, con el SIGAF y respecto de otras fuentes del GCBA (DGALH y DGDSCIV).
6. Con relación al Programa 95- Aplicaciones Financieras, no se encuentran publicadas en el Boletín Oficial el 100% de las Resoluciones relevadas (cantidad 9) y que autorizan, entre otros conceptos, las asignaciones de fondos por asistencia financiera o aportes de capital por \$ 6.806 millones a AUSA y por \$ 1.007,6 millones a CEAMSE. A la vez que se verificaron gastos correspondientes a ejercicios anteriores imputados al ejercicio 2019.
7. Con relación al Programa 23- Ley 471, la ejecución no se corresponde con lo programado, toda vez que las partidas se transfieren a otras áreas a lo largo del ejercicio. Adicionalmente, no fue ejecutado el 50.64% del crédito vigente.

III. Informe sobre el grado de cumplimiento de objetivos y metas, Reporte de la ejecución físico financiera y variabilidad de los costos (Capítulo V)

En relación a la formulación presupuestaria

1. No se presentó el Presupuesto físico en forma conjunta con el financiero, situación que se reiteró - a lo largo del ejercicio- ante la incorporación de nuevos programas.
2. No se especificaron los objetivos a alcanzar en 39 Programas, que representan el 13.93% del universo -sin metas físicas- con un crédito vigente de \$ 12.955,2 millones.

Con relación al Ente Regulador de Servicios Públicos

No se publicaron las mediciones estimadas y ejecutadas para cada una de las Actividades del Programa Final N° 62 (Control Técnico de los Servicios Públicos).

Con relación a la Jefatura de Gabinete de Ministros y OGEPU

3. Los Programas de 15 Comunas (con crédito vigente de \$ 3.980,9 millones) fueron definidos como Instrumentales; lo cual imposibilita la medición y control de los servicios ofrecidos.
4. Las modificaciones presupuestarias al presupuesto financiero del ejercicio, no se trasladan al cálculo de las unidades físicas programadas al inicio.

Con relación a la Cuenta de Inversión

5. No se exponen las metas físicas realizadas en el "Resumen de Ejecución por Programa" (19 casos, 8%).
6. No se presentan Resúmenes ejecutivos de "Evaluación del proceso y resultados de implementación del Programa" en el 20.3% del total de Programas con metas físicas y de los cuales el 43,7% presentan desvíos significativos o no contienen datos.

7. Se observan debilidades e inconsistencias en la confección del Reporte de Ejecución físico financiera, fundamentalmente, porque no permite conocer las causas que originan los desvíos entre lo programado y lo realizado.
8. Se observan inconsistencias en la información volcada en diferentes reportes de evaluación, que involucra al 32,4% de los Programas.
9. En 35 Programas de la muestra, representativos del 48.6%, no resulta factible realizar análisis comparativos entre ejercicios.
10. El Reporte de Centro de Costos no presenta la información ordenada por Jurisdicción, Sub-Jurisdicción y Programa. Por otra parte, las unidades de medida informadas presentan omisiones en el 66.8% de los casos (187 programas) e inconsistencias en el 10.6% de los casos (25 programas).
11. El Reporte del punto anterior también presenta diferencias con los Resúmenes de Ejecución del Programa (12.7% / 30 programas) y con el "Reporte de Ejecución Físico Financiera" (9.3% / 22 programas).

Con respecto a la transferencia de Programas por modificaciones en las estructuras administrativas

No se exponen las metas físicas realizadas en ambas Jurisdicciones y/o Unidades Ejecutoras en el 60% de los casos (3 programas) ni fueron publicados en los Resúmenes Ejecutivos en el 40% de los casos (4 programas)

Dictamen:

Opinión de Auditoría

La Auditoría General de la Ciudad ha analizado la Cuenta de Inversión 2019, con contenidos presupuestarios, contables, financieros, patrimoniales e información de gestión clasificada en ocho tomos con cuadros, notas aclaratorias y reportes. Atento la multiplicidad y diversidad de contenidos, y siguiendo el mismo criterio que en años anteriores, esta AGCBA emite opinión individual sobre cada uno de ellos.

1. Excepto por las observaciones realizadas en los capítulos específicos y sujeto a los efectos derivados de las situaciones planteadas en Limitaciones al Alcance, en nuestra opinión, los siguientes contenidos presentan razonablemente –en sus todos sus aspectos significativos- la información exigida por el marco normativo vigente:
 - Estado de Ejecución del Cálculo de los Recursos.
 - Estado de Ejecución Presupuestaria del Gasto (excepto Jurisdicciones 98 y 99 (Deuda y Obligaciones a Cargo del Tesoro, respectivamente).
 - Cuadro Ahorro Inversión Financiamiento de la Administración Gubernamental.

- Estados Contables de los Organismos Descentralizados incluidos en el tomo 6, sin que esta manifestación implique emitir opinión sobre la razonabilidad de las cifras que contienen.
2. Sobre la base de la labor realizada, sujeto a los efectos derivados de las Limitaciones al Alcance y observaciones planteadas en los Capítulos II 5, III 1, III 2, VI y VII, nos abstenemos de opinar sobre:
- Balance General, Estado de Resultados y de Evolución del Patrimonio Neto.
 - Estado de Flujo de Efectivo de la Administración Pública Consolidada.
 - Resultado e Informe sobre la Gestión Económica y Financiera del Sector Público.
 - Estado de la Deuda y Estado de Ejecución Presupuestaria de la Jurisdicción 98- Servicio de la Deuda Pública.
 - Reportes "Gasto por Jurisdicción, OGESE, Programa, variabilidad del gasto y objeto" y "Reporte de Ejecución Presupuestaria ABC".
 - Información Adicional incluida en Tomo 8.
3. Atento a la importancia de los aspectos observados en Capítulos II 3 y V en opinión de esta AGCBA, la Cuenta de Inversión 2019 no presenta razonablemente la información sobre los siguientes contenidos:
- Estado de Ejecución Presupuestaria del Gasto de la Jurisdicción 99 -Obligaciones a cargo del Tesoro.
 - Oficina de Gestión Pública y Presupuesto- ejecución física del presupuesto, cumplimiento de metas y objetivos y Reporte de la ejecución físico financiera insumo-producto, respecto de la información incluida en los siguientes Cuadros, Resúmenes y Reportes:
 - ✓ Resumen de Ejecución por Programa (REP) de todas las jurisdicciones
 - ✓ Reportes de Producción Pública
 - ✓ Resumen anual sobre el cumplimiento de los Resultados
 - ✓ Resúmenes ejecutivos de "Evaluación del proceso y resultados de implementación del Programa de los Organismos
 - ✓ Evaluación de los resultados de la política de la Jurisdicción/ Entidad
 - ✓ Reporte de ejecución físico financiera
 - ✓ Reporte de centro de costos

Fundamento de la opinión modificada

a) Fundamentos de la abstención de opinión

En lo que hace al Estado de Deuda del GCBA, no resultó factible evaluar la razonabilidad e integridad de las sumas del Tomo 3 referidas a Reclamos Recíprocos entre el Gobierno Nacional y la Ciudad.

En el Balance General, además de la situación anterior -que afecta la valuación de los Pasivos- se observan situaciones que impactan en la valuación de los Activos, como la registración de altas, bajas y depreciaciones de bienes de uso.

En el Reporte "Resultado sobre la Gestión Económica y Financiera del Sector Público" y su correspondiente informe, se excluyen a algunas empresas/entidades que no presentaron sus Estados Contables o lo hicieron en forma parcial e incompleta, no resultando posible dimensionar la magnitud y el impacto de los resultados omitidos.

En los restantes capítulos, las limitaciones provienen de la ausencia y/o insuficiencia de información y/o de normativa necesaria para evaluar los contenidos y su razonabilidad.

b) Fundamentos de la opinión adversa

En la ejecución de los gastos correspondientes a la Jurisdicción 99 (Obligaciones a cargo del Tesoro), se advierte la existencia de erogaciones ajenas a los programas y que, en algunos casos, podrían ser asignadas a otras jurisdicciones. Asimismo, es utilizada como jurisdicción transitoria hacia otras.

Por último, y con relación a la ejecución del presupuesto físico, se advierten debilidades en la medición física de los servicios públicos, ausencia de justificación de los desvíos entre lo programado y ejecutado e inconsistencias entre reportes, que distorsionan el cálculo de los costos de los servicios públicos.

Énfasis sobre ciertos aspectos relevados en los Estados Contables

Sin modificar nuestra opinión, destacamos que, con relación a la información contable, el criterio adoptado por las Contadurías Generales de numerosas jurisdicciones, entre las cuales se incluye la porteña, contradice las bases adoptadas por la profesión contable, que exigen la utilización del ajuste por inflación a partir de los Estados Contables cerrados el 01/07/2018¹, a la vez que contradice la propia normativa local.

Si bien, a criterio de la Contaduría General de la Ciudad, puede resultar de mayor utilidad exponer las cifras a valores históricos (para uniformar con el modelo aplicado con el Sector Público Nacional), en el marco de la Disposición 111/16 dictada por dicho Órgano Rector, se establece que los Estados Contables deben expresarse en moneda homogénea de poder adquisitivo de la fecha que corresponden; lo cual implica la aplicación de ajuste por inflación.

Adicionalmente, en la registración contable de los ingresos, la DGCG aplica el criterio presupuestario del "Percibido". Esta cuestión no modifica la opinión expresada sobre el Balance General, Estado de Resultados y de Evolución del Patrimonio Neto, no obstante se

¹ La Resolución CD 107/18 del CPCECABA estableció la necesidad de reexpresar a moneda constante, los estados contables correspondientes a ejercicios cerrados a partir del 1 de julio inclusive, en concordancia con la Resolución JG FACPCE 539/18, que aprobó las normas generales y particulares a tener en cuenta en materia de reexpresión de estados contables en moneda constante, de acuerdo con los mecanismos de ajuste previstos en la RT 6 "Estados Contables en moneda homogénea". La RG 10/2018 de la IGJ, publicada el 28 de diciembre de 2018, sustituyó a su vez el artículo 312 de la RG 7/2015, disponiendo que los estados contables deberán expresarse ante ese organismo, expresados en moneda homogénea

deja constancia que, si bien dichos Estados han sido preparados con la finalidad de alcanzar una presentación razonable de acuerdo a Normas Contables del Sector Público de la Ciudad de Buenos Aires, las prácticas de ese marco no permiten alcanzar una presentación razonable de conformidad con las Normas Contables Profesionales.

Responsabilidad de la Dirección

Conforme a lo dispuesto por el Art. 115° de la Ley 70, la Dirección General de Contaduría es responsable primario de la preparación y presentación anual en forma razonable, de la Cuenta de Inversión, emitida de acuerdo a sus propias normas. La remisión a la Legislatura debe ser realizada, junto con el informe del Síndico, antes del cuarto mes posterior al inicio de las sesiones ordinarias.

Responsabilidad del auditor

De acuerdo a lo dispuesto por el Art. 136° de la Ley 70, la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es responsable de dictaminar sobre la Cuenta de Inversión, verificando el razonable cumplimiento de disposiciones legales y normas aplicables a la auditoría gubernamental, seleccionando métodos, técnicas y procedimientos y asumiendo la responsabilidad por las opiniones contenidas en los informes. Los objetivos del órgano de control se circunscriben a la obtención de una seguridad razonable (o alto grado de seguridad) de que la información auditada, en su conjunto, está libre de irregularidades o errores significativos y en la emisión de un informe de auditoría con opinión.

Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

En base a nuestro examen, con el Alcance definido en cada capítulo, informamos que la Cuenta de Inversión surge –salvo señalamientos en contrario- del Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF), e información adicional, supletoria y/o complementaria, en cumplimiento de lo prescripto por la Ley 70 y su Decreto Reglamentario (N° 1000/99).

Palabras Claves: Presupuesto, Estados Contables, Cuenta de Inversión, Dictamen.

INFORME FINAL DE AUDITORÍA
"DICTAMEN CUENTA DE INVERSION 2019"
PROYECTO N° 6.20.06

DESTINATARIO

Señora
Presidenta
Legislatura Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Dra. Clara Muzzio
S / D

En uso de las facultades conferidas por la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (artículo 135) y la Ley 70 (artículos 131, 132 y 136), esta Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires ha procedido a efectuar un examen en el ámbito de la Dirección General de Contaduría General dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas (MHyF) con el objeto que se detalla a continuación.

OBJETO:

Cuenta de Inversión 2019

OBJETIVO:

Emitir opinión sobre la Cuenta de Inversión 2019

ALCANCE:

Verificar la información requerida por la normativa aplicable. Analizar su consistencia y exposición. Efectuar un análisis comparativo entre créditos de sanción, vigente y ejecutado. Recabar los análisis efectuados por las distintas Direcciones Generales de Control de esta AGCBA referidas al ejercicio 2019. Integrarlos, sistematizar la información reunida y formular conclusiones.

TABLA DE CONTENIDOS

INTRODUCCIÓN	14
CAPÍTULO I Contenidos de la Cuenta de Inversión	17
CAPÍTULO II Estado de Ejecución del Presupuesto de la Adm Central y Entidades	22
CAPÍTULO II 1 Estado de Ejecución del Cálculo de los Recursos.	23
CAPÍTULO II 2 Ejecución Presupuestaria del Gasto	32
CAPÍTULO II 3 Obligaciones a cargo del Tesoro	58
CAPÍTULO II 4 Crédito Vigente y Modificaciones Presupuestarias	66
CAPÍTULO II 5 Cuadro de Ahorro Inversión Financiamiento, Informe sobre la Gestión Económica Financiera del Sector Público, Organismos Descentralizados y Entes	78
CAPÍTULO III 1 Balance General de la Ciudad	99
CAPÍTULO III 2 Estado de Flujo de Efectivo de la Adm Pública Consolidada.....	105
CAPÍTULO IV Estado de la Deuda	108
CAPÍTULO V Informe sobre el grado de cumplimiento de objetivos y metas	111
CAPÍTULO VI Informe sobre comportamiento de costos e indicadores de eficiencia ...	123
CAPÍTULO VII Información Adicional	131
CAPÍTULO VIII Dictamen	139
ANEXO 1 Marco Normativo	143
ANEXO 2 Estructura y contenidos de la Cuenta de Inversión	146
ANEXO 3 Muestra de Actos administrativos analizados en Capítulo II.4	147
ANEXO 4 Actos Administrativos no publicados en Boletín Oficial Capítulo II.4.....	148
ANEXO 5 Actos Administrativos sin motivación suficiente. Capítulo II.4	149
ANEXO 6 Procedimientos de auditoría Capítulo II.5.	150

ANEXO 7 Desvíos en el Reporte de Ejecución Físico-Financiera	152
ANEXO 8 Informes de Auditoría 2019	153

INTRODUCCIÓN

La Cuenta de Inversión es un instrumento destinado a que el Poder Ejecutivo realice la rendición de cuentas, ante la Legislatura y la sociedad en general, de lo actuado en la utilización de los recursos asignados por Ley de Presupuesto.

En línea con lo que ocurre en el ámbito nacional, la Ley 70, en su artículo 118°, impone la obligación de presentar a Legislatura, antes del 4° mes del comienzo de las sesiones ordinarias, la Cuenta de Inversión del ejercicio anterior; siendo dicho Poder, el encargado de aprobarla o desecharla.

Por mandato Constitucional², la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (AGCBA) dictamina sobre sus contenidos. Y dando cumplimiento a dicho mandato, la Ley 70 atribuye análoga responsabilidad, al mencionar - en el artículo 131- que la AGCBA... *"Emite informes y dictámenes sobre los estados contables financieros y sobre la Cuenta de Inversión, en sus aspectos económicos, financieros, patrimoniales, de sistemas informáticos, de gestión y de legalidad."*

La información presupuestaria, contable, patrimonial, económica y financiera de la Cuenta de Inversión debe posibilitar la evaluación del grado de ejecución de los planes de gobierno, el cumplimiento de las metas físicas, la composición y valuación del patrimonio público, la evaluación de su control interno y la observancia del marco jurídico vigente. Por todo lo expuesto, y ante la diversidad de sus contenidos, la Cuenta de Inversión ha sido concebida como una completa rendición de cuentas documentada de la gestión.

En su carácter de Órgano de Control Externo, la AGCBA analizó la ejecución del gasto público de la Administración Gubernamental, empresas y sociedades, en 68 Proyectos de Auditoría, planificados atendiendo la significatividad económica y/o el impacto social de los programas incluidos en el Presupuesto 2019.

En cuanto a los recursos, los mismos fueron materia de análisis en 3 Proyectos, dos de ellos vinculados con la recaudación propia, mientras que restante, con la obtención de fondos de terceros (endeudamiento/ deuda pública).

En el desarrollo de los diferentes proyectos, se aplicaron procedimientos para la revisión del cumplimiento del marco legal, el razonable registro contable y presupuestario, la existencia y propiedad de los activos, la integridad de las transacciones y su respaldo documental, como también, la evaluación del control interno y/o el relevamiento de los circuitos administrativos, según el alcance y el tipo de auditoría planificada.

²Constitución: 2° párrafo art. 135, con relación a la Auditoría General de la Ciudad: ... *"Ejerce el control externo del sector público en sus aspectos económicos, financieros, patrimoniales, de gestión y de legalidad. Dictamina sobre los estados contables financieros de la administración pública, centralizada y descentralizada cualquiera fuera su modalidad de organización, de empresas, sociedades o entes en los que la Ciudad tenga participación, y asimismo sobre la cuenta de inversión."*

En el desarrollo del Capítulo II 1. y II 2. se detallan y compilan los informes finales resultantes de dichos trabajos, con indicación de las jurisdicciones y programas involucrados, principales limitaciones al alcance, observaciones y/o debilidades; como también conclusiones generales y particulares más relevantes.

Cabe señalar que el presente informe fue estructurado siguiendo el ordenamiento de la Cuenta de Inversión 2019; sin perjuicio de lo cual, la información relacionada fue analizada en forma conjunta, prescindiendo del tomo que la contiene.

CAPÍTULO I

CONTENIDOS DE LA CUENTA DE INVERSIÓN

Tomo 1. Presentación de la Cuenta

1. OBJETO

Contenidos de la Cuenta de Inversión 2019

2. OBJETIVO

Analizar los contenidos de la Cuenta de Inversión, en función del marco legal vigente, las Normas Contables Profesionales y las normas dictadas por la Contaduría General de la Ciudad.

3. ALCANCE

El examen fue realizado de conformidad con las Normas de Auditoría de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, aprobadas por la Ley N° 325 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Normas Básicas de Auditoría Externa aprobadas por Resolución N°161/00 y por Resolución N°259/19 de la AGCBA.

La labor de auditoría consistió en relevar y analizar el cumplimiento de los contenidos mínimos de la Cuenta de Inversión, establecidos en el Art. 118 de Ley 70 y Decreto Reglamentario N° 1000/99, en las Normas Contables Profesionales y en las normas emitidas por la Contaduría General de la Ciudad.

4. ACLARACIONES PREVIAS

4.1 Marco normativo

Conforme a las disposiciones de la Ley 70, la Dirección General de Contaduría General es el órgano rector del Sistema de Contabilidad Gubernamental, responsable de dictar normas, poner en funcionamiento y mantener el sistema en todo el ámbito del Sector Público.

Entre sus responsabilidades, se incluye la elaboración anual de la Cuenta de Inversión, cuyos contenidos se encuentran regulados por el Art. 118 de la Ley 70, que son:

- a) Los estados de ejecución del presupuesto de la Administración Central y entidades, a la fecha de cierre del ejercicio.

- b) Los estados que muestren los movimientos y situación del tesoro de la Administración Central.
- c) El estado actualizado de la deuda pública interna, externa, directa e indirecta.
- d) Los estados contable - financieros de la Administración Central.
- e) Un informe que presente la gestión financiera consolidada del Sector Público durante el ejercicio y muestre los respectivos resultados operativos económicos y financieros.
- f) Un informe sobre el grado del cumplimiento de los objetivos y metas previstos en el presupuesto;
- g) Un informe sobre el comportamiento de los costos y de los indicadores de eficiencia de la producción pública;
- h) Un informe sobre la gestión financiera del Sector Público.

El Decreto 1000/99, reglamentario de la Ley 70, establece que la Dirección General de Contaduría debe producir los siguientes estados contables financieros:

- Estado de ejecución presupuestaria de recursos y gastos.
- Balance de sumas y saldos.
- Estado de recursos y gastos.
- Balance General.
- Cuenta Ahorro - Inversión- Financiamiento.

En lo que hace a la normativa contable local, en la Ciudad de Buenos Aires rige la Disposición N° 111/GCABA/DGCC/2016, dictada por la Dirección General de Contaduría General el 23/06/2016 y publicada en el Boletín Oficial N°4925.

En dicho marco, se aprueban las "*Normas de Contabilidad para el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires*", estableciendo los requisitos a cumplir por la información contable y las normas de valuación y exposición de los Estados Contables.

Conforme a ese plexo normativo, los cuadros y estados contables que integran la cuenta de inversión son los siguientes: Situación Patrimonial; Recursos y Gastos; Evolución del Patrimonio Neto; Flujo de Efectivo; Deuda; Ahorro Inversión Financiamiento; Ejecución Presupuestaria; Ejecución Físico-Financiera; Comportamiento de costos e indicadores de eficiencia; Conciliación y compatibilización.

Para el presente ejercicio, también resultan aplicables las siguientes normas emitidas por la DG Contaduría:

- Normas de Cierre de Ejercicio dictadas por Disposición N° 191/GCABA/DGCG/2019 (22/11/2019).
- Disposición Nro. 99-DGCG-2018 (10 de julio 2018) que aprueba la estructura del Plan de Cuentas del GCBA.
- Disposición Nro. 111-DGCG-2019 (02/08/2019) que aprueba el Plan de Cuentas del GCBA, luego derogada por Disposición 50-DGCG-2020 (27/07/2020)

- Disposición Nro. 43-DGCG-2020, sancionada en fecha posterior al cierre de ejercicio (23/06/2020), aprobando el Manual de Cuentas del GCBA.

Las normas de cierre mencionadas en primer término establecen que, al cierre de ejercicio, los Organismos descentralizados que no gestionan dentro del SIGAF³ deben proceder al cierre de cuentas de su presupuesto e informarlo, a la DG Contaduría y a la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto (OGEPU), antes del 31 de enero del año siguiente. Por su parte, los Poderes Legislativo y Judicial que no desarrollan su gestión en los módulos del SIGAF deben proceder a registrar en dicho sistema, y en idéntico plazo, las etapas del devengado y del pagado.

Por el lado de las Entidades del Sector Público que elaboran Estados Contables independientes, deben remitir a la DG Contaduría -dentro de los cuatro meses de concluidos sus ejercicios financieros - los ejemplares originales de los mismos, auditados por Contador Público independiente y certificados por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la CABA. Dicha información debe estar acompañada de la memoria, notas, anexos y -en caso de corresponder- las actas de distribución de resultados, incluyendo el acto de aprobación del órgano volitivo.

A las entidades que confeccionen sus estados contables ajustados por inflación, también se les exige la presentación de los mismos a valores históricos, firmados por la máxima autoridad, en caso de no hallarse incorporados como nota. A la vez que - a todas ellas- se les exige el envío de información sobre aportes, contribuciones y cualquier tipo de ingreso que hubieren recibido de la Administración Central y la presentación de un Cuadro de Ahorro Inversión Financiamiento (CAIF).

La referida norma establece que, ante la falta de cumplimiento a las obligaciones impuestas, la DG Contaduría, como órgano rector del sistema de contabilidad, queda habilitada para comunicar los incumplimientos a las Unidades de Auditoría Interna de las Jurisdicciones o Entidades, a la Sindicatura General de la Ciudad y a la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Economía y Finanzas.

Por el lado de las Normas Contables Profesionales, la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE) dictó 4 Recomendaciones Técnicas relacionadas con el Sector Público. La primera de ellas, estableciendo un Marco Conceptual para la Administración Pública; la segunda refiere a la presentación del Estado Contable de Ejecución Presupuestaria; la tercera trata sobre la presentación de Estados Contables, mientras que la cuarta (y última), regula sobre el reconocimiento y medición de los activos.

Los requisitos y componentes de la información contable están enunciados en la Recomendación Técnica N° 1, que define e identifica los elementos que deben integrar los estados contables; que son los siguientes:

- a) La situación patrimonial a la fecha de los estados;

³ AGCBA, Defensoría del Pueblo, Ente Único Regulador de los Servicios Públicos y Consejo Económico Social.

- b) El resultado económico y financiero del período;
- c) La evolución del Patrimonio, incluyendo un resumen de las causas del resultado producido en ese lapso;
- d) La evolución de la situación financiera, expuesta de modo que permita conocer los resultados de las actividades presupuestarias y no presupuestarias que hubieren tenido lugar.
- e) La evolución de las autorizaciones de gastos y provisiones de recursos presupuestarios y de la ejecución de todas sus etapas; y
- f) La información inherente a los costos del sector, en sus distintos niveles.

Formando parte de los Estados Contables, la citada Recomendación Técnica menciona los siguientes:

- **Estado de Situación Patrimonial:** tiene por objeto exponer los bienes y derechos (Activos) con que cuenta la Administración Pública para hacer frente a los servicios que brinda a la comunidad, sus deudas u obligaciones asumidas (pasivos) y el Patrimonio Neto resultante.
- **Estado de Resultados:** tiene por objeto exponer el resultado de la gestión de la Administración Pública.
- **Estado de Evolución del Patrimonio Neto:** su finalidad es exponer el patrimonio neto al inicio del ejercicio, el patrimonio neto al cierre del mismo y la manifestación de las causas de las variaciones.
- **Estado de Flujo de Efectivo:** su objetivo es explicar e identificar las causas de las variaciones en los saldos de efectivo y sus equivalentes.
- **Estado de Ejecución Presupuestaria.** Sirve para exponer el mandato conferido al administrador (a través de la Ley de Presupuesto y sus modificaciones posteriores) y la medición de su cumplimiento.
- **Cuadro de Conciliación.** En el mismo se compara el resultado patrimonial y el presupuestario, explicitando las posibles diferencias.
- **Estado de Situación del Tesoro.** Este Estado tiene como objetivo exponer las obligaciones que soporta el Tesoro y los recursos con que cuenta a esa fecha para afrontarlos. Es un estado patrimonial parcial en el cual se exponen las obligaciones de corto plazo que tiene la Administración Pública a una fecha determinada, discriminadas por plazos de vencimiento y los recursos con que cuenta, a esa fecha, para afrontarlas.
- **Estado de Evolución del Pasivo.** Su objetivo es informar el pasivo al inicio y al cierre del período y los movimientos producidos durante el mismo. Expone todas las obligaciones contraídas por la Administración Pública, agrupadas según el tipo de obligación, exigibilidad, naturaleza, tipo de moneda y ente acreedor.
- **Notas a los Estados contables.** Las mismas incluyen información necesaria para la adecuada interpretación de los Estados Contables. Como mínimo, deben abarcar los siguientes aspectos:
 - a) Bases de presentación de los estados contables;
 - b) Políticas contables específicas;

- c) Información exigida por normas contables;
- d) Información adicional considerada necesaria para la evaluación de la gestión, incluyendo, entre otros: pasivos contingentes; restricciones al dominio; financiamiento obtenido y no utilizado; rendiciones de cuentas no presentadas y/o presentadas sin aprobar.

Cabe señalar que las normas dictadas por el GCBA excluyen a algunos Estados mencionados en la Recomendación Técnica N° 1, como ser el Estado de Situación del Tesoro y el Estado de Evolución del Pasivo.

4.2 Contenidos de la Cuenta de Inversión 2019

La Constitución de la CABA, en su Art. 54°, establece que los sistemas de administración financiera y de gestión del GCBA deben ser únicos para todos los Poderes y propender a la descentralización en la ejecución presupuestaria, la mayor transparencia y la eficacia en la gestión; debiendo - la información financiera - reunir los requisitos de integridad, oportunidad y publicidad.

Con el objetivo de alcanzar dichos objetivos, el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF), acompaña la gestión y registra todas las etapas presupuestarias de gastos y recursos.

Tomando en consideración que la Cuenta de Inversión concentra información económica, financiera, patrimonial y de gestión de toda la administración del Gobierno de la Ciudad, (centralizada, descentralizada y de empresas, sociedades o entes en los que el Estado de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires tenga participación); sus contenidos se clasifican en 8 tomos o secciones, detallados en Anexo 2, y que se identifican como:

1. Presupuesto
2. Contabilidad
3. Deuda
4. Oficina de Gestión Pública y Presupuesto
5. Costos
6. Organismos Descentralizados
7. Entidades del Art. 4 de la Ley 70 que no forman parte de la Administración Gubernamental
8. Información adicional

Cabe señalar que en este ejercicio se incorporó un nuevo reporte denominado "Informe al Ciudadano 2019", definido por la Contaduría General como un resumen, despojado de tecnicismos, elaborado con el propósito de difundir, de manera sencilla, los aspectos fundamentales de los resultados de la gestión de Gobierno. Elaborado en cumplimiento de las previsiones establecidas por Ley 6114-2018⁴, persigue el objetivo de garantizar a la Ciudadanía el acceso a la información presupuestaria, promoviendo la transparencia a través de su publicidad.

⁴ Reglamentado por Decreto 203-2021 (11/06/2021) y publicado el 15/06/2021.

CAPÍTULO II

ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y ENTIDADES

Tomo "Presupuesto"

1. OBJETO

Estado de Ejecución del Presupuesto de la Administración Central y Entidades del ejercicio 2019

2. OBJETIVO

Emitir opinión sobre el Estado de Ejecución Presupuestaria de la Administración Gubernamental y Consolidada del Sector Público.

3. ALCANCE

El examen fue realizado de conformidad con las Normas de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, aprobadas por la Ley N° 325 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Normas Básicas de Auditoría Externa aprobadas por Resolución N°161/00 y por Resolución N°259/19 de la AGCBA.

El alcance de la tarea de auditoría se circunscribió a la realización de procedimientos de auditoría -detallados en cada caso- sobre los aspectos que se señalan a continuación:

- **Estado de Ejecución Presupuestaria de los Recursos.** Capítulo II 1.
- **Estado de Ejecución Presupuestaria del Gasto.** Capítulo II 2. y II 3.
- **Crédito Vigente y Modificaciones Presupuestarias.** Capítulo II 4.
- **Cuadro Ahorro Inversión Financiamiento, Informe sobre la gestión económica y financiera consolidada del Sector Público, información complementaria⁵ y "Entidades del Art. 4 de la Ley 70"⁶** Capítulo II 5.

⁵ Incluida en Tomo 6 Organismos Descentralizados

⁶ Incluida en Tomo 7. Entidades del Art. 4 de la Ley 70 que no forman parte de la Administración Gubernamental.

CAPÍTULO II 1.

ESTADO DE EJECUCIÓN DEL CÁLCULO DE LOS RECURSOS

Tomo "Presupuesto"

1. OBJETO

Estado de Ejecución del Cálculo de Recursos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el ejercicio finalizado el 31/12/2019.

2. OBJETIVO

Opinar sobre el Estado de la Ejecución Presupuestaria del Cálculo de los Recursos.

3. ALCANCE

El examen fue realizado conforme a las normas de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires aprobadas por la Ley N° 325; las Normas Básicas de Auditoría Externa aprobadas por el Colegio de Auditores por Resolución N° 161/00 AGCBA y las Normas Básicas de Auditoría de Sistemas de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, cuando corresponda, aprobadas por el Colegio de Auditores el 18 de septiembre de 2001.

Con relación a este Capítulo, la labor de auditoría consistió en la compilación de los contenidos de la Cuenta de Inversión y el análisis del informe específico producido, en forma previa, con relación a la recaudación de impuestos, tasas, contribuciones, recursos provenientes de la Coparticipación Federal y otras transferencias. A la vez que también se llevaron a cabo controles cruzados con otras fuentes de información públicas del Gobierno de la Ciudad.

Cabe señalar que el presente capítulo no contiene análisis sobre recursos provenientes de las operaciones de crédito público, toda vez que los mismos son objeto de análisis en el capítulo IV del presente informe.

4. ACLARACIONES PREVIAS

4.1. Análisis Económico

Se denominan recursos públicos a las percepciones e ingresos dinerarios que el Estado percibe para financiar sus actividades programadas, vale decir, los medios de financiamiento de los que dispone para cumplir sus fines, desarrollar funciones, brindar servicios públicos y regular los procesos económicos y sociales.

Desde el punto de vista económico, los Recursos se clasifican en ingresos corrientes, ingresos de capital y fuentes financieras.

Los recursos corrientes comprenden las entradas de dinero que no suponen contraprestación efectiva, como los impuestos y las transferencias recibidas, los provenientes de la venta de bienes, prestaciones de servicios, cobro de tasas, derechos, contribuciones a la seguridad social y rentas que provienen de la propiedad.

Los recursos de capital se originan especialmente en la venta de activos, las transferencias recibidas de otros agentes destinadas a financiar gastos de capital, la venta de participaciones accionarias en empresas y la recuperación de préstamos.

Para finalizar, las fuentes financieras son medios de financiamiento provenientes, fundamentalmente, de la disminución de la inversión financiera y del endeudamiento público.

En materia de la ejecución presupuestaria, la Ley 70 establece que los recursos pertenecen al ejercicio en el cual se recaudan.

En el 2019, los recursos corrientes representan el 96,14% del total de los ingresos propios del período, registrando una leve disminución respecto de años anteriores, donde la participación alcanzaba el 97,36% (2018) y 98,25% (2017). Mayoritariamente están integrados por los Ingresos Tributarios, que participan del 87,66% de los recursos propios.

Por el lado de los recursos de capital, la participación en los recursos 2019 alcanza al 3.86% y se encuentran principalmente integrados por los Recursos Propios de Capital (2.26% de los Recursos Totales), con tendencia creciente en el trienio analizado.

Cuadro 1

Recursos Percibidos en el 2019 según la Clasificación Económica- comparativo con ejercicios anteriores (en miles de pesos)								
Descripción	Realizado 2019 (1)	Realizado 2018 (2)	Realizado 2017 (3)	Variación % 2019-2018	Variación % 2018-2017	Ponderación 2019(%)	Ponderación 2018 (%)	Ponderación 2017 %
Recursos Corrientes	350.978.540	249.934.186	180.282.054	40,43%	38,64%	96,14%	97,36%	98,25%
Ingresos Tributarios	319.988.033	231.751.854	166.817.752	38,07%	38,93%	87,66%	90,28%	90,91%
Ingresos no Tributarios	13.871.565	8.035.660	7.452.160	72,63%	7,83%	3,80%	3,13%	4,06%
Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública	3.495.219	2.431.772	1.411.128	43,73%	72,33%	0,96%	0,95%	0,77%
Rentas de la Propiedad	3.799.150	1.363.132	410.078	178,71%	232,41%	1,04%	0,53%	0,22%
Transferencias Corrientes	9.824.573	6.351.768	4.190.936	54,67%	51,56%	2,69%	2,47%	2,28%
Recursos de Capital	14.074.504	6.781.361	3.212.936	107,55%	111,06%	3,86%	2,64%	1,75%
Recursos Propios de Capital	8.251.993	591.148	939.788	1295,93%	-37,10%	2,26%	0,23%	0,51%
Transferencias de Capital	5.410.044	5.556.798	1.588.211	-2,64%	249,88%	1,48%	2,16%	0,87%
Recuperación de Préstamos de Corto y Largo Plazo	412.467	633.415	684.937	-34,88%	-7,52%	0,11%	0,25%	0,37%
Recursos Totales:	365.053.044	256.715.547	183.494.990	28,52%	39,90%	100,00%	100,00%	100,00%

Fuente: Elaboración Propia en base a Cuentas de Inversión 2019, 2018 y 2017 (Planillas 2 y 3)

Los Recursos Tributarios

Los Ingresos Tributarios provienen fundamentalmente, de los impuestos, tasas y contribuciones sobre la producción, el consumo y las transacciones, como también de los fondos provenientes de la Coparticipación Federal. Con un aumento global del 38,07%, su principal componente, el Impuestos sobre los Ingresos Brutos, registró una variación levemente inferior a la media, con un crecimiento del 37,8% (Cuadro 2).

Siendo este último el recurso más importante dentro de la estructura de recursos tributarios, su participación registra un descenso sostenido, toda vez que en 2016 representaba el 57% de los mismos, frente al 56,01% en 2017, 55,77% en 2018 y 55,66% en 2019.

En el otro extremo, la Coparticipación Federal de Impuestos registra un incremento (47,6%) por encima del promedio (38,07%), lo cual responde al aumento del porcentaje percibido por la Ciudad a partir del 2016, en donde pasó del 1.4% al 3.75% de los fondos coparticipables. Dicha variación genera una mayor incidencia de este rubro en la estructura de los recursos tributarios (26,41% en 2019, vs. 22,82% en 2016).

Respecto del tributo que recae sobre inmuebles (ABL), si bien registra variaciones positivas en su recaudación anual, la participación en la estructura de los Recursos Tributarios exhibe un descenso sostenido (8,29% en 2016; 8,12% en 2017; 7,51% en 2018 y 6,80% en 2019). Y en cuanto al gravamen que recae sobre vehículos (patente automotor), el descenso que se venía registrando hasta el 2018, se revierte levemente, aumentando su porcentaje de incidencia del 3,69% (en 2018) al 4% (en 2019).

Recursos Tributarios de la C.A.B.A. (en miles de pesos)											
Concepto	Realizado 2019 (1)	Realizado 2018 (2)	Realizado 2017 (3)	Realizado 2016 (3)	Variación 2019/2018 (4)	Variación 2018/2017 (5)	Variación 2017/2016 (6)	Ponderación 2019 (6)	Ponderación 2018 % (7)	Ponderación 2017 % (8)	Ponderación 2016 (%) (9)
Impuesto sobre los Ingresos Brutos	178.113.240	129.256.563	93.442.389	69.304.136	37,80%	38,33%	34,83%	55,66%	55,77%	56,01%	57,00%
Contribuciones Especiales (Ley N° 4472)	483.327	351.153	272.037	190.909	37,64%	29,08%	42,50%	0,15%	0,15%	0,16%	0,16%
Otros Tributos Locales	1.021.007	790.825	576.518	373.441	29,11%	37,17%	54,38%	0,32%	0,34%	0,35%	0,31%
Inmuebles	21.762.709	17.411.108	13.547.227	10.074.845	24,99%	28,52%	34,47%	6,80%	7,51%	8,12%	8,29%
Vehículos	12.805.461	8.546.344	7.501.000	5.561.719	49,84%	13,94%	34,87%	4,00%	3,69%	4,50%	4,57%
Sellos	18.850.481	16.850.493	12.763.747	7.799.588	11,87%	32,02%	63,65%	5,89%	7,27%	7,65%	6,41%
Consumo de Energía Eléctrica	2.440.103	1.289.050	863.027	531.795	89,29%	49,36%	62,29%	0,76%	0,56%	0,52%	0,44%
Coparticipación Federal Impuestos	84.511.705	57.256.318	37.851.807	27.752.244	47,60%	51,26%	36,39%	26,41%	24,71%	22,69%	22,82%
Total Recursos Tributarios	319.988.033	231.751.854	166.817.752	121.588.677	38,07%	38,93%	37,20%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%

Fuente: Elaboración propia, con datos extraídos de Planilla N° 3 Tomo 1 Cuentas de Inversión 2019, 2018, 2017 y 2016

Cuadro 2

Los Recursos no Tributarios

Por el lado de los ingresos no tributarios, los mismos comprenden, principalmente, la recaudación proveniente de tasas de servicios de fiscalización, habilitación o certificación, los derechos, las concesiones y las multas. Su participación es minoritaria en la estructura del consolidado de ingresos 2019, toda vez que alcanza al 3,8% de los mismos (Cuadro1), similar a lo ocurrido en años anteriores, donde participaban del 3,13% (en 2018) y 4,06% (en 2017). Dada su poca significatividad, no se realizaron análisis pormenorizados sobre los mismos.

Transferencias Corrientes

En cuanto a los ingresos por Transferencias Corrientes (Cuadro 3), los mismos provienen fundamentalmente de la Administración Nacional y de Instituciones Públicas no Financieras Locales. Mientras que, en el primer caso, el Financiamiento del Traspaso de la Justicia

concentra el 43% de las transferencias de la Administración Nacional, en el segundo caso, los recursos provienen de la Lotería de la Ciudad de Buenos Aires, con un crecimiento del 35% respecto del año anterior, muy inferior a la evolución interanual del período precedente (170%).

Por último, en el 2019 se destacan las transferencias recibidas de empresas privadas, que aportaron ingresos por \$ 131.514 miles derivados del patrocinio de los juegos olímpicos de la juventud Buenos Aires 2018.

				Realizado 2019	Realizado 2018	Realizado 2017	Variación 2019-2018	Variación 2018-2017
17			Transferencias Corrientes	9.824.573,35	6.351.767,00	4.190.936,00	3.472.806,35	55%
17	1		Del sector privado	200.908,57	59.845,00	35.817,00	141.063,57	236%
17	1	1	De unidades familiares	39.869,84	23.037,00	18.601,00	16.832,84	73%
17	1	2	De instituciones privadas sin fines de lucro	29.524,15	13.941,00	17.216,00	15.583,15	112%
17	1	3	De empresas privadas	131.514,58	22.867,00	0,00	108.647,58	475%
17	4		De instituciones publicas no financieras locales	4.237.055,39	3.134.693,00	1.161.210,00	1.102.362,39	35%
17	4	1	Transferencia LOTBA S.E. - Lotería de la CABA	4.237.055,39	3.134.693,00	1.161.210,00	1.102.362,39	35%
17	5		Del gobierno e instituciones nacionales	5.216.914,11	3.153.753,00	2.990.329,00	2.063.161,11	65%
17	5	1	De la administracion nacional	5.216.914,11	3.153.753,00	2.990.329,00	2.063.161,11	65%
17	7		Del sector externo	169.695,28	3.476,00	3.580,00	166.219,28	4782%
17	7	1	De Gobiernos Extranjeros	0,00	97,00	1.291,00	-97,00	-100%
17	7	2	De organismos internacionales	169.695,28	3.379,00	2.289,00	166.316,28	4922%
17	7	2	METROPOLIS - Proyecto "Gestión Social del Habitat"	1,60	0,00	0,00	1,60	0,00
17	7	2	Contribución Financiera COI para JOJ Bs. As. 2018	169.693,68	0,00	0,00	169.693,68	0,00

Cuadro 3. Composición de las Transferencias Corrientes. En Miles de \$

Fuente: elaboración propia, en base a cifras obtenidas de Planilla 3 Tomo Presupuesto.

Recursos de Capital

Por el lado de los ingresos propios de Capital (Cuadro 4), los mismos se realizaron en exceso respecto de lo planificado (297%). Dicho porcentaje, si bien superior al del año anterior (213%), resulta menos significativo que el registrado en el ejercicio 2017, en donde el exceso alcanzó el 912%.

“2024 - Año del 30 Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Cuadro 4

Administración Gubernamental del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires										
Composición y Evolución de Recursos de Capital. Consolidado General. En miles de \$ y %										
	2019				2018		2017		Variación	
	INICIAL	VIGENTE	REALIZADO	% REALIZ.	REALIZADO	%	REALIZADO	%	2019/ 2018	
21 Recursos Propios de Capital	2.417.957,00	2.774.442,46	8.251.993,17	297%	591.147,8	213%	939.788,3	912%	7.660.845,37	1296%
21 Venta de activos	2.417.957,00	2.774.442,46	8.251.993,17	297%	591.147,8	213%	939.788,3	912%	7.660.845,37	1296%
21 Venta de tierras y terrenos Ley N° 3396 - FDO Renovación Urbana Ex AU3	11.957,00	11.957,00	24.322,86	203%	6.338,5	7%	28.000,0	29%	17.984,36	284%
21 Venta de Inmuebles - Subasta Dirección General Administración de Bienes	5.000,00	5.000,00	399,60	8%	0,0	0%	24,0	0%	399,60	
21 Venta de Inmuebles - Tiro Federal	0,00	294.614,16	4.508.594,56	1530%	584.809,3		0,0		3.923.785,26	671%
21 Venta de Inmuebles - Edificio Mercado del Plata	0,00	0,00	0,00		0,00		903.191,6		0,00	
21 Venta de Inmuebles - Instituto de Vivienda de la CABA Villa Olímpica	2.400.000,00	2.415.900,00	1.975.811,54	82%	0,00		0,00		1.975.811,54	
21 Venta de Inmuebles Ley N° 6138 - Centralidades administrativas	0,00	45.971,30	198.792,41	432%	0,00		0,00		198.792,41	
21 Venta de edificios e instalaciones	1.000,00	1.000,00	0,00	0%	0,00		0,00		0,00	
21 Venta de maquinarias y equipos	0,00	0,00	0,00		0,00	0%	8.572,7		0,00	
21 Venta de Inmuebles Ley N° 6010 - Subasta predio el Dorrego	0,00	0,00	856.199,70		0,00		0,00		856.199,70	
21 Venta de terrenos Ley N° 6290 - Obras varias	0,00	0,00	687.872,50		0,00		0,00		687.872,50	
22 Transferencias de Capital	2.361.686,58	3.526.446,92	5.410.044,03	153%	5.556.797,9	115%	1.588.210,7	36%	-146.753,88	-3%
22 Del gobierno e instituciones nacionales	2.361.686,58	3.526.446,92	5.410.044,03	153%	5.556.797,9	115%	1.588.210,7	36%	-146.753,88	-3%
22 De la administración nacional	2.129.660,18	3.141.333,82	4.977.372,35	158%	5.534.837,0	117%	1.570.172,3	36%	-557.464,61	-10%
22 De instituciones públicas no financieras nacionales	0,00	0,00	945,42		18.247,6	41%	18.038,4	395%	-17.302,15	-95%
22 De otras entidades públicas nacionales	232.026,41	385.113,10	250.604,14	65%					250.604,14	
22 De otras instituciones públicas no financieras	0,00	0,00	181.122,12						181.122,12	
33 Recuperación de Préstamos de Corto Plazo	0,00	0,00	1.024,02		140,6	28%	660,1	132%	883,40	628%
33 PROMUDEMI - Recupero de préstamos	0,00	0,00	1.024,02		140,6	28%	660,1	132%	883,40	628%
34 Recuperación de Préstamos de Largo Plazo	1.702.000,00	1.702.000,00	411.442,55	24%	633.274,4	54%	684.277,3	54%	-221.831,86	-35%
34 Del sector privado	1.702.000,00	1.702.000,00	411.442,55	24%	633.274,4		684.277,3	54%	-221.831,86	-35%
34 Del sector privado	1.702.000,00	1.702.000,00	411.442,55	24%	633.274,4		684.277,3	54%	-221.831,86	-35%
34 Recupero de préstamos - Instituto de Vivienda de la Ciudad	182.000,00	182.000,00	200.012,95	110%	187.820,2	120%	203.423,4	176%	12.192,79	6%
34 Programa ayuda "ex fábrica Eslabón de Lujo" - Decreto 91/04	0,00	0,00	1,30		14,3		13,1	65%	-13,01	
34 Préstamo - Anticipo Financiero Ley N° 5015	1.520.000,00	1.520.000,00	211.352,39	14%	445.439,9	44%	480.840,8	41%	-234.087,55	-53%
34 Recupero créditos hipotecarios Ley N° 6129 - Reurb. Barrio Mugica	0,00	0,00	75,91						75,91	
TOTAL	6.481.643,58	8.002.889,38	14.074.503,77	176%	6.781.360,7	108%	3.212.936,5	56%	7.293.143,03	108%

Fuente: elaboración propia, sobre la Base de Planilla 3 Tomo Presupuesto- Cuentas de Inversión 2019, 2018 y 2017

Entre los conceptos que aportan variaciones positivas más significativas, se incluye el rubro “Venta de Activos”, con el ingreso proveniente de la venta del Tiro Federal, que aporta recursos por \$ 4.509 millones, y que al igual de lo ocurrido en 2018, estuvieron fuera del cálculo del presupuesto sancionado para el ejercicio 2019. En orden de importancia, también se destacan: la venta de inmuebles de la Villa Olímpica, la subasta de inmuebles Ley 6010 del Predio el Dorrego y la venta de terrenos Ley 6290⁷, operaciones que aportan recursos por \$ 1.975,8 millones, \$ 856 millones y \$ 687,7 millones respectivamente.

Respecto del ejercicio anterior, todos los recursos de capital recaudados, medidos en moneda histórica, crecieron \$ 7.293 millones (108%); variación principalmente motivada, por los mayores ingresos provenientes de la venta de activos.

Por el lado de las transferencias de capital de la Administración Nacional, los ingresos realizados excedieron a los presupuestados (58%), destinándose los mismos al financiamiento del Paseo del Bajo y al traslado de la Cárcel de Devoto.

⁷ La Ley 6290 declaró innecesarios para la gestión, a algunos inmuebles, autorizando la disposición de los mismos y disponiendo que el producido se destine al financiamiento de obras de infraestructura, de salud, educación, transporte y servicios y reurbanización de barrios vulnerables, entre otros.

Fuentes Financieras

Las fuentes financieras alcanzaron, en promedio, el 91% del vigente (Cuadro 5). Por debajo de este guarismo, se incluye la obtención de préstamos del sector externo, que aportaron recursos por el 62% del estimado; como también la disminución de Otros Activos Financieros (51%), con recursos provenientes de adelantos de proveedores, contratistas y devoluciones de AUSA, que en ambos casos alcanzaron el 38% y 26% del ingreso estimado en cada caso.

En el otro extremo, el endeudamiento público duplica las previsiones presupuestarias, con variaciones del orden del 211%, que se traducen en mayor colocación de deuda interna a largo plazo.

Con relación al ejercicio anterior, las fuentes financieras, medidas en moneda histórica, aumentaron en \$ 24.922,4 millones, principalmente debido al mayor nivel de colocación de deuda interna antes comentada. Por último, es importante señalar, que los recursos provenientes de esta clasificación económica son analizados en el Capítulo IV siguiente.

Cuadro 5

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES									
Composición y Evolución de las Fuentes Financieras. Consolidado General. Año 2018, comparativo con 2017. En miles de \$ y %									
	2019				2018		2017	2019-2018	
Tipo Descripción	Inicial	Vigente	Realizado	%	Realizado	%	Realizado 2017	Variación \$	Variación %
35 Disminución de Otros Activos Financieros	10.096.379,50	20.173.933,73	10.306.808,47	51%	9.174.864,7	72%	4.253.962,0	1.131.943,8	12%
35 Disminución de Disponibilidades - Saldo de Ejercicios Anteriores	8.606.379,50	11.028.778,92	6.803.063,10	62%	2.699.624,8	105%	4.253.956,8	4.103.438,3	
35 Adelantos a proveed y contratistas / Empresas y Soc del Estado por	1.490.000,00	9.145.154,81	3.503.745,37	38%	6.475.239,9	64%	5,2	-2.971.494,6	
35 Adelanto a Empresas y Soc. del Estado a largo plazo por mandas	1.490.000,00	9.145.154,81	3.503.745,37	38%	6.475.239,9	64%		-2.971.494,6	
35 Devolución AUSA - Adelantos Viaductos	1.490.000,00	6.514.255,62	1.702.957,97	26%	2.815.979,9	43%		-1.113.022,0	
35 Devolución AUSA - Adelanto Paseo del Bajo	0,00	2.630.899,19	1.800.787,40	68%	3.659.260,0	100%		-1.858.472,6	
36 Endeudamiento Público	6.977.817,03	9.217.817,03	19.434.074,77	211%	6.198.559,8	59%	25.381.881,0	13.235.514,9	214%
36 Deuda interna	2.967.817,03	9.217.817,03	19.434.074,77	211%	6.198.559,8	59%	20.465.522,0	13.235.514,9	
36 Colocación de deuda interna a largo plazo	2.967.817,03	9.217.817,03	19.434.074,77	211%	6.198.559,8	59%	3.802.290,0	13.235.514,9	
36 Colocación de deuda interna a largo plazo	2.967.817,03	9.217.817,03	19.434.074,77	211%	6.198.559,8	59%	16.663.232,0	13.235.514,9	
36 Deuda Externa	4.010.000,00	0,00	0,00		0,00		0,00	0,00	
36 Colocación de deuda externa a largo plazo	4.010.000,00	0,00	0,00		0,00		0,00	0,00	
36 Colocación Ley N° 6001 - Financiamiento Viaductos ferroviarios elev	4.010.000,00	0,00	0,00		0,00		0,00	0,00	
37 Obtencion de Préstamos	11.670.769,93	22.072.394,32	16.946.172,40	77%	6.344.310,7	96%	3.432.365,6	10.601.861,7	167%
37 Del sector público nacional	2.718.100,00	8.711.742,62	8.727.564,91	100%	1.501.449,5	100%	1.245.908,5	7.226.115,4	
37 De organismos descentralizados	2.718.100,00	2.718.100,00	2.733.922,29	101%	1.501.449,5	100%	1.245.908,5	1.232.472,8	
37 De ANSES - Fdo. Gtía. Sustentabilidad del SIPA a Largo Plazo	2.718.100,00	2.718.100,00	2.733.922,29	101%	1.501.449,5	100%	1.245.908,5	1.232.472,8	
37 De instituciones públicas financieras					903.874,4	99%	0,00	-903.874,4	
37 De instituciones públicas financieras a largo plazo	0,00	0,00	0,00		903.874,4	99%	0,00	-903.874,4	
37 Del Banco Ciudad Bs As - Crédito Hipotecario cpra. Sede Uspallata	0,00	0,00	0,00		903.874,4	99%	0,00	-903.874,4	
37 Del sector externo	8.952.669,93	13.360.651,70	8.218.607,49	62%	3.938.986,8	94%	2.186.457,2	4.279.620,7	109%
37 Del sector externo a largo plazo	8.952.669,93	13.360.651,70	8.218.607,49	62%	3.938.986,8	94%	2.186.457,2	4.279.620,7	
37 Export Import Bank of China - Ley N° 4709 - Subterráneos	1.431.657,77	2.848.597,77	2.848.597,13	100%	488.642,2	79%	179.960,5	2.359.954,9	
37 BIRF 8628/AR Ley N° 4352 - Plan Hidráulico CABA - Arroyo Vega	845.546,90	845.546,90	0,00	0%	1.025.306,4	68%	1.145.746,7	-1.025.306,4	
37 BIRF Ley 5726 - Urbanización Villa 31	2.699.681,64	3.402.462,89	2.631.612,90	77%	1.636.488,5	109%	0,00	995.124,38	
37 BID LEY 5846 - Desarrollo Barrio 31	2.592.857,69	3.337.857,69	2.177.053,03	65%	788.549,6	146%	0,00	0,00	
37 BEI Ley 6001 - Modernización subte línea D	1.382.925,93	1.382.925,93	561.344,43	41%	788.549,6		0,00	0,00	
37 CAF Ley N° 6001 - Integración Urbana - IVC	1.382.925,93	1.382.925,93	561.344,43	41%	788.549,6		0,00	0,00	
37 FONPLATA Ley N° 6181 - Des. edif. gubernam. Ex-Cárcel Caseros	0,00	2,00	0,00	0%	788.549,6		0,00	0,00	
38 Incremento de otros pasivos	0,00	0,00	0,00		46.886,7		0,00	-46.886,7	
38 De otras cuentas a pagar	0,00	0,00	0,00		46.886,7			-46.886,7	
38 De otras cuentas a pagar a largo plazo	0,00	0,00	0,00		46.886,7			-46.886,7	
38 Ley N° 2780 - Equipamiento Hospitalario	0,00	0,00	0,00		46.886,7			-46.886,7	
TOTAL	28.744.966,46	51.464.145,08	46.687.055,63	91%	21.764.621,9	73%	33.068.208,6	24.922.433,7	115%

Fuente: Elaboración propia, en base a Planilla 42 Tomo 1 Cuentas de Inversión 2019, 2018 y 2017

4.2. Análisis por rubro (Cuadro 6)

Del análisis de la estructura de las principales fuentes de recursos, se desprende que 5 conceptos, en forma acumulada, aportaron el 86,57% de los fondos que, durante el 2019, posibilitaron el financiamiento de los gastos. Encabezado por el Impuesto a los Ingresos Brutos, que aportaron aproximadamente el 49% de los recursos, el ranking continúa con la Coparticipación Federal de Impuestos (23,15%), los impuestos que recaen sobre los inmuebles (5,96%), sellos (5,16%) y sobre el parque automotor (3,51%).

En relación al ejercicio anterior, la incidencia global de los 5 conceptos registró un ligero descenso, con el mismo comportamiento en forma individual, excepto la coparticipación federal y el impuesto a las patentes, que experimentaron leves crecimientos.

Cuadro 6. Ranking de los recursos propios más relevantes

Orden	Concepto	Millones \$	% en 2019	% acum. 2019	% en 2018	% acum 2018
1	Ingresos Brutos	178.113,24	48,79%		50,35%	
2	Coparticipación Federal de Impuestos	84.511,71	23,15%		22,30%	
3	Inmuebles	21.762,71	5,96%		6,78%	
4	Sellos	18.850,48	5,16%		6,56%	
5	Vehículos	12.805,46	3,51%	86,57%	3,33%	89,33%
6	Diferencias de Cambio	5.147,79	1,41%			
7	Venta de Terrenos Tiro Federal Polígono Ley 5558	4.508,59	1,24%			
8	Transferencia LOTBA SE	4.237,06	1,16%			
9	Multas por Infracciones Varias	3.835,88	1,05%			
10	Contribuciones Cías de Electricidad	2.440,10	0,67%			
11	Financiamiento traspaso Justicia	2.255,10	0,62%			
12	Intereses por depósitos internos	2.077,72	0,57%			
13	Venta de Inmuebles IVC Villa Olímpica	1.975,81	0,54%			
14	Convenio con Nación. Traslado Cárcel Devoto	1.859,50	0,51%			
15	AABE- Financiamiento Paseo del Bajo- "Mayor Valor"	1.759,03	0,48%			
16	Fondo Incentivo Docente Ley 25.053	1.736,80	0,48%			
17	Servicios de Policía Complementaria	1.135,31	0,31%			
18	Plan Federal de Construcción de Vivienda	1.001,39	0,27%			
19	Dividendos LOTBA SE	961,05	0,26%			
20	Delineación y Construcción	859,28	0,24%			
21	Venta de Inmuebles Subasta Predio el Dorrego	856,20	0,23%			
22	Prestaciones Médicas Ley 5622 FACOEP	808,08	0,22%			
23	Venta de Terrenos. Obras Varias. Ley 6290	687,87	0,19%			
24	Teatro Colón	659,50	0,18%			
25	Comisiones BCBA- Convenio Pago haberes	550,67	0,15%			
26	Contribución Especial Ferroviaria. Ley 4472 AUSA	483,33	0,13%			
27	Dividendos Banco Ciudad Ley 4038 Fondo Fiduciario	444,29	0,12%			
28	Prestaciones Médicas Ley 5622 FACOEP	402,30	0,11%			
29	Restantes conceptos	8.326,78	2,28%			
	Total Recursos 2019	365.053,04		100,00%		
	Fuente: elaboración propia, en base a cifras extraídas de Planilla 3. Tomo "Presupuesto"					

4.3. Recaudación Tributaria publicada por la DG Estadísticas y Censos

La DG Estadísticas y Censos (DGEyC), en su Anuario Estadístico 2019, exhibe cifras de recaudación tributaria, obtenidas a partir de información suministrada por la DGR (Agip) y Ministerio de Economía de la Nación.

Dicha información presenta diferencias con datos incluidos en Cuenta de Inversión 2019 (Cuadro 7). Mientras que en los recursos tributarios de fuente propia, los datos de la Cuenta de Inversión son superiores en \$ 2.612,9 millones (1,1%), los ingresos provenientes de la Coparticipación Federal presentan un defecto de \$ 42,6 millones (-0,1%); con un efecto neto de \$ 2.570,3 millones, representativo del 0,8%.

Cuadro 7. Diferencias en información pública de la CABA

	Millones de \$			%
	DGEyC	CI	Diferencia	
Recursos tributarios de Fuente Propia	232.863,40	235.476,33	2.612,93	1,1%
Recursos tributarios de Origen Nacional	84.554,30	84.511,71	-42,59	-0,1%
	317.417,70	319.988,03	2.570,33	0,8%

Fuente: Anuario Estadístico DGEyC 2019 y Planilla 3 Cuenta de Inversión 2019

4.4. Aspectos analizados en informes previos

La Dirección General de Economía, Hacienda y Finanzas de esta AGCBA, elaboró un informe relacionado con la ejecución de los recursos corrientes y de capital (Proyecto 4.20.01 - "Control de los Recursos de la CABA"). A la vez que realizó una auditoría legal y financiera relacionada con los avalúos fiscales y la incorporación de metros cuadrados en el Alumbrado Barrido y Limpieza (Proyecto 4.20.09)

En el primer Proyecto, elaborado con el objetivo de examinar el registro de los Recursos Tributarios y Otros Recursos y el cumplimiento de la Ley 70, Art. 100 inc. c)⁸, se examinó la concordancia entre las recaudaciones ingresadas en la Tesorería General de ambos conceptos, y los registros en poder de la Contaduría General, verificando su correcta exposición en la Ejecución del Cálculo de Recursos del tomo "Presupuesto".

Los procedimientos más destacados fueron los siguientes:

- Obtención y análisis de información sobre ejecución de recursos, informes de auditorías anteriores, cuentas bancarias y escriturales, normativa aplicable.
- Cotejo de recaudaciones informadas en registros con extractos bancarios, conciliación y análisis de diferencias.

⁸El Artículo 100- inciso c) Ley 70, establece la competencia de la Tesorería General para centralizar la recaudación de los recursos de la Administración Central y su distribución en las tesorerías jurisdiccionales, para que éstas efectúen el pago de las obligaciones que se generen.

- Con relación al Régimen de Coparticipación Federal y Financiamiento Educativo, se obtuvieron y analizaron papeles de trabajo elaborados por la Dirección General de Relaciones Fiscales, planillas del Ministerio de Economía de la Nación e información de la Comisión Arbitral; analizando diferencias con los registros y listados de ingresos de la DG Tesorería.
- Análisis de información relevante.

Por otra parte, en el Proyecto 4.20.09, se realizaron comprobaciones tendientes a corroborar el cumplimiento de la normativa relacionada con la incorporación de metros cuadrados al ABL y avalúos fiscales.

5. OBSERVACIONES

5.1. Debilidades de la información sobre Recursos

La Cuenta de Inversión no contiene, en ninguno de sus capítulos, un informe analítico sobre el comportamiento de la recaudación, ni sobre la relación entre los recursos inicialmente presupuestados, modificaciones posteriores y cifras reales percibidas a lo largo del año. Esta situación dificulta analizar los motivos de las variaciones plasmadas en el título "Aclaraciones Previas" impidiendo conocer los factores endógenos o exógenos que las justifican.

CAPÍTULO II 2

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO

Tomo "Presupuesto"

1. OBJETO

Estado de Ejecución Presupuestaria del Gasto por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2019.

2. OBJETIVO

Evaluar la razonabilidad de los cuadros que exponen la ejecución presupuestaria del gasto en la Cuenta de Inversión 2019.

3. ALCANCE

El examen fue realizado de conformidad con las Normas de Auditoría de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, aprobadas por la Ley N°325 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Normas Básicas de Auditoría Externa aprobadas por Resolución N°161/00 y Resolución N°259/19 de la AGCBA y las Normas Básicas de Auditoría de Sistemas, aprobadas el 18/09/2001.

Los procedimientos se iniciaron con el relevamiento y compilación de las planillas incluidas en el tomo 1, que exponen al gasto público atendiendo diferentes criterios de clasificación y exposición.

Adicionalmente, se relevaron todos los informes producidos por la AGCBA relacionados con el gasto ejecutado en 2019, con sus principales limitaciones, observaciones y/o debilidades. Los mismos fueron agrupados en 2 categorías: la primera de ellas, con 65 informes que tratan la ejecución del gasto de la administración gubernamental; mientras que la segunda, agrupando 3 informes producidos con relación a Entes Descentralizados, Empresas y Sociedades en las que el Gobierno de la Ciudad forma parte⁹.

En cuadro 1 siguiente, se expone el alcance financiero de las auditorías realizadas por la AGCBA sobre la Administración Gubernamental, ordenadas por Jurisdicción, en donde se detalla: el monto devengado de los programas auditados, el total devengado por la jurisdicción ejecutora del gasto y la relación porcentual entre ambos.

Del mismo se desprende que los análisis realizados por esta AGCBA sobre el gasto representan, en conjunto, el 34% del presupuesto devengado por todas las jurisdicciones.

Cuadro 1 – Alcance de los programas auditados. En millones de \$ y %

⁹ Ver detalle de Informes 2019 en Anexo 8.

	Jurisdicción	Total Devengado	Devengado Auditado	% Auditado
1	Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires	4.498,79	-	0%
2	Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires	1.200,82	-	0%
3	Defensoría del Pueblo	1.785,94	1.133,56	63%
5	Ministerio Público	8.215,57	959,96	12%
6	Tribunal Superior de Justicia	627,61	-	0%
7	Consejo de la Magistratura	7.577,45	-	0%
8	Sindicatura General de la Ciudad de Buenos Aires	246,04	-	0%
9	Procuración General de la Ciudad	1.163,57	1.056,62	91%
20	Jefatura de Gobierno	8.791,81	387,98	4%
21	Jefatura de Gabinete de Ministros	25.462,02	5.492,80	22%
26	Ministerio de Justicia y Seguridad	50.128,52	45.548,83	91%
28	Ministerio de Gobierno	1.361,70	69,33	5%
30	Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte	29.629,29	12.167,50	41%
35	Ministerio de Ambiente y Espacio Público	47.078,63	1.571,45	3%
40	Ministerio de Salud	57.107,61	270,87	0%
45	Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano	17.182,29	2.371,96	14%
50	Ministerio de Cultura	7.606,19	821,07	11%
55	Ministerio de Educación e Innovación	69.721,64	23.070,72	33%
60	Ministerio de Economía y Finanzas	8.061,62	127,15	2%
98	Servicio de la Deuda Pública	33.456,39	33.456,39	100%
99	Obligaciones a cargo del Tesoro	3.976,54	3.976,54	100%
TOTALES		384.880,02	132.482,73	34%

Fuente: Elaboración propia en base a datos extraídos de informes AGCBA y Planilla 14 T° 1 Presupuesto

Cabe señalar que las Jurisdicciones 98 - Servicio de la Deuda y 99 - Obligaciones a cargo del tesoro se analizan individualmente en Capítulos IV y II.3 siguientes, por lo que se las excluye de los contenidos volcados en títulos siguientes.

4. LIMITACIONES AL ALCANCE

De la revisión de los informes relevados desde las diferentes Direcciones Generales de esta AGCBA, surgen Limitaciones relacionadas con:

4.1. Falta de acceso a documentación de respaldo. Esta limitación se verifica en los siguientes Informes:

- Proyecto 11.20.08 Defensoría Del Pueblo - Consejo De Mediación, Conciliación Y Arbitraje. (Jurisdicción 3)
- Proyecto 2.20.03. Mitigación De Riesgo Ley De Escuelas Seguras. (Jurisdicción 55)
- Proyecto 2.20.06. Elegí Enseñar. (Jurisdicción 55)
- Proyecto 2.20.07. Mejores Promedios. (Jurisdicción 55)
- Proyecto 10.20.03. Sistemas De Registración de las DDJJ de funcionarios (Jurisdicción 20)
- Proyecto 3.18.01 "Historia Clínica Electrónica (HCE) en CeSAC" (jurisdicción 40)
- Proyecto 2.20.05. "Educación Primaria" (Jurisdicción 55).

4.2. Información faltante o insuficiente. Esta limitación se incluye en los siguientes Informes:

- a) Proyecto 5.20.06. DG de Fiscalización y Control de la AGC – Garajes. (Jurisdicción 26)
- b) Proyecto 5.20.07. DG de Habilitaciones y Permisos de la AGC – Garajes. (Jurisdicción 26)
- c) Proyecto 5.19.01/02/03. Gastos de Campaña PASO. (Jurisdicción 26)
- d) Proyecto 5.19.04/0/06. Gastos de Campaña Elecciones Generales - Jefe de Gobierno, Legisladores y Comunas. (Jurisdicción 26)
- e) Proyecto 1.20.01. Mantenimiento del Sistema de Alumbrado Público. (Jurisdicción 35)
- f) Proyecto 9.20.01. Seguimiento De Las Observaciones Del Informe De Auditoría N°9.16.06 Ciudadanía Porteña (Jurisdicción 45)
- g) Proyecto 2.20.01. SIGMA (Jurisdicción 55)
- h) Proyecto 2.20.04. Educación Artística. (Jurisdicción 55)
- i) Proyecto 2.20.09. Seguimiento Del Informe De Auditoria N°2.17.19 "Educación Sexual Integral (ESI). (Jurisdicción 55)
- j) Proyecto 5.20.09. Subsecretaría de Gestión Comunal". (Jurisdicción 21)

Para finalizar, y a modo de síntesis, se destaca que en 17 Proyectos -sobre un total de 68 (25%)- se plantearon limitaciones al alcance. Siendo los informes relacionados con el Ministerio de Educación los que incluyeron la mayor parte de ellas (7), el ranking continúa con el Ministerio de Justicia y Seguridad (4), representando en conjunto, el 65% del total (Cuadro 11).

5. ACLARACIONES PREVIAS

Marco Teórico

El gasto público es uno de los instrumentos de política fiscal más importantes que tienen los Estados para la consecución de sus objetivos, que consisten principalmente en la redistribución de los ingresos, la generación de empleo, la protección social, el desarrollo de infraestructura y la provisión de servicios públicos a los ciudadanos.

Comprende a todas las erogaciones dinerarias devengadas en un periodo determinado, tanto para la adquisición de bienes y servicios, como para el otorgamiento de subsidios, transferencias, inversiones financieras y los desembolsos necesarios para la cancelación de pasivos.

La ejecución presupuestaria consiste en la realización de un conjunto de operaciones, con el objeto de recaudar los recursos públicos necesarios para financiar los gastos e inversiones planificados.

En materia del gasto, la Ley 70 establece que el gasto se considera ejecutado en el ejercicio en el cual se devenga, esto es, en donde surge la obligación de pago para la administración, independientemente de su pago.

Estructura y evolución del Gasto Público¹⁰

Por Finalidad y Función (Cuadro 2)

En el año 2019, el Presupuesto sancionado, con modificaciones posteriores (en adelante, "Vigente"), alcanzó \$391.576,6 millones. Con un porcentaje de ejecución del 98% (\$384.880 millones), todas las Finalidades alcanzaron porcentajes similares a la media.

Las sub-ejecuciones más destacadas en la Administración Central se registran en los Servicios Sociales -función "Vivienda" (-14%) y en los Servicios Económicos- función "Transporte" (-13%).

Por el lado de los organismos descentralizados, entes autárquicos y órganos de control, la función Judicial concentra los menores niveles de ejecución presupuestaria (85%) seguida de la función "Turismo", con el 94%.

En el 2019, los Servicios Sociales concentraron el 48% del gasto, seguido por los servicios económicos y los servicios de seguridad, ambos con el 13% del total. Los suceden los gastos de la Administración Gubernamental y las partidas destinadas a la cancelación de deuda pública, en sendos casos, con el 9% de participación en el presupuesto ejecutado en el ejercicio.

En términos comparativos con el ejercicio 2017, se advierte el crecimiento de la participación de la Finalidad "Deuda Pública", que triplico sus guarismos, pasando del 3% del 2017 al 9% del presupuesto 2019.

La Finalidad "Servicios Sociales" resigna un punto de la participación porcentual alcanzada en 2017, pasando del 49% (en 2017 y 2018), al 48% en 2019, conservando su liderazgo en la estructura. Otras finalidades y funciones que resignan recursos son: "Seguridad Interior", "Salud", "Educación" y "Cultura" que disminuyeron un punto porcentual y "Transporte", con una reducción dos puntos porcentuales en el trienio analizado.

La evolución 2017/2019 expresada en cifras históricas, revela un crecimiento del gasto del 95% (\$187.663 millones), destacándose, dentro de la Administración Central, los incrementos en la Finalidad "Deuda Pública" y, dentro de "Servicios Sociales, la Función "Promoción y Acción Social" (389% y 139%, respectivamente).

¹⁰ Se utilizaron cifras volcadas en Planillas 10 a 18 del Tomo 1 (Presupuesto), que excluyen Gastos Figurativos y Aplicaciones Financieras; excepto la clasificación por fuente de financiamiento, que toma como base la Planilla 19 de ese mismo tomo, incorporando a los totales anteriores, las Aplicaciones Financieras.

“2024 - Año del 30 Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Por otra parte, en los Organismos Descentralizados/Entes Autárquicos y Órganos de Control, también lideran el incremento de gastos los Servicios Sociales, función “Promoción y Acción Social” (146%), y “Vivienda” (138%).

Cuadro 2 – Administración Gubernamental del GCBA. Consolidado General. En millones de \$ y %

NI	FIN	FUN	Descripción	2019				2018		2017		Variación 2019/2017	
				Vigente	Devengado	%	Part.	Devengado	Part.	Devengado	Part.	\$	%
1			ADMINISTRACIÓN CENTRAL	358.614,9	352.745,6	98%	92%	235.273,5	91%	179.068,1	91%	173.677,5	97%
1	1		Administración Gubernamental	35.798,7	35.071,2	98%	9%	24.365,7	9%	18.446,1	9%	16.625,1	90%
1	1	1	Legislativa	4.761,2	4.498,8	94%	1%	3.320,0	1%	2.666,6	1%	1.832,2	69%
1	1	2	Judicial	18.801,3	18.417,2	98%	5%	11.540,9	4%	8.926,7	5%	9.490,5	106%
1	1	3	Dirección Ejecutiva	9.975,8	9.910,7	99%	3%	8.123,1	3%	5.822,0	3%	4.088,7	70%
1	1	6	Administración Fiscal	2.055,4	2.042,4	99%	1%	1.263,9	0%	936,9	0%	1.105,5	118%
1	1	7	Control De La Gestión	205,1	202,2	99%	0%	118,0	0%	93,9	0%	108,3	115%
1	2		Servicios De Seguridad	51.328,5	50.738,5	99%	13%	35.024,6	14%	28.546,8	14%	22.191,7	78%
1	2	2	Seguridad Interior	51.328,5	50.738,5	99%	13%	35.024,6	14%	28.546,8	14%	22.191,7	78%
1	3		Servicios Sociales	186.723,6	184.194,1	99%	48%	125.934,1	49%	96.840,6	49%	87.353,5	90%
1	3	1	Salud	57.289,5	57.119,1	100%	15%	39.577,3	15%	31.379,8	16%	25.739,3	82%
1	3	2	Promoción Y Acción Social	37.401,4	37.228,9	100%	10%	20.126,6	8%	15.598,1	8%	21.630,8	139%
1	3	4	Educación	70.627,1	69.850,5	99%	18%	47.089,5	18%	37.135,4	19%	32.715,1	88%
1	3	5	Cultura	7.206,9	7.136,0	99%	2%	10.397,9	4%	6.065,2	3%	1.070,8	18%
1	3	6	Trabajo	2.729,1	2.683,5	98%	1%	1.892,8	1%	1.380,5	1%	1.303,0	94%
1	3	7	Vivienda	6.220,8	5.338,7	86%	1%	3.396,5	1%	2.443,0	1%	2.895,7	119%
1	3	8	Agua Potable Y Alcantarillado	5.248,8	4.837,5	92%	1%	3.453,6	1%	2.838,6	1%	1.998,9	70%
1	4		Servicios Económicos	51.031,1	49.285,3	97%	13%	35.570,1	14%	28.390,7	14%	20.894,6	74%
1	4	3	Transporte	9.219,7	7.984,6	87%	2%	5.933,4	2%	7.473,8	4%	510,8	7%
1	4	4	Ecología	4.569,8	4.327,3	95%	1%	2.684,8	1%	2.943,3	1%	1.384,0	47%
1	4	5	Turismo	8,2	8,2	100%	0%	38,6	0%	39,7	0%	31,5	-79%
1	4	6	Industria Y Comercio	981,4	964,6	98%	0%	852,3	0%	694,6	0%	270,0	39%
1	4	8	Seguros Y Finanzas	-	-	0%	0%	0,0	0%	0,7	0%	0,7	-100%
1	4	9	Servicios Urbanos	36.251,9	36.000,6	99%	9%	26.060,9	10%	17.238,6	9%	18.762,0	109%
1	5		Deuda Pública – Intereses Y Gastos	33.732,9	33.456,4	99%	9%	14.379,0	6%	6.843,8	3%	26.612,6	389%
1	5	1	Deuda Pública – Intereses Y Gastos	33.732,9	33.456,4	99%	9%	14.379,0	6%	6.843,8	3%	26.612,6	389%
2			ORG. DESCENT. ENTES AUTARQ.Y O.DE CONTROL	32.961,8	32.134,4	97%	8%	23.111,4	9%	18.148,9	9%	13.985,5	77%
2	1		Administración Gubernamental	11.051,4	10.875,8	98%	3%	7.786,2	3%	5.878,1	3%	4.997,7	85%
2	1	2	Judicial	0,8	0,7	85%	0%	-	0%	-	0%	0,7	-
2	1	3	Dirección Ejecutiva	2.746,8	2.733,2	100%	1%	2.292,8	1%	1.426,4	1%	1.306,8	92%
2	1	6	Administración Fiscal	4.197,7	4.049,4	96%	1%	2.647,7	1%	2.237,0	1%	1.812,4	81%
2	1	7	Control De La Gestión	4.106,1	4.092,4	100%	1%	2.845,7	1%	2.214,7	1%	1.877,7	85%
2	2		Servicios De Seguridad	1.689,1	1.625,3	96%	0%	1.176,1	0%	885,4	0%	739,9	84%
2	2	2	Seguridad Interior	1.689,1	1.625,3	96%	0%	1.176,1	0%	885,4	0%	739,9	84%
2	3		Servicios Sociales	12.231,2	11.717,9	96%	3%	8.285,1	3%	5.205,8	3%	6.512,1	125%
2	3	2	Promoción Y Acción Social	1.331,7	1.288,6	97%	0%	825,0	0%	523,5	0%	765,1	146%
2	3	4	Educación	43,0	42,8	99%	0%	22,4	0%	23,3	0%	19,5	84%
2	3	5	Cultura	2.320,5	2.304,8	99%	1%	1.554,6	1%	1.258,5	1%	1.046,3	83%
2	3	7	Vivienda	8.536,0	8.081,7	95%	2%	5.883,1	2%	3.400,4	2%	4.681,3	138%
2	4		Servicios Económicos	7.990,0	7.915,5	99%	2%	5.863,9	2%	6.179,6	3%	1.735,9	28%
2	4	4	Ecología	3.665,9	3.633,5	99%	1%	2.316,0	1%	2.035,7	1%	1.597,8	78%
2	4	5	Turismo	329,4	311,3	94%	0%	233,4	0%	243,7	0%	67,6	28%
2	4	9	Servicios Urbanos	3.994,7	3.970,7	99%	1%	3.314,6	1%	3.900,3	2%	70,4	2%
TOTALES				391.576,6	384.880,0	98%	100%	258.384,9	100%	197.217,0	100%	187.663,0	95%

Fuente: Cuenta de Inversión 2019, 2018 y 2017. Planilla 15 Tomo 1

Por Carácter Económico (Cuadro 3)

En 2019, los gastos corrientes y de capital ejecutados representaron el 81% y el 19% del gasto respectivamente. Con relación a años anteriores, se redujo la participación de los gastos de capital en un punto porcentual, con crecimiento en idéntica proporción de los gastos corrientes. La evolución 2019-2017, medida a valores históricos, refleja un aumento del 100% en los gastos corrientes, frente a una inferior variación positiva en los gastos de capital (77%).

Cuadro 3 – Clasificación por carácter económico. En millones de \$ y %

Descripción		Devengado 2019	%	Devengado 2018	%	Devengado 2017	%	Variación 2019/2017	
								\$	%
21	GASTOS CORRIENTES	313.345,57	81%	207.135,10	80%	156.906,82	80%	156.438,75	100%
212	Remuneraciones Al Personal	162.083,30	42%	114.224,98	44%	89.185,56	45%	72.897,74	82%
213	Gastos De Consumo	75.313,37	20%	54.786,68	21%	41.735,62	21%	33.577,75	80%
214	Rentas De La Propiedad	33.037,08	9%	14.312,16	6%	6.739,05	3%	26.298,03	390%
215	Impuestos Directos	42,55	0%	12,56	0%	0,06	0%	42,49	70618%
216	Otras Pérdidas	121,35	0%	110,82	0%	2,65	0%	118,70	4476%
217	Transferencias Corrientes	42.747,91	11%	23.687,91	9%	19.243,87	10%	23.504,04	122%
22	GASTOS DE CAPITAL	71.534,45	19%	51.249,78	20%	40.310,18	20%	31.224,28	77%
221	Inversión Real Directa Por Terceros	46.778,69	12%	34.540,09	13%	24.073,73	12%	22.704,97	94%
222	Inversión Real Directa Por Producción Propia	24.088,58	6%	15.696,38	6%	15.797,03	8%	8.291,56	52%
223	Transferencias De Capital	318,06	0%	230,01	0%	173,09	0%	144,97	84%
224	Inversión Financiera	349,12	0%	783,29	0%	266,33	0%	82,78	31%
TOTALES		384.880,02	100%	258.384,88	100%	197.217,00	100%	187.663,02	95%

Fuente: Elaboración propia, tomando datos de Cuenta de Inversión 2019, 2018 y 2017 - Planilla 10 Tomo 1 "Presupuesto"

Por Jurisdicción (Cuadros 4 a 7)

La clasificación del gasto por jurisdicción exhibe que, la mayoría de ellas, registran niveles de ejecución similares a la media (98%); a excepción de 5, que registran porcentajes inferiores: Obligaciones a cargo del Tesoro (83%), Tribunal Superior de Justicia (92%), Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte (94%), Legislatura y Jefatura de Gabinete de Ministros (ambas con el 95%).

“2024 - Año del 30 Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Cuadro 4 – Composición y evolución del gasto por Jurisdicción. En millones de \$ y %

Descripción	2019			2018			2017		
	Vigente	Devengado	%	Vigente	Devengado	%	Vigente	Devengado	%
1 Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires	4.754,57	4.498,79	95%	3.619,37	3.319,99	92%	2.852,34	2.666,62	93%
2 Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires	1.205,29	1.200,82	100%	865,60	861,67	100%	711,76	690,76	97%
3 Defensoría del Pueblo	1.793,66	1.785,94	100%	1.241,72	1.240,96	100%	945,57	944,84	100%
5 Ministerio Público	8.215,77	8.215,57	100%	5.215,98	5.215,28	100%	3.883,70	3.853,89	99%
6 Tribunal Superior de Justicia	683,78	627,61	92%	491,09	408,86	83%	428,53	324,10	76%
7 Consejo de la Magistratura	7.602,45	7.577,45	100%	4.668,30	4.643,30	99%	3.794,76	3.752,83	99%
8 Sindicatura General de la Ciudad de Buenos Aires	246,46	246,04	100%	178,14	178,10	100%	144,19	143,71	100%
9 Procuración General de la Ciudad	1.164,35	1.163,57	100%	859,53	859,19	100%	794,25	793,75	100%
20 Jefatura de Gobierno	8.874,36	8.791,81	99%	6.223,57	6.181,98	99%	4.580,50	4.540,67	99%
21 Jefatura de Gabinete de Ministros	26.888,65	25.462,02	95%	17.932,35	17.394,93	97%	11.200,40	10.085,98	90%
26 Ministerio de Justicia y Seguridad	50.285,61	50.128,52	100%	34.453,34	34.294,06	100%	28.277,65	28.058,93	99%
28 Ministerio de Gobierno	1.399,22	1.361,70	97%	947,47	913,56	96%	578,32	566,10	98%
30 Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte	31.517,51	29.629,29	94%	18.904,25	18.141,87	96%	18.220,41	17.783,79	98%
35 Ministerio de Ambiente y Espacio Público	47.404,12	47.078,63	99%	34.669,32	34.571,02	100%	26.721,12	26.693,75	100%
40 Ministerio de Salud	57.273,62	57.107,61	100%	40.013,98	39.885,62	100%	31.488,96	31.379,50	100%
45 Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano	17.319,90	17.182,29	99%	12.102,77	11.486,56	95%	9.583,92	9.230,58	96%
50 Ministerio de Cultura	7.698,62	7.606,19	99%	5.455,58	5.407,57	99%	4.330,23	4.300,19	99%
55 Ministerio de Educación e Innovación	70.487,69	69.721,64	99%	47.241,20	47.112,08	100%	37.011,62	36.900,30	100%
60 Ministerio de Economía y Finanzas	8.246,94	8.061,62	98%	5.188,27	4.938,04	95%	4.269,70	3.943,70	92%
65 Ministerio de Modern. Innovación Y Tecnología	-	-	-	5.430,95	5.370,95	99%	3.007,87	2.939,65	98%
98 Servicio de la Deuda Pública	33.732,95	33.456,39	99%	14.379,16	14.379,01	100%	6.844,58	6.843,79	100%
99 Obligaciones a cargo del Tesoro	4.781,13	3.976,54	83%	1.748,28	1.580,27	90%	1.904,18	779,57	41%
TOTALES	391.576,64	384.880,02	98%	261.830,24	258.384,88	99%	201.574,56	197.217,00	98%

Fuente: Cuentas de Inversión 2019, 2018 y 2017 - Planilla 14 Tomo 1

Sobre un total de 23 jurisdicciones, 7 de ellas concentran aproximadamente el 81% del gasto, con una leve tendencia positiva respecto de ejercicios anteriores. En orden decreciente de importancia, los Ministerios de Educación e Innovación, Salud, Justicia y Seguridad, Ambiente y Espacio Público, Servicio de la Deuda Pública, Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte y la Jefatura de Gabinete de Ministros, acumulan el referido porcentaje.

Cuadro 5 – Jurisdicciones con mayor participación en el Gasto. En %

Descripción	2019	2018	2017
55 Ministerio de Educación e Innovación	18,12%	18,23%	18,71%
40 Ministerio de Salud	14,84%	15,44%	15,91%
26 Ministerio de Justicia y Seguridad	13,02%	13,27%	14,23%
35 Ministerio de Ambiente y Espacio Público	12,23%	13,38%	13,54%
98 Servicio de la Deuda Pública	8,69%	5,56%	3,47%
30 Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte	7,70%	7,02%	9,02%
21 Jefatura de Gabinete de Ministros	6,62%	6,73%	5,11%
TOTALES	81,22%	79,64%	79,99%

Fuente: Elaboración propia, en base a Cuentas de Inversión 2019, 2018 y 2017 - Planilla 14 Tomo 1

En el otro extremo, la Sindicatura General, el Tribunal Superior de Justicia, la Procuración General, la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, y la Defensoría del Pueblo, son las 5 jurisdicciones que registran la participación menos relevante en el consolidado del

"2024 - Año del 30 Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

gasto, con porcentajes individuales que no alcanzan el 0,5% y un acumulado representativo del 1,31% en 2019.

Cuadro 6 – Jurisdicciones con menor participación en el gasto- En %

Descripción	2019	2018	2017
8 Sindicatura General de la Ciudad de Buenos Aires	0,06%	0,07%	0,07%
6 Tribunal Superior de Justicia	0,16%	0,16%	0,16%
9 Procuración General de la Ciudad	0,30%	0,33%	0,40%
2 Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires	0,31%	0,33%	0,35%
3 Defensoría del Pueblo	0,46%	0,48%	0,48%
TOTALES	1,31%	1,37%	1,47%

Fuente: Elaboración propia, en base a Cuentas de Inversión 2019, 2018 y 2017 - Planilla 14 Tomo 1

La evolución interanual del gasto, medida a valores históricos (Cuadro 7) refleja que las Jurisdicciones que registraron mayores crecimientos en la ejecución del gasto fueron, en orden de importancia: Obligaciones a Cargo del Tesoro (410,10%), Servicio de la Deuda Pública (388,86%), Jefatura de Gabinete de Ministros (152,45%) y Ministerio de Gobierno (140,54%). En todas ellas, el crecimiento interanual excede ampliamente a la media (95,16%).

Cuadro 7- Variación interanual en cifras históricas - En millones de \$ y %

Descripción	Devengado			Variación 2019/2017	
	2019	2018	2017	\$	%
1 Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires	4.498,79	3.319,99	2.666,62	1.832,16	68,71%
2 Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires	1.200,82	861,67	690,76	510,06	73,84%
3 Defensoría del Pueblo	1.785,94	1.240,96	944,84	841,09	89,02%
5 Ministerio Público	8.215,57	5.215,28	3.853,89	4.361,68	113,18%
6 Tribunal Superior de Justicia	627,61	408,86	324,10	303,51	93,65%
7 Consejo de la Magistratura	7.577,45	4.643,30	3.752,83	3.824,61	101,91%
8 Sindicatura General de la Ciudad de Buenos Aires	246,04	178,10	143,71	102,33	71,20%
9 Procuración General de la Ciudad	1.163,57	859,19	793,75	369,82	46,59%
20 Jefatura de Gobierno	8.791,81	6.181,98	4.540,67	4.251,14	93,62%
21 Jefatura de Gabinete de Ministros	25.462,02	17.394,93	10.085,98	15.376,04	152,45%
26 Ministerio de Justicia y Seguridad	50.128,52	34.294,06	28.058,93	22.069,59	78,65%
28 Ministerio de Gobierno	1.361,70	913,56	566,10	795,60	140,54%
30 Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte	29.629,29	18.141,87	17.783,79	11.845,50	66,61%
35 Ministerio de Ambiente y Espacio Público	47.078,63	34.571,02	26.693,75	20.384,88	76,37%
40 Ministerio de Salud	57.107,61	39.885,62	31.379,50	25.728,11	81,99%
45 Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano	17.182,29	11.486,56	9.230,58	7.951,71	86,15%
50 Ministerio de Cultura	7.606,19	5.407,57	4.300,19	3.306,00	76,88%
55 Ministerio de Educación e Innovación	69.721,64	47.112,08	36.900,30	32.821,34	88,95%
60 Ministerio de Economía y Finanzas	8.061,62	4.938,04	3.943,70	4.117,91	104,42%
65 Ministerio de Modern. Innovación Y Tecnología	-	5.370,95	2.939,65	- 2.939,65	-100,00%
98 Servicio de la Deuda Pública	33.456,39	14.379,01	6.843,79	26.612,60	388,86%
99 Obligaciones a cargo del Tesoro	3.976,54	1.580,27	779,57	3.196,97	410,10%
TOTALES	384.880,02	258.384,88	197.217,00	187.663,02	95,16%

Fuente: Cuentas de Inversión 2019, 2018 y 2017 - Planilla 14 Tomo 1

Por último, cabe señalar que, con la sanción del Decreto 463/2019 (publicado el 16/12/19), el Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología fue sustituido por la Secretaría de Innovación y Transformación Digital, pasando a depender de la Jefatura de Gabinete de Ministros. Ante lo expuesto, el análisis de la evolución interanual se encuentra afectado por cambios en la estructura, que alteran la comparabilidad del gasto clasificado por este criterio.

Por Objeto del Gasto (Cuadros 8 y 9)

En 2019 se advierten niveles de ejecución altos en todos los incisos, dado que la mayoría de ellos se aproxima o supera la media (98%) a excepción del inciso 6 (Activos Financieros) que tuvo el nivel de sub-ejecución más elevado, del orden del 11%.

Cuadro 8- **Variación** interanual por objeto del gasto en cifras históricas - En millones de \$ y %

Inc.	Descripción	2019				2018	2017
		Crédito de Inicio	Crédito Vigente	Devengado	Ejecución 2019	Ejecución 2018	Ejecución 2017
1	Gastos En Personal	147.694,56	163.232,26	162.083,30	99%	100%	98%
2	Bienes De Consumo	7.397,17	9.100,09	8.985,57	99%	97%	99%
3	Servicios No Personales	66.678,38	80.479,07	79.269,06	98%	99%	98%
4	Bienes De Uso	37.984,82	54.323,76	51.957,70	96%	98%	95%
5	Transferencias	40.012,73	48.896,93	47.510,58	97%	96%	98%
6	Activos Financieros	1.189,15	1.689,89	1.496,08	89%	97%	94%
7	Servicio De La Deuda Y Disminución De Otros Pasivos	26.126,78	33.732,95	33.456,39	99%	100%	100%
8	Otros Gastos	-	121,70	121,35	100%	100%	100%
TOTAL		327.083,59	391.576,64	384.880,02	98%	99%	98%

Fuente: Elaboración propia en base a Cuentas de Inversión 2019, 2018 y 2017. Planilla 13 Tomo 1 Presupuesto.

En cuanto a la participación de cada inciso en el total del gasto, se advierte un paulatino y sostenido descenso de la incidencia de los Gastos en Personal (inciso 1) y Activos Financieros (inciso 6), mientras que en el otro sentido, los Servicios de la Deuda y Disminución de Otros Pasivos (inciso 7), triplican su incidencia en el total del gasto, pasando del 3% en 2017, al 6% en 2018 y al 9% en 2019.

Cuadro 9 – Incidencia del gasto clasificado por inciso. En millones de \$ y %

Inc.	Descripción	2019				2018	2017
		Crédito de Inicio	Crédito Vigente	Devengado	Participación 2019	Participación 2018	Participación 2017
1	Gastos En Personal	147.694,56	163.232,26	162.083,30	42%	44%	45%
2	Bienes De Consumo	7.397,17	9.100,09	8.985,57	2%	2%	3%
3	Servicios No Personales	66.678,38	80.479,07	79.269,06	21%	22%	21%
4	Bienes De Uso	37.984,82	54.323,76	51.957,70	13%	14%	14%
5	Transferencias	40.012,73	48.896,93	47.510,58	12%	11%	12%
6	Activos Financieros	1.189,15	1.689,89	1.496,08	0%	1%	2%
7	Servicio De La Deuda Y Disminución De Otros Pasivos	26.126,78	33.732,95	33.456,39	9%	6%	3%
8	Otros Gastos	-	121,70	121,35	0%	0%	0%
TOTAL		327.083,59	391.576,64	384.880,02	100%	100%	100%

Fuente: Elaboración propia en base a Cuentas de Inversión 2019, 2018 y 2017. Planilla 13 Tomo 1 Presupuesto

Por Fuente de Financiamiento (Cuadro 10)

La evolución del gasto público por fuente de financiamiento (Administración Gubernamental con Aplicaciones Financieras) revela que los gastos ejecutados fueron financiados, mayoritariamente (86,1%), con Recursos del Tesoro de la Ciudad y Recursos Propios. Dicho porcentaje es equivalente al alcanzado en 2017 y levemente superior al registrado en 2018 (85,6%).

“2024 - Año del 30 Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Cuadro 10 – Clasificación del Gasto por fuente de financiamiento. En millones de \$ y %

Fuentes Financieras	2019				2018				2017			
	Sanción	Vigente	Devengado	%	Sanción	Vigente	Devengado	%	Sanción	Vigente	Devengado	%
Tesoro de la Ciudad	331.107,10	378.422,03	374.546,84	84,2%	217.861,55	240.405,19	236.490,81	84,0%	176.394,64	185.880,21	183.744,01	84,5%
Recursos Propios	7.825,08	8.963,31	8.440,72	1,9%	5.455,84	4.867,55	4.607,93	1,6%	6.104,42	4.294,44	3.519,45	1,6%
Recursos Con Afectación Específica	7.575,89	10.478,55	10.376,73	2,3%	5.823,89	7.692,17	7.387,14	2,6%	3.682,93	4.736,01	4.494,29	2,1%
Transferencias Afectadas	11.843,26	34.799,01	28.863,54	6,5%	2.310,58	22.972,20	21.423,88	7,6%	1.943,28	9.122,42	8.637,29	4,0%
Transferencias Internas	3.091,39	4.001,70	3.827,20	0,9%	3.096,08	3.673,00	3.642,51	1,3%	1.415,12	1.972,03	1.843,17	0,8%
Financiamiento Interno	-	6.250,00	6.250,00	1,4%	300,00	4.629,79	4.241,82	1,5%	398,46	7.462,47	7.121,31	3,3%
Financiamiento Externo	12.978,34	15.171,95	12.690,95	2,9%	4.997,00	3.887,97	3.727,70	1,3%	3.323,44	15.023,57	8.135,08	3,7%
TOTALES	374.421	458.087	444.996	100%	239.845	288.128	281.522	100,0%	193.262	228.491	217.495	100%

Fuente: Elaboración propia en base a Cuentas de Inversión 2019, 2018 y 2017. Planilla 19 Tomo 1 Presupuesto

Mientras que el endeudamiento externo en el 2017 financiaba el 3,7% de los gastos ejecutados, en 2018 dicho porcentaje cayó al 1,3% y en el 2019 se incrementó nuevamente, participando del 2,9% de los recursos.

Para finalizar, la deuda interna financió el 3,3% de los gastos en 2017, el 1,5% en 2018 y el 1,4% en 2019; lo cual revela una participación decreciente en la estructura del financiamiento.

Jurisdicciones y Programas auditados por la AGCBA

Conforme a lo señalado en la Introducción del presente informe, desde las distintas Direcciones de esta AGCBA, se elaboraron 68 informes de auditoría en los que se analizó, con diferentes alcances, el gasto ejecutado por las diferentes jurisdicciones y programas¹¹. Los mismos presentan una variada composición de observaciones, que –a los efectos del presente informe- fueron agrupados en las siguientes categorías:

- Limitaciones al Alcance ¹²
- Aspectos Presupuestarios-Financieros (incluyendo observaciones referentes a sub-ejecuciones presupuestarias)
- Ausencia o incumplimiento de metas físicas.
- Aspectos relacionados con compras y contrataciones
- Deficiencias en obras de infraestructura
- Incumplimientos y/o desvíos normativos
- Aspectos organizacionales y/o vinculados con los recursos humanos
- Debilidades de control interno.

El cuadro 11 siguiente exhibe la clasificación de los 68 informes y la cantidad de oportunidades en donde se realizaron observaciones relacionadas con cada categoría.

¹¹ Este total excluye dos informes de las Jurisdicciones 98 (Servicios de la Deuda) y 99 (Obligaciones a cargo del Tesoro), que se analizan en Capítulos IV y II.3, respectivamente.

¹² Los principales contenidos fueron resumidos en el título 4 del presente capítulo.

Cuadro 11. Resumen de cantidad de Informes que presentan Limitaciones y Observaciones, clasificados por Jurisdicción

JURISDICCIÓN	Total Informes JUR	TIPO DE OBSERVACIONES POR INFORME							
		Limitación Alcance	Aspectos Presupuestarios Financieros	Metas Físicas	Irregularidades Compras y Contrataciones	Deficiencias Infraestructura Obras	Otros Incumplimientos / Desvíos Normativos	Irregularidades Organización RRHH	Control Interno
3 - Defensoría del Pueblo	2	1	0	0	0	0	2	1	2
5 - Ministerio Público	1	0	0	0	0	0	0	0	1
7 - Consejo de la Magistratura	2	0	1	0	0	0	1	1	2
9 - Procuración General de la Ciudad	1	0	0	0	0	0	0	0	1
20 - Jefatura de Gobierno	5	1	1	1	1	0	2	1	4
21 - Jefatura de Gabinete de Ministros	3	1	0	0	1	1	1	1	3
26 - Ministerio de Justicia y Seguridad	9	4	1	1	0	1	4	5	7
30 - Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte	3	0	1	0	3	0	1	0	3
35 - Ministerio de Ambiente y Espacio Público	5	1	2	0	4	0	2	0	4
40 - Ministerio de Salud	6	1	0	3	0	3	0	4	6
45 - Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano	4	1	4	1	0	0	2	2	3
50 - Ministerio de Cultura	5	0	5	1	4	2	1	2	4
55 - Ministerio de Educación	10	7	9	2	4	2	1	2	10
60 - Ministerio de Economía y Finanzas	6	0	1	0	0	0	3	3	6
99 - Obligaciones a Cargo del Tesoro	1	0	1	0	1	0	0	0	0
Plan de Saneamiento Integral (PISA)	2	0	2	0	0	0	2	0	0
Organismos Descentralizados / Entes Autárquicos	3	0	1	0	0	0	1	0	1
TOTAL	68	17	29	9	18	9	23	22	57
		25,00%	42,65%	13,24%	26,47%	13,24%	33,82%	32,35%	83,82%

Fuente: elaboración propia, en base a informes de auditoría incluidos en Plan anual 2020.

Del análisis del cuadro anterior se desprenden las siguientes conclusiones:

- Las observaciones que recaen sobre el control interno son las más recurrentes, toda vez que se incluyen en el 84% de los informes.
- En orden de importancia, siguen las observaciones vinculadas con aspectos presupuestarios / financieros (43%) y con incumplimientos normativos (34%).
- En el 32% de los informes, se incluyen observaciones a aspectos organizacionales / recursos humanos.
- El análisis de compras y contrataciones derivó en observaciones en el 26% de los informes, que también incluyen desvíos normativos.
- Para finalizar, en el 13% de los informes se destacan aspectos vinculados con las metas físicas y con problemas en la infraestructura edilicia.

6. OBSERVACIONES ¹³

1. Administración Gubernamental

1.1 Jurisdicción 3. Defensoría del Pueblo

- En la auditoría legal realizada para verificar la presentación de las Declaraciones Juradas de funcionarios, se detectaron incumplimientos y ausencia de sanciones ante inobservancias a la Ley de Ética Pública. También se alertó sobre la falta de

¹³ Se incluye una síntesis de las observaciones más relevantes contenidas en los respectivos informes.

publicación -en Boletín Oficial- del listado de las declaraciones juradas presentadas y la existencia de inconsistencias y/o debilidades en el sistema informático utilizado para su carga.

- En el informe de auditoría sobre el Consejo de Conciliación, Mediación y Arbitraje, se incluyeron diversas limitaciones al alcance relacionadas con faltas de acceso a los sistemas de información y de publicidad de actos administrativos, tanto en el Boletín Oficial como en el sitio web de la Institución. Por otra parte, se detectaron debilidades en el sistema de control interno, como errores de imputación y faltante de documentación.

1.2 Jurisdicción 5. Ministerio Público Fiscal (MPF)

- El informe realizado respecto a los sumarios internos contiene debilidades de control interno en los procesos de firmas –ante el cambio de autoridades- que ocasionaron demoras en las tramitaciones.

1.3 Jurisdicción 7. Consejo de la Magistratura

- En el relevamiento sobre la Comisión de Transferencia del Poder Judicial y del Ministerio Público (en ambos casos, de la Nación) a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se observó falta de integridad y errores de exposición en algunos aspectos presupuestarios, principalmente relacionados con las cajas chicas comunes. También se detectaron debilidades o ausencia de controles en el sistema de control interno, inexistencia de manuales de procedimientos e inconsistencias y/o irregularidades en la información de los expedientes. Para finalizar, la Comisión de Transferencia no cuenta con el Informe Anual del ejercicio 2019, encontrándose en etapa de elaboración al momento del análisis.
- En el informe "Consejo de la Magistratura - Comisión de Selección de Jueces, Juezas e Integrantes del Ministerio Público" se observaron incumplimientos en los plazos reglamentarios, falta de aplicación de sanciones y ausencia de respaldo documental -en los expedientes- de los registros presupuestarios y de otras constancias. Para finalizar, se aprobaron y pagaron liquidaciones de honorarios a jurados sin considerar las sanciones que les correspondía aplicar ante incumplimientos en los plazos.

1.4 Jurisdicción 9. Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

- En la auditoría legal realizada sobre los juicios interjurisdiccionales, se detectaron inconsistencias derivadas de fallas del control interno, como también falta de integridad en la información suministrada.

1.5 Jurisdicción 20. Jefatura de Gobierno

- En el relevamiento realizado al Programa 33 de la Dirección General de Desarrollo Gastronómico, se observó que el mismo se encuentra definido como un programa instrumental, lo que no resulta coincidente con el tipo de producción de carácter final.
También se detectó la existencia de áreas que no figuran dentro de la estructura formal y que no se elaboró el Plan Anual de Compras y Contrataciones del ejercicio 2019. Respecto del control interno, se observó ausencia de manuales de procedimiento formalmente aprobados y de auditorías internas realizadas durante el periodo.
- El informe de auditoría "Sistemas de Registración de las DDJJ de Funcionarios en el GCBA" incluye limitaciones al alcance relacionadas con la falta de acceso a las instalaciones informáticas, en el período donde transcurría el Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio. A su vez, durante el desarrollo de la auditoría, se derogó la normativa que regulaba el funcionamiento del sistema auditado, mientras que su reemplazo y la nueva autoridad de aplicación, se hallaban en etapa de definiciones al momento de la redacción del informe. Respecto al control interno se detectaron falencias, debilidades y una deficiente integración de los sistemas.
- En el informe "Ente Único Regulador de los Servicios Públicos - Gerencia De Legales" se observaron inconsistencias entre la información brindada por el organismo y las resoluciones publicadas en el BOCBA. También se detectaron designaciones de instructores sumariales sin la Disposición exigida por la normativa; como también incumplimientos en los plazos de los trámites.
- El informe de gestión sobre la "Subsecretaría de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural", Programa 8- Actividades comunes a los Programas 21, 23, 26, 27 y 32" se observó la ausencia –en la normativa- de requisitos para la acreditación de gastos en la instancia de rendición de cuentas de los subsidios, documentación faltante en expedientes, información incompleta en el 89.5% de los comprobantes de cajas chicas especiales auditadas y ausencia de normativa que apruebe el Plan Local de Acción en Derechos Humanos, en el que también se relevaron acciones "incompletas" o "no verificadas". Para finalizar, se objetó falta de programación de actividades en función de las prioridades, debilidades de control interno y ausencia de una estructura formal.

1.6 Jurisdicción 21. Jefatura de Gabinete de Ministros

- En el Programa 48 "Parque de la Innovación", se incluyen observaciones respecto a los recursos humanos, participación minoritaria del personal de planta en la nómina y sucesivos cambios del titular del ente.
- En la auditoría sobre Seguridad Informática - Programa 7, 94 y 96 (ASI): se observó la falta de independencia de la Dirección de Seguridad Informática y la administración incompleta de los sistemas utilizados por el GCABA. Por otra parte, se alertó sobre

la falta de administración y/o el control parcial de los sistemas, lo que imposibilita el adecuado control del acceso y la correcta asignación a los recursos de tecnología informática. Adicionalmente, se detectó la falta de un proceso de gestión de vulnerabilidades, lo que promueve que los sistemas sean susceptibles a amenazas. A la vez que se observó que ciertos nodos de la red carecen de grupos electrógenos necesarios para dar cobertura ante fallas provocadas por falta de energía.

- En la revisión sobre Subsecretaría de Gestión Comunal – Programa 74 y 75, se incluyen limitaciones al alcance por información faltante o insuficiente sobre la asistencia a las Comunas para la promoción y ejecución de campañas informativas de políticas públicas. Por otra parte, se detectó falta de planificación adecuada de las compras y contrataciones, irregularidades en los expedientes e incumplimientos en los circuitos de caja chica. Otros aspectos objetados versan sobre la falta de realización de reuniones quincenales entre la Subsecretaría y las Comunas y, con relación al control interno, inconsistencias en las bases de datos y falta de acceso a documentación respaldatoria.

1.7 Jurisdicción 26. Ministerio de Justicia y Seguridad

- En el Programa 51 "Registro de Verificación de Autopartes", se detectaron inconsistencias entre la meta física contenida en la cuenta de inversión e información brindada por el organismo. También se individualizaron gastos incorrectamente imputados al programa y, respecto a las compras y contrataciones, se constató la ausencia de justificaciones en el uso del decreto 433/16, como también múltiples incumplimientos normativos sobre la Ley N°3708.
- En la auditoría al "Centro de Monitoreo Urbano, Alerta Temprana y Anillo Digital", los montos, y partidas -relacionados con el funcionamiento del Centro- no se encuentran diferenciados dentro del Programa Presupuestario 59 "Policía de la Ciudad", lo que impide realizar procedimientos legales y financieros específicos para su revisión. También se observó que el personal de ciertas áreas trabaja al límite de sus posibilidades y que la capacidad instalada de las cámaras correspondientes a la red de monitoreo es 10 veces mayor que la capacidad máxima de visualización del personal afectado.
- En el Programa 91 "Gestión de Habilitaciones y Permisos": no fue posible determinar la cantidad mensual/anual prevista para trámites de solicitud de habilitación/autorización de garajes comerciales y playas de estacionamiento. Se observaron debilidades de control interno, como ser falta de manuales de procedimiento, inconsistencias entre distintas bases de datos, ausencia de controles y falta de criterios unificados. Asimismo se observó la ausencia de una base de datos con solicitudes observadas de antigua data, que se encuentran en trámite habiendo transcurrido más de 3 años de su inicio. Respecto a la organización, se detectaron misiones y funciones formales desactualizadas y roles superpuestos entre diferentes áreas.

- Respecto de la auditoría llevada a cabo sobre el Programa 92 "Fiscalización de Actividades Comerciales", no fue posible determinar la cantidad mensual/anual de inspecciones a garajes comerciales y playas de estacionamiento prevista para la DGFyC, atento que el POA 2019 contempla los objetivos para el área, sin discriminación por actividad o rubro. También se observó que:
 - ✓ La dotación de inspectores asignados a la Subgerencia Operativa de Grandes Superficies resulta insuficiente;
 - ✓ En el 12% de las fiscalizaciones realizadas a garaje comercial y playas de estacionamiento, no consta la intervención de al menos 2 inspectores, conforme lo prevé el manual de procedimiento;
 - ✓ En las fiscalizaciones a playas de estacionamiento, no surge que se efectúe el control del límite de 24 horas que la norma establece como máximo de permanencia;
 - ✓ El Manual de Procedimiento se encuentra desactualizado;
 - ✓ Ausencia de parámetros estandarizados para las fiscalizaciones.
 - ✓ Inconsistencias en la información.
- En los informes "Gastos de Campaña PASO" y "Gastos de Campaña Elecciones Generales" se incluyó una limitación al alcance debido al bajo porcentaje de respuestas recibidas de proveedores declarados por las agrupaciones políticas, lo cual impidió establecer la integridad de los gastos realizados. A su vez, se detectaron diversos incumplimientos normativos como la falta de presentación del informe final de cuentas, ausencia de identificación de la imprenta en la propaganda gráfica y la falta de utilización de la cuenta bancaria especial.
- En el Relevamiento "Oficina de Sumarios Ministerio de Justicia y Seguridad" no se encontró prevista la designación del cargo de la Subgerencia Operativa Servicios Jurídicos durante el segundo semestre. Respecto al funcionamiento de la Gerencia Operativa Legales, se detectó que no existen plazos sumariales específicos, ni tampoco para el seguimiento de las actuaciones.
- En la auditoría del Programa 44 "Investigación y Estadística Criminal", se observó ausencia de manuales de procedimientos, protocolos o instructivos formales que organicen las tareas, procesos y acciones que lleva adelante la organización. También se destacó la imposibilidad de establecer la cantidad de denuncias policiales analizadas y/o corregidas. Respecto a las tecnologías y sistemas utilizados, se observó falta de documentación respaldatoria sobre el detalle de los procesos y responsables de los mismos.
- En la auditoría de gestión realizada sobre el Programa 1, Actividad 11.000, "Acciones de transparencia y control externo de la Policía de la Ciudad", se observó que el presupuesto 2019 no incluye la totalidad de las partidas necesarias para atender el desarrollo de las tareas asignadas a la Oficina encargada de las mismas, por lo que

parte de los gastos fueron imputados a otros programas presupuestarios. En lo que hace a la gestión, se observó la ausencia de constancias de publicidad del informe a la ciudadanía, respecto de 10 investigaciones relevantes sobre faltas cometidas por el personal policial, en las cuales hayan quedado firmes las sanciones establecidas. Finalmente, se verificó el incumplimiento de la obligación de sustanciar sumarios administrativos, ante la falta de presentación de Declaraciones Juradas Patrimoniales Integrales por parte de los efectivos de la Policía de la Ciudad.

1.8 Jurisdicción 30. Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte

- En la auditoría del Programa 31 "Programa de Gestión de Riesgo Hídrico" Obra 54 "Mejora Eficiencia Hidráulica Celdas 2 y 3 del Arroyo Medrano" se observó un nivel de ejecución presupuestaria del orden del 75,45%, fallas de previsión y/o defectos del proyecto que impactaron al momento de ejecución de la obra, obligando a la Administración a autorizar y aprobar modificaciones por \$ 24.656.399,37 (19,66% del monto de Obra Básica adjudicado). Por otra parte, el Ítem 3 del Adicional de Obra N° 1 se devengó con un precio unitario inferior al adjudicado en la Licitación Pública, modificándose las cantidades para compensar dicha diferencia. Con relación al proceso de compras y contrataciones, se detectaron irregularidades consistentes en desestimación de ofertas por errores en las planillas de cotización y ausencia de documentación en la que conste el orden de mérito exigido por el Pliego de Condiciones Generales. Respecto al control interno, la medición temporal del plazo de obra no es unívoca entre los distintos documentos brindados, a la vez que no se pudo verificar, en los libros de obra, el "Cumplimiento de Condiciones de Seguridad e Higiene, Medio Ambiente y Gestión Ambiental".
- En el Informe "Subterráneos Línea D" Programa 12 "Expansión y Ampliación de la Red de Subterráneos", se observó que no fueron alcanzadas por SBASE las metas promedio mensuales proyectadas en materia de gestión y calidad (frecuencia, disponibilidad, limpieza de material rodante, limpieza en estaciones y disponibilidad de aire acondicionado) para el período 2019, inconsistencias en la información sobre la cantidad total en flota de coches, como también diferencias en cuanto a los kilómetros recorridos y minutos de interrupción en la prestación del servicio. También se advirtió que no consta la revisión general sobre una flota de la Línea D y que no fueron cumplimentadas las revisiones programadas por SBASE y el operador Metro vías. En materia ambiental, se detectó el incumplimiento de la Ley N.º 1.540 CABA "Control de la Contaminación Acústica en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires". Y con relación al proceso de compras y contrataciones, se alertó sobre la inobservancia del Pliego de Condiciones Generales y la falta de planificación en obras, que derivaron en aumentos significativos en su plazo de ejecución.
- En la revisión del Programa 25 Proyecto 1 Obra 67 "Centro Olímpico de Tiro", se detectaron irregularidades en la contratación, principalmente relacionadas con la falta de una correcta planificación del proyecto, que derivó en la ampliación de los plazos y en el aumento del costo final de la obra.

1.9 Jurisdicción 35. Ministerio de Ambiente y Espacio Público

- En la auditoría del Programa 37 Proyecto 76 Obra 53 "Mantenimiento del Sistema de Alumbrado Público", no se recibió información suficiente respecto a la Zona 2, lo que configuró una limitación al alcance con impacto en la opinión. También se detectaron incumplimientos de los Pliegos de Condiciones Particulares, referidos a la existencia de planillas de medición de altas y bajas y excesos en los tiempos máximos de reparación, según los parámetros acordados. Respecto al control interno, se observaron inconsistencias en la información producida en relación a la cantidad de luminarias, así como la detección reiterada de falencias en los certificados básicos y debilidad en la supervisión y control en la confección de los mismos.
- Con relación al Programa 79 "Mantenimiento de la Red Pluvial" Obra 56 "Operación y mantenimiento Estación de Bombeo Arroyo Vega", se observaron diversas irregularidades en las compras y contrataciones, falta de eficacia en la previsión y/o estudios de relevamiento previos y ausencia de Manuales Oficiales y de Planes de Mantenimiento de la Estación de Bombeo. También se advirtió que no consta -en la documentación relevada: a) el Acta de Inicio de los trabajos ni el Acta de Recepción Provisoria de los mismos; b) que las sucesivas extensiones de plazo -solicitadas por la Contratista para la reparación- fueran aceptadas por la inspección ni aprobadas por acto administrativo de autoridad competente; c) que se hubieran aplicado penalidades por las demoras incurridas en los trabajos.
- En el Proyecto denominado "Control Y Seguimiento por GPS / Inspecciones Privadas CEAMSE", se observaron, respecto al Programa 53, demoras en la tramitación, sucesivas irregularidades e inconsistencias en los expedientes de Licitaciones Públicas, también debilidades de control interno, como la ausencia de manuales de procedimiento y la falta de homogeneidad en los informes elaborados.
- En el Programa 81 "Obras de Regeneración Urbana", se observaron inconsistencias en los Balances de Economías y Demasías en 4 de las 6 contrataciones analizada y -respecto a los expedientes que tramitan compras y contrataciones- ausencia de constancias o documentación respaldatoria de las etapas. También se advirtió sobre la falta de aplicación de sanciones a la contratista motivada por deficiencias, vicios ocultos y/o fallas detectadas durante el Plazo de Garantía, que no fueron reparadas y que debieron ser reclamadas. Para finalizar, se objetó falta de planificación adecuada de la obra debido a los sucesivos cambios en el presupuesto oficial y la existencia de información errónea, omitida o incompleta, entre otras debilidades de control interno.
- En el Proyecto denominado "Cumplimiento Ley N°104 – Acceso a la Información Pública – APRA"; se observaron inconsistencia entre la normativa y su aplicación, toda vez que la Ley N°104 establece que no es necesario la acreditación de la identidad de quien solicita información, mientras que, las solicitudes realizadas de manera virtual demuestran lo contrario. Adicionalmente se detectó falta de integridad

en la información, de homogeneidad en los procedimientos y falencias en la aplicación de Manuales y en el Protocolo de Tramitación de Solicitudes.

1.10 Jurisdicción 40. Ministerio de Salud

- En el informe "Certificado Único de Discapacidad", no se encontraron metas físicas asociadas a la Actividad "Discapacidad", lo cual dificulta la evaluación de objetivos en términos de eficacia, economía y eficiencia. También se observó: a) que no se cumple con lo dispuesto en la Ley N°1502/04 sobre el cupo de personas con discapacidades en el sector público; b) que no se ha incorporado en la estructura formal de Gobierno la figura del Centro Integral de Evaluación y Orientación de la Discapacidad ni se ha establecido la planta funcional del mismo; c) que no es posible determinar los criterios y controles utilizados en la selección de recursos humanos; d) que no se estableció un plan sistemático de capacitación ni un protocolo de seguridad ante situaciones de violencia; e) que el sistema de control interno presentó inconvenientes en el diseño y seguimiento de los objetivos y f) la ausencia de documentación respaldatoria y de procedimientos formales para determinados procesos.
- En la revisión de los "Servicios de Guardia en Hospitales de Alta Complejidad", que comprendió la auditoría de relevamiento de la Guardia de los Hospitales Fernández, Argerich, Santojanni y Durand; se detectaron problemas de infraestructura, como falta de mantenimiento y limpieza en áreas de descanso y baños, insuficiente espacio de acopio para los insumos y falta de computadoras en áreas médicas. Respecto a los Recursos Humanos, se evidenció sobrecarga del personal de enfermería y falta de personal administrativo. En cuanto al control interno, se detectaron debilidades, como la falta de protocolos de atención o guías clínicas; e inconsistencias en el registro de las consultas médicas.
- En el Proyecto "Laboratorios Hospitalarios" se observó falta de adecuación de la estructura formal, demoras en la cobertura de cargos vacantes e insuficiente personal administrativo. A la vez que se objetó el sistema informático utilizado, toda vez que presenta falencias en la red de laboratorios, al no estar relacionada la información entre efectores, sobre la asignación de turnos y la entrega de resultados de laboratorio, que solo se realiza de manera presencial. Se detectó falta de uniformidad en el sistema de registro de la información estadística entre los laboratorios de los efectores de la muestra, lo que impide generar datos comparativos e indicadores. Respecto a la infraestructura de los hospitales, se observó que algunos de ellos no cuentan con el espacio físico adecuado o suficiente para el almacenamiento de equipamiento y/o insumos. Para finalizar, se observó que, en los Hospitales Udaondo y Zubizarreta, los laboratorios no cuentan con salida de emergencia.
- El informe del Proyecto "Estadísticas- Departamento de Estadísticas de la Subsecretaría de Planificación Sanitaria", se observó que el área no posee metas físicas propias y que la subgerencia no cuenta con un organigrama formal, ni con

planta funcional propia; tampoco cuenta con manuales de procedimiento ni circuitos administrativos formales. Por otra parte, la publicación de la información tiene un atraso -en casi todos los casos- de más de tres años.

- En el Proyecto "Historia Clínica Electrónica en CESAC" se presentó como limitación al alcance la falta de acceso a información presupuestaria, al anteproyecto, al listado de compras y contrataciones y a la nómina del personal. Adicionalmente se observó ausencia de metas físicas y debilidades en el sistema de control interno.

1.11 Jurisdicción 45. Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano

- En la auditoría del Programa 24 "Sistemas Alternativos a la Institucionalización", se detectaron incorrectas imputaciones presupuestarias en las distintas Actividades, debilidades en el ambiente de control interno, algunos incumplimientos normativos respecto a la guarda de la documentación y ausencia de actos administrativos formales que aprueben el procedimiento de notificación de altas y bajas del Programa.
- Respecto del Programa 25 "Inclusión Social", se observaron inconsistencias en la información relacionada a metas físicas, apertura programática desactualizada e incorrectas imputaciones presupuestarias. También se detectaron resoluciones desactualizadas o no publicadas, a la vez que se objetó que el programa no cuenta con Manual de Procedimientos o Protocolo de Intervención que establezca la totalidad de sus circuitos y las funciones para las áreas que conforman su organización interna. Para finalizar, se observó la existencia de áreas que no poseen funciones formalmente establecidas.
- Con relación al Programa 28 "Asistencia al Damnificado", se objetó que el mismo no cuenta con el anteproyecto de presupuesto 2019, que la Actividad 11000 no posee un Manual de procedimiento interno y la existencia de debilidades de control interno que afectan el ambiente de control en relación a la integridad y oportunidad de la documentación incluida en legajos digitalizados.

1.12 Jurisdicción 50. Ministerio de Cultura

- En la auditoría el Programa 60 "Bienal de Arte Joven de Buenos Aires": se destaca la inadecuada planificación presupuestaria del programa, toda vez que el crédito sanción no guarda relación con los gastos, derivando en un elevado nivel de modificaciones durante el ejercicio; a la vez que se detectaron errores de imputación de gastos al programa. En la tramitación de compras y contrataciones, se objetó la mayoritaria utilización de la contratación directa, cuando debería constituir una modalidad de excepción, como también se observaron falencias en la formulación del dictamen de pre adjudicación, que -en algunos casos- no contienen expresiones o fundamentos claros sobre los criterios de selección de proveedores.

- Con relación a la revisión del Programa 39 "Dirección General del Libro y Promoción de la Lectura", el 29% de las observaciones no registraron avances satisfactorios respecto del informe que lo antecedió, estando principalmente relacionadas a problemas edilicios y debilidades en el sistema de control interno.
- En la auditoría del Programa 34 "Enseñanza de las Artes": se observaron incorrectas imputaciones presupuestarias, irregularidades en los expedientes de compras y contrataciones, como falta de documentación respaldatoria y uso indebido de modalidad de contratación prevista en el Decreto 433/16. Adicionalmente, se observó que varias sedes no cuentan con accesibilidad para personas con movilidad reducida, presentando problemas edilicios como humedad, falta de mantenimiento y ausencia de planes de evacuación, entre otros.
- En el Programa 66 "Difusión de las Artes en el Centro Cultural 25 de Mayo", se observó la incorrecta imputación de gastos correspondientes a las actividades del Centro Cultural Recoleta. En relación a las compras, se detectaron desvíos a lo establecido en la Ley N°2095 respecto al dictamen de pre adjudicación, la documentación respaldatoria de las contrataciones y la indebida contratación de personas jurídicas mediante procedimientos aplicables a personas físicas.
- En el Informe de Seguimiento del Programa 31 "Promoción de Actividades Culturales" y Programa 32 "Programa Cultural de Barrios", se concluyó que en el 34% de las observaciones realizadas, el grado de avance fue "no satisfactorio", mientras que el 22% de las mismas registraron un avance "incipiente".

1.13. Jurisdicción 55. Ministerio de Educación e Innovación.

- En el Proyecto denominado "SIGMA", se incluyó una limitación al alcance relacionada con la falta de información relacionada con el gasto devengado del inciso 1. También se incluyeron observaciones vinculadas con la planificación presupuestaria, inconsistencias en la información proveniente de distintas fuentes y ausencia de indicadores de gestión. Con relación a los temas edilicios, se detectó: a) la falta de rutinas mínimas estimadas para el rubro "Desagües Pluviales"; b) la existencia de menores controles anuales a los previstos en los edificios; c) la falta de controles en las instalaciones eléctricas, cerramientos, saneamiento y control de plagas.

En la revisión de compras y contrataciones, se objetó la utilización de mecanismos no idóneos y suficientes para evaluar la capacidad técnica de los oferentes, demoras en la conformación de expedientes, documentación incompleta y especificaciones insuficientes en los pliegos.

- En la auditoría del Programa 53 "Infraestructura Escolar", se objetó la ausencia de Manuales de Procedimientos, falta de acceso a expedientes electrónicos y documentación incompleta en algunos de ellos. Adicionalmente, se observaron algunos aspectos relacionados con la obra pública, entre las que se destacan la tardanza en la aprobación del Balance de Economías y demasías, incumplimientos

de los plazos previstos para la finalización de obras, errores en proyectos licitatorios que obligaron a modificaciones de obra, imprevisibilidad a la hora de elegir una empresa contratista, que no suministraba servicios de gas en la zona, como también falta de planificación en la confección de la documentación licitatoria. En cuanto a las redeterminaciones de precios, no se cumplieron plazos para aceptar la adecuación provisoria solicitada por la contratista, a la vez que se observó la ausencia de documentación respaldatoria en algunos expedientes.

- En la revisión del Programa 54 "Mitigación de Riesgos y Ley de Escuelas Seguras", se incluyó una limitación al alcance relacionada con la falta de acceso a documentación relacionada con el inciso 1. Adicionalmente, se detectaron incumplimientos en la presentación de Planes de Autoprotección por parte de edificios de gestión estatal, significativas subejecuciones presupuestarias de la obra "Protección de vidrios" (65%) y en el Proyecto "Elementos para la accesibilidad" (100%).

Por otra parte, se detectaron insuficientes simulacros de evacuación en 23 establecimientos, capacitación deficitaria para el personal líder en evacuaciones y la existencia de riesgos en establecimientos de gestión estatal referidos a: a) 47 elevadores y 23 instalaciones fijas contra incendios no aceptados por empresas conservadoras, b) empresas no autorizadas por la AGC para la realización de las tareas de mantenimiento y control y c) la existencia, en la AGC, de sólo 2 registros de artefactos térmicos en todos los establecimientos de gestión estatal.

Por el lado de las compras, se observaron elementos faltantes y otras irregularidades en los expedientes compulsados, como información insuficiente sobre las personas que asistieron a capacitaciones, sobre constancias que fundamenten razones de urgencia para utilizar regímenes de excepción, falta de acceso a expedientes vinculados, a Partes de Recepción Definitiva, a constancias de realización de simulacros de evacuación, a documentación que acredite la cantidad de material requerido, ofertas incompletas por parte de los proveedores, información ajena a los expedientes anexada a los mismos y diferencias en los objetos de las contrataciones.

En materia presupuestaria, se detectaron inconsistencias y omisiones en la información que surge del Presupuesto, del Plan General de Acción de Gobierno y de la descripción de las Responsabilidades Primarias de la Dirección, como también la ausencia de indicadores que permitan evaluar la gestión.

- Con relación al Programa 38 "Educación Artística", se observó que no fueron brindados los datos de matrícula por el año 2019 con el nivel de detalle requerido, ni el listado del personal afectado a cada Actividad. A la vez que se objetó que el 81,48% de los servicios públicos devengados en el Programa, no pertenecían a establecimientos informados oportunamente por la Dirección de Educación Artística. Además, a partir del cotejo de designaciones en la Planta Orgánica Funcional, se constató que algunos cargos no figuraban en la base informada por Liquidación de Haberes.

- En la revisión del Programa 44 "Becas Estudiantiles" Actividad 18000 "Elegí Enseñar", se incluyó una limitación al alcance ante la falta de acceso al listado de alumnos inscriptos al programa. También se observó falta de definiciones sobre el sistema de puntuación para la asignación de vacantes y debilidades en la normativa, que carecía de precisiones sobre criterio a atender por razones de distancia con el lugar de realización de la práctica... También se objetó que no fue dejada sin efecto una Resolución que disponía el pago de asignaciones estímulo, que fue sustituida posteriormente por otra. Para finalizar, se advirtió la ausencia de metas físicas a nivel de actividad.
- En el mismo programa pero diferente actividad (Programa 44 "Becas Estudiantiles" Actividad 13000 "Mejores Promedios"), no resultó posible acceder a las constancias de recepción de los premios (bicicletas, notebooks y viaje familiar) por parte de los participantes de la actividad, como tampoco a los informes trimestrales de gestión. Asimismo, se observó la ausencia de estructura formal por debajo del nivel de Gestión Operativa, falta de manuales de procedimientos, remitos faltantes en algunos expedientes; e incumplimientos en el requisito de presentar certificado de aprobación de materias.
- Con relación al Programa 51 "Asistencia Alimentaria y Acción Comunitaria", en la revisión de expedientes, legajos de pago y documentación remitida se detectaron faltantes y/o elementos defectuosos, ausencia y/o insuficiencia de controles de la AGC a los concesionarios, sus habilitaciones y a las muestras de alimentos y productos lácteos presentadas por ellos. En materia de cumplimiento de metas físicas, se observó inadecuada fundamentación de los desvíos y falta de acciones correctivas sobre los mismos, detectándose, en algunos expedientes, la recepción de raciones alimentarias inferiores a las facturadas. Para finalizar, no se elaboraron indicadores para el monitoreo y evaluación de la gestión, a la vez que se objetó la ausencia de inspecciones a las plantas elaboradoras de 3 empresas concesionarias.
- En el seguimiento del Informe de Auditoría N°2.17.19 "Educación Sexual Integral (ESI)", los aspectos sin regularización más significativos, refirieron a: la ausencia de metas físicas, la inclusión de gastos ajenos al programa, la ausencia de información y constancias sobre capacitaciones solicitadas, como también falta de relevamiento -por parte del Ministerio de Educación- de las necesidades de recursos didácticos y material bibliográfico en establecimientos primarios y secundarios.
- En la revisión del Programa 23 "Escuela Abierta" Actividad 12000 "CAI y CAJ"¹⁴; se observó la incorrecta imputación y devengamiento del 62,17% del personal contratado y la falta de individualización de la actividad a la que fueron imputados. También se detectaron Maestros/as Comunitarios sin formación docente y el nombramiento de una persona –para la misma función- a través de 4 actos administrativos con espacio temporal superpuesto. Para finalizar, se hallaron dos personas dadas de baja con

¹⁴ Centros de Actividades Infantiles y Juveniles.

fecha anterior a su efectiva designación y la existencia de debilidades de control interno, entre otros, respecto del manejo financiero de los recursos humanos.

- En el Programa 35 "Educación Primaria", no se obtuvo evidencia sobre: a) información y registros relacionados con la demanda de vacantes y su distribución por distritos escolares y por comunas; b) de la información detallada sobre solicitudes de vacantes de nivel primario generadas a través del sistema online ni de la asignación de las mismas. Adicionalmente, se observaron errores en las imputaciones presupuestarias de gastos y falencias en el control interno, debido a la ausencia de informes de gestión - o documentos- que expongan los objetivos alcanzados.

1.14. Jurisdicción 60. Ministerio de Economía y Finanzas.

- En el Proyecto "Cumplimiento de la Ley N°1502" se observó que el Poder Ejecutivo no alcanzó el porcentaje obligatorio de personas con discapacidad, como también inconsistencias y/o faltantes en el Registro, dado que se pudo corroborar que se encuentran incorporados al mismo personas sin el correspondiente certificado y/o con certificado vencido.
- En el Proyecto identificado como "Rendiciones de Fondos", se observó que el Órgano Revisor, DGTAL, no advirtió irregularidades e incumplimientos dentro de los expedientes, como también que no se aseguró sobre la publicidad de Resoluciones correspondientes al régimen "Pasajes y Viáticos". También se señalaron incumplimientos normativos, toda vez que las disposiciones de la DGCG no exigen que se incorporen al expediente los comprobantes de gastos (de acuerdo a lo establecido por la Resolución N°97/MEFGC/2019) ni los partes de recepción definitivos (PRD). Para finalizar, se observó que: a) se contrataron medios publicitarios a lo largo del año sin pedir tres presupuestos, como lo exige la Resolución que otorga los fondos; b) que la normativa que regula las rendiciones de fondos presentó debilidades vinculadas a controles por oposición.
- En el Proyecto denominado "Distrito Tecnológico", se objetó falta de desagregación de categorías programáticas a nivel actividad que identifiquen los cinco distritos económicos dentro del Presupuesto del Programa 63. Asimismo se alertó sobre la ausencia –en expedientes- de constancias de regularización de situaciones detectadas al momento de la inscripción, o en inspecciones posteriores, como también falta de seguimiento de incumplimientos empresariales.
- En el Proyecto identificado como "Sistemas de Administración de Bienes y Concesiones", se observó falta de documentación que respalde la gestión de los activos de información¹⁵, la definición de sus responsabilidades y su clasificación. La inadecuada protección de los activos de tecnología podría generar impactos en la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información. No poseen

¹⁵ Son las herramientas o utilidades para el desarrollo y soporte de los sistemas de información (datos, aplicaciones, personal, servicios, tecnología, equipamiento auxiliar, entre otros).

procedimientos de evaluación ni clasificación, según su criticidad, nivel de confidencialidad, integridad, disponibilidad y privacidad de la información proporcionada por terceros o por diferentes áreas de gobierno. El sistema no cuenta con Plan de Recuperación de Desastres que asegure la continuidad operativa del organismo en los niveles y plazos establecidos.

- En el Informe "Sistemas de Administración de la Deuda Pública", se observó que las funcionalidades del módulo "Crédito Público" del SIGAF Web no cumplen con los requisitos necesarios para lograr la administración de la deuda por parte del área usuaria. Dicho módulo fue desarrollado de manera incompleta, sin haber llegado a abarcar la totalidad de las prestaciones requeridas, a la vez de no encontrarse completamente implementado. También se objetó que la información de la administración del Crédito Público se encuentra -en su totalidad- en planillas de Excel, siendo que esta herramienta no resulta adecuada, por lesionar la seguridad e integridad de la información. Para finalizar, se observó: a) la carencia de documentación que respalde la gestión de los activos de información, la definición de sus responsabilidades y su clasificación, b) la ausencia de procedimientos formales de evaluación/ clasificación, según su criticidad, nivel de confidencialidad, integridad, disponibilidad y privacidad de la información proporcionada por terceros o por diferentes áreas de gobierno; c) la ausencia de un Plan de Contingencia del Sistema ni Plan de Recuperación de Desastres.
- En la revisión de "DG Oficina Gestión Pública y Presupuesto" Programa 23 "Gestión Presupuestaria", se observaron ciertas debilidades tanto en la gestión, como en el control interno y en el cumplimiento de las normas vigentes. Los aspectos más relevantes son los siguientes:
 - a. Las normas emitidas por la OGEPU no establecen montos ni porcentajes aplicables al concepto "desvíos financieros aceptables", favoreciendo las discrecionalidades.
 - b. Se detectaron errores e inconsistencias en la clasificación de programas y actividades, tanto en su descripción, como en las metas físicas relacionadas.
 - c. En algunos programas no se justifican los desvíos financieros y se advierte la ausencia de resúmenes ejecutivos, falta de comparación del desempeño con años anteriores y de actualización oportuna de las metas.
 - d. Desactualización de las series estadísticas emitidas por el organismo.
 - e. No se propusieron proyectos plurianuales de inversión ni se establecieron estrategias para la reducción de gastos.
 - f. Con relación a las empresas y sociedades del Estado, se observó que la información de los proyectos de presupuesto fue remitida a la OGEPU mediante formularios confeccionados manualmente, por fuera del SIGAF, a la vez que no se determinó el procedimiento de comunicación de las modificaciones presupuestarias durante el ejercicio, como establece la normativa.

1.15. Jurisdicción 99. Obligaciones a Cargo del Tesoro- Programa 95 ¹⁶

- En el Proyecto "Paseo del Bajo – Tramo C" Programa 95 "Aplicaciones Financieras": se observó: a) que el descuento del segundo anticipo financiero no se realizó de manera proporcional b) incumplimientos en los plazos de ejecución ; c) que la obra se recibió provisoriamente con tareas pendientes de ejecución, que técnicamente no configuran fallas o defectos menores; d) informes semestrales con información desactualizada e) inconsistencias en la documentación y en los criterios de registración de los montos correspondientes a las modificaciones.

1.16. Plan de Saneamiento Integral (PISA)

En el marco de este Proyecto, se observó:

- La ausencia de metas físicas, que imposibilitan la evaluación del avance físico de las acciones planificadas para el saneamiento de la Cuenca.
- El Presupuesto Sanción incluye acciones que no corresponden al PISA, así como omisiones de acciones que corresponden al plan.
- Retrasos en la ejecución de viviendas para cumplir con las entregas del plan de urbanización.
- Se encuentra pendiente el cumplimiento de la Ley 3947 que establece el deber de empadronar a todos los establecimientos y empresas radicados en el ámbito de la Cuenca, a los efectos de tener mayor información y control sobre la contaminación de origen industrial.

Respecto al Programa Presupuestario N°102 "Acciones para la Restauración Ecológica", que fue etiquetado con la Línea de Acción 11 - "Contaminación Ambiental" en el Presupuesto 2019, las acciones y actividades realizadas no presentan vinculación con los componentes referidos a la atención de los daños ambientales producidos por la Contaminación Industrial. Hacia finales de 2019, la UPE-ACUMAR fue disuelta y sus funciones quedaron subsumidas en dos áreas, la Subsecretaría de Asuntos Interjurisdiccionales y Políticas Metropolitanas (SSAIYPM) y la Dirección General de Políticas y Estrategias Metropolitanas (DGPEM). Por lo tanto, las cuestiones del Saneamiento del Riachuelo, quedaron mezcladas con otras problemáticas del Área Metropolitana, dejando de ser el objetivo principal de un área específica del GCBA.

2. Organismos Descentralizados / Entes Autárquicos / Sociedades con Participación Estatal

- En el marco del Proyecto "Estados Financieros Consolidados del Banco de la Ciudad de Buenos Aires", se observó que la Entidad registra la incorporación de los Bienes de Uso adquiridos en el momento de pago de la factura y no en el momento en que los bienes han comenzado a ser utilizados económicamente. También se omitió la

¹⁶ La Jurisdicción 99 es analizada, en informe específico resumido en Capítulo II.3. siguiente.

contabilización de gastos devengados al cierre del ejercicio por \$ miles 52.397,68 y de su respectivo pasivo. Respecto al control interno se observó: a) la existencia de inventarios manuales de algunas cuentas; b) que la información vinculada a la operatoria de tarjetas de crédito no se encuentra desagregada por plazo y tasas de financiación; c) la falta de automaticidad de la información relacionada con algunos títulos y d) que existen provisiones contabilizadas que no identifican los conceptos o facturas que componen la deuda.

- En el Proyecto identificado como "Ley N.º 5704"¹⁷, se observaron incumplimientos normativos, toda vez que la Corporación Buenos Aires Sur no remitió -a la Junta Comunal 8- los anteproyectos, proyectos y obras de utilidad pública a realizar con los ingresos provenientes de las enajenaciones efectuadas, a fin de que se emita opinión al respecto. También se advierte que la CBAS y el IVC no remitieron -a la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires- los informes semestrales sobre el avance de las obras, ejecución presupuestaria y el proceso de venta de los inmuebles. Adicionalmente, en las Juntas Comunes 4, 7, 8 y 9, no se crearon bolsas de trabajo para registrar a los habitantes o vecinos que pretendieran participar de la ejecución de las obras a realizarse en los predios. Para finalizar, en las escrituras traslativas de dominio, no registran domicilio en la CABA el 82,85% de los beneficiarios de las unidades funcionales del Programa "Barrio Olímpico"- IVC que componen la muestra auditada.
- En el Proyecto 11.20.06, en donde se analizaron procesos judiciales en donde CEAMSE participa en carácter de actor o demandado, no pudo comprobarse el estado de un expediente radicado la Justicia en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad ¹⁸.

¹⁷ Ley que dispuso la transferencia -de inmuebles considerados innecesarios para la gestión- a la Corporación Buenos Aires Sur para su enajenación, excepto edificios para el alojamiento de atletas que participan de los Juegos Olímpicos de la Juventud en el 2010.

¹⁸ Autos "Carella Carmen Edith c/ GCBA y otros s/ Daños y perjuicios (excepto resp. medica)"; expediente n.º 1887/2001

CAPÍTULO II 3
EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO. Jurisdicción 99. OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO ¹⁹
Tomo "Presupuesto"

1. OBJETO

Ejecución presupuestaria de todos los Programas comprendidos en la Jurisdicción 99 (Obligaciones a cargo del Tesoro), cuyos presupuestos para el ejercicio 2019, a cargo de la Unidad Ejecutora N° 899 (Ministerio de Economía y Finanzas), se detallan a continuación:

PROGRAMAS		CRÉDITO		DEVENGADO
		ORIGINAL	VIGENTE	
N°	DENOMINACIÓN	(cifras expresadas en pesos)		
16	Otras erogaciones no asignables a Programas	8.236.734.439,00	5.718.399.431,00	5.668.815.046,11
17	Aportes a Entes Públicos	241.790.000,00	37.109.870,00	37.109.868,15
18	Aportes con fines sociales	360.800.000,00	759.121.034,00	757.136.369,42
19	Registro de Agentes en disponibilidad	5.290.838,00	5.234.291,00	2.587.655,71
23	Ley N° 471	10.311.452.879,00	1.506.675.780,00	743.695.399,43
95	Aplicaciones Financieras	12.451.657.774,00	28.447.467.644,00	23.385.810.155,39
TOTALES		31.607.725.930,00	36.474.008.050,00	30.595.154.494,21

Fuente: elaborado por AGCBA con datos extraídos de la Cuenta de Inversión 2019 (Tomo I, pág. 550)

2. OBJETIVO

Evaluar la razonabilidad y legalidad de la ejecución, la correcta registración, liquidación y pago de las Partidas comprendidas en los Programas de la Jurisdicción N° 99.

3. ALCANCE

Analizar:

- la exposición y valuación en la etapa del devengado;
- la existencia de documentación respaldatoria y/o actos administrativos que validen los movimientos registrados;
- la razonabilidad de la ejecución de los créditos asignados.

El examen fue realizado de conformidad con las Normas Básicas de Auditoría Externa de la AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, aprobadas por Resolución N°

¹⁹ Se resumen los principales contenidos del **Informe Final del Proyecto** 6.20.05, excepto sus Aclaraciones Previas, que pueden visualizarse en el mismo, para una mejor interpretación de la problemática observada.

161/00 (y su modificatoria N° 152/17) de la A.G.C.B.A, habiéndose practicado los siguientes procedimientos:

- a) recopilación y análisis de la normativa aplicable;
- b) análisis del Presupuesto de sanción;
- c) verificación de los datos provenientes del Sistema Integrado de Gestión de Administración Financiera (SIGAF) y la Cuenta de Inversión 2019;
- d) análisis de las transferencias de fondos, su ejecución y rendición;
- e) relevamiento, a través del examen de actuaciones, de los circuitos administrativos de aprobación, liquidación, registración y pago de los Programas involucrados;
- f) examen de documentación respaldatoria;
- g) cálculos aritméticos y pruebas globales;
- h) solicitud de información a terceros involucrados en los Programas auditados.

4. LIMITACIONES AL ALCANCE

No se presentaron limitaciones.

5. OBSERVACIONES

➤ **Con referencia a la formulación presupuestaria**

1. Se observa que:

- a) en la etapa de formulación presupuestaria se concentran créditos en el Ministerio de Economía y Finanzas de acuerdo a la naturaleza de los gastos previstos en cada uno de los Programas que conforman la Jurisdicción N° 99 y que, en algunos casos, deben ser asignados a las diferentes áreas del Gobierno de la CABA;
- b) se utiliza "Obligaciones a cargo del Tesoro" como una Jurisdicción de carácter transitorio, a partir de la cual:
 - B.1.- se transfieren Partidas presupuestarias al resto de los Ministerios ya sea durante el ejercicio (según la necesidad) o al cierre (advirtiéndose en ciertas ocasiones, que se aumenta el crédito de los Programas en fechas próximas a la finalización del año);
 - B.2.- se modifican, por ende, los objetivos originales definidos en la Ley de Presupuesto y su correspondiente distribución administrativa;
 - B.3.- se imputan erogaciones que pertenecen a otras reparticiones que no cuentan con presupuesto suficiente para afrontarlas.

2. No se incluyó en el capítulo de "Política Jurisdiccional y Descripción de Programas" que fue presentado en forma conjunta con el Presupuesto 2019:
- a) la "Descripción" del Programa N° 18 (Aportes con fines sociales);

b) en el Programa N° 16 (Otras erogaciones no asignables a Programas): los gastos por prestación del servicio de cobranzas de impuestos a cargo del Banco Ciudad de Buenos Aires, entre otras erogaciones recurrentes.

➤ **Sobre el Programa N° 16 (Otras erogaciones no asignables a Programas)**

▪ **De naturaleza general**

3. No se encuentran vinculados con los conceptos definidos para el presente Programa el 67,71% de los gastos imputados en el ejercicio que ascienden a \$ 3.838.382.909,18.
4. El 14,50% de los gastos del Programa (\$ 821.846.066,84) no son identificados según el concepto que abarcan, sino que se exhiben bajo las razones sociales de las empresas o personas físicas beneficiarias: Cartellone (\$ 4.407.152,40 que refleja diferencias de cambio), Camessa (\$ 805.324.996,00 vinculados a tarifa eléctrica social), entre otros.

▪ **Sobre las comisiones**

5. Se observa que se han contabilizado en el presente ejercicio, comisiones devengadas en el año 2018 que ascienden a \$ 75.162.333,
6. No obra documentación suficiente en los Expedientes electrónicos por los que se tramitan las comisiones originadas en operaciones con tarjetas de débito y/o crédito: 100% de los casos auditados (cantidad: 6 por \$ 9.905.608,75).

▪ **Con relación a la "Obra social de la CABA" (ObSBA)**

7. Se advierte la autorización de gastos en forma extemporánea por parte del Ministerio de Hacienda (\$ 443.382.646,00; incidencia: 99,99%), sin que se acredite:
 - a) *en los actos administrativos*: fundamentos que justifiquen su aceptación fuera de término;
 - b) *en las actuaciones*: razones alegadas por la ObSBA que demuestren una situación que amerite tales excepciones.
8. Se observa que el 99,99% de las registraciones (\$ 443.382.646,00) corresponden a servicios de ejercicios anteriores:
 - a) año 2017: \$ 323.435.295,00 (27,05%);
 - b) año 2018: \$ 119.947.351,00 (72,94%).
9. Con relación al resto de los gastos del concepto analizado (\$ 41.639,38), se identificó que el 29,94% (\$ 12.466,08) son aportes y contribuciones patronales destinados a un beneficiario incluido en el Registro de agentes en disponibilidad a la fecha de su cesantía, razón por la que resultaba pertinente su registración en el Programa N° 19 de la Jurisdicción auditada.
10. No se encuentran incluidas en la Cuenta de Inversión 2019, erogaciones que correspondían a dicho período (\$ 425.458.675,16). Se ha verificado su incorporación en el siguiente ejercicio.

▪ Con respecto a las diferencias de cambio

11. No se utiliza un criterio unificado para su identificación ya que, si bien totalizan \$ 115.112.696,80 son consignadas en el SIGAF con 3 denominaciones distintas:
 - a) GCBA- diferencia de cambio (\$ 70.360.832,96): como resultado de operaciones de compra-venta de moneda extranjera;
 - b) Diferencia de cambio-GCBA (\$ 40.344.711,44): originadas en el pago de contrataciones de diversas áreas;
 - c) Cartellone Energía y Concesiones S.A. (\$ 4.407.152,40): por el pago de la cuota de adquisición de un inmueble.
12. Con relación a las transacciones del primer ítem de la observación anterior se observa que:
 - a) están referenciadas en el SIGAF con un número de Expediente que contiene documentación de índole presupuestaria y que no responde al tema de la operatoria registrada;
 - b) los movimientos correspondientes a la compra y venta de moneda extranjera son controlados en forma manual (planilla Excel) y dicha documentación no obra en ninguna actuación, situación que vulnera los principios de verificabilidad y sistematicidad de la información.
13. No fueron registradas en las Jurisdicciones, Unidades ejecutoras y Programas en las cuales se llevaron a cabo las contrataciones que dieron origen a los gastos del ítem b) de la observación N° 11 (100% de la muestra; 5 casos; \$ 21.057.588,70), situación que vulnera el principio de sistematicidad de la información²⁰ y dificulta el cálculo de costos de los servicios.
14. No fue posible identificar el registro del 50% de las diferencias de cambio vinculadas a la orden de pago presupuestaria N° 171.364/19 que asciende a \$ 16.222.430,79 (importe estimado: \$ 4.366.000,00).

▪ Con referencia a los pagos electrónicos a la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP)

15. No se registran estos gastos (comprenden planes de facilidades de pago e intereses) bajo una denominación unificada (\$ 117.342.615,59), sino que se utilizan los conceptos de "GCBA-Pago electrónico Obligaciones AFIP" (\$ 117.317.976,90) y "GCBA AFIP pago elect. Retención" (\$ 24.638,69).

▪ Sobre Aguas y Saneamientos Argentinos S.A. (AySA S.A.)

16. No fueron imputadas en la Partida Parcial 2 (Agua) las cancelaciones de deudas a la mentada empresa por \$ 2.000.469,90. Asimismo, en uno de los casos (\$ 658.480,61) correspondía ser registrado en la Jurisdicción N° 55 (Ministerio de Educación).

➤ **Con relación al Programa N° 17 (Aportes a Entes Públicos)**

17. Se observa un desvío significativo en la formulación presupuestaria (incremento de 923,69% del monto devengado en el ejercicio anterior).

➤ **Con respecto al Programa N° 18 (Aportes con fines sociales)**

18. Se advierten gastos del año 2018 contabilizados en el período auditado que ascienden a \$ 164.653.462,18 (incidencia: 21,75% del total; demora promedio respecto de la fecha probable de vencimiento de la factura: 347 días).
19. No se contabilizan los gastos en concordancia con su devengamiento, si bien el Programa registra movimientos mensuales, situación que distorsiona el análisis de las ejecuciones trimestrales,
20. Se observa que las erogaciones originadas en el Programa se devengan sin contar con presupuesto suficiente durante el año, situación que es viable por la demora en las registraciones señalada anteriormente.

➤ **Con referencia al Programa N° 19 (Registro de agentes en disponibilidad)**

21. Se advierten discrepancias entre los listados provenientes de un mismo Organismo (DGALH) remitidos a la AGCBA y a la DGDSCIV con relación a los siguientes conceptos:
- a) *la cantidad de empleados*: se omite 1 (uno) en la segunda nómina, pero se incorporan 2 (dos) que habían adherido al retiro voluntario;
 - b) *la indicación de la partida afectada a fin de liquidar el sueldo* (\$ 91.753,89; 1 caso; 5% del personal informado que, en el primer listado, ascendían a 20);
 - c) *los montos de las remuneraciones* (importe neto: \$ 1.077.724,40); 11 casos; representatividad: 52,38% de los agentes que, en el segundo envío totalizaban 21.
22. Se observan diferencias entre los datos proporcionados por la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes (DGALH), dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda y Finanzas con las imputaciones del SIGAF:
- a) *según Informe N° 15.888.195-DGALH-21*: asciende a \$ 162.960,68; representatividad: 5,92%;
 - b) *según Informe N° 10.267.431-DGALH-22*: se incrementa a \$ 1.260.808,36; incidencia: 32,76%.
23. Se ha detectado que los meses abonados a través del RAD (octubre a diciembre de 2019) no son consistentes con el ciclo de permanencia del empleado en el mentado Registro (cantidad: 1 trabajador; incidencia: 5,26%). Asimismo, no es posible determinar con precisión el monto que ha sido liquidado en exceso en las partidas respectivas, ya que la información varía según la nómina consultada (\$ 171.944,50 o \$ 214.754,76).

24. Si bien la Dirección General de Desarrollo del Servicio Civil ha incorporado en su informe a 1 (uno) agente que ingresó al RAD mediante Resolución N° 59-AGC-0882, se han verificado las siguientes inconsistencias:
- a) el mentado acto administrativo, que no fue publicado en el Boletín Oficial de la CABA, no comprende al funcionario invocado;
 - b) la fecha real de incorporación data del año 2003;
 - c) si bien no se han liquidado remuneraciones a su favor, no se indica el egreso al día de la fecha, ni su actual situación de revista.
25. No fueron imputados aportes y contribuciones patronales por \$ 12.466,08 de un agente que pertenecía al RAD. Dichos gastos lucen contabilizados en el Programa N° 16 de la misma Jurisdicción N° 99.

➤ **Sobre el Programa N° 23 (Ley N° 471)**

26. Se observa que la ejecución del presente Programa no se corresponde con lo programado, ya que:
- a) se incorporan aumentos crediticios cuyas Partidas presupuestarias son reservadas para ser transferidas a otras áreas durante el ejercicio. Por ende, permanecen inmovilizadas hasta que las modificaciones son aprobadas;
 - b) no fue devengado el 50,64% del Crédito vigente (\$ 762.980.380,57).

➤ **Con relación al Programa N° 95 (Aplicaciones Financieras)**

27. Respecto de las Resoluciones que respaldan los desembolsos del Programa, no constan los actos administrativos en los Expedientes analizados ni se consignan sus datos en las órdenes de pago presupuestarias del SIGAF, de acuerdo al siguiente detalle (incidencia: 100%):
- a) por convenio de préstamo en el marco del contrato 9710-CAF: \$5.993.642.619,23;
 - b) a cuenta de futuros aumentos a SBASE: \$ 2.848.597.126,21.
28. No se encuentran publicadas en el Boletín Oficial el 100% de las Resoluciones relevadas que se han emitido (cantidad: 9) y que autorizan, entre otros conceptos, las asignaciones de fondos por asistencia financiera o aportes de capital: \$ 6.806.291.474,52 y \$ 1.007.630.761,91 a AUSA y CEAMSE respectivamente.
29. Se observan gastos del ejercicio 2018 correspondientes a CEAMSE que ascienden a \$ 98.054.366,76 (9,73% de la muestra seleccionada), vulnerándose los atributos de oportunidad, sistematicidad e integridad de la información.
30. Con respecto al Expediente N° 35.785.484-MGEYA-DGCPUB-15 (SBASE), no obran comprobantes que indiquen el tipo de cambio aplicado o los conceptos comprendidos

en las 3 (tres) transacciones del ejercicio (U\$S 55.563.266,57 equivalentes a \$ 2.848.597.126,01).

31. No se encontraba comprendida en el Clasificador presupuestario vigente para el año 2019, la Partida parcial 9 utilizada para la imputación del 100% de los gastos incluidos en el Expediente N° 27.560.679-MGEYA-DGCPUB19 (Préstamo subsidiario Nación-CAF Paseo del Bajo) por U\$S 135.903.052,09 (equivalentes a \$ 5.993.642.619,23).

➤ Con respecto a los actos administrativos e ingreso de datos

32. No se encuentran publicadas en el Boletín Oficial de la CABA, ni han sido remitidas con dicho fin:
- a) la Resolución N° 678-SSGAE-19 que abarca disminuciones al Programa N° 18 de la Jurisdicción auditada por \$ 8.773.320,00;
 - b) la Resolución N° 95-SSHA-19, que reduce el Programa N° 16 en \$ 573.654.746,00 (representatividad sobre el total de movimientos de signo negativo de dicho acto administrativo: 93,29%).

7. CONCLUSIÓN

La Ejecución presupuestaria de la Jurisdicción N° 99 (Obligaciones a cargo del Tesoro) publicada en la Cuenta de Inversión al 31-12-19 no expone razonablemente los gastos, ya que se verifican situaciones que:

a) dificultan el análisis de los costos de los servicios involucrados, teniendo en cuenta que:

- a.1.- se utiliza "Obligaciones a cargo del Tesoro" como una Jurisdicción de carácter transitorio en la que se concentran créditos en la etapa de formulación presupuestaria para ser transferidos a otros Ministerios durante el ejercicio o al cierre, esquema que revela debilidades de programación y de control de desvíos durante el año. Este mecanismo permite modificar la distribución funcional del gasto aprobada originalmente por la Legislatura, exceptuándolo del límite previsto en la Ley de Presupuesto;
- a.2.-se imputan erogaciones cuya naturaleza no responde a la descripción del Programa presupuestario en el que han sido incluidas (Programa N° 16);
- a.3.-no es posible conciliar los créditos imputados en el SIGAF (Inciso 1, remuneraciones) con las nóminas de personal y las liquidaciones salariales proporcionadas por los Organismos intervinientes en el circuito del Programa N° 19 Estas inconsistencias devienen insalvables ante:

- la falta de un plan de acción de la Administración tendiente a resolver observaciones de carácter recurrente;

- el deslinde de responsabilidades en las instancias habilitadas a dicho efecto por este Órgano de control (descargo), que se manifiesta por la ausencia total de elementos adicionales que demuestren las causas de las discrepancias señaladas;
- b) distorsionan el análisis de las ejecuciones trimestrales y afectan la integridad de la información***, porque se registran gastos de años anteriores (2017 y 2018) y/o se excluyen otros correspondientes al ejercicio auditado (Programas N° 16, 18 y 95);
- c) vulneran el cumplimiento de principios que deben primar en la Administración Pública (difusión de los actos de gobierno y transparencia en la administración de los recursos)***, por cuanto:
- c.1.- se omite o se difiere significativamente la publicación de actos administrativos aprobatorios de modificaciones presupuestarias o de los Anexos que las conforman, como así también de erogaciones por asistencia financiera o aportes de capital a AUSA y CEAMSE respectivamente;
 - c.2.- se hace referencia en ellos y en las transacciones del SIGAF a una norma inexistente (Decreto N° 3-AJG-19) u otras cuyo contenido no responde a disminuciones o aumentos presupuestarios, afectando la verificabilidad de la información.

Por último, es preciso señalar la recurrencia, respecto de ejercicios anteriores, de las debilidades mencionadas y de las causas que las originan.

CAPÍTULO II 4

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO. CRÉDITO VIGENTE Y MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

Tomo "Presupuesto"

1. OBJETO

Créditos iniciales, vigentes y actos modificatorios del Presupuesto 2019, cuyos montos se presentan en el siguiente cuadro.

En miles de \$

Clasificación Económica	Sanción	Modificaciones	Vigente
Ingresos Corrientes	320.601.943,13	52.945.342,71	373.547.285,84
Ingresos de Capital	6.481.643,58	1.521.245,80	8.002.889,38
Total de Ingresos	327.083.586,72	54.466.588,51	381.550.175,22
Gastos Corrientes	249.049.073,22	33.711.852,89	282.760.926,11
Gastos de Capital	52.219.511,29	23.559.118,25	75.778.629,54
Total de Gastos	301.268.584,51	57.270.971,14	358.539.555,64
RESULTARIO PRIMARIO	25.815.002,21	-2.804.382,63	23.010.619,58
Intereses y Gastos	25.815.002,21	7.222.087,08	33.037.089,29
RESULTADO FINANCIERO	0,00	-10.026.469,71	-10.026.469,71
Fuentes Financieras	28.744.966,46	22.719.178,62	51.464.145,08
Aplicaciones Financieras	28.744.966,46	12.692.708,91	41.437.675,37
Endeudamiento Neto	0,00	10.026.469,71	10.026.469,71

Fuente: Elaboración propia, en base a datos extraídos de Planillas 3 (Recursos); 21 y 28 (Gastos); 41 y 44 (Fuentes y Aplic. Fin.) Tomo Presupuesto

2. OBJETIVO

Emitir opinión acerca del Crédito Vigente expuesto en la Cuenta de Inversión 2019.

3. ALCANCE

El examen fue realizado conforme a las normas de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires aprobadas por la Ley N° 325, a las Normas Básicas de Auditoría Externa aprobadas por el Colegio de Auditores por Resolución N° 161/00 AGCBA, Resolución N° 259/19 AGCBA y a las Normas Básicas de Auditoría de Sistemas de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, aprobadas por el Colegio de Auditores el 18 de septiembre de 2001, habiéndose practicado los siguientes procedimientos:

- Recopilación y análisis de la normativa.
- Verificación de los datos expuestos en la base de transacciones del ejercicio y la Cuenta de Inversión 2019.
- Cálculos aritméticos y pruebas globales.
- Consultas a páginas web del Gobierno de la CABA.

- e. Análisis de la base de modificaciones presupuestarias suministradas por OGEPU y cruce de totales con cuenta de inversión y ley de presupuesto.
- f. Revisión de los procedimientos utilizados para corroborar los límites máximos de modificaciones presupuestarias realizadas por el Poder Ejecutivo.
- g. Análisis jurídico de los actos administrativos que aprobaron modificaciones presupuestarias, seleccionando una muestra de actos administrativos, integrada por:
 - El 100% de las leyes que modificaron el presupuesto a lo largo del ejercicio, aumentándolo en \$ 56.065,42 millones.
 - El 100% de los actos administrativos dictados por el Poder Ejecutivo que implicaron incrementos presupuestarios por \$ 21.888 millones.
 - Una muestra aleatoria sobre los actos administrativos con compensaciones entre jurisdicciones, utilizando muestreo estadístico, con un nivel de confianza del 95% y error tolerable del 5%. La muestra resultante se adjunta en Anexo 3.

4. ACLARACIONES PREVIAS

4.1. Marco Teórico

Se denomina Crédito Sanción al nivel de gasto incluido en la Ley de Presupuesto que, con periodicidad anual, es aprobado por la Legislatura de la Ciudad, representando el límite máximo de las autorizaciones disponibles para gastar a lo largo el año.

En el transcurso del ejercicio, y sujeto a las pautas que la ley de presupuesto y las normas anuales de ejecución, dicho Crédito sufre modificaciones (incrementos, disminuciones y compensaciones), que una vez computadas, conforman lo que se conoce como "Crédito Vigente".

Conforme a la normativa actual²¹, la Ley de Presupuesto General debe ser modificada por la Legislatura de la CABA en los siguientes casos:

- Cuando se afecte el monto total del presupuesto o del endeudamiento autorizado, excepto que sean financiados con incrementos en los recursos con afectación específica o propios, en cuyo caso el Poder Ejecutivo puede disponer ampliaciones y efectuar su correspondiente distribución;
- Si se aumentan los gastos corrientes en detrimento de los gastos de capital o de las aplicaciones financieras;
- Si se cambia la distribución funcional del gasto, con excepción del límite establecido por la Ley 6068, en su artículo 22°.

²¹ Ley 70; Art. 63°

- Si se modifica el crédito total autorizado para las partidas de "Transferencias" y las de "Personal", con excepción de los refuerzos originados en el "Crédito Adicional".

La Ley de Presupuesto 2019 (N°6068), faculta al Poder Ejecutivo a efectuar las modificaciones en los siguientes casos:

- 1) Para modificar la distribución funcional del gasto (Art. 22°), siempre que el monto anual de dichas modificaciones no supere el 5% del total del presupuesto de Gastos Corrientes, de Capital y Aplicaciones Financieras. Dentro del límite señalado, no se computan las modificaciones que involucren a la Jurisdicción 99 (Obligaciones a Cargo del Tesoro) cuando sean destinadas a otras jurisdicciones.
- 2) Ampliaciones en los créditos destinados al pago de bienes y servicios cuyo precio se encuentre ligado a la cotización de moneda extranjera o al pago del servicio de la deuda en moneda extranjera, en función de las diferencias que se produzcan en la cotización de la divisa (Art. 19°)
- 3) Modificaciones presupuestarias necesarias para financiar la transferencia de personal entre entidades y jurisdicciones del Sector Público de la CABA (Art. 24° y 25°). Las redistribuciones crediticias resultantes quedan exceptuadas de lo establecido en el Art 63° de la Ley 70 respecto de la distribución funcional del gasto.

4.2. Modificaciones al Crédito Original del Presupuesto 2019

El Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos del Gobierno de la CABA sancionado para el año 2019, fue aprobado por Ley N° 6068 de fecha 29/11/2018, promulgada por el Decreto N°443/2018.

El Art. 1° y 2° contienen los gastos y recursos corrientes y de capital, que en ambos casos totalizan \$ 327.083 millones, 46.8% más elevados respecto del presupuesto sancionado para el ejercicio anterior. Por su parte, las Fuentes y Aplicaciones Financieras acumulan idénticas estimaciones (\$ 28.744,9 millones), 68.7% más altas que las aprobadas para el ejercicio 2018. Durante el ejercicio, el crédito sancionado fue modificado en diversas oportunidades, a saber:

a) Modificaciones aprobadas por ley

Las modificaciones de este tipo, se llevaron a cabo en 3 oportunidades; con un aumento neto de \$ 56.065,4 millones, que se traducen en \$ 55.297 al eliminar los gastos figurativos.

“2024 - Año del 30 Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Cuadro 1 - Modificaciones aprobadas por ley

En millones de \$				
Ley N°	Fecha sanción	Importe Positivo	Importe Negativo	Neto
6159	25/4/2019	50,00	-	50,00
6188	18/7/2019	43.358,85	6.350,60	37.008,25
6231	14/11/2019	18.239,50	-	18.239,50
Total		61.648,35	6.350,60	55.297,75

Fuente: elaboración propia, en base a información suministrada por OGEPU sin Gastos Figurativos

La primera de ellas, se llevó a cabo por Ley N° 6159 (25/04/2019), que otorga facultades a la Vicepresidencia Primera de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a ampliar el “Fondo de Preservación, Reparación, Mejora y Finalización de Obras del Palacio Legislativo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”, creado por Ley 1444 para completar la reparación y puesta en valor del edificio de la Legislatura, con la suma de \$50 millones- (cincuenta millones de pesos), disponibles del presupuesto de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, del año 2019.

La segunda modificación, instrumentada por la Ley 6188 (18/07/2019), autorizó un incremento neto de \$ 37.008 millones, siendo los principales beneficiarios, la jurisdicción 99 (Obligaciones a cargo del Tesoro, que recepta el 57% de los refuerzos, seguido muy a la distancia por el Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte, con el 10% de los créditos, el Ministerio de Ambiente y Espacio Público, con el 7% y el Ministerio de Salud, con el 6%.

Cuadro 2 - Modificaciones Presupuestarias Ley 6188 por Jurisdicción- En millones de \$

Jur	Nombre	Positivo	Negativo	Neto	%
1	Legislatura	259,8	0,0	259,8	1%
2	AGCBA	202,9	0,0	202,9	1%
3	Defensoría del Puelbo	280,0	0,0	280,0	1%
5	Ministerio Público	1.667,9	0,0	1.667,9	5%
6	Tribunal Superior de Justicia	60,0	0,0	60,0	0%
7	Consejo de la Magistratura	1.063,3	0,0	1.063,3	3%
20	Jefatura de Gobierno	125,8	0,0	125,8	0%
21	Jefatura de Gabinete de Ministros	13,1	0,0	13,1	0%
26	Ministerio de Justicia y Seguridad	1.080,4	0,0	1.080,4	3%
30	Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte	4.951,2	1.350,6	3.600,6	10%
35	Ministerio de Ambiente y Espacio Público	2.553,3	0,0	2.553,3	7%
40	Ministerio de Salud	2.088,2	0,0	2.088,2	6%
45	Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano	932,0	0,0	932,0	3%
55	Ministerio de Educación e Innovación	1.945,9	0,0	1.945,9	5%
99	Obligaciones a cargo del Tesoro	26.134,9	5.000,0	21.134,9	57%
Total:		43.358,8	6.350,6	37.008,2	100%

Elaboración AGCBA Fuente Base Modificaciones Presupuestarias OGEPU

Las principales partidas a las cuales fueron destinados los recursos fueron, en orden de importancia, los gastos en personal, que concentran el 36,27% de los refuerzos, seguidos de las partidas para atender la compra/ construcción de bienes de uso (26,84%), las transferencias (17,6%) y los servicios no personales (13,72%).

“2024 - Año del 30 Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Cuadro 3- Modificaciones Presupuestarias Ley 6188 por Objeto- En millones de \$

Objeto del Gasto		Monto (\$)	% por Inciso
Inciso	Concepto	Aumento	
1	Remuneraciones al	13.421,4	36,27%
2	Bienes de Consumo	2.063,0	5,57%
3	Servicios no Personales	5.079,1	13,72%
4	Bienes de Uso	9.931,5	26,84%
5	Transferencias	6.513,2	17,60%
Total:		37.008,2	100%

Elaboración AGCBA Fuente Base Modificaciones Presupuestarias OGEPU

La tercera y última modificación se llevó a cabo por Ley 6231, que dispuso refuerzo de partidas para distintas Jurisdicciones; encabezando el ranking “Obligaciones a cargo del tesoro”, con el 41% de los recursos, seguida por “Servicio de la Deuda”, con el 31% y el Ministerio de Ambiente y Espacio Público, con el 11%.

Cuadro 4 - Modificaciones Presupuestarias Ley 6231. Por Jurisdicción. Millones de \$.

Jur	Nombre	Positivo	Negativo	Neto	%
20	Jefatura de Gobierno	14,0	0,0	14,0	0%
21	Jefatura de Gabinete de Ministros	1.300,0	0,0	1.300,0	7%
30	Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte	1.026,0	0,0	1.026,0	6%
35	Ministerio de Ambiente y Espacio Público	1.951,7	0,0	1.951,7	11%
45	Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano	275,0	0,0	275,0	2%
55	Ministerio de Educación e Innovación	490,0	0,0	490,0	3%
98	Servicio de la Deuda	5.656,0	0,0	5.656,0	31%
99	Obligaciones a cargo del Tesoro	7.526,9	0,0	7.526,9	41%
	Total:	18.239,5	0,0	18.239,5	100%

Fuente: Planillas Anexas Ley 6231

En esta oportunidad, las modificaciones presupuestarias resultaron prioritariamente afectadas al rubro Bienes de Uso (35.10%) y a atender servicios de la deuda (31,01%).

Cuadro 5 - Modificaciones Presupuestarias Ley 6231. Por Objeto. Millones de \$

Objeto del Gasto		Monto (\$)	% por Inciso
Inciso	Concepto	Aumento	
1	Remuneraciones al Personal	1.300,0	7,13%
3	Servicios no Personales	2.765,2	15,16%
4	Bienes de Uso	6.402,3	35,10%
5	Transferencias	1.416,0	7,76%
6	Activos Financieros	700,0	3,84%
7	Serv de la Deuda	5.656,0	31,01%
Total:		18.239,5	100%

Fuente: Planillas Anexas Ley 6231

- b) Modificaciones instrumentadas por el Poder Ejecutivo mediante el dictado de otros actos administrativos

En uso de facultades delegadas, el Poder Ejecutivo (a través de los funcionarios competentes en cada caso), dictó 70 Resoluciones con incrementos netos acumulados de \$21.888 millones, representativos del 6,2 % del crédito sanción. También se dictaron 2.502 actos administrativos, contemplando compensaciones entre partidas presupuestarias por un total de \$ 120.572,1 millones.

En resumidas cuentas, el total de modificaciones presupuestarias se llevaron a cabo a través del dictado de 2.575 actos (leyes, resoluciones y disposiciones del Poder Ejecutivo). Todos ellos, en su conjunto, incrementaron el presupuesto sancionado por Ley 6068 –neto de gastos figurativos- en \$ 77.185,8 millones, representativos del 23.4% de los gastos corrientes, gastos de capital y fuentes financieras inicialmente aprobados. Cabe señalar, que las cifras del párrafo anterior, excluyen las compensaciones realizadas para subsanar saldos deficitarios de partidas indicativas²², cuyo detalle no ha sido incluido en la base de modificaciones suministrado por OGEPU.

Cuadro 6- Resumen de Leyes y actos administrativos - Millones de \$

Tipo	Cantidad	Neto
Leyes	3	55.297,75
Resoluciones Poder Ejecutivo	70	21.888,02
Compensaciones	2.502	0,00
Total Modificaciones	2.575	77.185,77
Con Gastos Figurativos		83.665,50
Fuente: Elaboración propia, en base a datos extraídos de base de datos de OGEPU		

En cuanto al destino de todos los refuerzos presupuestarios aprobados por ley, se destaca la Jurisdicción 99 "Obligaciones a cargo del Tesoro", que concentra en promedio, el 52% de los aumentos aprobados.

Cuadro 7 - Concentración de aumentos en la Jurisdicción 99- Millones de \$

Ley	Total Aumentos	Jur 99	%
6188	37.008,2	21.134,9	57%
6231	18.239,5	7.526,9	41%
	55.247,7	28.661,8	52%

Fuente: elaboración propia, en base a datos extraídos de información anexa a leyes

Es importante destacar que la utilización de la Jurisdicción 99 fue analizada en detalle en el informe del Proyecto 6.20.05 "Obligaciones a Cargo del Tesoro", cuyo resumen consta en Capítulo II.3 precedente.

²² Las partidas indicativas son aquellas cuyo crédito vigente no constituye el monto máximo autorizado para gastar; sino que pueden ser ejecutadas por un importe superior en tanto exista crédito disponible en la partida limitativa correspondiente. Los saldos deficitarios deben ser regularizados por las OGESE, como mínimo una vez por mes, con la intervención de los niveles de aprobación establecidos en las Normas Anuales de Ejecución Presupuestaria (Cap. XI Decreto 3/2019)

4.3. Modificaciones por Objeto del Gasto

Del análisis de las modificaciones por objeto del gasto²³, se advierte que el Inciso que sufrió mayores variaciones fue el 4 "Bienes de Uso", con incrementos del 43%, (\$ 16.338,9 millones); seguido por el inciso 6 "Activos Financieros" (42.1 %) y Servicios de la Deuda y disminución de Otros Pasivos (29.1%). En el otro extremo, el inciso 1, correspondientes a Gastos en Personal, es el que recibió menores refuerzos (10,5%), porcentaje casi idéntico al registrado en el ejercicio anterior, en donde la variación alcanzó el 11%.

Cuadro 8. Modificaciones presupuestarias por objeto del gasto. En millones de \$

Inc	Concepto		Sanción	% part	Vigente	% part	Diferencia	% Dif
1	Gastos en Personal		147.694,56	45,2%	163.232,26	41,7%	15.537,70	10,5%
2	Bienes de Consumo		7.397,17	2,3%	9.100,09	2,3%	1.702,92	23,0%
3	Servicios no personales		66.678,38	20,4%	80.479,07	20,6%	13.800,70	20,7%
4	Bienes de Uso		37.984,82	11,6%	54.323,76	13,9%	16.338,94	43,0%
5	Transferencias		40.012,73	12,2%	48.896,93	12,5%	8.884,20	22,2%
6	Activos Financieros		1.189,15	0,4%	1.689,89	0,4%	500,74	42,1%
7	Serv. Deuda y Dism. Otros Pasivos		26.126,78	8,0%	33.732,95	8,6%	7.606,17	29,1%
8	Otros Gastos		0,00	0,0%	121,70	0,0%	121,70	
	Total		327.083,59	100,0%	391.576,64	100,0%	64.493,06	19,7%
Fuente: elaboración propia, en base a datos obtenidos de Planilla 14 Tomo Presupuesto, CI 2019								

4.4. Modificaciones presupuestarias por Finalidad y Función

Clasificados por finalidad y función, "Educación" es quien registra el mayor nivel de Crédito Vigente y el porcentaje de participación más relevante en la estructura del gasto, que se mantiene respecto del ejercicio anterior (18%). En orden de importancia, los gastos en salud, con \$ 57.289,5 millones, ocupan el segundo lugar, participando del 15% del total del gasto, sin variaciones respecto del ejercicio anterior.

²³ No incluye Aplicaciones Financieras

Cuadro 9. Modificaciones Presupuestarias por Finalidad y Función. En millones de \$

Fin/ Func	Descripción	Sanción	% part.	Vigente	% part.	Modif.	% Modif
34	Educación	59.068,64	18%	70.670,13	18%	11.601,49	20%
31	Salud	50.394,66	15%	57.289,53	15%	6.894,87	14%
22	Seguridad Int	47.443,83	15%	53.017,58	14%	5.573,75	12%
32	Promoc y Acción Social	33.136,90	10%	38.733,14	10%	5.596,24	17%
49	Serv Urbanos	31.831,33	10%	40.246,68	10%	8.415,36	26%
51	Deuda Pública Int y Gastos	26.126,78	8%	33.732,95	9%	7.606,17	29%
12	Judicial	17.440,60	5%	18.802,11	5%	1.361,51	8%
37	Vivienda	12.213,59	4%	14.756,79	4%	2.543,20	21%
13	Dirección Ejecutiva	10.187,77	3%	12.722,52	3%	2.534,75	25%
43	Transporte	8.675,58	3%	9.219,68	2%	544,11	6%
35	Cultura	7.710,31	2%	9.527,37	2%	1.817,07	24%
16	Administración Fiscal	4.968,10	2%	6.253,15	2%	1.285,05	26%
44	Ecología	4.947,07	2%	8.235,72	2%	3.288,65	66%
11	Legislativa	4.200,75	1%	4.761,18	1%	560,43	13%
17	Control de Gestión	3.531,96	1%	4.311,19	1%	779,23	22%
38	Agua potable y alcantarillado	2.493,43	1%	5.248,75	1%	2.755,32	111%
36	Trabajo	2.129,44	1%	2.729,13	1%	599,69	28%
46	Industria y Comercio	356,20	0%	981,42	0%	625,22	176%
45	Turismo	226,67	0%	337,62	0%	110,95	49%
		327.083,59	100%	391.576,64	100%	64.493,06	20%

Fuente: Elaboración propia, con datos extraídos de Planilla 18 Tomo Presupuesto CI 2019

Educación recibió refuerzos presupuestarios en línea con la media (20%); no así Salud, cuyos aumentos quedaron 6 puntos porcentuales por debajo, representando el 14% del presupuesto sancionado.

Cabe señalar que las finalidades que reforzaron más significativamente sus presupuestos fueron: Industria y Comercio (176%), Agua potable y alcantarillado (111%), Ecología (66%), Turismo (49%) y Deuda Pública- intereses y gastos (29%).

En el otro extremo, Transporte y Judicial, son las finalidades que se benefician con menores incrementos presupuestarios, con variaciones del 6% y 8%, respectivamente.

4.5. Evolución del Crédito Vigente²⁴

En los últimos 3 años, los incisos menos representativos dentro de la estructura del gasto (incisos 7 y 8), registraron las variaciones positivas porcentualmente más relevantes. Mientras el inciso 7 (Servicios de la Deuda) tuvo un incremento del 393 %, el inciso 8 (Otros Gastos), experimentó una variación del 4489%; siendo ambos guarismos significativamente más elevados que la variación promedio (94%).

En el otro extremo, el inciso con mayor peso específico en la estructura (inciso 1), registró una variación inferior a la media (80%), resignando 2 puntos porcentuales en la estructura respecto del 2018 y 3 puntos respecto del 2017, con un sostenido descenso en su participación en el gasto.

²⁴ Se excluyen las Aplicaciones Financieras

"2024 - Año del 30 Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Los incisos 3, 4 y 5, que siguen en orden de importancia, mantuvieron casi constante su participación en la estructura; mientras que los Servicios de la Deuda experimentaron un notable crecimiento, pasando del 3% de los gastos en 2017, al 9% en 2019.

Cuadro 10- Evolución del Crédito Vigente por Objeto del Gasto. En Millones de \$

Inc	Concepto	Vigente 2019	% part	Vigente 2018	% Part	Vigente 2017	% Part.	Var. 2019/2017	Var %
1	Gastos en Personal	163.232	42%	114.499	44%	90.772	45%	72.460	80%
2	Bienes de Consumo	9.100	2%	6.411	2%	5.176	3%	3.924	76%
3	Servicios no personales	80.479	21%	57.310	22%	42.974	21%	37.505	87%
4	Bienes de Uso	54.324	14%	37.696	14%	28.129	14%	26.194	93%
5	Transferencias	48.897	12%	28.550	11%	23.779	12%	25.117	106%
6	Activos Financieros	1.690	0%	2.874	1%	3.897	2%	-2.207	-57%
7	Serv. Deuda y Dism. Otros Pasivos	33.733	9%	14.379	5%	6.845	3%	26.888	393%
8	Otros Gastos	122	0%	111	0%	3	0%	119	4489%
	Total	391.577	100%	261.830	100%	201.575	100%	190.002	94%

Fuente: elaboración propia, en base a datos obtenidos de Planilla 14 Tomo Presupuesto, CI 2019, 2018 y 2017

Las finalidades con mayor peso específico en el presupuesto de la CABA (Educación, Salud y Seguridad Interior), muestran –con relación al año anterior- una participación constante en la estructura de gastos del 2019. No obstante, la evolución registrada en todas ellas (85%, 82% y 78% respectivamente), resultan inferiores al crecimiento promedio (94%).

En el otro extremo, durante el trienio analizado, los intereses y gastos de la deuda pública, registran una tendencia creciente en su participación en el gasto, pasando del 3% del 2017, al 9% en el 2019, con el incremento interanual más significativo (393%). En orden de importancia, aunque en una escala sustancialmente menor, le sigue la función "Promoción y Acción Social", que aumenta –con relación al 2017- 2 puntos porcentuales en el total del gasto, con un crecimiento equivalente al 131%.

Cuadro 11. Evolución del Crédito Vigente por Finalidad y Función. En millones de \$

Fin/ Func	Descripción	Vigente 2019	% part.	Vigente 2018	% part	Vigente 2017	% part	Evol. 2019/2018	%	Evol. 2019/2017	%
34	Educación	70.670	18%	47.370	18%	38.198	19%	23.301	49%	32.472	85%
31	Salud	57.290	15%	39.706	15%	31.489	16%	17.584	44%	25.800	82%
22	Seguridad Int	53.018	14%	36.405	14%	29.721	15%	16.613	46%	23.296	78%
32	Promoc y Acción Social	38.733	10%	21.788	8%	16.792	8%	16.945	78%	21.941	131%
49	Serv Urbanos	40.247	10%	29.482	11%	21.189	11%	10.765	37%	19.058	90%
51	Deuda Pública Int y Gastos	33.733	9%	14.379	5%	6.845	3%	19.354	135%	26.888	393%
12	Judicial	18.802	5%	11.655	4%	9.096	5%	7.147	61%	9.706	107%
37	Vivienda	14.757	4%	9.630	4%	6.704	3%	5.127	53%	8.053	120%
13	Dirección Ejecutiva	12.723	3%	10.485	4%	7.411	4%	2.237	21%	5.312	72%
43	Transporte	9.220	2%	6.581	3%	7.549	4%	2.639	40%	1.671	22%
35	Cultura	9.527	2%	12.042	5%	7.391	4%	-2.515	-21%	2.137	29%
16	Administración Fiscal	6.253	2%	4.147	2%	3.457	2%	2.106	51%	2.796	81%
44	Ecología	8.236	2%	5.028	2%	5.028	2%	3.208	64%	3.207	64%
11	Legislativa	4.761	1%	3.619	1%	2.852	1%	1.142	32%	1.909	67%
17	Control de Gestión	4.311	1%	2.970	1%	2.350	1%	1.341	45%	1.962	83%
38	Agua potable y alcantarillado	5.249	1%	3.485	1%	3.058	2%	1.764	51%	2.190	72%
36	Trabajo	2.729	1%	1.928	1%	1.405	1%	801	42%	1.324	94%
46	Industria y Comercio	981	0%	858	0%	751	0%	124	14%	231	31%
45	Turismo	338	0%	273	0%	286	0%	64	23%	52	18%
48	Seguro y Finanzas	0	0%	0	0%	1	0%	0	-1	-100%	
	Total	391.577	100%	261.830	100%	201.575	100%	129.746	50%	190.002	94%

Fuente: Elaboración propia, con datos extraídos de Planilla 18 CI 2019, 2018 y 2017

5. OBSERVACIONES

5.1. Concentración de refuerzos presupuestarios en la Jurisdicción 99

Del análisis volcado en "Aclaraciones Previas" (Cuadro 7), se vislumbra que modificaciones aprobadas por 2 leyes, tuvieron como principal destino, la Jurisdicción 99 "Obligaciones a cargo del tesoro".

Adicionalmente y conforme al análisis realizado en "Aclaraciones Previas" y en el Capítulo II 3 precedente²⁵, "Obligaciones a Cargo del Tesoro" es utilizada como una jurisdicción de carácter transitorio, toda vez que a través de ella se transfieren partidas presupuestarias al resto de los Ministerios, ya sea durante el ejercicio como a su cierre.

Entre los objetivos de esta Jurisdicción, figuran la atención de erogaciones no asignables a las restantes; aportes a entes públicos, algunos gastos con fines sociales (como ser consumos energéticos en villas), haberes del personal traspasado al Registro de Agentes en Disponibilidad y erogaciones derivadas por la implementación de la Ley 471, de empleo público.

Atento lo expuesto, la utilización de esta jurisdicción como transitoria hacia otras, desnaturaliza los objetivos de los programas que la integran, dificultando el análisis sobre el destino final de los fondos, a la vez que distorsiona el cálculo del costo de los servicios públicos. Adicionalmente, favorece la modificación de la distribución funcional del gasto por encima del límite del 5% delegado al Poder Ejecutivo²⁶.

5.2. Ausencia de controles preventivos y de normas que los instauren.

Con relación al límite del 5% delegado al Poder Ejecutivo para establecer modificaciones presupuestarias, no se verificaron controles preventivos ni la existencia de normativa que los instaure.

Cabe señalar que la ausencia de controles preventivos favorece la existencia de eventuales desvíos a los topes máximos establecidos por la normativa.

²⁵ Proyecto 6.20.05- Obligaciones a cargo del Tesoro 2019.

²⁶ La Dirección Gral de Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, manifiesta en su descargo, lo siguiente: ".....En tal sentido, la práctica más extendida, tanto dentro del ámbito nacional como entre las naciones hispanoamericanas que cuentan con sistemas de administración financiera muy similares al nuestro (Costa Rica, Nicaragua, Honduras, Perú, etc.), radica en acudir a la conveniencia de denominar "jurisdicción" a este tipo de gastos que no corresponden a una unidad institucional, al solo efecto de ordenar y exponer mejor el destino y naturaleza de los mismos. Es de aclararse, asimismo, que lo prescripto en el Decreto N° 1.000/GCBA/99 es enervado por las sucesivas leyes anuales de presupuesto que exponen a ambas jurisdicciones en sus planillas anexas. Con relación a la no asignación de responsabilidades a cada uno de los Ministerios, involucrados en las erogaciones de los programas que componen la Jurisdicción, es de reiterarse que, la propia naturaleza de algunos gastos torna imposible la identificación de una Jurisdicción responsable de los mismos, sino que el Gobierno en su conjunto (el Tesoro) es quién debe afrontarlos (comisiones bancarias, aportes a entes públicos, energía eléctrica en villas y Catedral Metropolitana, Registro de Agentes en Disponibilidad, Fondo de Transición Legislativa, erogaciones figurativas, etc.). Otro tipo de gastos, como los correspondientes al inciso 1 - Gastos en Personal, para hacer frente a los aumentos salariales resueltos en actas paritarias durante el ejercicio, son clasificados transitoriamente en la Jurisdicción "Obligaciones a cargo del Tesoro" hasta que se conoce la cuantía del incremento que le corresponde a cada jurisdicción. En cuanto a que favorece la modificación de la distribución funcional por encima del límite legal, cabe reiterar que la clasificación transitoria en la "Jurisdicción 99" junto con la excepción que la ley de presupuesto autoriza, permite asignar con más exactitud el crédito de determinadas erogaciones a cada Jurisdicción y por ende a cada función".....

5.3. Modificaciones Presupuestarias no publicadas en el Boletín Oficial

Al igual que en ejercicios anteriores se observa que, en la muestra compulsada, se omitió la publicación de 75 actos administrativos (sobre un total de 403, representativos del 18,6%). En Anexo 4 se puntualizan los casos hallados, que –en conjunto- involucran al 0,5% del importe neto de las modificaciones presupuestarias del ejercicio 2019.

Cabe señalar que la falta de publicación en Boletín Oficial de los actos administrativos que aprueban las modificaciones presupuestarias, denota incumplimiento del Art. 63° de la Ley 70 y del Art. 11° de la Ley de Procedimiento Administrativo, Decreto 1.510-CABA-97.

5.4. Modificaciones con impacto en Jurisdicción 99

A los casos observados en el punto anterior, se le suman los relacionados con la Jurisdicción 99 (Obligaciones a cargo del Tesoro). En el informe del Proyecto 6.20.05, se destacan los aspectos que seguidamente se sintetizan ²⁷:

- La Resolución 134-SSHA-19 fue aprobada 4 días antes del cierre de ejercicio, permitiendo regularizar el devengamiento del 74,6% de los gastos totales del Programa 18 "Aportes con fines sociales". Esto significa que, gran parte de los gastos del programa, fueron tramitados y ejecutados sin contar con presupuesto suficiente a lo largo de año, dada la demora en la aprobación de los actos administrativos modificatorios del crédito vigente.
- Falta de publicación del 100% de Resoluciones que modifican el Presupuesto del Programa 95 -Aplicaciones Financieras destinadas, entre otros conceptos, a asignaciones de fondos por asistencia financiera o aportes de capital a AUSA y CEAMSE.
- Falta de publicación de 2 resoluciones vinculadas a los Programas 18 y 16.
- No fue devengado el 50.64% del crédito vigente del Programa 23 (Ley 471). Adicionalmente, y con relación a este mismo Programa, a lo largo del año se otorgaron refuerzos presupuestarios a partidas que luego fueron transferidas a otras jurisdicciones.

5.5. Motivación incompleta de actos administrativos

Se detectaron deficiencias en 69 de los actos administrativos que establecen modificaciones presupuestarias, que representan el 17,1% de la muestra seleccionada (403 actos, detallados en Anexo 5), al no exteriorizar en los Considerandos los motivos que justifican su dictado.

²⁷ Ver Capítulo II.3. Título "Observaciones", puntos 20, 26, 28 y 32.

Conforme a la ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad, Decreto 1510/97 art. 7° punto e) "Motivación", el acto administrativo debe expresar en forma concreta las razones que inducen su emisión.

En ese orden, cabe señalar que la motivación es un elemento esencial del acto administrativo, por lo que la simple referencia o remisión a un expediente no resulta suficiente para explicar las consideraciones que dan origen a dicho acto, siendo necesaria la manifestación de las circunstancias de hecho y de derecho que constituyen la fundamentación fáctica y jurídica con que la Administración sostiene tanto la legitimidad como la oportunidad de su decisión.

Por todo lo expuesto, la falta de motivación concreta y precisa no sólo implica un vicio de forma, sino también, y principalmente, de arbitrariedad, que involucra a los actos que se detallan en Anexo 5 ²⁸.

5.6. Falta de adecuación de las metas físicas a las modificaciones presupuestarias

Durante el ejercicio 2019, y conforme a lo analizado en cuadro 9 del título Aclaraciones Previas, el presupuesto financiero sufrió modificaciones presupuestarias que promedian el 20 %, sin que las mismas fueran acompañadas por adecuación de las metas físicas involucradas.

Cabe señalar que este aspecto es analizado, con mayor grado de detalle, en el marco del Proyecto 6.20.03, cuyo resumen se incluye en Capítulo V siguiente. Adicionalmente, la falta adecuación de las metas físicas impacta en el cálculo de los costos, situación abordada en el Capítulo VI siguiente.

5.7. Diferencias en la base de datos elaborada por OGEPU

La base de datos de modificaciones presupuestarias, presenta diferencias con las cifras contenidas en Planilla Anexa a la Ley 6231-2019 que se detallan en el siguiente cuadro:

	Seg/ Planilla Anexa	Seg/ Base OGEPU	Diferencia
Inciso 3	2.764.544.000,00	2.765.224.974,00	-680.974,00
Inciso 4	6.403.000.000,00	6.402.319.026,00	680.974,00

Si bien las cifras se compensan, diferencias como las planteadas revelan debilidad o insuficiencia en los controles sobre la información respaldatoria de la Cuenta.

²⁸ La DG Oficina de Gestión Pública y Presupuesto informó, en su descargo, que la urgencia con que deben tramitarse tales actos hace imposible la redacción de considerandos individuales para cada ajuste que contempla la norma, por lo que se ha optado por una redacción genérica de las necesidades presupuestarias incluidas, e incorporar al expediente de tramitación una planilla resumen que individualiza los movimientos que se prueban mediante la resolución que se gestiona.

CAPÍTULO II 5

CUADRO DE AHORRO-INVERSIÓN FINANCIAMIENTO; INFORME SOBRE LA GESTIÓN ECONÓMICA FINANCIERA DEL SECTOR PÚBLICO DE LA C.A.B.A., ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, EMPRESAS Y ENTES

Tomos: "Presupuesto", "Contabilidad", "Organismos Descentralizados" "Empresas y Entes"

1. OBJETO

Cuadro de Ahorro – Inversión – Financiamiento del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires por el ejercicio finalizado el 31-12-2019 (Administración Gubernamental y Consolidado); "Informe sobre la gestión Económica Financiera del Sector Público de la Ciudad de Buenos Aires", e información comprendida en Tomos "Organismos Descentralizados", "Empresas y Entes".

2. OBJETIVO

Emitir opinión sobre el Cuadro de Ahorro Inversión y Financiamiento (incluido en Tomos "Presupuesto", "Contabilidad", "Empresas y Entes"), los insumos utilizados en su elaboración (Estados Contables de Organismos Descentralizados, Empresas y Entes del Sector Público) y contenidos del "Informe sobre la Gestión Económico Financiera del Sector Público de la CABA".

3. ALCANCE

El examen fue realizado conforme a las normas de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires aprobadas por la Ley Nº 325, a las Normas Básicas de Auditoría Externa aprobadas por el Colegio de Auditores por Resolución Nº 161/00 AGCBA y a las Normas Básicas de Auditoría de Sistemas de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, aprobadas por el Colegio de Auditores el 18 de septiembre de 2001.

Dicho examen fue realizado aplicando los procedimientos de auditoría consignados en Anexo 6.

4. LIMITACIONES AL ALCANCE

Al igual que en años anteriores, la cuenta de inversión no contiene información contable y financiera de diversas empresas que integran el Sector Público. En el presente ejercicio, se dieron las siguientes situaciones:

- a) La Obra Social de la Ciudad de Buenos Aires no presentó la información contable y financiera exigida por el Art. 116 de la Ley 70²⁹.
- b) Lotería de Buenos Aires (LOTBA) y Coordinación Ecológica Área Metropolitana (CEAMSE) lo hicieron en forma parcial e incompleta.
- c) Una empresa con participación estatal, cierra sus Estados Contables en fecha diferente, a la vez que no elabora Estados Contables especiales al 31 de diciembre (UBATEC SA).

Ante la ausencia de información de las citadas empresas, la consolidación resulta incompleta, no pudiéndose dimensionar la magnitud y el impacto de los resultados omitidos en el reporte identificado como "Resultado Económico/Financiero del Sector Público" y en el Informe sobre la gestión financiera de dicho sector³⁰.

5. ACLARACIONES PREVIAS

Marco Teórico

El Estado o Cuadro de Ahorro-Inversión-Financiamiento (en adelante, "CAIF") es un estado financiero que resume todos los flujos de ingresos y gastos del Estado, en un período determinado.

Su estructura facilita el análisis del impacto económico de la gestión gubernamental y tiene como propósito ordenar las cuentas públicas, de modo tal que favorezcan el análisis económico de las mismas, evaluando la repercusión de las transacciones financieras del sector público en la economía.

Su información relaciona recursos y gastos agrupados de acuerdo a su clasificación económica (Corrientes – de Capital – Fuentes/ Aplicaciones Financieras), combinada con la clasificación institucional (Administración Central – Organismos Descentralizados – Entidades autárquicas – Empresas), arribando a los siguientes niveles de análisis:

- El nivel de **ahorro**. Es el resultado de la Cuenta Corriente, también conocido como "Resultado Económico Primario"; se calcula trayendo de los ingresos corrientes los gastos corrientes. Siendo el superávit el resultado positivo de esta ecuación, que se traduce en "ahorro"; su opuesto es el déficit primario o "desahorro".
- El estado de la **inversión**. Conocida como "Cuenta Capital", es la resultante de traer de los ingresos de capital, los gastos de capital. La obtención de un

²⁹ El Art. 116 de la Ley 70 exige a las Entidades del Sector Público, excluida la Administración Central, la presentación –ante la Contaduría General- de los Estados Contables financieros del ejercicio anterior, con sus respectivos Notas y anexos.

³⁰ Incluidos en Tomo 2- Contabilidad, páginas 107/113

valor positivo, reflejará "desinversión"; el contrario, cuando los gastos de capital superan a los ingresos de capital, la ecuación indica una posición neta de "inversión".

- La situación del **Financiamiento**. Reflejado en los resultados ubicados "por debajo de la línea", su cálculo se obtiene deduciendo, de las Fuentes Financieras, las Aplicaciones Financieras. En el caso que el resultado arroje valores positivos, habrá posición neta de "endeudamiento"; caso contrario, de "desendeudamiento", cuando las aplicaciones financieras superan a las fuentes.

Los resultados de la "Cuenta Corriente" y de la "Cuenta Capital", más los intereses de la deuda, intervienen en el cálculo del denominado "Resultado Financiero". De resultar positivo, habrá superávit fiscal y los resultados debajo de la línea, mostrarán un neto por idéntica cifra y signo contrario (desendeudamiento).

En el otro extremo, cuando el Estado gasta más de lo que recauda, obtiene un resultado financiero negativo (déficit fiscal), que deriva en una posición neta positiva debajo de la línea, que conlleva a Endeudamiento por el importe equivalente.

Los diferentes resultados del CAIF suelen utilizarse para la elaboración de indicadores de política fiscal. El más frecuente se obtiene relacionando el déficit (o superávit fiscal) con el Producto Bruto Geográfico (PBG)³¹ provincial, lo cual permite obtener un ratio comparable con otros períodos, o bien, con otras jurisdicciones del sector público.

La Ley 70, en sus Artículos 31 y 43, refiere a que los presupuestos muestran el resultado económico y financiero de las transacciones programadas para ese período, en sus cuentas corrientes y de capital, así como la producción de bienes y servicios que generan las acciones. Por el lado de la reglamentación, obliga a presentar este Cuadro en planillas anexas al presupuesto.

Adicionalmente, el Art. 118 inciso h) incluye, entre los contenidos mínimos de la cuenta de inversión, el Informe sobre la Gestión Económica Financiera del Sector Público, cuyos resultados emergen de los componentes exhibido en el CAIF consolidado de dicho Sector.

De lo antes expuesto se desprende que la inclusión del CAIF e Informe sobre la gestión financiera consolidada del Sector Público, responden a exigencias comprendidas en la Ley 70.

³¹ El Producto Geográfico Bruto (PGB) es un indicador sintético del esfuerzo productivo realizado en el territorio provincial y es equivalente a lo que a nivel del país en su conjunto se conoce como Producto Interno Bruto (PIB). Para su estimación se utilizan conceptos técnicos, metodologías y fuentes de información recomendados internacionalmente y adaptadas a la realidad nacional según pautas establecidas oportunamente por el Consejo Federal de Inversiones y la Dirección Nacional de Cuentas Nacionales del INDEC.

A nivel provincial, el método que se utiliza para el cálculo del PGB es similar al que se utiliza para el cálculo del PIB y se lo conoce como "enfoque de la producción". En términos muy generales consiste en calcular el PGB como diferencia entre el valor de las producciones obtenidas en la provincia menos el correspondiente a los insumos utilizados para ello.

Información incluida en la Cuenta de Inversión

La información objeto del presente capítulo se encuentran reflejados en los siguientes tomos y páginas de la Cuenta de Inversión:

a) Tomo 1- "Presupuesto".

Páginas 23/26. Se incluye el CAIF de la Administración Gubernamental ³², con datos sobre las etapas de los gastos y recursos (Sanción, Vigente y Percibido/Devengado).

b) Tomo 2- "Contabilidad".

- Páginas 30/40. Contiene Compatibilización Presupuestario-Contable, en donde se transcribe el CAIF de la Administración Central, para compatibilizarlo con el Estado Contable de Recursos y Gastos de dicho nivel Institucional.
- Páginas 107/109. Se expone el CAIF, en el marco del análisis del Resultado Económico Financiero del Sector Público. La información sobre gastos y recursos se expone agrupada por carácter institucional (Administración Central, Administración Gubernamental, Sector Público No Financiero y Sector Público Financiero) .
- Páginas 110/113. Se incluye el Informe sobre la Gestión Económico Financiera del Sector Público de la CABA.

c) Tomo 6- "Organismos Descentralizados"

Contiene una Introducción con todos los Organismos Descentralizados que gestionan dentro y fuera del SIGAF, el detalle de los mismos, los Balances Generales, Estado de Resultados, Compatibilización y Conciliación Presupuestaria – Contable de cada uno de ellos.

d) Tomo 7- "Empresas y Entes". Páginas 732/733. Se presenta los resultados por arriba de la línea del CAIF desagregado por empresa, que sirve de insumo para el reporte de la segunda viñeta del punto b). Mientras que en páginas precedentes, se incluyen Notas Aclaratorias, Estados Contables ajustados por inflación de las Empresas y dictámenes de auditores externos.

Cabe señalar que el Cuadro Ahorro Inversión Financiamiento se elabora respetando principios presupuestarios, que consisten en reconocer los ingresos por el criterio de caja (percibido) y los gastos, por el principio del devengado.

³² Compuesta por la Administración Central, Organismos Descentralizados, Entes Autárquicos y Órganos de Control

CAIF de la Administración Gubernamental y sus Resultados

La información obrante en el Tomo Presupuesto de la Cuenta de Inversión 2019, sintetizada en el Cuadro 1 siguiente, arroja los siguientes resultados:

- El *Resultado de la cuenta corriente* (o resultado económico primario), muestra una posición neta de "ahorro", toda vez que los ingresos corrientes superaron a los gastos corrientes en \$ 70.670, alcanzando el 77,8% de la ejecución.
- El *Resultado de la Cuenta Capital* muestra una posición neta de "inversión", dado que los gastos de capital exceden los recursos de capital en \$ 57.460 millones, con una ejecución del 84,8%
- El *Resultado Primario*, por su parte, exhibe un superávit de \$ 13.210 millones, representativo del 57,4% del vigente y equivalente al 9,1% del Producto Bruto Geográfico del 2019.
- El *Resultado Financiero* arroja déficit fiscal de \$ 19.827 millones, equivalente al 13,6 % del PBG antes mencionado.
- El Resultado por debajo de la línea (conocido como "*Financiamiento Neto*"), refleja una posición neta de "Endeudamiento", por idéntica cifra y porcentaje del PBG del apartado anterior.

Cuadro 1.

Administración Gubernamental del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires						
CUADRO AHORRO-INVERSIÓN-FINANCIAMIENTO						
Ejecución al 31/12/2019 (cuadro en Millones de \$ y %)						
		Sanción	Vigente	Devengado	Ejecución	% sobre PBG
Ingresos Corrientes		320.602	373.547	350.979	94,0%	
Gastos Corrientes (sin intereses)		249.049	282.761	280.308	99,1%	
Resultado Cuenta Corriente (I-II)		71.553	90.786	70.670	77,8%	
Recursos de Capital		6.482	8.003	14.075	175,9%	
Gastos de Capital		52.220	75.779	71.534	94,4%	
Resultado Cuenta Capital (IV-V)		-45.738	-67.776	-57.460	84,8%	
Recursos Totales (I+IV)		327.084	381.550	365.053	95,7%	
Gasto Primario		301.269	358.540	351.843	98,1%	
Resultado Primario (VI-VII)		25.815	23.011	13.210	57,4%	9,1%
Intereses de la Deuda Pública		25.815	33.037	33.037	100,0%	
Gastos Totales (VII+IX)		327.084	381.550	384.880	100,9%	
Contribuciones Figurativas		18.593	25.072	24.732	98,6%	
Gastos Figurativos		18.593	25.072	24.732	98,6%	
Resultado Financiero		0	-10.026	-19.827	197,7%	-13,6%
Fuentes Financieras		28.745	51.464	94.581	183,8%	
Aplicaciones Financieras		28.745	41.438	74.754	180,4%	
Resultado Financiamiento Neto		0	10.026	19.827	197,7%	
PBG		145.617				

Fuente: Elaboración propia en base a datos publicados en Cuentas de Inversión 2019 (Tomo 1- Presupuesto pág. 23/26) e información de la DG y Censos del GCBA (PBG)

Analizando la evolución interanual de los resultados (Cuadro 2), en el año 2018 se advierte que la Administración Gubernamental revirtió el déficit / desahorro de sus resultados primarios; pasando de déficit del 5% del PBG en 2017; a superávit del 8% en 2018 y 9% en 2019. No obstante esa tendencia no se repite en el comportamiento del déficit fiscal, que asciende al 14% del PBG en 2019, frente al 1% del año anterior, variación ocasionada por el incremento de los intereses de la deuda pública.

Con relación al resultado debajo de la línea, y de acuerdo a lo señalado en párrafos anteriores, el aumento interanual del déficit fiscal, trajo aparejado el consecuente crecimiento del financiamiento neto, que resulta 11 veces superior al registrado en el ejercicio precedente.

Cuadro 2. Evolución interanual de los Resultados

Evolución de los Resultados de la Administración Gubernamental								
En millones de \$								
		2019	2018	2017	2016	2015	Var. 2019-2015	Var. 2019-2018
I	Ingresos Corrientes	350.979	249.934	180.282	128.692	80.950	333,6%	40,4%
II	Gastos Corrientes (sin intereses)	280.308	192.823	150.168	113.988	74.893	274,3%	45,4%
III	Resultado Económico Primario (I-II)	70.670	57.111	30.114	14.704	6.057	1066,7%	23,7%
IV	Recursos de Capital	14.075	6.781	3.213	872	758	1757,7%	107,5%
V	Gastos de Capital	71.534	51.250	40.310	25.712	12.615	467,1%	39,6%
VI	Recursos Totales (I+IV)	365.053	256.716	183.495	129.564	81.707	346,8%	42,2%
VII	Gasto Primario	351.843	244.073	190.478	139.700	87.507	302,1%	44,2%
VIII	Resultado Primario (VI-VII)	13.210	12.643	-6.983	-10.136	-5.800	-327,8%	4,5%
IX	Intereses de la Deuda Pública	33.037	14.312	6.739	4.501	1.950	1594,1%	130,8%
X	Gastos Totales (VII+IX)	384.880	258.385	197.217	144.201	89.457	330,2%	49,0%
XI	Contribuciones Figurativas	24.732	19.361	14.841	11.079	6.005	311,8%	27,7%
XII	Gastos Figurativos	24.732	19.361	14.841	11.079	6.005	311,8%	27,7%
XIII	Resultado Financiero	-19.827	-1.669	-13.722	-14.637	-7.750	155,8%	1087,7%
XIV	Fuentes Financieras	94.581	58.136	60.149	43.931	22.109	327,8%	62,7%
XV	Aplicaciones Financieras	74.754	56.467	46.427	29.294	14.359	420,6%	32,4%
	Posición Financiamiento Neto	19.827	1.669	13.722	14.637	7.750	155,8%	1087,7%
	PBG	145.617	149.767	150.659	146.422	149.805		
	Resultado Primario / PBG	9%	8%	-5%	-7%	-4%		
	Resultado Financiero / PBG	-14%	-1%	-9%	-10%	-5%		
Fuente: Elaboración propia en base a datos publicados en Cuentas de Inversión 2015/2019 e información de la DG Estadísticas y Censos del GCBA								

La evolución del financiamiento neto (Cuadro 3), refleja un crecimiento más acelerado de las fuentes financieras con relación a las aplicaciones financieras (62,7% y 32,4%, respectivamente), destacándose –dentro del primer grupo- el incremento del endeudamiento público, que resulta 2.9 veces superior al del ejercicio anterior.

"2024 - Año del 30 Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Cuadro 3. Evolución del Financiamiento Neto. En millones de \$ y %

					Variación %	
Fuentes Financieras	2019	2018	2017	2019-2018	2019-2017	
Disminución de otros activos financieros	10.307	9.175	4.254	12,3%	142,3%	
Endeudam. público e increm. de otros pasivos	36.380	12.590	28.814	189,0%	26,3%	
Variación de Disponibilidades	0	0	1.676			
Retenciones	6.075	3.343	2.649	81,7%	129,3%	
Ingresos No Presupuestarios	637	2.091	53	-69,6%	1101,3%	
Endeudamiento por deuda Flotante	41.182	30.937	22.703	33,1%	81,4%	
Total Fuentes Financieras	94.581	58.137	60.149	62,7%	57,2%	
Aplicaciones Financieras						
Inversión financiera	23.386	13.314	3.162	75,6%	639,6%	
Amortización de la Deuda	11.225	8.246	10.299	36,1%	9,0%	
Rec compra y/o Canje de la Deuda Pública	-	983	6.339	-100,0%	-100,0%	
Disminución de Otros Pasivos	773	593	477	30,3%	62,1%	
Erogaciones Extrapresupuestarias	38.440	25.531	26.150	50,6%	47,0%	
Variación de Disponibilidades	931	7.799	-	-88,1%		
Total Aplicaciones Financieras	74.754	56.467	46.427	32,4%	61,0%	
Financiamiento Neto	19.827	1.670	13.722	1087,5%	44,5%	
Fuente: Elaboración Propia, en base a cifras expuestas en Tomo 2, Cuentas de Inversión 2019 y 2018						
Las cifras del 2017 fueron extractadas del Informe Proyecto 6.18.04.						

Entre los conceptos que contribuyeron al crecimiento del endeudamiento público (Cuadro 4), se destacan la colocación de deuda para el financiamiento de obras en viaductos³³ (\$ 6.250 millones); el préstamo de la Corporación Andina de Fomento (CAF) aplicado a la construcción del Paseo del Bajo (\$ 5.994 millones), los mayores niveles de deuda tomados para la ampliación de la red de subterráneos³⁴ y para el desarrollo del Barrio 31³⁵ (que aumentan 482.5% y 175.9% respectivamente), como también la deuda interna a largo plazo³⁶, que adiciona \$ 13.184 millones al endeudamiento del año anterior.

³³ Se emitió Bono Clase 20 en el marco del Programa de Financiamiento en el Mercado Local Ley 4315, teniendo como destino el financiamiento de los Viaductos Ferroviarios elevados en las vías del Ferrocarril General San Martín y en el Ferrocarril Mitre (ramal Tigre).

³⁴ Puesta en servicio de 105 coches electrónicos para el transporte de pasajeros de la Línea A y para la modernización de la Red de Subterráneos de la CABA.

³⁵ Desarrollo comunitario Barrio 31 y mejora de la calidad educativa.

³⁶ Reapertura del Bono Clase 22, vinculado con el Financiamiento en el Mercado Local, con destino a la realización de operaciones voluntarias de administración de pasivos, en los términos de los Arts. 85 y 92 de la Ley 70



"2024 - Año del 30 Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Cuadro 4. Composición del Endeudamiento Público e Incremento de Otros Pasivos. En millones de \$ y %

Tipo	Descripción	2019	2018	2017	Variación	
					2019-2018	2019-2017
	Disminución de Otros Activos Financieros					
35	Disminución de Disponibilidades. Saldo Ej Anteriores	6.803	2.700	4.254	152,0%	59,9%
35	Disminución de Inversión Financiera	3.504	6.475	0	-45,9%	
	Total	10.307	9.175	4.254	12,3%	142,3%
	Endeudamiento Público	2019	2018	2017	Variación	
					2019-2018	2019-2017
36	Deuda Interna. Letras del Tesoro	0	6.199	3.802	-100,0%	-100,0%
36	Deuda interna a largo plazo	13.184	0	16.663		-20,9%
36	Colocación Ley 5541 Villa Olímpica	0	0	2.604		-100,0%
36	Colocación Ley 5727 Infraestructura SBASE	0	0	2.009		-100,0%
36	Colocación Ley 5727- MDUyT Infraestructura Transporte	0	0	303		-100,0%
36	Ley 6001. Obras Viaductos	6.250	0	0		
37	Con el Sector Público Nacional / ANSES Fondo de Gta Sustentabil	2.734	1.501	1.246	82,1%	119,4%
37	Export Import Bank of China. Ley 4709 Subterráneos	2.849	489	180	482,5%	1482,6%
37	Birf 8628/AR Ley 4352- Plan Hidráulico CABA. Arroyo	0	1.025	1.146	-100,0%	-100,0%
37	BIRF Ley 5726 Urbanización	2.632	1.636	0	60,9%	
37	BID LEY 5846. Desarrollo Barrio 31	2.177	789	0	175,9%	
37	Corporación Financiera Internacional- Ley 5727 MDUyT Transporte	0	0	861		-100,0%
37	Préstamo Bco Ciudad	0	904	0	-100,0%	
37	Préstamo subsidiado CAF 9710. Ley 6131- Paseo del Bajo	5.994	0	0		
37	Ley 6001. Modernización Subterráneos Línea D	561	0	0		
	Total	36.380	12.543	28.814	190,0%	26,3%
38	Incr de Otros Pasivos Ley 2780-Equipamiento Hospitalario	0	47	0		
	Total Endeudamiento Público e Incremento de Otros Pasivos	36.380	12.590	28.814	189,0%	26,3%

Fuente: Elaboración propia, en base a las mismas fuentes utilizadas para el cuadro 3 anterior.

En lo que hace a la Inversión Financiera (Cuadro 5) , la misma experimentó un crecimiento de \$ 10.072 millones respecto del año precedente, principalmente debido a mayores desembolsos en concepto de adelantos a empresas, mandas y ejecución de obras, incluyéndose en estas últimas, la construcción del Paseo del Bajo.

La amortización de deuda, por su parte, registra un incremento neto del 36,1%, influenciado –en gran parte- por el significativo crecimiento de las cancelaciones de deuda externa a largo plazo (\$7.564 millones, representativos del 603.2%), que superan ampliamente a los menores desembolsos destinados a amortizar otros pasivos.

Por último, la amortización de la deuda exhibe un crecimiento neto global del 9%, producto de mayores niveles de cancelación de deuda en concepto de capital, intereses, comisiones y otros cargos convenidos en las operaciones de crédito público, conforme a los cronogramas acordados en cada Programa.

Cuadro 5. Composición de rubros de Aplicaciones Financieras . En millones de \$ y %

Inversión Financiera		2019	2018	2017	Variación	
					2019-2018	2019-2017
231	Adelantos a empresas y soc del estado para la ejecuc de obras	11.439	10.956	3.162	4,4%	261,8%
231	Adel. a empresas y soc. del estado a cuenta futuros aum. de capital	5.954	2.358	0	152,5%	
231	Otros gastos para mandas y ejecución de obras públicas	5.994				
	Total	23.386	13.314	3.162	75,6%	639,6%
	Amortización de la Deuda					
232	Amortización deuda a corto plazo	0	3.802	2.048	-100,0%	-100,0%
232	Amortización deuda a largo plazo	2.407	3.190	4.844	-24,5%	-50,3%
232	Amortización de la deuda externa a largo plazo	8.818	1.254	3.407	603,2%	158,8%
	Total	11.225	8.246	10.299	36,1%	9,0%

Fuente: Elaboración propia, en base a las mismas fuentes utilizadas para el cuadro 3 anterior.

Información consolidada del Sector Público Gubernamental

El Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (artículo 4 de la Ley N° 70) comprende la Administración Central (Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial), las comunas, los organismos descentralizados, las entidades autárquicas, los organismos de la seguridad social, las empresas y sociedades del Estado, las sociedades anónimas con participación estatal mayoritaria, las sociedades de economía mixta y todas las otras organizaciones empresariales donde el Estado de la Ciudad tiene participación mayoritaria en el capital o en la formación de las decisiones societarias.

Los Organismos Descentralizados contemplados en la Ley de Presupuesto 2019 son los siguientes:

Cuadro 6. Organismos Descentralizados del Sector Público de la CABA

JURISDICCIÓN		ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	
2		Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires	
3		Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Buenos Aires	
8		Sindicatura General de la CABA	
20	Jefe de Gobierno	Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes	
		Ente Único Regulador de Servicios Públicos	
		Agencia de Turismo	
21	Jefatura Gab Ministros	Agencia de Sistemas de Información	
		Instituto de Vivienda de la Ciudad	
		Comunas 1 a 15	
26	Minist de Justicia y Seguridad	Agencia Gubernamental de Control	
		Reg. Público de Comercio y Contralor de Pers Jur.	
		Instituto Superior de Seguridad Pública	
28	Ministerio de Gobierno	Consejo Económico y Social de la CABA	
35	Minist. De Ambiente y Esp Público	Ente de Mantenimiento Urbano Integral	
		Ente de Higiene Urbana	
		Agencia de Protección Ambiental	
50	Ministerio de Cultura	Ente Autárquico Teatro Colón	
60	Ministerio de Hacienda	Administración Gubernamental de Ingresos Públicos	
Fuente: elaboración propia, con datos extraídos de tomo "Organismos Descentralizados"			

Algunos de estos entes gestionan a través del SIGAF, mientras que otros cuentan con tesorería propia (AGCBA, Defensoría, Ente Regulador y Consejo Económico y Social), por lo que regularizan sus gestiones mediante la utilización de formularios específicos.

A la fecha de presentación de la Cuenta de Inversión 2019, coexisten la contabilidad de la Administración Central y la de los diferentes organismos descentralizados, quienes emiten Estados Contables independientes, que luego se consolidan con los de la Administración Central.

A resultas de lo expuesto, los Organismos Descentralizados presentan a la Contaduría General, dichos Estados, acompañados de la Compatibilización y Conciliación Presupuestario-Contable

Por el lado de las empresas y sociedades con participación estatal mayoritaria que integran el Sector Público, el artículo 116 de la Ley N° 70 establece que, dentro de los cuatro (4)

meses de operado el cierre del ejercicio financiero, deben entregar a la Contaduría General, los estados contables financieros del ejercicio anterior, con las notas y anexos complementarios.

Adicionalmente, y conforme a lo que se manifiesta en notas incorporadas a la Cuenta de Inversión, a las entidades controladas por el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, también se les exige la presentación de un Estado Ahorro-Inversión-Financiamiento de su ejecución presupuestaria y su respectiva compatibilización Presupuestaria Contable.

En el marco de la Ley N° 70 y de acuerdo a las estructuras organizativas vigentes al cierre del Ejercicio 2019, las entidades que forman parte del Sector Público cuyos estados contables deben consolidarse, son las siguientes:

Cuadro 7. Sociedades del Estado, Empresas y Entes con Participación Estatal mayoritaria

Empresas y Sociedades Anónimas con Participación Estatal	Autopistas Urbanas S.A. (AUSA)
Sociedades del Estado	Subterráneos de Buenos Aires. Corporación Buenos Aires Sur. Lotería de Buenos Aires Facturación y Cobranza de los Efectores Públicos.
Sociedades Vinculadas	Corporación Antiguo Puerto Madero Sociedad Anónima. UBATEC S.A.
Entes Interestaduais	Corporación Mercado Central de Buenos Aires Coordinación Ecológica Área Metropolitana S.E. (CEAMSE).
Otros Entes del Sector Público no financiero	Obra Social de la Ciudad de Buenos Aires. Agrupación Salud Integral (en liquidación). Hospital de Pediatría Prof. Dr. Juan P. Garrahan.
Fondos Fiduciarios	Fideicomiso SBASE: creado por la Ley N° 4472 Fideicomiso Corporación Buenos Aires Sur S.E. Fideicomiso para Obras nuevas con fines sociales y soluciones habitacionales (Ley N° 4038). Fideicomiso de Administración Autódromo Oscar y Juan Gálvez (Ley N° 5732)
Sector Financiero	Banco de la Ciudad de Buenos Aires.

Fuente: elaboración propia, en base a datos extraídos del Tomo 7 -"Empresas y Entes".

Controles a los Balances presentados por las empresas

Desde el Gobierno de la Ciudad, la Sindicatura General (SIGEBA) ha elaborado informes de relevamiento sobre los balances presentados por las siguientes empresas:

- **Agrupación Salud Integral (ASI):** IFAUD N° 11-SGCBA/20
- **UBATEC S.A :** IFAUD N° 120-SGCBA/19
- **LOTBASE:** IFAUD N° 14-SGCBA/20
- **AUSA:** IFAUD N° 29-SGCBA/20
- **FACOEPESE:** IFAUD N° 30-SGCBA/20
- **SBASE:** IFAUD N° 31-SGCBA/20
- **Corp. Antiguo Puerto Madero:** IFAUD N° 32-SGCBA/20

- **CEAMSE:** IFAUD N° 35-SGCBA/20
- **SBASE:** IFAUD N° 36-SGCBA/20- SBASE
- **Corporación Bs. As. Sur:** IFAUD N° 37-SGCBA/20
- **Fideicomiso Corp. Bs. As Sur:** IFAUD N° 38-SGCBA/20

Cabe señalar que sobre los mismos recayeron limitaciones al alcance, observaciones y/o consideraciones vinculadas –mayoritariamente- con la valuación de sus patrimonios y sus resultados (50%), los cuales se cuantifican en Cuadro 8 y se resumen en "Observaciones".

Cuadro 8 Observaciones de la SIGEBA a los Estados Contables de las Empresas del Sector Público

Empresas	Cantidad Observaciones y/o Consideraciones	Tipo de Observaciones			
		Limitación al Alcance	Valuación	Exposición	Normativo
UBATEC	2	-	1	-	1
ASI	2	1	-	1	-
LOTERIA DE LA CIUDAD	1	-	1	-	-
AUSA	3	-	2	-	1
FACOEP	1	1	-	-	-
SBASE	2	1	1	-	-
CORP. ANTIGUO PUERTO MADERO	2	-	-	1	1
CEAMSE	4	1	2	1	-
FIDEICOMISO SBASE	1	-	1	-	-
CORPORACIÓN BS AS SUR	5	-	3	1	1
FIDEICOMISO CORP. BS AS SUR	3	-	2	1	-
TOTAL	26	4	13	5	4
	100%	15,38%	50,00%	19,23%	15,38%

Fuente: elaboración propia, sobre la base de los informes elaborados por la SIGEBA

Análisis del CAIF consolidado del Sector Público

El CAIF consolidado del Sector Público de la CABA, considerando los resultados de la Administración Central y de entidades descentralizadas, autárquicas, empresas y sociedades que conforman dicho sector, se expone en el Tomo 2 "Contabilidad", en el Reporte identificado con el título "Resultado económico y financiero del Sector Público, incorporado en páginas 107/109.

El referido reporte se presenta acompañado por el Informe sobre la Gestión Financiera Consolidada del Sector Público (páginas 110/113), exigido por el inciso h) del Art. 118° de la Ley 70, tomando como insumo información que se incluye en tomos específicos, identificados como "Organismos Descentralizados" y "Empresas y Entidades".

En el cuadro 9 siguiente se presenta un resumen de la Información consolidada de la Cuenta de Inversión 2019, de cuya lectura se desprenden los siguientes comentarios:

- El resultado financiero de la Administración Gubernamental ³⁷ presenta un déficit de \$ 19.826.976 miles (14% del PBG), que se incrementa por los resultados deficitarios provenientes de Empresas, Sociedades y Fondos Fiduciarios (-35.316 miles). No obstante, los guarismos positivos que aporta el Sector Financiero (Banco Ciudad), contribuyen a atenuar el impacto de estos resultados adversos, toda vez

³⁷ Integrada por la Administración Central, los Organismos Descentralizados y Entidades Autárquicas

que aportan un superávit de \$ 10.916.399 miles, favoreciendo la reducción del déficit fiscal a menos de la mitad (8.945.893 miles, equivalente al 6% del Producto Bruto Geográfico de la Ciudad).

- El Resultado Económico Primario resulta positivo en todos los niveles de consolidación, lo cual implica una posición de "ahorro", tanto en la administración gubernamental, como en el total del Sector Público, en donde se incorporan los resultados de las empresas públicas.
- El resultado de la Cuenta Capital, por su parte, refleja una posición neta de "Inversión" en todos los casos, toda vez que los gastos de capital superan a los ingresos de capital en los 2 niveles de consolidación.

Cuadro 9- CAIF consolidado del Sector Público de la CABA

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES							
RESULTADO ECONÓMICO Y FINANCIERO DEL SECTOR PÚBLICO							
Ejecución al 31/12/2019 (cuadro en miles de pesos)							
	ADMINISTRACIÓN CENTRAL	ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS AUTÁRQUICOS	TOTAL ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL	EMPRESAS, SOCIEDADES Y FONDOS FIDUCIARIOS	TOTAL SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	TOTAL SECTOR PÚBLICO FINANCIERO	TOTAL SECTOR PÚBLICO GUBERNAMENTAL
I-INGRESOS CORRIENTES	344.983.470	5.995.071	350.978.540	20.351.682	363.370.900	70.833.890	434.204.790
II-GASTOS CORRIENTES	262.794.736	17.513.753	280.308.489	21.592.941	290.686.214	58.121.641	348.807.855
III-RESULTADO ECONÓMICO PRIMARIO (I-II)	82.188.734	-11.518.682	70.670.051	-1.241.259	72.684.686	12.712.249	85.396.935
IV-RECURSOS DE CAPITAL	10.853.705	3.220.798	14.074.504	7.073.670	17.892.280	0	17.892.280
V-GASTOS DE CAPITAL	56.913.777	14.820.677	71.534.454	5.867.727	77.402.181	1.795.850	79.198.031
VI-RECURSOS TOTALES (I+IV)	355.837.175	9.215.869	365.053.044	27.425.352	381.263.180	70.833.890	452.097.070
VII-GASTO PRIMARIO (II+V)	319.708.514	32.134.430	351.842.943	27.460.668	368.088.395	59.917.491	428.005.886
VIII-RESULTADO PRIMARIO (VI-VII)	36.128.662	-22.918.561	13.210.101	-35.316	13.174.785	10.916.399	24.091.184
IX-INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	33.037.077	0	33.037.077	0	33.037.077	0	33.037.077
X-GASTOS TOTALES (VII+IX)	352.745.591	32.134.430	384.880.021	27.460.668	401.125.473	59.917.491	461.042.964
XI-RESULTADO FINANCIERO PREVIO A FIGURATIVAS (VI-X)	3.091.584	-22.918.561	-19.826.976	-35.316	-19.862.292	10.916.399	-8.945.893
XII-CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS	1.040.537	23.691.494	24.732.031	0	24.732.031	0	24.732.031
XIII-GASTOS FIGURATIVOS	24.732.031	0	24.732.031	0	24.732.031	0	24.732.031
XIV-RESULTADO FINANCIERO (VI-X+XII-XIII)	-20.599.910	772.934	-19.826.976	-35.316	-19.862.292	10.916.399	-8.945.893
RESULTADO ECON. PRIMARIO	82.188.734	-11.518.682	70.670.051	-1.241.259	72.684.686	12.712.249	85.396.935
RESULTADO CUENTA CAPITAL	-46.060.071,97	-11.399.878,59	-57.459.950,56	1.205.943,00	-59.509.901,56	-1.795.850,00	-61.305.751,56
RESULTADO FINANCIERO (a)			-19.826.976,30	-35.316,00	-19.862.292,30	10.916.399,00	-8.945.893,30
PRODUCTO BRUTO GEOGRÁFICO (b)			145.617.429,81	145.617.429,81	145.617.429,81	145.617.429,81	145.617.429,81
RELACIÓN (a)/(b)			-14%		-14%	7%	-6%

Fuente: Elaboración propia, en base a cifras obtenidas de Tomo 2- Contabilidad. Páginas 108/109

Para finalizar, el análisis del CAIF consolidado del Sector Público del ejercicio 2019, comparativo con años anteriores (cuadro 10), refleja:

- Una evolución negativa del resultado financiero del ejercicio, que pasó de superávit fiscal de \$ 367.789 miles en 2018 (0.3% del PBG), a déficit fiscal de \$ 8.945.893 miles en 2019 (6.1% del PBG). A la vez que se repite el comportamiento del ejercicio anterior, en donde los resultados del Banco Ciudad, contribuyeron a reducir el déficit proveniente del resto de la Administración.
- Un crecimiento sostenido en el Resultado Económico Primario de los 3 últimos años; al igual que el resultado de la Cuenta Capital, que exhibe niveles de inversión crecientes en el trienio analizado.

Cuadro 10. CAIF consolidado. Comparativo con año anterior. En miles de \$ y %

RESULTADO ECONOMICO Y FINANCIERO DEL SECTOR PUBLICO					
Ejecución al 31/12/2019 comparativa con ejercicios anteriores (cuadro en miles de pesos)					
			TOTAL SECTOR PÚBLICO		
			2019	2018	2017
I-INGRESOS CORRIENTES			434.204.790	296.720.177	208.597.349
II-GASTOS CORRIENTES			348.807.855	236.940.328	176.105.451
III-RESULTADO ECONOMICO PRIMARIO (I-II)			85.396.935	59.779.849	32.491.898
IV-RECURSOS DE CAPITAL			17.892.280	8.182.535	6.289.489
V-GASTOS DE CAPITAL			79.198.031	53.282.430	46.054.598
VI-RECURSOS TOTALES (I+IV)			452.097.070	304.902.712	214.886.838
VII-GASTO PRIMARIO (II+V)			428.005.886	290.222.758	222.160.049
VIII-RESULTADO PRIMARIO (VI-VII)			24.091.184	14.679.954	-7.273.211
IX-INTERESES DE LA DEUDA PUBLICA			33.037.077	14.312.165	6.739.051
X-GASTOS TOTALES (VII+IX)			461.042.964	304.534.923	228.899.100
RESULTADO FINANCIERO			-8.945.893	367.789	-14.012.262
RESULTADO ECON PRIMARIO			85.396.935	59.779.849	32.491.898
RESULTADO CUENTA CAPITAL			-61.305.752	-45.099.895	-39.765.109
RESULTADO FINANCIERO (a)			-8.945.893	367.789	-14.012.262
PRODUCTO BRUTO GEOGRÁFICO (b)			145.617.430	145.617.430	145.617.430
RELACIÓN (a) / (b)			-6,1%	0,3%	-9,6%

Fuente: Cuenta de Inversión Tomo 2. Contabilidad Ejercicios 2019, 2018 y 2017.

Criterios de valuación

Los estados contables cerrados a partir del 1 de julio de 2018 se vieron afectados por el cambio normativo que comenzó a regir como consecuencia del dictado de la Resolución N° 539/18 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, que contempla la reexpresión de los estados contables en moneda del poder adquisitivo de cierre (ajuste por inflación), como consecuencia de los altos registros inflacionarios de los tres años precedentes.

La precitada normativa no fue aplicada en la Administración Gubernamental del Sector Público, tal como fuera explicitado en las Notas Aclaratorias incorporadas en la introducción de la Cuenta de Inversión. Tampoco fue aplicada por el sector financiero, en virtud del diferimiento en su aplicación – a partir del ejercicio iniciado a partir del 01/01/2020 -por parte del Banco Central de la República Argentina.

En tal sentido, la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE) ha concluido que debe aplicarse el ajuste por inflación resultante de la Resolución Técnica N° 39 “Normas Contables Profesionales- Expresión en Moneda Homogénea”, para la preparación de los Estados Contables correspondientes a períodos contables que cierran a partir del 1° de julio de 2018, inclusive.

No obstante, corresponde aclarar que la DGCG, en la Cuenta de Inversión 2019- Tomo Presupuesto, expresa : *“como se desprende de su definición más simple, el ajuste por inflación no es otra cosa que el método que permite reflejar la situación de las empresas en*

un contexto inflacionario, homogeneizando mediante la reexpresión de partidas los cambios en el valor de la moneda y su poder adquisitivo. Queda claro que el parámetro rector es mejorar constantemente la información que se suministra a los usuarios de los estados contables y si bien, podría asumirse que la falta de reexpresión de los estados contables generaría una distorsión en una economía inflacionaria; ello, prima facie, no tiene el mismo impacto en el ámbito privado que en el público; donde las actividades están dirigidas a la obtención de utilidades empresariales y el resguardo del patrimonio privado, en un caso y a la optimización del destino de los fondos públicos en pos del bien común, en el caso del sector público. Por otra parte, las normas de contabilidad oportunamente aprobadas para el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hacen especial hincapié en que la Contaduría General evaluará las razones existentes a fin de aplicar los procedimientos alternativos y menos costosos que satisfagan igualmente el objetivo de la información que debe producirse, siendo exclusivamente la Dirección General de Contaduría quien evaluará, como Órgano Rector, las razones existentes. En el marco de este análisis, y como corolario de lo hasta aquí expuesto, se puede concluir que practicar el ajuste por inflación traería aparejada la necesidad de nuevos desarrollos en materia de sistemas; incremento en los costos; considerables demoras en el análisis y demanda de capital humano necesario para la evaluación e implementación del nuevo contexto; todo ello sin que necesariamente se verifique en una utilidad cierta de la información que mediante la contabilidad del sector público se suministra. Es importante mencionar que en relación a este punto, hay uniformidad de criterio entre todas las Contadurías Generales del país".

El criterio adoptado por las Contadurías Generales de numerosas jurisdicciones, entre las cuales se incluye la porteña, contradice las bases adoptadas por la profesión contable, que exigen la utilización del ajuste por inflación a partir de los Estados Contables cerrados el 01/07/2018³⁸, a la vez que contradice la propia normativa local.

Si bien, a criterio de la Contaduría General de la Ciudad, puede resultar de mayor utilidad exponer las cifras a valores históricos, en el marco de la Disposición 111/16 dictada por dicho Órgano Rector, se establece que los Estados Contables deben expresarse en moneda homogénea de poder adquisitivo de la fecha que corresponden; lo cual implica la aplicación de ajuste por inflación.

Respecto de las Empresas y Entes comprendidos en el art 4º de la Ley N° 70, las mismas se rigen por las normas contables del sector privado, por lo tanto, sus estados contables fueron ajustados por inflación, en atención a exigencias normativas aplicables en dicho ámbito.

Atento lo expuesto la Contaduría General requirió a los entes del Sector Público, la presentación de balances sin ajustar, con el único objetivo de poder consolidar los mismos

³⁸ La Resolución CD 107/18 del CPCECABA estableció la necesidad de reexpresar a moneda constante, los estados contables correspondientes a ejercicios cerrados a partir del 1 de julio inclusive, en concordancia con la Resolución JG FACPCE 539/18, que aprobó las normas generales y particulares a tener en cuenta en materia de reexpresión de estados contables en moneda constante, de acuerdo con los mecanismos de ajuste previstos en la RT 6 "Estados Contables en moneda homogénea". La RG 10/2018 de la IGJ, publicada el 28 de diciembre de 2018, sustituyó a su vez el artículo 312 de la RG 7/2015, disponiendo que los estados contables deberán expresarse ante ese organismo, expresados en moneda homogénea

con los resultados de la Administración Gubernamental, que se expresan a valores históricos.

6. OBSERVACIONES

1. Relacionadas con la presentación del CAIF de la Administración Gubernamental: debilidades en la obtención y exposición de los resultados provenientes del "Financiamiento Neto"

Las Fuentes y Aplicaciones Financieras, expuestas debajo de la línea en el Cuadro Ahorro-Inversión-Financiamiento, no surgen de modo automático del SIGAF, sino que se incorporan al mismo en forma manual, situación que motivó una observación de la Sindicatura General de la Ciudad en su respectivo Dictamen.

Adicionalmente, no se incluyen Notas aclaratorias con la composición de las fuentes y aplicaciones financieras³⁹.

2. Vinculadas con la información contable de Organismos Descentralizados

2.1. Inconsistencias en cifras contables del Consejo Económico Social.

Se advierten diferencias significativas entre la información contable y presupuestaria de gastos ejecutados por el Consejo Económico y Social, con impacto en los resultados contables del ejercicio. Las mencionadas discrepancias, sin justificar en la Cuenta de Inversión bajo análisis, son las detalladas en el siguiente cuadro:

	Cuadro Compatibilización	Estado Ejec Presup.	Estado de Resultados	Cuadro Conciliación	Diferencia
Gastos	100.000.000	100.000.000	150.000.000	0	50.000.000
Resultados	0	n/a	-50.000.000	0	-50.000.000
Fuente: Cuadro Compatibilización (Pág 143 -T 6); Est.de Ejec. Presupuestaria (Pág.344- T 1); Est. De Resultados (Pág 78-T6); Cuadro Conciliación (Pág 178 T6)					

Cabe señalar que, tanto en materia contable como presupuestaria, el gasto se computa por idéntico criterio (devengado), motivo por el cual las cifras provenientes de sendos registros no debería presentar discrepancias.

A este respecto, la Dirección General de Contaduría manifestó ⁴⁰ que la diferencia proviene de la imputación triplicada en el SIGAF de una transferencia realizada al Consejo Económico Social por \$ 25.000.000, situación que fue regularizada 2 años después, con fecha 31/12/2021.

³⁹ La DGCG informó, en su descargo, que a partir del ejercicio 2022, el CAIF se obtiene en forma automática en su totalidad, situación que será objeto de análisis en la Cuenta de Inversión de dicho ejercicio.

⁴⁰ NO-2023-25317445-GCABA-DGCG (04/07/2023), en respuesta a NO-2023-00013175-AGCBA-DGASUNFI

2.2. Ausencia de información contable desagregada sobre gastos del Consejo Económico Social

Los gastos del Consejo Económico Social se concentran en la cuenta contable denominada "Gastos Corrientes- Transferencias y Contribuciones", sin apertura de los conceptos que lo integran.

Esta exposición difiere de la realizada por el resto de los Organismos Descentralizados, en donde el plan de cuentas contiene una apertura más detallada. Ante lo planteado, no resulta factible conocer los principales conceptos que integran los gastos corrientes, a la vez que lesiona la uniformidad y comparabilidad de la información contable de los Organismos Descentralizados.

2.3. Inconsistencias en el saldo de las Contribuciones Figurativas del Teatro Colón

Se advierten inconsistencias en el saldo de las Contribuciones Figurativas realizadas al Ente Autárquico Teatro Colón, que surge de las siguientes fuentes⁴¹:

Contribuciones Figurativas al Ente Autárquico Teatro Colón- En miles de \$				
Cuadro Compatibilización	Observaciones al Cuadro	Cálculo de Recursos	Diferencia	%
1.780.446	1.789.102	1.789.102	-8.656	-0,5%
Fuente: Compatibilización Presup-Contable T 6 Pág 106; Observaciones al Cuadro T 6 Pág 107 y Planilla 5- Cálculo de Recursos al 31/12/2019 T 1 Pág. 66				

Cabe señalar que las situaciones planteadas en los puntos 2.1. a 2.3. ponen de relieve debilidad en los controles sobre la consistencia de la información relacionada con Organismos Descentralizados.

2.4. Presentación de información contable incompleta

Los Balances Generales y Estados de Resultados comparativos presentados por los Organismos Descentralizados correspondientes al ejercicio 2019, no incluyen el marco normativo específico utilizado para su confección, ni los antecedentes jurídicos vinculados con el patrimonio asignado, normas de control relacionadas, Notas, Anexos y restante información complementaria a los Estados Contables.

Cabe señalar que la Sindicatura General de la Ciudad, incluyó -en su Dictamen- idéntica observación a este respecto.

2.5. Observaciones de la SIGEBA a los Balances de las Empresas y OD

Los aspectos más significativos observados a la información contable presentada por empresas y Organismos Descentralizados durante el 2019 fueron los siguientes:

⁴¹ La DGCG en su descargo, informó que la diferencia obedece a un error de tipeo en el cuadro de compatibilización.

- a) En 7 de las 11 empresas cuyos estados contables fueron relevados (63.6%) , se detectaron errores en el reconocimiento de gastos en el ejercicio en el cual fueron devengados (UBATEC, Lotería; AUSA; SBASE; CEAMSE; Corporación Buenos Aires Sur y Fideicomiso Corporación Buenos Aires Sur).
- b) En el caso de Fideicomiso SBASE, no se incluye deuda proveniente de la explotación comercial desarrollada por SBASE.
- c) En SBASE se observa la ausencia de elementos de juicio para determinar la deuda que dicha empresa registra con la Secretaría de Hacienda de la Nación.
- d) En el caso de FACOEP, se destaca la ausencia de información sobre las causas judiciales en la que es parte y la implicancia económica de los eventuales perjuicios derivados de las mismas. También se alerta sobre la existencia de dificultades de financiamiento provenientes de retrasos en las transferencias de fondos recibidos del Ministerio de Salud de la Nación, que ocasionaron demoras en las prestaciones operativas y perjuicios económicos por sanciones conminatorias dispuestas por la justicia.
- e) Respecto del Instituto de la Vivienda (IVC), al mes de agosto de 2019 la SIGEBA emitió un informe sobre los Estados Contables del ejercicio 2015, aprobados por el Directorio del IVC en Diciembre 2017; observando el incumplimiento de los plazos exigidos por la DGCG para la presentación de la información contable ⁴². La situación expuesta demuestra la existencia de significativos atrasos en la elaboración y presentación de Estados Contables auditados.

3. Observaciones al CAIF de las Empresas y Entes del Sector Público

3.1. Consolidación incompleta

De acuerdo a lo manifestado en el título "Limitaciones al Alcance", una entidad (Obra Social de la Ciudad de Buenos Aires) no presentó información, incumpliendo totalmente el Art. 116 de la Ley 70. A la vez que, en otros casos, presentaron información incompleta (Lotería de Buenos Aires, CEAMSE, UBATEC, Fideicomiso Autódromo Oscar y Juan Gálvez).

Adicionalmente, y con relación a la Corporación del Mercado Central de la Ciudad de Buenos Aires, si bien -a partir del 2012- la participación de la CABA en el capital de dicho ente, es prácticamente nula (ante la capitalización de una deuda que mantenía con el Estado Nacional), se advierte que la presente rendición de cuentas no contiene información -en notas complementarias- sobre la situación jurídica y patrimonial de la Ciudad en dicho ente Interestadual ⁴³.

⁴² La Disposición 276-DGCG-2015 establece que las entidades deben remitir a la DGCG, dentro de los 4 meses de concluidos sus ejercicios financieros, los Estados Contables certificados por el Consejo Profesional de Cs. Económicas de la CABA, junto con la Memoria, notas y anexos incluyendo el acto de aprobación del órgano volitivo.

⁴³ Este aspecto fue analizado, con mayor grado de detalle, en el informe de la Cuenta de Inversión 2017 (Proyecto 6.18.08, Capítulo VI).

Cabe señalar que no resulta posible mensurar el impacto de la información omitida en la elaboración del CAIF de las empresas públicas.

3.2. Falta de exposición de información contable histórica utilizada para la consolidación

Los Estados Contables de empresas del Sector Público expuestos en tomo 7 no contienen -en Anexos- la información histórica utilizada por la Contaduría para elaborar algunos estados contables y financieros consolidados, lo cual obstaculiza la revisión de los mismos⁴⁴.

3.3. Ausencia de Dictámenes de auditores externos y/o de firmas en documentación contable

Sobre un total de 14 Estados Contables incluidos en el Tomo 7, en 4 casos no son acompañados por dictámenes de auditores externos (Corporación Buenos Aires Sur, CEAMSE, Fideicomiso Corporación Buenos Aires Sur; Fideicomiso Corporación Buenos Aires Sur).

Por otra parte, los Estados Contables del Banco Ciudad y del Fideicomiso Nuevas Obras Ley 4038, se publican sin firmas de autoridades, situación que se repite -en el último caso- respecto del dictamen de auditor externo.

3.4. Errores en contenidos volcados en notas

De acuerdo a lo manifestado en nota introductoria del Tomo 7 (página 5), las entidades controladas por el GCBA deben presentar un Estado Ahorro-Inversión-financiamiento de su ejecución presupuestaria y su respectiva compatibilización Presupuestaria Contable.

Sin perjuicio de lo expuesto, y conforme a lo informado por la DGCONT⁴⁵, las empresas controladas o con participación estatal no remitieron dicha información, sino que la misma fue elaborada por el Órgano Rector.

La situación expuesta denota incumplimientos en el circuito formalmente instituido, a la vez que deriva en ausencia de controles por oposición sobre los contenidos de ambos Cuadros, en donde la elaboración estuvo a cargo de quien resultaba responsable de la compilación y control.

⁴⁴ La DGCG manifiesta, en su descargo, que -para facilitar las tareas de los órganos de control- el aspecto fue regularizado en cuentas siguientes, lo cual será verificado en oportunidad de la revisión de las mismas.

⁴⁵ La respuesta de la DGCONT (Nota NO-2023-04897300-GCABA-DGCG, en respuesta a NO-2023-00000396-AGCBA-DGASUNFI) fue la siguiente: "... *Al cierre de la Cuenta de Inversión 2019, ningún ente presentó su Estado Ahorro-Inversión Financiamiento, los que figuran publicados en dicha Cuenta de Inversión fueron confeccionados por esta Dirección General de Contaduría*".

3.5. Valuación de los recursos corrientes y de capital

En el CAIF de las empresas y entes, las cifras de recursos corrientes y de capital se extraen de los Estados Contables anuales, en donde se presentan valuados y expuestos de acuerdo al criterio contable del "Devengado".

Este reconocimiento difiere del utilizado para la elaboración del CAIF de la Administración Gubernamental, que adopta –para los recursos- el principio de "Caja" consagrado por la Ley 70.

Atento lo expuesto, los recursos de las empresas no se integran a los de la Administración Gubernamental sobre bases uniformes, lo cual afecta la comparabilidad y la calidad de los resultados consolidados. Adicionalmente, la diferencia de criterios no está informada en Notas Aclaratorias.

3.6. Errores en el cómputo de los gastos en el CAIF de las empresas

- a) En el Hospital Garrahan, se computaron gastos de capital por \$ 614.690,9 miles, cuando la cifra que surge de los Estados Contables, en concepto de altas de bienes de uso e intangibles, asciende a \$ 612.690,9 miles. La diferencia (\$ miles 2.000) representa un desvío equivalente al 0,32%.
- b) En el Banco Ciudad, se computaron depreciaciones por \$ 1.550 miles correspondientes a Bienes Diversos, omitiendo las amortizaciones de Bienes de Uso, por \$ 590.615 miles. Por lo tanto, se reconoció únicamente el 2,6% del saldo contable que responde a dicho concepto.
- c) En la Corporación Antiguo Puerto Madero, se computaron depreciaciones por \$ 5.301,5 miles; excluyéndose las amortizaciones de bienes intangibles; por \$ 116 miles.
- d) En SBASE; se computaron transferencias corrientes por \$ 462.518,7 miles; cuando los Estados Contables arrojan una cifra que alcanza \$ 463.518,7 miles (0,22%)
- e) En AUSA, las transferencias corrientes fueron consideradas por \$ 3.222.066,6 miles; cuando la cifra contable asciende a \$ 3.217.696 miles (0,1%)

Todos estos errores derivan de la situación observada en el punto 3.4.

3.7. Calidad y suficiencia de información vinculada con el CAIF consolidado del sector público

La cuenta de inversión no contiene información referida a:

- a) Transacciones entre partes relacionadas, que se utiliza para completar la columna "Eliminaciones".
- b) Cuadros de compatibilización entre resultados contables y presupuestarios de todas las empresas y entidades del Sector Público.

No obstante, como parte integrante del Tomo 7, se incluyen cuadros comparativos interanuales de Estados Contables de las empresas, los cuales se presentan desprovistos de análisis y conclusiones.

Cabe señalar que las debilidades planteadas en los apartados 3.2., 3.3. y 3.7. denotan, por un lado, la inclusión de información sin análisis, que podría reemplazarse por elementos que favorezcan los cruces entre reportes. A este respecto, es importante señalar que la Ley 70, exige, al Sistema Contable....."Presentar la información contable y la respectiva documentación de apoyo ordenadas de tal forma que faciliten las tareas de control y auditoría" (Art. 111° inciso d).

3.8. Observaciones al proceso de consolidación

De acuerdo a la información suministrada por la DG Contaduría, la columna "eliminaciones", no contempla algunos resultados entre partes relacionadas, entre los cuales se incluyen los siguientes:

- a) Comisiones que, tanto el GCBA como la AGIP, pagan al Banco Ciudad, por servicios prestados por dicha entidad, en su rol de agente pagador y recaudador.
- b) Comisiones que, de acuerdo al Estado de Resultados de la Corporación Buenos Aires Sur, el GCBA pagó a dicha empresa a lo largo del año (\$ 5.427 miles)

Teniendo en cuenta que, en otras situaciones, los resultados entre partes relacionadas han sido adecuadamente eliminados en el proceso de consolidación, las omisiones señaladas distorsionan la uniformidad en el tratamiento de los resultados no trascendidos a terceros.

3.9. Contenidos faltantes en el Reporte "Resultado Económico y Financiero del Sector Público" ⁴⁶

El CAIF consolidado que se presenta en el reporte del título, no expone los resultados por debajo de la línea, que reflejan las fuentes y aplicaciones financieras y sus componentes. Por todo lo expuesto, la información volcada en dicho estado se presenta en forma parcial.

3.10. Ausencia de información sobre criterios y procedimientos

Se observa la falta de inclusión de notas indicando criterios y procedimientos utilizados para la elaboración del Cuadro "Resultado sobre la Gestión Económica y Financiera del Sector Público" y su respectivo Informe, circunstancia que dio lugar a una limitación en la opinión de la Sindicatura, en su respectivo Dictamen.

3.11. Falta de acceso a normativa contable específica

No se tuvo acceso a normativa que regule sobre criterios de valuación y procedimientos para la consolidación patrimonial y de los resultados, ante lo cual, no resulta factible opinar sobre la suficiencia, uniformidad y comparabilidad con períodos anteriores.

⁴⁶ Incluido en Páginas 107/109 del Tomo 2- Contabilidad.

Cabe señalar que la Contaduría General, en su calidad de órgano rector, es la responsable de dictar Normas en este sentido.

4. Observaciones a los contenidos del Informe sobre Gestión Financiera del Sector Público

El Informe sobre la gestión económico financiera del sector público excluye del análisis aspectos relevantes, como la evolución de los intereses de la deuda pública, variaciones en fuentes y aplicaciones financieras, la evolución de los resultados en los últimos años y las causas que los motivan, como también los desvíos entre los resultados programados y los realizados.

Adicionalmente, el informe se presenta en forma aislada y sin adecuadas referencias que lo vincule con reportes y restantes contenidos de la Cuenta.

5. Aspectos relacionados con la exposición de la información

De acuerdo a lo mencionado en el punto 5.2. de las Aclaraciones Previas, el CAIF y sus insumos (Estados Contables de Organismos Descentralizados y de Empresas Públicas, cuadros de compatibilización y notas aclaratorias) se exponen –sin referencias- en diversos capítulos, tomos y páginas de la cuenta de inversión.

La modalidad utilizada dificulta el análisis integral de los Cuadros y reportes relacionados⁴⁷.

⁴⁷ La DGCG manifiesta –en su descargo- que en las cuentas de inversión de ejercicios siguientes se ha dado un mejor agrupamiento y exposición de la información, lo cual será objeto de análisis en revisiones futuras.

CAPÍTULO III 1

BALANCE GENERAL DE LA CIUDAD ⁴⁸

Tomo "Contabilidad"

1. OBJETO

Balance General al 31-12-2019 y Estado de Resultados del Ejercicio 2019 correspondientes a la Administración Central y a la Administración Pública Consolidada.

2. OBJETIVO

Dictaminar sobre el Balance General y Estado de Resultados al 31-12-2019.

En Millones \$	Adm. Central	Adm. Públ. Cons.
BALANCE GRAL 2019		
ACTIVO	287.577	349.416
PASIVO	234.584	240.712
PATRIMONIO NETO	52.993	108.704
ESTADO DE RESULTADOS 2019		
INGRESOS	376.711	409.422
EGRESOS	373.111	391.005
RESULTADOS	3.600	18.417

3. ALCANCE

El examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa de la Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires (AGCBA), aprobadas por Ley N° 325 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y las Normas Básicas de auditoría externa aprobadas por Resolución N° 161/00 de la AGCBA, habiéndose practicado los siguientes procedimientos:

- a) recopilación y análisis de la normativa aplicable (Anexo I);
- b) lectura y análisis de informes de la AGCBA cuyos objetos de auditoría están vinculados a cuentas del Balance General del período analizado;
- c) estudio de la composición de los rubros del Balance General y el Estado de Resultados (Recursos y Gastos) a partir de los saldos del Balance de sumas y saldos;
- d) pruebas globales entre los distintos cuadros de la CI 2019 y el Balance de sumas y saldos;
- e) control de información proporcionada por distintos Organismos, a fin de verificarla consistencia de los saldos presentados al cierre de ejercicio;
- f) análisis de los criterios de valuación y exposición utilizados;
- g) examen de integridad sobre las cuentas patrimoniales;
- h) examen de copias de documentación respaldatoria;
- i) examen de los descargos realizados en ejercicios anteriores.

⁴⁸ Se resumen los principales contenidos del **Informe del Proyecto 6.20.01** excepto sus Aclaraciones Previas, que pueden visualizarse en el mismo, para una mejor interpretación de la problemática observada.

4. LIMITACIONES AL ALCANCE

Respecto a los reclamos mutuos entre el Gobierno Nacional y la Ciudad, no ha sido posible determinar la razonabilidad e integridad de las sumas mencionadas en el Tomo 3 de la CI 2019; dado que no se pudieron obtener los listados y/o registros de los reclamos solicitados tanto a la Dirección General de Crédito Público como a la Dirección General de Relaciones Fiscales y a la Procuración General de la Ciudad. La incertidumbre sobre la determinación final de los montos por estos reclamos recíprocos —y de su consecuente impacto en la situación de endeudamiento de la Ciudad— se mantiene como en años anteriores, no obstante la adhesión de la CABA al régimen de Consenso Fiscal⁴⁹.

5. OBSERVACIONES

- 1) La normativa contable emitida por la Contaduría continúa sin abordar, ni definir, temas particulares o específicos de medición y exposición de la situación patrimonial, resultados y patrimonio neto.
- 2) Los estados de Situación patrimonial, de Resultados, de Evolución del patrimonio neto y de Flujo de efectivo no fueron expresados en moneda de cierre, lo cual vulnera las normas contables emitidas por la D.G. Contaduría (Disposición N° 111/2016), si bien se tomó en cuenta las Resoluciones 2 y 3 dictadas por el ACGRA, con el objeto de establecer criterios homogéneos con la Administración Nacional y Provincial.
- 3) Con relación a la Información complementaria y aclaratoria sobre los elementos componentes de los EECC: a) las Notas no están agrupadas y expuestas junto a dichos estados, sino dispersas en distintos tomos de la CI. b) Los Anexos se publican en distintos tomos y no se encuentran referenciados adecuadamente con los rubros de los estados contables.
- 4) No existen al 31-12-2019 manuales de cuentas que describan el concepto y funcionamiento de las mismas, la oportunidad de su uso y el significado de su saldo.
- 5) Los saldos de las cuentas patrimoniales que componen el rubro de Bienes de Uso anteriores al 01-01-2005 (que copilan en la cuenta contable 1.2.4.04.0001 "Maquinarias y Equipos"), no fueron reclasificados a las cuentas patrimoniales pertinentes.
- 6) Con relación al rubro "Disponibilidades", resultan aplicables las Observaciones surgidas de la auditoría efectuada al "Estado de Flujo de Efectivo de la Administración Pública Consolidada" (Proyecto 6.20.04 "EFEAPC año 2019"⁵⁰), que se resumen en:
 - a) Ausencia de normativa adecuada referida a la Consolidación de los Estados Contables entre la Administración Central y los Organismos Descentralizados y específica para la confección del

⁴⁹ Limitación tomada del Proyecto 6.20.02- Deuda 2019 abordado en Capítulo IV.

⁵⁰ Informe analizado en Capítulo III.2.

Estado de Flujo de Efectivo.

- b) Se incluyen partidas en el EFEAPC que están caracterizadas como "Efectivo" (Disponibilidades) o Equivalentes de Efectivo, y en el Balance General Consolidado son expuestas en el rubro Créditos .
 - c) Ausencia de un registro único de cuentas bancarias por parte de la DG Tesorería. Esta situación afecta el marco de control de la Situación del Tesoro de la Ciudad .
 - d) Inexistencia de información sobre la composición de la cuenta contable 1.1.1.02.0099 "Otras Cuentas Bancarias", saldo \$ 98,22 millones, expuesta en el Sub Anexo II (A) Bancos del EFEAPC.
 - e) No se verificaron en el Sub Anexo II (A) cuentas bancarias con saldos deudores al 31-12-19. Esta situación obstaculiza realizar comprobaciones sobre la integridad de las cuentas bancarias que integran el EFEAPC.
 - f) En el Sub Anexo II (B) se expone el saldo deudor pendiente de regularización de la cuenta "22788/5 - Fondos para pagos judiciales". Se ha verificado que el saldo de la referida cuenta asciende a \$ -665,07 millones y representan pagos judiciales pendientes de regularización.
- 7) Con relación a las Inversiones Financieras a largo plazo:
- a) El Valor Patrimonial Proporcional (VPP) no fue determinado sobre la base de estados contables ajustados por inflación, como lo establece la Disposición 111/2016, si bien se tomó en cuenta las Resoluciones 2 y 3 dictadas por el ACGRA, con el objeto de establecer criterios homogéneos con la Administración Nacional y Provincial.
 - b) El Valor Patrimonial Proporcional (VPP) de algunos entes no fue calculado sobre la base de estados contables al 31-12-2019 o fecha cercana.
 - c) En el Rubro 1.2.1.02.0000 Aportes y Participaciones de Capital se omite información sobre la diferencia entre el monto que figura en el Activo no corriente (Tomo Contabilidad) y el que surge del Anexo expuesto en el tomo 7 "Empresas" (\$ 89,7 millones)⁵¹.
- 8) Respecto del rubro "Bienes de Consumo", no se informa el criterio de valuación utilizado en el rubro, ni obran explicaciones sobre la diferencia entre el monto que figura en el Activo corriente (Tomo Contabilidad) y el que surge de los Anexos expuestos en el tomo "Información adicional" (\$ 3.827 millones)⁵².

⁵¹ \$ 70 millones son transferencias realizadas al Fideicomiso Mi Casa, perteneciente al IVC (se están comparando conceptos distintos, ya que se expuso en el Tomo 7 Empresas, y el IVC es un OD); \$ 19.7 millones son transferencias por aportes de capital al Fideicomiso Autódromo Oscar Gálvez (no expuesto en el Tomo 7 porque al cierre del ejercicio 2019 no se contaba con los EECC para el cálculo del VPP. Esto fue regularizado en el ejercicio 2022. Será verificado en futuras auditorías.

⁵² El auditado expresa... como se expuso en las notas aclaratorias del Tomo I de la Cuenta de Inversión, se ha comenzado desde el ejercicio 2018 la conciliación de saldos entre el sistema contable y el patrimonial, creando para ello nuevas cuentas contables relacionadas al módulo de bienes. El criterio de valuación para el consumo es el P.E.P.S (primero entrado, primero salido) y esta aclaración se informa en siguientes cuentas de inversión.

9) En el rubro "Bienes de Uso", se advierten inconsistencias y omisiones en la información contable derivadas de la falta de culminación de tareas vinculadas a la migración de los inventarios al SIGAF Web dispuesta por el Decreto 263/10. Entre otras, en la CI se reconoce:

- Falta de análisis de la conformación de los saldos de las cuentas contables,
- Falta de verificación de que todos los bienes se encuentren migrados al sistema.
- Se encuentra pendiente la implementación del proceso de depreciación de los Bienes de Uso Precario y el desarrollo del módulo en el SIGAF WEB de Colecciones artísticas y obras de arte.
- Las amortizaciones se registran a valores históricos

10) Las cuentas contables 1.2.4.03.0001 y 1.2.4.03.0002 Construcción en bienes de dominio público y privado, agrupan tanto las construcciones en proceso como las finalizadas; cuando estas últimas deberían ser reclasificadas a cuentas específicas del Activo. Asimismo, los Proyectos denominados como mantenimiento y reparación, fueron activados en estas cuentas, sin existir elementos de juicio que justifiquen dicha registración.

11) También respecto al rubro Bienes de Uso, no se informa el criterio de valuación utilizado, el tratamiento contable de las bajas ni obran explicaciones sobre la diferencia entre los montos que figuran en el Activo No Corriente (Tomo Contabilidad) y los que surgen de los Anexos expuestos en el tomo "Información adicional".

12) Con relación al Pasivo, resultan aplicables las observaciones tratadas en el Proyecto 6.20.02- Deuda 2019⁵³; que se sintetizan en:

- Incumplimiento de lo dispuesto en el inciso c) artículo 96 de la Ley N° 70 respecto del registro de las operaciones de Crédito Público, dado que se utilizan registros propios y no el SIGAF.
- Diferencias no justificadas en el saldo de la deuda con Proveedores y Contratistas (\$ 754,90 millones) y en el saldo de la deuda Equipamiento Hospitalario Ley N° 2.780 (\$ 5,62 millones).
- La Deuda Flotante incluye saldos de antigua data.
- Omisión de exposición de pasivos generados por procedimientos de Redeterminación de Precios
- Diferencias no conciliadas de saldos de deuda de entes del sector público.
- Omisión de información actualizada acerca del dictado de normas y actuaciones respecto de Reclamos mutuos entre Nación y Ciudad

⁵³ Proyecto analizado en Capítulo IV.

- Omisión de exposición de las deudas ciertas y determinadas por juicios tales como las sentencias firmes, los embargos de las cuentas oficiales y la previsión por juicios constituida en la Información Complementaria del Tomo 3.
- El importe de la previsión por juicios constituida por la DGCG difiere de la información brindada por la Procuración General de la Ciudad.

14) Los depósitos en garantía en pesos informados en el Tomo 8 "Información adicional", página 6, por un total \$ 15.989.620, no se encuentran registrados contablemente ni incorporados al Tomo 3 "Estado de la deuda".

15) Con relación a los ingresos, no se registraron adecuadamente los intereses financieros contenidos en las devoluciones de impuestos efectuadas a los contribuyentes⁵⁴.

6. DICTAMEN

La Dirección General de Contaduría del GCBA, como órgano rector del Sistema de Contabilidad, es responsable de la preparación y presentación de los Estados Contables, de conformidad con las normas contables aplicables y del control interno que considere necesario para permitir la preparación de Estados Contables libres de incorrecciones significativas.

Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión respecto de dichos Estados Contables publicados en la Cuenta de Inversión del ejercicio 2019, Tomo 2 "Contabilidad", basada en nuestra auditoría.

Nuestro examen fue realizado conforme a las normas de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires aprobadas por Ley 325, las Normas Básicas de Auditoría Externa aprobadas por el Colegio de Auditores por Resolución N° 161/00 AGCBA y normas profesionales vigentes, habiendo aplicado los procedimientos enumerados en acápite III- "Alcance del examen" de este informe. Sin embargo, debido a lo descripto en el párrafo de "Fundamento de la abstención de opinión", no hemos podido obtener elementos de juicio válidos y suficientes como para expresar una opinión de auditoría.

Fundamento de la abstención de la opinión

Tal como se explica en el acápite IV- "Limitaciones al Alcance", no ha sido posible determinar la razonabilidad e integridad de las sumas mencionadas en el Tomo 3 de la Cuenta de Inversión 2019 referidas a Reclamos recíprocos entre el Gobierno Nacional y la Ciudad. Al respecto, corresponde señalar que el Informe Final del Proyecto de auditoría 6.20.02 "Deuda 2019", esta AGCBA se abstiene de opinar

⁵⁴ Incluida en Proyecto 4.20.01. Control de Recursos de la CABA, analizada en Capítulo II.1.

sobre el estado de la deuda al 31/12/2019 del Gobierno de la CABA expuesto en el Tomo 3 de la CI.

Asimismo, las observaciones vertidas en el presente Informe sobre cuentas integrantes del Activo (específicamente: disponibilidades, créditos, bienes de uso), pasivo y patrimonio neto en general dan cuenta de omisiones de información importantes, tales como omisión del ajuste por inflación para expresar los estados contables en moneda de cierre, ausencia de registración de créditos tributarios y con el Gobierno Nacional, depreciaciones y bajas de bienes de uso del ejercicio y acumuladas, así como la incorrecta determinación del valor patrimonial proporcional de las participaciones del GCBA en Empresas y Entes comprendidos en el Art. 4° de la Ley 70.

Abstención de opinión

Debido a la importancia de las circunstancias descriptas en el párrafo precedente, no hemos podido obtener elementos de juicio válidos y suficientes como para expresar una opinión de auditoría. En consecuencia, no expresamos una opinión sobre el Balance General y el Estado de Resultados del Gobierno de la CABA, conforme a lo prescripto por la normativa de aplicación.

CAPÍTULO III 2

ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CONSOLIDADA ⁵⁵

Tomo "Contabilidad"

I. OBJETO:

Estado de Flujo de Efectivo de la Administración Pública Consolidada Ejercicio 2019 y Anexos I a VII que lo integran, incluidos en la Cuenta de Inversión 2019 -Tomo 2 (Contabilidad).

II. OBJETIVO:

Emitir opinión sobre el "Estado de Movimiento de Fondos y Situación del Tesoro" que integra la Cuenta de Inversión.

III. ALCANCE:

Verificar la correcta valuación y exposición de los saldos iniciales y finales del EFEAPC y Anexos así también de los movimientos de fondos del año 2019. Los Anexos del EFEAPC fueron sujetos a revisión mediante el proceso de muestreo, analizándose el 99,91% de las cifras en ellos expuestos. El criterio de selección de las cifras sujetas a revisión se determinó en orden a la significatividad económica.

IV. OBSERVACIONES:

- 1)** Persiste la ausencia de normativa referida al proceso de Consolidación de los Estados Contables entre la Administración Central y los Organismos Descentralizados.
- 2)** Persiste la falta de dictado de normativa específica para la confección del EFE.
- 3)** Se incluyen partidas en el EFEAPC que están caracterizadas como "Efectivo" (Disponibilidades) o Equivalentes de Efectivo, y en el Balance General Consolidado del GCABA son expuestas en el rubro Créditos.
- 4)** Persiste la situación respecto a que no se emitió el instructivo de utilización de las cuentas bancarias conforme lo establecido en el Manual de Procedimientos aprobado por la Disposición N° 143/DGTES/15.
- 5)** El SIGAF no permite la obtención en forma automática del EFEAPC.

⁵⁵ Se resumen los principales contenidos del **Informe del Proyecto 6.20.04**, excepto sus Aclaraciones Previas, que pueden consultarse en el mismo, para una mejor interpretación de la problemática observada.

- 6) El saldo de las disponibilidades al 31-12-19 alcanzaba a cubrir únicamente el 28,55% del endeudamiento flotante del ejercicio, situación que evidencia un incumplimiento del requisito legal establecido por el artículo 69 de la Ley N° 70; el cual establece que los gastos devengados y no pagados al 31 de diciembre de cada año se cancelan al año siguiente con cargo a las disponibilidades en caja y bancos existentes a la fecha señalada.
- 7) Persiste la situación respecto a la ausencia de un registro único de cuentas bancarias por parte de la DGTES. El manual de procedimientos vigente no contiene acciones para realizarlo.
- 8) Persiste la inexistencia de información sobre la composición de la cuenta contable 1.1.1.02.0099 "Otras Cuentas Bancarias" saldo \$ 98,22 millones expuesta en el Sub Anexo II (A) Bancos.
- 9) No se han podido verificar variaciones en el saldo de la cuenta moneda extranjera "1/7 Programa 19 Préstamo BID 1059" desde el ejercicio 2010, la cual se encuentra expuesta en el Sub Anexo II (A); y siendo, a su vez, incorrecta su denominación por tratarse de la cuenta 5908/8.
- 10) No se verificaron en el Sub Anexo II (A) las siguientes cuentas bancarias con saldos deudores al 31-12-19: Banco Ciudad 3-052-0100020098-1 Sub Apoyo Emerg Habitacional \$ 1.776.611,90, Banco Ciudad 3-052-0100020126-7 Dir. Gral. Fortalecimiento Soc. C \$ 5.408.583,34, Banco Ciudad 3-111-0100023526-2 Secret de Promoción Social \$ 2.523.277,42, Banco Ciudad 3-111-0100026754-4 GCBA Ex Padelai Cobro de Cuota \$ 1.206.812,63 y Banco Ciudad 3-111-0100027219-9 GCBA Dir. Gral. de Tercera Edad \$ 652.455,70. Esta situación obstaculiza realizar comprobaciones sobre la integridad de las cuentas bancarias que integran el EFEAPC.
- 11) En el Sub Anexo II (B) se expone el saldo deudor pendiente de regularización de la cuenta "22788/5 - Fondos para pagos judiciales".
- 12) Persiste la ausencia de uniformidad de criterio para exponer la información en Anexos VI y VII (Ingresos no Presupuestarios y Otras Erogaciones, respectivamente), ya que se incluyeron para justificar las variaciones del efectivo, cifras sin especificar las cuentas contables involucradas.
- 13) Los cuadros del EFEAPC 2019, Anexo I Disponibilidades al inicio en pesos 2018 y Anexo II Disponibilidades al inicio en pesos 2019 están erróneamente denominados.

V. DICTAMEN:

Sobre la base de la labor desarrollada, considerando lo expuesto en los Capítulos "Aclaraciones Previas", "Observaciones", "Recomendaciones" y que se resume en:

- 1) la confección manual -y no por SIGAF- del Estado de Flujo de Efectivo de la Administración Pública Consolidada en el período auditado;
- 2) la falta de normativa específica sobre el proceso de consolidación de saldos entre la Administración Central y los Organismos Descentralizados;
- 3) la ausencia del registro único de cuentas bancarias;
- 4) las diferencias determinadas por falta de uniformidad en el criterio de valuación y/o exposición.

Nos abstenemos de emitir opinión sobre el Estado de Flujo de Efectivo de la Administración Pública Consolidada al 31-12-19 y Anexos que lo integran considerados en su conjunto, expuestos en la CI 2019.

CAPÍTULO IV

ESTADO DE LA DEUDA ⁵⁶

I. OBJETO:

Stock de deuda al inicio y al cierre del ejercicio expuestos en la Cuenta de Inversión 2019 Tomo 3 DEUDA, incluyendo deuda externa e interna, deuda pública y no pública y reclamos judiciales al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Sumados los Programas N° 16 "Intereses de la Deuda Pública" y N° 17 "Amortización de la Deuda Pública" de la Jurisdicción N° 98 "Servicio de la Deuda Pública" informados en la CI 2019 Tomo 4 OGEPU.

II. OBJETIVO:

Emitir opinión sobre la situación de endeudamiento del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires en cumplimiento de la Ley 70 art. 136 inc. e), sobre la gestión de las operaciones de crédito del ejercicio y sobre la gestión de los créditos asignados para la cancelación de deudas y, en particular, sobre los intereses y amortizaciones de capital pagados durante el ejercicio.

III. ALCANCE:

Se analizaron las cifras expuestas en el Estado de la Deuda al 31-12-19— stock de deuda \$ 226.095,60 millones - y los registros devengados de la Ejecución Presupuestaria del Gasto \$ 45.454,52 millones (Jurisdicción 98 Servicio de la Deuda Pública - Programas N° 16 \$ 33.456,39 millones y N° 17 \$ 11.998,13 millones).

IV. LIMITACIONES AL ALCANCE

No ha sido posible determinar la razonabilidad e integridad de las sumas mencionadas en los cuadros denominados "Montos reclamados por el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires" (página 180) del Tomo 3, dado que no se pudieron obtener los listados y/o registros de los reclamos recíprocos solicitados tanto a la Dirección General de Crédito Público, a la Dirección General de Relaciones Fiscales y a la Procuración General de la Ciudad.

La incertidumbre sobre la determinación final de los montos por estos reclamos recíprocos —y de su consecuente impacto en la situación de endeudamiento de la Ciudad— se mantiene respecto de años anteriores, no obstante, la adhesión de la CABA al régimen de Consenso Fiscal.

⁵⁶ Se resumen los principales contenidos del Informe del Proyecto 6.20.02, excepto sus Aclaraciones Previas, que pueden consultarse en el mismo para una mejor interpretación de la problemática observada.

V. OBSERVACIONES:

Registro de la Deuda Pública

- 1) Persiste el incumplimiento a lo dispuesto en el inciso c) artículo 96 de la Ley N° 70 respecto del registro de las operaciones de Crédito Público por parte de la Dirección General de Crédito Público, dado que utiliza registros propios y no el SIGAF.

Stock de Deuda Pública - Estado de la Deuda

- 2) Se exponen cuatro cuadros sin numeración en el Stock de Deuda Pública (CI 2019 Tomo 3, páginas 52, 54, 56 y 57).

Deuda Pública - Títulos Públicos

- 3) Debilidades en la información de las operatorias de emisión de los Títulos Públicos: Bonos Tango y Programa de Financiamiento en el Mercado Local (CI 2019 Tomo 3, páginas 88 a 156).

Deuda con Proveedores y Contratistas - Equipamiento Hospitalario Ley N° 2.780

- 4) El saldo expuesto en pesos de esta deuda en los cuadros II (página 32) y V (página 47) del Estado de la Deuda difiere del saldo contable que representa esta deuda.

Deuda Flotante

- 5) Denominación errónea de la deuda no pública "Con Proveedores y Contratistas" en vez de Deuda Flotante.
- 6) El saldo de la deuda denominada "Con Proveedores y Contratistas" expuesto en los cuadros I (página 22), II (página 27), III (página 35), IV (página 40), V (página 45), VI (página 50) y Deuda Flotante Acumulada - Consolidado General (página 75) del Estado de la Deuda difiere de la sumatoria de saldos contables que representan a esta deuda.
- 7) La Deuda Flotante incluye saldos de antigua data.

Redeterminación de precios

- 8) Omisión de exposición de los expedientes generados por los procedimientos de Redeterminación de Precios.

Muestra de la Deuda Flotante

- 9) Los saldos del sector público GCABA difieren de los saldos SIGAF.

Reclamos mutuos entre Nación y Ciudad

- 10) Omisión de información actualizada en la CI 2019 acerca del dictado de normas y actuaciones respecto de estos Reclamos.
- 11) No se pudo obtener el listado de reclamos y/o juicios en trámite.
- 12) Los cuadros expuestos por los reclamos mutuos (páginas 179 y 180 Tomo 3 CI 2019) y el estado de deuda judicial consolidable Ley N° 23.982 (página 183 Tomo 3 CI 2019) no contienen la fuente de elaboración e información.

Responsabilidad Fiscal y Buenas Prácticas de Gobierno

- 13) Omisión de información respecto a la adhesión del GCABA al Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal y Buenas Prácticas de Gobierno.

Deuda por juicios y contingencias

- 14) Omisión de exposición de las deudas ciertas y determinadas por juicios tales como las sentencias firmes, los embargos de las cuentas oficiales y la previsión por juicios constituida en la Información Complementaria del Tomo 3 CI 2019.

Previsión por juicios

- 15) El importe de la previsión por juicios constituida por la DGCG difiere de la información brindada por la Procuración General de la Ciudad.

Jurisdicción 98 Servicio de la Deuda Pública

- 16) Demoras en la registración de las operaciones.
- 17) Con la Actividad 20000 "Otros conceptos" de los Programas 16 y 17 se incorporaron otros conceptos que no están relacionados con las operatorias de crédito público. Tampoco estas deudas se encuentran discriminadas en el Estado de la Deuda a los fines de que se puedan verificar sus pagos.

Depósitos en Garantía

- 18) Los depósitos en garantía en pesos informados en el Tomo 8 Información adicional CI 2019, página 6; no se encuentran registrados contablemente ni incorporados al Tomo 3 "Estado de la deuda".

VI. DICTAMEN

Nuestro examen de auditoría fue realizado conforme a las normas de la AGCBA aprobadas por Ley 325, las Normas Básicas de Auditoría Externa aprobadas por el Colegio de Auditores por Resolución N° 161/00 AGCBA y normas contables profesionales vigentes.

Sobre la base de la labor desarrollada, sujeto a las circunstancias comentadas en los Capítulos "Limitaciones al Alcance", "Observaciones" y "Recomendaciones", consideramos que los elementos de juicio obtenidos no proporcionan una base suficiente y adecuada para nuestra opinión de auditoría.

Opinión: Nos abstenemos de emitir opinión sobre el estado de la deuda del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires expuesto en el Tomo 3 y el Estado de Ejecución Presupuestaria de la Jurisdicción 98 – Servicio de la Deuda Pública expuesto en el Tomo 4, que representan la situación patrimonial (estado actualizado de la deuda pública y no pública) y la ejecución presupuestaria del gasto para la jurisdicción mencionada –respectivamente, por el ejercicio cerrado el 31/12/2019, conforme lo prescripto por la normativa de aplicación.

CAPÍTULO V

INFORME SOBRE EL GRADO DE CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS Y METAS, REPORTE DE LA EJECUCIÓN FÍSICO FINANCIERA Y VARIABILIDAD DE LOS COSTOS ⁵⁷

Tomos "Oficina de Gestión Pública y Presupuesto" y "Costos"

1.- OBJETO

"Informe sobre grado de cumplimiento de objetivos y metas"; "Reporte de la ejecución físico financiera" y "Variabilidad de los costos", cuyos datos correspondientes al ejercicio 2019 son los siguientes:

CONCEPTOS	CRÉDITO VIGENTE		DEVENGADO	
	en pesos	%	en pesos	%
Programas con metas físicas	213.269.672.301,00	46,56%	210.241.848.495,67	47,25%
Programas sin metas físicas	244.816.887.245,00	53,44%	234.754.141.526,94	52,75%
Diferencia (no significativa)	0,00	0,00%	-19,31	0,00%
TOTALES	458.086.559.546,00	100,00%	444.995.990.003,30	100,00%

Fuente: elaborado por AGCBA con datos extraídos de la Cuenta de Inversión 2019

2.- OBJETIVO

Emitir opinión sobre el "Informe de cumplimiento de objetivos y metas" y "Reporte de la ejecución físico financiera" y "Variabilidad de los costos" que integran la Cuenta de Inversión.

3.- ALCANCE

Comprende:

- la verificación de la razonabilidad de la información sobre objetivos y metas físicas;
- el análisis de la evolución de los registros del ejercicio, la consistencia con la ejecución financiera del gasto y el resto de la Cuenta de Inversión;
- la evaluación del grado de cumplimiento de objetivos y la ejecución de las metas físicas.

El examen fue realizado de conformidad con las Normas Básicas de Auditoría Externa de la AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES aprobadas por Resolución N° 161/00 (y su modificatoria N° 152/17) de la A.G.C.B.A., habiéndose practicado los siguientes procedimientos:

- recopilación y definición de la normativa aplicable;
- análisis del Presupuesto de sanción;

⁵⁷ Se resumen los contenidos del Informe del Proyecto 6.20.03, aprobado por la AGCBA en el mes de agosto 2022, excepto sus Aclaraciones Previas, que pueden consultarse en el mismo para una mejor interpretación de la problemática observada.

c) examen de los siguientes Informes de la Cuenta de Inversión 2019:

- "Resumen de Ejecución de Programa" (REP) de todas las Jurisdicciones (Tomo IV);
- Reportes de "Producción pública" (Tomo IV);
- Resúmenes ejecutivos de "Evaluación del proceso y resultados de implementación del Programa" de los Organismos (EPyRIP) (Tomo IV);
- "Evaluación de los resultados de la política de la Jurisdicción/Entidad" (Tomo IV);
- Análisis de contenidos de los Programas (Tomo IV);
- "Reporte de ejecución físico financiera insumo producto" (REFF) (Tomo V, páginas 450 a 455);
- cuadros de ejecución presupuestaria (Tomo I);
- "Reporte de centro de costos al 31-12-19" (RCC) (Tomo V, pág. 456 a 518);

d) estudio de documentación respaldatoria.

La auditoría estuvo orientada a evaluar el cumplimiento de la Ley N° 70, sobre los aspectos que se detallan a continuación:

- a) análisis de la normativa vigente;
- b) la información de gestión que deben proporcionar las distintas Jurisdicciones;
- c) el seguimiento que debe realizar la OGEPU sobre las conclusiones presentadas de acuerdo al ítem b);
- d) las relaciones entre los valores físicos y financieros de los Programas incluidos en la Cuenta de Inversión 2019 y su concordancia con otras fuentes de información;
- e) la metodología de control respecto del cumplimiento de la carga trimestral y anual que, en términos físicos y financieros, deben realizar los responsables de Programas y Proyectos en el Sistema Integrado de Gestión de la Administración Financiera (SIGAF). A tal fin, se efectuó el siguiente relevamiento:

- *con referencia a los Organismos*, fueron consultados:
 - *Administración Central*: se solicitó información a las Unidades de Auditoría Interna (UAI) de la Jefatura de Gabinete de Ministros y de la totalidad de los Ministerios vigentes en la estructura a la fecha del presente trabajo, y siempre que formaran parte del organigrama en el ejercicio auditado (cantidad: 9);
 - *Organismos Descentralizados*: ídem para el Ente Regulador de los Servicios Públicos (ERSP) y Agencia de Protección Ambiental (APRA) en el ámbito de las Jurisdicciones N° 20 y 35 respectivamente;
- *con relación al análisis de documentación*, fueron evaluados:
 - informes emitidos y enviados con relación al objeto del presente trabajo;
 - la totalidad de los Planes de Trabajo de las UAI de los Ministerios para el ejercicio bajo análisis (Resolución N° 201-SGCBA-18 y su Anexo).

4.- LIMITACIONES AL ALCANCE

1.- No es coincidente en su totalidad la información sobre metas físicas, según la fuente o los reportes consultados, ya que presenta discrepancias entre:

a) el "Resumen de Ejecución de Programa" de las Unidades Ejecutoras de los diferentes Ministerios con:

a.1.- el Presupuesto aprobado por la Legislatura (para los datos de sanción);

a.2.- el "Reporte de ejecución físico financiera al 31-12-19" el que, a su vez, carece de datos esenciales;

a.3.- el Resumen ejecutivo de "Evaluación del proceso y resultados de implementación del Programa" correspondiente y el Reporte de "Producción Pública";

a.4.- el Análisis de contenido de los Programas;

b) el "Reporte de centro de costos" con el documento del ítem a) y a.2.

Esta situación dificulta la realización de un análisis confiable debido a la falta de certeza de los datos. Es preciso aclarar que, ante las diferencias detectadas y a los efectos de obtener conclusiones, se han considerado como válidos los datos procedentes del REP ya que son elaborados por las propias Unidades Ejecutoras que tienen la responsabilidad de la ejecución físico-financiera.

2.- No fue posible evaluar en el 100% de los Ministerios y Organismos Descentralizados consultados (cantidad: 11), la carga de información trimestral y anual de metas físicas en el SIGAF, situación que verifica la ausencia de controles por oposición sobre el cumplimiento de dicha obligación. Por lo expuesto, no fue viable:

a) arribar a conclusiones generales y/o particulares sobre el tema;

b) determinar el grado de observancia de los responsables de los diferentes Programas con relación a la carga trimestral y anual de metas físicas en el SIGAF y la evaluación de los resultados de la gestión;

c) realizar estudios comparativos entre las distintas Jurisdicciones y ejercicios.

5.- OBSERVACIONES ⁵⁸

➤ De control interno

1.- No es posible obtener un listado del SIGAF que contenga las metas físicas programadas y realizadas para cada uno de los Programas, en un formato Excel y compatible con los datos expuestos en el Presupuesto y/o la Cuenta de Inversión.

Dicho reporte debe ser solicitado a la OGEPU, Dirección General que, a su vez, y tal como se reiterara desde la auditoría del ejercicio 2010, debe realizar una tarea manual para producir una planilla equivalente que podría ser emitida por el propio sistema. Si bien se ha manifestado en numerosas ocasiones que se está llevando a cabo una acción correctiva³⁹, no se ha visto reflejada en el ejercicio bajo análisis.

Por lo expuesto, no resulta verificable la compatibilidad entre la información contenida en el SIGAF y la Cuenta de Inversión.

➤ Con relación a la formulación presupuestaria

2.- No se presentó el Presupuesto físico en forma conjunta con el financiero, situación que se reiteró con la incorporación de Programas durante el ejercicio económico (sólo se definieron las unidades de medida) (6 Programas Finales; incidencia: 2,53%).

3.- No se han especificado los objetivos a alcanzar en 39 Programas (13,93% del universo sin metas físicas) que, según sus características, son mensurables y cuyo Crédito Vigente asciende a \$ 12.955.164.327,00.

Entre ellos, se observa en ciertos casos que:

- a) las mismas Unidades Ejecutoras expresan los indicadores a través de los cuales podría ser medida la gestión, ya sea en la "Descripción del Programa" o en la "Evaluación del proceso y resultados de implementación del Programa", a pesar que no los exponen formalmente o bien, no son cuantificados en todos los casos en el Reporte respectivo;
- b) habían sido definidos como Programas Finales en otros años;
- c) corresponden a áreas sensibles y de alto impacto social y/o patrimonial:

⁵⁸ A efectos de facilitar la comprensión se aclara que:

- a) la nómina de los Programas observados, en caso que no se encuentre detallada en el presente Capítulo, puede ser consultada en el Informe específico AGCBA N° 6.20.03;
- b) los Informes Finales AGCBA aludidos son aquéllos que se refieren a la misma temática en diferentes períodos, a saber:
 - N° 6.09.01 y N° 6.09.06 "A" (capítulo 9 del Dictamen de la Cuenta de Inversión 2007 y 2008 respectivamente);
 - N° 6.10.06 (Informe sobre grado de cumplimiento de objetivos y metas y reporte de la ejecución físico financiera, auditoría de gestión, año 2009) y N° 6.11.06, N° 6.12.02, N° 6.13.02, N° 6.14.03, N° 6.15.03, N° 6.16.03, N° 6.17.03, 6.18.03 y 6.19.03 (idénticas denominaciones pertenecientes a los ejercicios 2010 a 2018 inclusive).

- los vinculados a Infraestructura y equipamiento para Deportes, Salud y Educación que, en su conjunto, contaron con un Crédito Vigente de \$ 4.014.337.408,00 (Programas N° 86, 22 y 53 de las Jurisdicciones N° 20, 40 y 55 respectivamente);
 - los referidos a gestión de bienes relevantes (Flota automotor);
- d) han sido ya señalados en ejercicios anteriores (el 79,49%; 71,79% y 58,97% se encuentran en las nóminas presentadas en los Informes Finales AGCBA referidos a los años 2018, 2017 y 2016 respectivamente).

Esta ausencia de metas físicas, impide realizar un análisis de los Programas tendientes a:

- a) la determinación de costos de los servicios públicos;
- b) la medición de la eficiencia, efectividad y economía en la aplicación de los recursos disponibles por parte de los Organismos;
- c) evaluar el cumplimiento de las políticas públicas definidas en la etapa de formulación del Presupuesto.

4.- No se realiza una apertura de productos y unidades de medida en concordancia con las diferentes "Actividades" expuestas en términos financieros, cuando los Programas comprenden servicios públicos amplios, es decir, con objetivos heterogéneos (11 casos detectados a modo indicativo, incidencia: 4,64%). Por ende, la meta física no cumple con una de las atribuciones esenciales: su representatividad.

Esta debilidad ya había sido señalada tanto en Informes Finales AGCBA de 9 (nueve) períodos anteriores como en algunos provenientes de las Auditorías Internas de los Ministerios, que habían efectuado observaciones en el mismo sentido.

(Observación para el Ente Regulador de los Servicios Públicos-ERSP- Jurisdicción N° 20, Sub-Jurisdicción N° 27, Unidad Ejecutora N° 113)

5.- No se definen metas físicas en Programas que, hasta el año 2013 inclusive, eran considerados Finales y cuyas mediciones comprendían a cada una de las Actividades previstas en la formulación presupuestaria (2 casos; incidencia: 66,67% del total que, en ejercicios anteriores, poseían medición):

- Programa N° 61 (Vínculos con los usuarios), Crédito Vigente: \$ 22.948.313,00;
- Programa N° 63 (Actividades en Comunas), Crédito Vigente: \$ 532.974,00.

No obstante, puede advertirse que, si bien las metas no han sido cuantificadas ni explicitadas en la etapa de formulación, y el Presupuesto financiero destinado a las actividades esenciales no alcanza el 1% en cada caso, el Organismo informa que los objetivos "...se cumplieron favorablemente."

En consecuencia, y tal como fuera observado en el Informe Final AGCBA N° 6.17.03, 6.18.03 y 6.19.03, se verifica un retroceso tanto en la formulación del Presupuesto como en la información que se publica en la Cuenta de Inversión.

(Observación para la Jefatura de Gabinete de Ministros-Jurisdicción N° 21 y la Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto)

6.- Los Programas correspondientes a las 15 (quince) Comunas cuyo Crédito Vigente asciende a 3.980.884.857,00 han sido definidos como Instrumentales. Por esta razón, los servicios públicos prestados no cuentan con medición física.

La presente observación ya había sido señalada en cuatro ejercicios anteriores (2015 a 2018) por esta Auditoría:

- a) a los Organismos en cuya órbita habían sido asignadas las Comunas en cada período sin que ninguno de ellos justificara tal decisión;
- b) a la Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, quien no se expidió sobre el tema, o bien deslindó su responsabilidad como Órgano Rector en las Oficinas de Gestión Sectorial.

La clasificación adoptada deviene, por lo tanto, en una ausencia de vinculación entre datos financieros y físicos que impide efectuar un análisis de los resultados de la gestión y su posterior control.

➤ **De las modificaciones presupuestarias del ejercicio**

7.- No se recalculan las unidades físicas programadas originalmente cuando se introducen modificaciones financieras al Presupuesto de sanción en el 100% de los casos en que se cumple esta condición, es decir, en 235 Programas Finales.

Por ello, y a partir de la inexistencia de una vinculación de información física y financiera, se debilita la evaluación que pueda efectuarse sobre:

- a) la incidencia de las modificaciones aprobadas en términos monetarios sobre la producción física;
- b) el seguimiento trimestral de las metas fijadas y la implementación de acciones correctivas en caso de desvíos.

➤ **Con referencia a la Cuenta de Inversión**

8.- Se observan diferencias entre las cantidades programadas expuestas en la Cuenta de Inversión 2019 y el Presupuesto aprobado por la Legislatura de la Ciudad para dicho ejercicio (2 Programas Finales, o sea, 0,84% del total).

Es importante tener en cuenta que:

- a) no se explicitan las causas de estas diferencias, afectando la confiabilidad de los datos publicados;
- b) los presupuestos financieros son coincidentes en ambos documentos, no así las unidades de medida en un caso;
- c) se origina una distorsión en los porcentajes de ejecución expuestos, ya que se comparan los datos de los objetivos alcanzados al cierre del ejercicio con estimaciones que no son las correctas.

- 9.- No se exponen las metas físicas realizadas en el "Resumen de ejecución de Programa" ya que, si bien se define la unidad de medida y se cuantifica en la etapa de programación, se indica que el resultado alcanzado fue nulo (19 casos; 8,02%).**

Puede observarse que:

- a) la ejecución del presupuesto financiero superó el 95% en 13 de estos Programas y sólo en 2 ítems se advirtió un bajo devengamiento (3,59% y 19,69% respectivamente). Por ende, resultaba viable el logro de las metas estimadas en niveles similares;
- b) no fue presentado el Resumen ejecutivo de "Evaluación del proceso y resultados de implementación del Programa" (incidencia: 72,22%), o bien las causas invocadas para justificar la sub- ejecución no son consistentes con este resultado, ni tampoco se readecuaron las metas ante la modificación del contexto citado en cada caso.

Estas omisiones impiden, en las situaciones mencionadas, el análisis y control de la ejecución presupuestaria, pues no se vinculan recursos reales y financieros con el logro de objetivos tendientes a satisfacer necesidades públicas.

- 10.- No se han presentado Resúmenes ejecutivos de "Evaluación del proceso y resultados de implementación del Programa" en el 20,25% del total con metas físicas (cantidad: 48) cuyo Crédito Vigente asciende a \$ 65.128.358.470,00 y de los cuales el 43,75% (21 Programas) presentan desvíos significativos en su realización o no contienen datos.**

Por ende, no hay información respecto de las causas de las diferencias entre programación y ejecución, las medidas propuestas en cada caso ni se encuentran explicitadas las razones de la falta de cuantificación y/o medición de las metas físicas.

- 11.- Se observan debilidades e inconsistencias en la confección del Reporte de ejecución físico financiera ya que:**

- a) no se indican las unidades de medida de los Programas (100% de los casos; cantidad: 237);

- b) no coinciden las metas físicas con el "Resumen de Ejecución de Programa":

- c.1.- de sanción y vigentes (cantidad: 10, uno de ellos fue omitido en el reporte bajo análisis; incidencia: 4,22%).

En consecuencia, no es posible determinar, a partir de este Reporte, el importe de los gastos unitarios programados al inicio del ejercicio, situación que dificulta el análisis comparativo posterior;

- c.2.- realizadas (9 Programas; 3,80%).

12.- La Cuenta de Inversión 2019 no presenta un análisis de los Programas tal como se encuentra previsto en la normativa vigente, ya que no se informan:

- a) las causas que originan los desvíos entre las metas físicas programadas y realizadas;**
- b) las medidas correctivas adoptadas durante el ejercicio y sus resultados.**

Con relación al segundo ítem se observa que, en muchos casos, se justifican los desvíos por "errores en la estimación de la demanda" sin que sean detallados los cálculos efectuados durante el ejercicio a fin de resolver las diferencias detectadas. Por ende, no se provee información reprogramada y con mediciones obtenidas en función de nuevos relevamientos.

Cabe aclarar que esta observación ya ha sido señalada en Informes anteriores sobre la Cuenta de Inversión y en otros 10 (diez) sobre la materia del presente trabajo, no registrándose hasta el momento modificaciones tendientes a brindar información más precisa.

13.- Se observan inconsistencias en el 32,49% de los Programas (cantidad: 77) entre los datos que provienen del Resumen ejecutivo de "Evaluación del proceso y resultados de implementación del Programa", el "Resumen de Ejecución de Programa" y/o la "Producción Pública" que se presentan bajo diferentes formas:

- a) desestimación de la existencia de desvíos en las exposiciones escritas;
- b) mención de productos finales distintos según el reporte consultado;
- c) falta de adecuación de las metas ante errores en su programación o definición o situaciones imprevistas;
- d) diferencias, en valores absolutos, en las metas programadas y/o realizadas y/o porcentajes de ejecución física.

Lo señalado en la presente observación, que ya había sido puesto de manifiesto en Informes Finales AGCBA anteriores, denota falencias en la elaboración de la Cuenta de Inversión que afecta la confiabilidad de la información proporcionada y de las conclusiones que, a partir de ella, puedan obtenerse.

14.- Con respecto al "Análisis de contenido de los Programas", se advierten:

- a) omisiones (44 casos que representan el 18,57%);**
- b) errores en los porcentajes de ejecución física señalados, en comparación con los datos que se obtienen del análisis de los "Reportes de Ejecución de Programas" (cantidad: 38; 16,03%).**

Son aplicables los comentarios vertidos en el último párrafo de la observación anterior.

- 15.- No es factible realizar, en el 48,61% de los casos (35 Programas de la muestra seleccionada)⁵⁹, un análisis comparativo entre ejercicios. Esta situación puede explicarse por:
- a) algunos que revestían carácter instrumental en otros períodos;
 - b) la transferencia entre Organismos y/o Jurisdicciones, que derivan en la aplicación de diferentes formas de organización de la labor técnica, de la realización de acciones y de la evaluación de los resultados provenientes de una y otras (aunque se mantenga la unidad de medida de la producción);
 - c) los cambios en las unidades de medida.
- 16.- Se detectaron otros errores formales con relación a los Informes ejecutivos de "Evaluación del proceso y resultados de implementación del Programa" (14 casos; 5,91%):
- a) se consignan, en los "Indicadores relevantes del Programa", idénticas mediciones para el período 2018-2019, como así también se proyecta el mismo porcentaje o cantidad para el año 2020 (13 casos: 52,38% y 8% de los Programas de las Jurisdicciones N° 20 y 26 respectivamente). Cabe aclarar que los datos corresponden al ejercicio 2018;
 - b) la información expuesta corresponde a otro Programa.
- **Con relación al Ente Regulador de los Servicios Públicos (ERSP)**
(Jurisdicción N° 20, Sub-Jurisdicción N° 27, Unidad Ejecutora N° 113)
- 17.- No se publicaron las mediciones estimadas y ejecutadas para cada una de las Actividades del Programa Final N° 62 (Control Técnico de los Servicios Públicos), si bien el Organismo contaba con dicha información.
- Teniendo en cuenta que los "controles" (unidad de medida establecida) son de diferente naturaleza, no resulta claro exponer sólo la sumatoria de todos ellos.
- **Sobre la transferencia de Programas por modificaciones de estructuras administrativas**
(Las observaciones se refieren a 5 Programas Finales, cada uno de los cuales figura en dos Jurisdicciones y/o con Unidades ejecutoras diferentes; Crédito Vigente total: \$ 599.230.434,00)
- 18.- No se exponen las metas físicas realizadas en ambas Jurisdicciones y/o Unidades Ejecutoras (o en ninguna) en el 60% de los casos (cantidad: 3), si bien se ha ejecutado el Presupuesto financiero asignado en cada una de ellas en porcentajes superiores al 99%.

Esta situación:

⁵⁹ Cantidad total de Programas evaluados: 72; incidencia: 30,38% del universo que poseen metas físicas. Criterio de selección: Programas que exhibieron nivel de realización superior e inferior a 51% de la estimación (ver "Aclaraciones Previas") y los que no presentaban programación y/o medición.

- a) genera una distorsión en el cálculo de los gastos unitarios de los servicios atribuibles a cada área responsable de la ejecución presupuestaria. Es importante aclarar que, ante el cambio de estructura, resultó necesario distribuir los Créditos asignados y sus metas físicas vinculadas de acuerdo al grado de ejecución que aún no se había concretado. Puede observarse que no se encuentran explicitados los desvíos entre programación y realización en la primera etapa del ejercicio económico;
- b) no permite medir o comparar el logro, de cada Unidad Ejecutora, respecto de los objetivos generales establecidos;
- c) vulnera los principios de sistematicidad, integridad, comparabilidad y confiabilidad de la información.

19.- No fueron publicados en la Cuenta de Inversión los Resúmenes ejecutivos de "Evaluación del proceso y resultados de implementación del Programa" en el 40% de los casos (cantidad: 4), razón por la que no es posible efectuar un análisis de las causas de los desvíos entre programación y realización y, de ser necesario, evaluar las medidas correctivas adoptadas.

20.- No se menciona el cambio de Jurisdicción y/o Unidad Ejecutora de los Programas bajo análisis en aquellos casos en que se presentaron los Resúmenes ejecutivos señalados en la observación anterior (cantidad: 5; representatividad: 83,33%).

En consecuencia, no se facilita la vinculación de ambos Programas a fin de obtener un análisis integral.

➤ **Con relación al Reporte de Centro de costos**

(Observaciones para la Dirección General de Contaduría General)

21.- No se presenta la información ordenada por Jurisdicción, Sub- jurisdicción y Programa o por alguna otra secuencia lógica. Por ende, se dificulta la búsqueda de los datos.

22.- Con relación a las unidades de medida informadas en el Reporte analizado se advierten:

- a) **omisiones en el 66,79% de los casos, que ascienden a 187 Programas,** razón por la que deviene necesario consultar otros cuadros de la Cuenta de Inversión, ya que tanto la unidad de costeo como la producción final son elementos imprescindibles para el análisis de este Informe;
- b) **inconsistencias con la información consignada en los Resúmenes de "Ejecución de Programa" (incidencia: 10,55%; cantidad: 25).** Cabe aclarar que algunos casos resultan recurrentes con relación a los ejercicios 2018 y 2017 (88,00% y 68,00% respectivamente, que alcanzan 22 y 17 Programas).

23.- No son coincidentes las metas realizadas del "Centro de Costos" con:

- a) el "Reporte de ejecución físico financiera" (representatividad: 9,28%; 22 Programas);
- b) los "Resúmenes de Ejecución por Programa" (12,66%; cantidad: 30).

Estas diferencias no sólo generan desvíos en los costos de los servicios públicos sino que, además, se vulneran los principios de comparabilidad y confiabilidad de la información.

24.- No se presenta en la Cuenta de Inversión un análisis consolidado de los costos de aquellos Programas que se refieren a un mismo producto, pero que son ejecutados por diferentes reparticiones y/o Ministerios.

Tanto el Informe de variabilidad de costos como el Reporte de centro de costos, sólo se limitan a la clasificación de los gastos en fijos, semifijos y variables y a la obtención de los costos unitarios y/o totales de los Programas Finales e Instrumentales respectivamente. Los datos se exponen dispersos y no se brinda una información que permita una evaluación global de los costos en aquellos casos que lo ameritan.

➤ **Con respecto a la carga trimestral en el SIGAF**

25.- Se observa una ausencia de controles por oposición sobre la oportuna carga de información de metas físicas en el SIGAF en el 100% de las Jurisdicciones y Organismos Descentralizados evaluados (cantidad: 11).

De acuerdo a lo señalado en la Limitación al Alcance N° 3, no resultó factible evaluar el grado de cumplimiento respecto de la carga en el SIGAF, con frecuencia trimestral y anual, de la información sobre metas físicas.

Teniendo en cuenta que los objetivos planteados por cada Unidad Ejecutora resultan ser la razón que justifica la ejecución del presupuesto financiero, deviene de importancia controlar su efectivo alcance durante el ejercicio y al cierre del mismo, a fin de proceder a recomendar las acciones correctivas que permitan una utilización eficiente y efectiva de los recursos públicos.

26.- Se advierte que la ausencia total de medición al cierre de ejercicio expuesta en algunos reportes de la Cuenta de Inversión, revela que las Unidades Ejecutoras no se ajustaron a la obligación de cumplir en tiempo y forma con la carga trimestral de las metas físicas en el SIGAF, hecho que ya había sido detectado en períodos anteriores y que refuerza el concepto de la importancia del control por oposición señalado en la observación anterior.

La situación descripta dificulta obtener información relevante para:

- a) evaluar el desempeño de los Organismos públicos;
- b) identificar inconvenientes en la ejecución de los Programas e implementar medidas correctivas en el mismo ejercicio;
- c) el desarrollo de una gestión por resultados integral e integrada.

6.- CONCLUSIÓN:

Los sistemas de Gestión Pública tienen como objetivos, entre otros:

- ✓ Proveer la metodología e información necesaria para que las decisiones públicas se tomen siguiendo los principios de economía, eficacia y eficiencia.
- ✓ Ofrecer información confiable sobre el cumplimiento de los objetivos planteados por las políticas públicas.
- ✓ Permitir la evaluación y la coordinación de los programas y de las acciones públicas.

Para el cumplimiento de tales fines, la Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, en su carácter de Órgano Rector de los Sistemas de Gestión Pública, es la encargada de vincular la información financiera con la física o real como soporte para:

- ✓ La programación de la acción de gobierno;
- ✓ El seguimiento de la gestión;
- ✓ La evaluación integral de la gestión.

En el presente informe hemos analizado la exposición de la información contenida en la Cuenta de Inversión referida al cumplimiento de objetivos y metas y variabilidad de los costos. Como consecuencia de dicho análisis, se han detectado ciertas debilidades que se exponen detalladamente en Capítulo "Observaciones", y que se refieren principalmente a la falta de definiciones de metas en programas que ameritan tenerlas, falta de adecuación de metas físicas cuando se realizan modificaciones financieras en los programas e inconsistencias entre distintos reportes que integran la Cuenta de Inversión que afectan a la calidad de la información expuesta.

CAPÍTULO VI

INFORME SOBRE EL COMPORTAMIENTO DE LOS COSTOS Y DE LOS INDICADORES DE EFICIENCIA DE LA PRODUCCIÓN PÚBLICA

Tomo "Costos"

1. OBJETO

Informe sobre variabilidad de costos en Cuenta de Inversión 2019.

2. OBJETIVO

Emitir opinión acerca del comportamiento de los costos y de los indicadores de eficiencia de la producción pública.

3. ALCANCE

El examen se realizó conforme a las Normas de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires aprobadas por el Colegio de Auditores por Resolución N° 161/00 AGCBA y a las Normas Básicas de Auditoría de Sistemas de la AGCBA, cuando corresponda, aprobadas por el Colegio de Auditores el 18/9/2001.

En particular, los procedimientos de auditoría consistieron en el análisis de la información contenida en Tomo 5, la suficiencia, consistencia y uniformidad en su exposición, la adecuación al marco normativo y su adecuada compilación.

4. LIMITACIONES AL ALCANCE

Para el ejercicio 2019, al igual que para los anteriores, no se tuvo acceso a normas que regulen los contenidos relacionados con este tomo de la Cuenta de Inversión.

Atento lo expuesto, no resulta factible opinar sobre la suficiencia y razonabilidad de la información expuesta, su adaptación a los requerimientos legales y su utilidad para la medición de la eficiencia.

5. ACLARACIONES PREVIAS

Marco Teórico

La contabilidad de costos es una herramienta administrativa que favorece el control de las organizaciones públicas y privadas. Su implementación requiere cuantificar los desembolsos de dinero que se realizan con el objetivo de alcanzar las metas preestablecidas.

Económicamente hablando, costo es el sacrificio de riqueza que se incurre en pos de un objetivo determinado. Si bien costos y gastos implican erogaciones, su naturaleza y connotación son diferentes.

Mientras el costo hace referencia al conjunto de erogaciones incurridas para la producción de un bien o servicio (materia prima, mano de obra, otros insumos; concepto económico-patrimonial); el gasto es el conjunto de erogaciones incurridas en la gestión, sin tener como objeto directo la obtención de un bien o servicio (gastos de administración, comercialización o financiación; concepto económico-financiero).

El costo total de un programa o actividad está dado por los gastos previstos o ejecutados, ajustado por amortizaciones y costos indirectos, fundamentalmente de conducción y administración, con acción de apoyo a otro conjunto de programas, entre los cuales se distribuye. Por su parte, el costo unitario surge de la relación de la meta del programa con el costo necesario para lograrla.

El cálculo y control de los costos de producción pública promueven la eficacia y eficiencia en la utilización de los recursos públicos.

Normativa relacionada

En el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires, la Cuenta de Inversión debe contener información sobre el comportamiento de los costos y de los indicadores de eficiencia de la producción pública (Art. 118° inciso g) de la Ley 70.

En cuanto a las regulaciones instituidas por el Órgano Rector, la Disposición N° 111//DGCG/16 – Anexo Normas de Contabilidad para el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, título Gastos o Egresos, hace referencia a los "Gastos operativos", definiéndolos como: *...“las erogaciones que se realizan en la producción de bienes y servicios públicos, de utilidad directa para los destinatarios. ...comprenden las retribuciones de servicios prestados en relación de dependencia y todos los gastos inherentes a la prestación; gastos devengados en concepto de bienes de consumo; servicios básicos; alquileres; depreciaciones de bienes de uso e inmateriales y los egresos por impuestos indirectos, cuando correspondiere”...*

Reportes incluidos en la Cuenta de Inversión 2019

1. Composición del Gasto por Jurisdicción, OGESE, Programa, Variabilidad del Gasto y Objeto

Este reporte se presenta desde el ejercicio 2007, clasificando los gastos por la variabilidad de los mismos (fijos, semifijos y variables). Según se menciona en las Notas introductorias a la Cuenta de Inversión⁶⁰, persigue la finalidad de evaluar el impacto de cada

⁶⁰ Tomo 1- Presupuesto, Título "Composición de la Cuenta", páginas 9/10.

programa -en términos de viabilidad o factibilidad- ante una reducción lineal de los créditos y cuotas, es decir, su optimización ante un escenario de restricción económica.

2. Reporte de Ejecución Físico Financiera Insumo / Producto (REFF)

El mismo se presenta desde el ejercicio 2009, con información sobre el gasto unitario del servicio público final de 283 programas. En el mismo se relacionan los gastos con la producción física informada, tanto para el presupuesto sanción, como para el vigente y el ejecutado.

El mismo fue objeto de revisiones en el marco del Proyecto 6.20.03⁶¹; no obstante, de los análisis complementarios realizados, surgen los siguientes comentarios:

- a) Incluye 34 Programas clasificados como "finalistas", vale decir, con metas físicas definidas, pero que no contienen la producción final alcanzada en 2019; con 2 subgrupos que presentan las siguientes características:
 - Las Metas físicas no fueron cuantificadas desde la etapa de formulación presupuestaria (13 programas detallados en Cuadro 1)

Cuadro 1: Programas Finalistas sin metas físicas estimadas en la sanción presupuestaria				
	Jur	UE	Prog	Meta Física
1	21	290 INSTITUTO DE LA VIVIENDA LEY 1251	110	CDTOS PROG. PRIMERA CASA
2	26	8070 REGISTRO PUBLICO COMERCIO Y CONTRALOR PERS.JUR	43	PRESENTACION FORMULARIOS DE TR
3	26	2183 Subsecretaría Seguridad Ciudadana	51	GRABADO DE AUTOPARTES
4	40	4016 SALUD COMUNITARIA-ACUMAR	60	PAC.ATEND. CTRO SALUD ACUMAR
5	40	4000 SUBSECRETARÍA DE ATENCIÓN HOSPITALARIA	52	PAC ATEND EN HOSP GRALES DE AG
6	40	4000 SUBSECRETARÍA DE ATENCIÓN HOSPITALARIA	54	PAC ATEND EN HOSP ESPECIALIZAD
7	40	4000 SUBSECRETARÍA DE ATENCIÓN HOSPITALARIA	55	PAC ATEND EN HOSP MATERNO-INFO
8	40	4000 SUBSECRETARÍA DE ATENCIÓN HOSPITALARIA	56	PAC ATEND EN HOSP OFTALMOLOGIC
9	40	4000 SUBSECRETARÍA DE ATENCIÓN HOSPITALARIA	57	PAC ATEND EN HOSP ODONTOLOGICO
10	40	4000 SUBSECRETARÍA DE ATENCIÓN HOSPITALARIA	59	PAC ATEND EN HOSP DE REHABILIT
11	40	4000 SUBSECRETARÍA DE ATENCIÓN HOSPITALARIA	85	PAC.ATEND.EN SALUD MENTAL
12	40	4001 SUBSECRETARIA ATENCION PRIMARIA AMBULATORIA Y CO	71	PAC.ATEND. CTROS SALUD
13	50	541 ENTE AUTARQUICO TEATRO COLON	58	ALUMNOS MATRICULADOS EN INSTIT
Fuente: Elaboración propia, en base a información obtenida del REFF 2019				

⁶¹ Sintetizado en Capítulo V anterior.

"2024 - Año del 30 Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

- Las Metas físicas fueron estimadas en la formulación presupuestaria pero no se incluye información sobre metas alcanzadas/ realizadas (21 programas identificados en Cuadro 2)

Cuadro 2: Programas Finalistas con Metas estimadas y sin datos sobre la producción alcanzada en 2019

	Jur	UE	Prog	Meta Física
1	6	50 TRIBUNAL SUPERIOR	60	EVENTOS
2	20	2198 SS DE COORDINACION Y PROMOCION DE EVENTOS	39	ACCIONES DE PROMOCION Y DIFUSI
3	21	290 INSTITUTO DE LA VIVIENDA LEY 1251	19	PUESTA EN VALOR DEL HABITAT
4	21	290 INSTITUTO DE LA VIVIENDA LEY 1251	50	FAMILIAS CON DEFICIT HABITACIO
5	21	290 INSTITUTO DE LA VIVIENDA LEY 1251	102	BENEFICIARIOS COLONIA SOLA
6	21	290 INSTITUTO DE LA VIVIENDA LEY 1251	104	RESOLUCION PROBLEMAS HABITACIO
7	21	290 INSTITUTO DE LA VIVIENDA LEY 1251	105	RESOLUCION PROBLEMAS HABITACIO
8	21	290 INSTITUTO DE LA VIVIENDA LEY 1251	106	RESOLUCION PROBLEMAS HABITACIO
9	21	290 INSTITUTO DE LA VIVIENDA LEY 1251	109	CONSTRUCCION VIVIENDAS CON AHO
10	21	290 INSTITUTO DE LA VIVIENDA LEY 1251	112	CAMPAÑA DE CONCIERTIZACION
11	26	152 DIR.GRAL.GUARDIA DE AUXILIO Y EMERGENCIAS	52	INTERVENCION EMERG.URBANAS
12	26	153 DIR.GRAL.DE DEFENSA CIVIL	53	ACCIONES DE DEFENSA CIVIL
13	26	152 DIR.GRAL.GUARDIA DE AUXILIO Y EMERGENCIAS	52	INTERVENCION EMERG.URBANAS
14	26	153 DIR.GRAL.DE DEFENSA CIVIL	53	ACCIONES DE DEFENSA CIVIL
15	26	677 Dirección General de Logística	54	ACCIONES DE LOGISTICA
16	30	323 DIR.GRAL. PLANIFICACION DE LA MOVILIDAD	94	OBRAS COMPLEMENTARIAS VIADUCTO
17	30	324 DIR.GRAL. TRANSITO Y TRANSPORTE	95	TERMINALES MULTIPROPOSITO
18	30	382 UPE - EJECUCION DE OBRAS ESPECIALES	57	MEJ.ESP.PCO.COMUNAL
19	45	9470 UNIDAD DE GESTION INTERVENCION SOCIAL	16	SERV. PREST.VILLAS Y NHT
20	45	9700 SUBS.HABITAT E INCLUSIÒN	19	PUESTA EN VALOR DEL HABITAT
21	55	587 SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO E INNOVACIÒN EDUCATIVA	16	ACTIVIDADES CIENTIFICO CULTURA

Fuente: Elaboración propia, en base a información obtenida del REFF 2019

b) Del análisis comparativo del REFF con su similar del año anterior, surge que:

- En el 2019 se incluyen 283 programas, frente a los 305 del ejercicio anterior, lo cual deviene en una reducción de 22 programas (7%).
- En el ejercicio 2019, no fueron analizados los costos vinculados con concesiones (espacios concesionados o permissionados); la cantidad de Distritos Económicos y empresas radicadas, los beneficiarios asistidos en el Programa de Promoción de Inversiones y la cantidad de Proyectos de Articulación Público Privada.
- El Ministerio de Innovación y Tecnología, por su parte, no fue incluido en el Reporte 2019, cuando en el año anterior se calculaban costos de 22 de sus programas. Cabe señalar que esta situación está relacionada con cambios en la estructura, con la transformación de este Ministerio en Secretaría de Innovación y Transformación Digital, bajo la órbita de la Jefatura de Gabinete de Ministros. Sin perjuicio de lo expuesto, no se advierte -en la nueva Jurisdicción- un incremento de los programas en línea con la implementación de este cambio.

Cuadro 3. Cantidad de Programas incluidos en Reporte de Ejecución Físico Financiera Comparativo con ejercicio anterior

	Jurisdicción	2019	2018	Diferencia	
5	Ministerio Público Fiscal	3	2	1	
6	Tribunal Superior de Justicia	3	3	0	
8	SIGABA	1	1	0	
20	Jefatura de Gobierno	21	22	-1	
21	Jefatura de Gabinete	21	20	1	
26	Ministerio de Justicia	25	25	0	
28	Ministerio de Gobierno	8	9	-1	
30	Ministerio Desarrollo Urbano	31	31	0	
35	Ministerio Ambiente y Espacio Público	34	30	4	
40	Ministerio de Salud	59	59	0	
45	Minist de Hábitat y Desarr. Humano	29	30	-1	
50	Ministerio de Cultura	29	28	1	
55	Ministerio de Educación	16	16	0	
60	Ministerio de Economía y Finanzas	3	7	-4	
65	Ministerio de Innovación y Tecnología	0	22	-22	
		283	305	-22	-7%

3. Reporte de Centro de Costos (RCC)

Este Cuadro, que se presenta desde el ejercicio 2010, expone los costos totales y unitarios de 551 programas de diferentes jurisdicciones y entidades ejecutoras de la administración central y organismos descentralizados. También en este caso, y con relación al ejercicio anterior, los programas incluidos en 2019 son menores a los 557 del año anterior.

Según se manifiesta en Nota introductoria, en una primera etapa el reporte se presenta con costos de origen presupuestario, entendiendo por tales a aquellos en los que el "gasto" del programa presupuestario coincide con el "costo" del servicio, previéndose para el futuro profundizar su desarrollo.

4. Reporte de Ejecución Presupuestaria ABC (Activity Based Costing)

Este último reporte, que se presenta desde el ejercicio 2014, está basado en la técnica ABC de administración de inventarios y tiene como objetivo ponderar la envergadura de cada gasto en la ejecución del programa final.

6. OBSERVACIONES

6.1. Contenidos incompletos

La información sobre costos incorporada a la Cuenta de Inversión 2019 no alcanza a satisfacer los requisitos exigidos por el inciso g) del Art. 118° de la Ley 70, toda vez que, entre otros aspectos, no incluye: a) un reporte analítico de los resultados que surgen de los múltiples cuadros; b) un análisis sobre el comportamiento de indicadores de eficiencia de la producción pública. c) detalles sobre los indicadores utilizados en reportes por centro de costos y su significado, metodología de cálculo y fuentes utilizadas para la obtención de la información.

Esta situación obedece a la demora en la implementación del Sistema de Contabilidad de Costos, que se está llevando a cabo desde el ejercicio 2007, por lo que la Sindicatura ha incluido idéntica observación sobre este aspecto⁶².

6.2. Ausencia de análisis sobre el comportamiento de los costos y sus desvíos

La cuenta de inversión no incluye análisis sobre el comportamiento de los costos y de las variaciones que se desprenden del análisis del "Reporte de Ejecución Físico Financiera Insumo Producto".

En Anexo 7 se acompaña, a modo de ejemplo, un detalle de 30 programas correspondientes a jurisdicciones en donde se detectan importantes desvíos entre el gasto unitario devengado y el gasto unitario vigente, destacándose –entre otros- los siguientes:

- Jurisdicción 30; Dirección General de Infraestructura Gubernamental. Programa 19; "Refuncionalización de edificios gubernamentales", en donde:
Se ejecutó el 97% del presupuesto financiero; mientras que las metas físicas (edificios reciclados) sólo alcanzaron al 1%. Los gastos unitarios devengados, por su parte, resultaron 90,3 veces más altos que los programados.
- Jurisdicción 30; Dirección General de Infraestructura de Transporte. Programa 90, "Transporte masivo buses rápidos":
Habiéndose ejecutado el 100% del presupuesto financiero; las metas físicas alcanzadas (construcción corredor) ascendieron al 2% y los gastos unitarios devengados fueron 55,7 veces superiores a los presupuestados.
- Jurisdicción 21; Instituto de la Vivienda; Programa 100 - "Microcréditos":
Con una ejecución del 79% del presupuesto financiero, las metas físicas logradas ("beneficios otorgados") alcanzaron el 18% y el gasto unitario devengado resultó 4.4 veces superior al programado.
- Jurisdicción 35. Dirección General Obras Regeneración Urbana.
Con el 100% de su presupuesto financiero ejecutado y sólo el 26% de las metas físicas (obras de regeneración urbana); el gasto unitario resultó 3.8 veces más altos que los presupuestados.

Cabe señalar que, en Nota introductoria a la Cuenta de Inversión 2019, se revela que se encuentran realizando desarrollos superadores de la herramienta en forma constante, a la vez que se trabaja en la implementación de un sistema de costos de la gestión de la Administración Pública, con un extenso proceso para su puesta en producción definitiva.

⁶² Dictamen SIGEBA 2019. IF-2020-16145340-GCABA-SGCBA.

6.3. Programas finalistas sin información sobre las metas físicas alcanzadas al cierre del ejercicio

De acuerdo a lo desarrollado en Aclaraciones Previas, el REFF 2019 incluye 34 Programas que, a pesar de haber sido clasificados como "finalistas", no contienen información sobre la producción final (o meta física) alcanzada.

Dentro de este grupo, en 13 casos la ausencia de metas físicas proviene de la etapa de formulación presupuestaria; mientras que en 21 programas, no obstante contar con metas presupuestadas, se omite consignar las efectivamente alcanzadas.

Cabe señalar que la falta de medición de la producción final de bienes y servicios trae múltiples efectos adversos, como dificultades en el control del cumplimiento de los objetivos planificados, imposibilidad de calcular costos de los servicios públicos y de evaluar la eficiencia en el manejo de los fondos públicos.

6.4. Falta de uniformidad en las metodologías utilizadas para medir costos

La valuación de los costos unitarios expuestos en el REFF, surge del cociente entre el total del presupuesto financiero del programa y las unidades de metas físicas presupuestadas y ejecutadas.

Por el lado del RCC, la base de cálculo excluye al inciso 4, por lo que no se toma en cuenta el mismo presupuesto contemplado en el Reporte del párrafo anterior. Adicionalmente, para el cálculo de los costos, no se incluyen las depreciaciones de bienes de uso e inmateriales, incumpliendo la normativa emitida por la DG Contaduría⁶³ que los contempla.

6.5. Disminución de Programas incluidos en reportes

De acuerdo a lo analizado en el Título "Aclaraciones Previas", el REFF omite programas que habían sido incluidos en la Cuenta de Inversión del ejercicio anterior, principalmente relacionados con el ex Ministerio de Innovación y Tecnología.

Idéntico comportamiento se advierte en el RCC, que en el ejercicio 2018 incluía a 557 programas, frente a 551 en el 2019.

Cabe señalar que, con este comportamiento, se afecta la comparabilidad de la información, a la vez que deriva en un retroceso en la calidad y cantidad de los insumos destinados al control de los costos de los servicios públicos.

⁶³ Resolución 111/ DGCG/2016.

6.6. Debilidades que recaen sobre el "REFF" y "RCC" tratadas en Proyecto 6.20.03.

En este capítulo, resultan aplicables las observaciones plasmadas en diversos puntos ⁶⁴ del informe del título (resumido en capítulo V anterior), que refieren a:

- a) Información no presentada con un orden lógico.
- b) Omisión en la mención de las unidades de medida utilizadas en el Reporte de Centro de Costos e inconsistencias con los Resúmenes de Ejecución por Programa,
- c) Inconsistencias de las metas informadas en Centro de Costos con otros capítulos de la Cuenta de Inversión y con el REFF.
- d) Ausencia de análisis consolidado de los costos de programas que, refiriéndose a un mismo producto, son ejecutados por diferentes Ministerios o reparticiones.
- e) Falta de ajuste de las metas físicas ante modificaciones en el presupuesto financiero.

Todas estas observaciones influyen negativamente en la determinación y evaluación de los costos y la eficiencia de los programas.

6.7. Falta de acceso a un Manual de Contabilidad de Costos

No se tuvo acceso a un Manual que formalice los procesos realizados y los productos derivados del Sistema de Contabilidad de Costos.

Siendo las manuales herramientas que contribuyen a la eficiencia y uniformidad en los procesos y circuitos, su implementación promueve mejoras en la organización y el cumplimiento eficiente de los objetivos.

⁶⁴ Observaciones incluidas en punto N° 7 y 23 a 26.

CAPÍTULO VII

INFORMACIÓN ADICIONAL

Tomo "Información Adicional"

1. OBJETO

Información adicional de la Cuenta de Inversión 2019, comprendida en los siguientes cuadros:

- Dotación de cargos,
- Estado de los Depósitos en Garantía,
- Estado de la Cuenta de los Responsables a Rendir (Administración Central; Organismos Descentralizados y Administración Pública Consolidada);
- Estado de Situación Patrimonial de Bienes de Uso de Dominio Privado.

2. OBJETIVO

Emitir opinión acerca de los contenidos del Tomo denominado "Información Adicional" de la Cuenta de Inversión 2019.

3. ALCANCE

El examen fue realizado conforme a las Normas de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires aprobadas por el Colegio de Auditores por Resolución N° 161/00 AGCBA y a las Normas Básicas de Auditoría de Sistemas de la AGCBA, cuando corresponda, aprobadas por el Colegio de Auditores el 18/9/2001.

En particular, los procedimientos de auditoría consistieron en la compilación y análisis de la información detallada en el Objeto, como también la conciliación de la misma con los contenidos contables, presupuestarios y financieros de los restantes tomos de la Cuenta de Inversión.

4. LIMITACIONES AL ALCANCE

Los contenidos de este capítulo, las fuentes de información que los origina y los criterios de valuación y exposición, no se encuentran regulados ni establecidos por la normativa contable dictada por la DG Contaduría; motivo por el cual no resulta factible evaluar la suficiencia y razonabilidad de los mismos.

Cabe señalar que el Dictamen de la Sindicatura General realiza idéntica observación en este sentido, destacándose en el mismo, que el capítulo no se constituye materia auditable.

5. ACLARACIONES PREVIAS

En las Notas introductorias a la Cuenta de Inversión 2019 se hace mención a la información integrante de este capítulo, que comprende:

a. Dotación de cargos

Expone la cantidad de cargos de personal por jurisdicción al 31/12/2019. De acuerdo a lo manifestado en Nota Aclaratoria, "contempla la dotación de cargos por Jurisdicción según la liquidación de sueldos de la Administración Central, suministrada por la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes, reflejando a su vez, las liquidaciones correspondientes al retiro voluntario y las variaciones respecto del ejercicio anterior."

También se presenta una planilla detallando la composición de los 215.183 cargos, clasificados por jurisdicción/Comuna, incluyendo 1.409 agentes acogidos al retiro voluntario en 2019. Dicha información, resumida a los efectos de simplificación en Cuadro 1 siguiente, revela que los Ministerios de Educación y Salud, en conjunto, concentran el 85% de los cargos.

Mientras el 66,1% del personal depende del Ministerio de Educación (142.281 cargos, en su mayoría docentes), el Ministerio de Salud totaliza 40.857 cargos (19% del total), siendo los médicos y residentes quienes acumulan aproximadamente la mitad de los mismos.

Respecto del ejercicio anterior, se destaca el aumento del personal docente (1.901 cargos) y del plantel del personal médico (483 cargos). El personal de planta permanente, por su parte, incorporó 2.614 agentes y el rubro "Otros", redujo en 2.938 la cantidad de cargos; variación que responde, principalmente, a la disminución del concepto "Acta 06/2014" (de la que no se aclara su denominación), que pasó de 5.459 cargos en 2018 a 2.445 cargos en 2019.

En el Cuadro 2 siguiente, se relacionan los Gastos en Personal devengados en la Administración Central con la dotación informada en cuadro anterior, obteniéndose un gasto de \$ 699.812 anual por cargo / \$ 58.318 mensuales; analizándose también la evolución creciente de este indicador en el último trienio (80,2%). De su lectura se advierte:

- a) una muy baja variación en la dotación de cargos, que sólo creció el 1,1% en los últimos 3 años y un 0,9% respecto del ejercicio anterior;

"2024 - Año del 30 Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

- b) un aumento del ratio promedio de gastos por dotación, similar a la variación experimentada en el presupuesto financiero devengado del inciso 1;
- c) el ratio resultante resulta 8% inferior al salario promedio mensual de la Administración Pública del 2019 publicado por la Dirección General de Estadísticas y Censos⁶⁵, que asciende a \$ 63.121.

Cuadro 1. Dotación de cargos por jurisdicción. En cantidad de cargos

JUR	ENTIDAD	DESCRIPCIÓN	PLANTA PERMAN	PLANTA TRANS	MEDICOS, RESIDENTES Y SUPL. GUARDIA	DOCENTES TITUL, TRANSIT, SUPL, INTER	OTROS	TOTAL	Particip.%	RET VOLUNT.
8	0	Sindicatura General de la Ciudad de Buenos Aires	3				194	197	0,1%	
9	0	Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires	533				133	666	0,3%	
20	0	Jefe de Gobierno	1012	126		696	760	2.594	1,2%	
20	210	Consejo de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes	849				374	1.223	0,6%	
20	510	Ente de Turismo	61				43	104	0,0%	
21	0	Jefatura de Gabinete de Ministros	2753	73			615	3.441	1,6%	
21	1	Comuna 01	25				15	40	0,0%	
21	2	Comuna 02	21				14	35	0,0%	
21	3	Comuna 03	35				16	51	0,0%	
21	4	Comuna 04	62				14	76	0,0%	
21	5	Comuna 05	37				15	52	0,0%	
21	6	Comuna 06	30				13	43	0,0%	
21	7	Comuna 07	55				17	72	0,0%	
21	8	Comuna 08	28				24	52	0,0%	
21	9	Comuna 09	34				12	46	0,0%	
21	10	Comuna 10	48				13	61	0,0%	
21	11	Comuna 11	42				15	57	0,0%	
21	12	Comuna 12	37				20	57	0,0%	
21	13	Comuna 13	30				13	43	0,0%	
21	14	Comuna 14	42				16	58	0,0%	
21	15	Comuna 15	24				13	37	0,0%	
21	270	Agencia de Sistemas de Información	163	122			49	334	0,2%	
26	0	Ministerio de Justicia y Seguridad	1.562	92			461	2.115	1,0%	
26	261	Agencia Gubernamental de Control	952				216	1.168	0,5%	
26	262	Organ. Del Reg. De Com. Y Cont. De Pers. Jurid.					1	1	0,0%	
28	0	Ministerio de Gobierno	741				232	973	0,5%	
35	0	Ministerio de Ambiente y Espacio Público	1.412				526	1.938	0,9%	
35	351	Ente de Mantenimiento Urbano Integral	175				44	219	0,1%	
35	352	Ente de Higiene Urbana	513				24	537	0,2%	
35	933	Agencia de Protección Ambiental	188				101	289	0,1%	
40	0	Ministerio de Salud	19.349		20.793	371	344	40.857	19,0%	
45	0	Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano	3.840				599	4.439	2,1%	
50	0	Ministerio de Cultura	2.291	1.634		3.091	361	7.377	3,4%	
50	513	Ente Autárquico Teatro Colón	857	6		164	47	1.074	0,5%	
55	0	Ministerio de Educación e Innovación	8.923	792		132.309	257	142.281	66,1%	
60	0	Ministerio de Economía y Finanzas	1.478	31			378	1.887	0,9%	6
60	602	Administración Gubernamental de Ingresos Públicos	1.990				107	2.097	1,0%	
99	0	OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO	6					6	0,0%	1403
Subtotal al 31/12/2019			50.201	2.876	20.793	136.631	6096	216.597	100,7%	1.409
Menos Cargos Retenidos al 31/12/2019			1.152	0	126	0	136	1.414	0,7%	
Total Cargos al 31/12/2019			49.049	2.876	20.667	136.631	5.960	215.183	100,0%	
Participación			23%	1%	10%	63%	3%	100%		
Total Cargos 2018			46.435	2.991	20.184	134.730	8.898	213.238		
Participación			22%	1%	9%	63%	4%	100%		
Variación en cantidades			2.614	-115	483	1.901	-2.938	1.945		
Variación %			6%	-4%	2%	1%	-33%	1%		

Fuente: Elaboración propia, en base a datos contenidos en el Tomo 8, Cuenta de Inversión 2019.

⁶⁵ Fuente: Anuario Estadístico Dirección General de Estadísticas y Censos del GCBA 2019. Página 282

"2024 - Año del 30 Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Cuadro 2. Gastos promedio 2019 Administración Central

Concepto	2019	2018	2017	Variación 2019/2017	Variación 2019/2018
Gastos en Personal Administración Central \$	150.587.749.856	106.054.186.969	82.647.522.350	82,2%	42,0%
Cargos liquidados por DG Adm y Liq de Haberes	215.183	213.238	212.857	1,1%	0,9%
Gastos Promedio \$	699.812	497.351	388.277	80,2%	40,7%
Gastos Promedio mensuales	58.318				
Remuneración Promedio DG Estadísticas y Censos	63.121				
Desvío	-8%				

Fuente: Elaboración Propia en base a información obtenida de Planilla 17 Tomo 1, Planilla "Dotación de Cargos por Jurisdicción" Información Adicional y Anuario Estadístico 2019, publicado por la DG Estadísticas y Censos GCBA, página 282.

b. Estado de los Depósitos en Garantía

El detalle de las garantías en guarda por licitaciones, alquileres, publicidad y otros conceptos, alcanza a \$ 15.989,6 miles, cifras que no resultan factibles de ser confrontadas con el balance de sumas y saldos de la Administración Central expuesto en el Tomo "Contabilidad".

Cuadro 3. Estado de los Depósitos en Garantía. En \$

Concepto	Saldo Inicial 31/12/2018	Constituidos en 2019	Devueltos en 2019	Saldo Final 31/12/2019
Licitaciones	5.733.055	1.333.010	1.128.660	5.937.405
Alquileres	55.402	0	0	55.402
Varios	8.875.849	1.341.099	274.785	9.942.164
Abasto	64	0	0	64
Publicidad	54.586	0	0	54.586
TOTAL	14.718.957	2.674.110	1.403.445	15.989.621

Fuente: Cuenta de Inversión 2019 Tomo 8.

c. Estado de la Cuenta de Responsables Fondos a Rendir

Expone las entregas de fondos que se llevaron a cabo a distintos Organismos (Administración Central y Organismos Descentralizados) que conforman el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; a la vez que se acompaña el Estado de la Administración Pública Consolidada. Los fondos se direccionan a diferentes regímenes especiales, tales como: Caja Chica común; Caja Chica Especial; Gastos por Movilidad; Viáticos, alojamiento y pasaje, todos con cargo a rendir cuenta documentada de su utilización.

Cuadro 4. Estado de la Cuenta de Responsable de Fondos a Rendir Administración Central- En \$

CONCEPTO	CARGOS	RENDIDO	DEVOLUCIONES	CORRECCIONES	PENDIENTE
CAJA CHICA	115.419.565,95	100.421.011,98	1.829.322,29	-	13.169.231,68
CAJA CHICA ESPECIAL	571.064.865,37	552.635.575,62	17.640.201,40	-	789.088,35
ANT. FONDOS P/GTOS MOVILIDAD	86.203.997,15	84.607.478,72	1.596.518,43	-	0,00
PASAJES Y VIÁTICOS	11.661.092,25	9.201.289,28	2.459.802,97	-	-
FONDO ROTATORIO POLICIA	4.793.613,73	4.654.954,73	138.659,00	-	-
FONDO ROTATORIO EATC	-	-	-	-	-
ANTICIPO FONDO FIJO EFECTIVO	-	-	-	-	-
OTRAS CUENTAS DE PERDIDA	5.424,72	-	-	-	5.424,72
TOTAL GENERAL	789.148.559,17	751.520.310,33	23.664.504,09	-	13.963.744,75

Fuente: Cuenta de Inversión 2019 Tomo 8

Al igual que en el apartado anterior, estos saldos no pudieron ser confrontados con el Balance de Sumas y Saldos.

Por último, cabe señalar que el Proyecto de auditoría 6.20.04- Estado de Flujo de Efectivo de la Administración Pública Consolidada (EFEAPC), resumido en el Capítulo III 2 de este informe, analiza el Estado de Responsables – Resumen General Organismos Descentralizados al 31 de diciembre de 2019.

d. Cuadros de Situación Patrimonial, conteniendo la siguiente información:

- Bienes de uso del Dominio Privado del G.C.A.B.A., expuestos según los criterios que seguidamente se consignan:
 - a) Los Inventarios de los Organismos que no migraron al Sistema SIGAF-WEB, fueron elaborados con los datos obtenidos de los formularios en los que se registran los movimientos mensuales por jurisdicción y por rubro, (información provista por las distintas unidades de organización).
 - b) Respecto de los inventarios de los Organismos cuya migración ha sido aprobada en forma posterior, o bien aquellos que han sido creados después de implementación del módulo de bienes, acompañan los reportes de movimientos físicos por carácter Institucional y por Jurisdicción emitidos a través del Sistema SIGAF-WEB al 31/12/2019.
- Bienes de consumo cargados al SIGAF – WEB.

6. OBSERVACIONES

1. Información no integrada ni conciliada con el resto de los capítulos de la cuenta de inversión

Los cuadros que se adjuntan en este tomo no se encuentran referenciados ni conciliados con contenidos de otros capítulos de la Cuenta de Inversión, como ser: con el balance de

sumas y saldos ni con algún otro Estado Contable o sus Anexos, como tampoco con el Estado de Ejecución presupuestaria, presentando –en todos los casos- diferencias⁶⁶.

2. Debilidades relacionadas con la información patrimonial de los Bienes de Uso y Bienes de Consumo.

De acuerdo a lo señalado en Notas introductorias a la Cuenta de Inversión 2019⁶⁷, en el presente ejercicio concluyó la migración al SIGAF de los inventarios del ejercicio 2010 presentados en soporte papel; a la vez que se procedió al cómputo –por primera vez- de la depreciación contable de los mismos.

Sin perjuicio de lo expuesto, se reconoce la permanencia de las siguientes debilidades que impactan en la información patrimonial:

- a. Se reconoce la necesidad de avanzar en la realización de un análisis minucioso de la conformación de los saldos de las cuentas contables y sobre la integridad de la migración;
- b. Los bienes incluidos en el Módulo "Bienes de Uso Precario" no han sido depreciados;
- c. El sistema no contiene un módulo que contemple la incorporación de colecciones artísticas y obras de arte, que se informan en planillas de cálculo;
- d. La migración no resulta completa, por cuanto resta incorporar los bienes de organismos creados con posterioridad a la implementación del módulo de Bienes Muebles del SIGAF Web.
- e. Algunos bienes de consumo pueden hallarse erróneamente imputados a otras cuentas.
- f. Se encuentra pendiente la finalización de la carga de los bienes de consumo por parte de algunas unidades ejecutoras.
- g. Con relación a los inmuebles recibidos de la Nación (para cancelar la deuda por Convenios específicos por la construcción de viaductos elevados de las líneas de ferrocarriles San Martín y Mitre), se detectaron algunas diferencias - con datos informados por el RUBI para el cierre 2019- que no pudieron ser conciliadas.

Las debilidades comentadas, que en algunos casos provienen de ejercicios anteriores, lesionan la calidad e integridad de la información patrimonial contenida en la Cuenta de Inversión 2019.

Para finalizar es importante destacar que, no obstante los avances en la migración respecto del ejercicio anterior, se desconoce la magnitud de los ajustes a realizar, de la información que quedó excluida del proceso y del impacto de ambos aspectos sobre el Patrimonio de la

⁶⁶ La DGCG manifiesta –en su descargo- que a partir del ejercicio 2022 se ha implementado un nuevo enfoque en la estructura de presentación de la Cuenta de inversión, con información más ordenada e integrada; lo cual será objeto de análisis en cuentas de inversión futuras.

⁶⁷ Incluidas en Tomo "Presupuesto".

Ciudad; motivo por el cual no resulta factible emitir opinión sobre los saldos contables de ambos rubros en particular, y del Activo en general.

3. Ausencia de Anexos a los Estados Contables

Los bienes de uso y bienes de consumo –migrados y no migrados al SIGAF WEB- se presentan abiertos por jurisdicción; sin incluir un resumen general que posibilite relacionar los totales con la información obrante en el Tomo Contabilidad. Tampoco se advierte la inclusión de un Anexo de Bienes de Uso, conteniendo saldos iniciales, altas, bajas, reclasificaciones, amortización contable y valor residual al cierre de ejercicio.

Cabe señalar que, ante lo descripto, el análisis y las tareas de control sobre los contenidos y su razonabilidad resultan de difícil realización.

4. Debilidades en la exposición del Estado de los Depósitos en Garantía

No resulta posible cruzar ni conciliar la información -incluida en el presente tomo- con los saldos contables expuestos en el Tomo "Contabilidad". Adicionalmente, el cuadro incluye una nota aclaratoria con la metodología de cálculo del saldo final, que no se corresponde con la fórmula aplicada. A results de lo expuesto, se advierte insuficiencia de controles sobre contenidos.

5. Observaciones relacionadas con la exposición de los Saldos de Responsables de Fondos

No se presenta la anticuación de los saldos; de modo de favorecer los controles sobre la oportuna rendición de los mismos, a la vez que no permite evaluar la necesidad de constituir provisiones sobre saldos de antigua data. Para finalizar, también en este caso no resulta factible relacionar la información de este tomo con los saldos patrimoniales expuestos en el Tomo "Contabilidad".

6. Aspectos vinculados con la información del reporte "Dotación de cargos por jurisdicción"

En el 2019, la mayoría de los cargos adheridos al retiro voluntario (99.5%) se presentan resumidos en la Jurisdicción 99 (Obligaciones a Cargo del Tesoro); mientras que en el 2018 esta jurisdicción concentraba del 100% de los mismos y en el 2017, se presentaban abiertos por la jurisdicción de pertenencia de los agentes.

Cabe señalar que la falta de uniformidad en la exposición de la información lesiona la comparabilidad de la misma.

7. Ausencia de normativa que regule los contenidos de este capítulo

La situación descripta, que involucra a los criterios de exposición y las fuentes de la información, fue incorporada al título "Limitaciones al Alcance", afectando la calidad de la información incluida en Cuenta de Inversión.

Cabe señalar que, con relación a las observaciones 3, 5, 6 y 7, la DGCG informó –en su descargo⁶⁸- que a partir del ejercicio 2022 se ha implementado un nuevo enfoque en la presentación de la Cuenta de Inversión, lo cual será objeto de análisis en revisiones futuras.

⁶⁸ Nota NO-2024-24177103-GCABA-DGCG, del 24/06/2024.

CAPÍTULO VIII

DICTAMEN

INFORME SOBRE LA AUDITORÍA INTEGRAL DE LA CUENTA DE INVERSIÓN 2019

Señor
Vicepresidente Primero de la
Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires
Dr. Matías Damián López
Perú 160
CABA

Opinión de Auditoría

La Auditoría General de la Ciudad ha auditado la Cuenta de Inversión 2019, que exhibe información presupuestaria, contable, financiera, patrimonial y de gestión clasificada en ocho tomos, con presentación de cuadros, notas aclaratorias e informes.

Atento la multiplicidad y diversidad de contenidos, esta AGCBA -siguiendo el mismo criterio que en años anteriores- clasifica su opinión conforme a lo que resulte del análisis individual de cada uno de ellos.

Excepto por las observaciones realizadas en los capítulos específicos y sujeto a los efectos derivados de las situaciones planteadas en las Limitaciones al Alcance, en nuestra opinión, los siguientes contenidos presentan razonablemente –en sus todos sus aspectos significativos- la información exigida por el marco normativo vigente:

- Estado de Ejecución del Cálculo de los Recursos (Tomo 1)
- Estado de Ejecución Presupuestaria del Gasto (excepto Jurisdicciones 98 y 99 (Deuda y Obligaciones a Cargo del Tesoro, respectivamente) (Tomo 1)
- Cuadro Ahorro Inversión Financiamiento de la Administración Gubernamental (Tomo 1).
- Estados Contables de los Organismos Descentralizados incluidos en Tomo 6, sin que esta manifestación implique emitir opinión sobre la razonabilidad de las cifras que contienen.

Sobre la base de la labor realizada, sujeto a los efectos derivados y situaciones significativas planteadas en los Capítulos II 5, III1., III 2, VI y VII, nos abstenemos de opinar sobre:

- Balance General, Estado de Resultados y de Evolución del Patrimonio Neto (Tomo 2)
- Estado de Flujo de Efectivo de la Administración Pública Consolidada (Tomo 2)
- Resultado e Informe sobre la Gestión Económica y Financiera del Sector Público (Tomo 2)
- Estado de la Deuda del GCBA y Estado de Ejecución Presupuestaria de la Jurisdicción 98 - Servicio de la Deuda Pública (Tomos 3 y 4)
- Reportes "Gastos por Jurisdicción, OGESE, Programa, variabilidad del gasto y objeto" y "de Ejecución Presupuestaria ABC" (Tomo 5).
- Información Adicional del Tomo 8.

Atento a la importancia de las cuestiones observadas en Capítulos II 3., V y VI, en opinión de esta AGCBA, la Cuenta de Inversión 2019 no presenta razonablemente la información sobre:

- Estado de Ejecución Presupuestaria del Gasto de la Jurisdicción 99 -Obligaciones a cargo del Tesoro- (Tomo 1)
- Oficina de Gestión Pública y Presupuesto- ejecución física del presupuesto, cumplimiento de metas y objetivos y Reporte de la ejecución físico financiera insumo-producto, respecto de la información incluida en los siguientes Cuadros, Resúmenes y Reportes:
 - ✓ Resumen de Ejecución por Programa (REP) de todas las jurisdicciones (Tomo 4),
 - ✓ Reportes de Producción Pública (Tomo 4)
 - ✓ Resumen anual sobre el cumplimiento de los Resultados (Tomo 4)
 - ✓ Resúmenes ejecutivos de "Evaluación del proceso y resultados de implementación del Programa de los Organismos (Tomo 4)
 - ✓ Evaluación de los resultados de la política de la Jurisdicción/ Entidad (Tomo 4)
 - ✓ Reporte de ejecución físico financiera (Tomo 5)
 - ✓ Reporte de centro de costos al 31/12/19" (Tomo 5).
 - ✓

Fundamentos de la opinión modificada

a) Fundamentos de la abstención de opinión

En lo que hace al Estado de Deuda del GCBA, no resultó factible evaluar la razonabilidad e integridad de las sumas del Tomo 3 referidas a Reclamos Recíprocos entre el Gobierno Nacional y la Ciudad.

En el Balance General, además de la circunstancia anterior –que afecta la valuación de los Pasivos- se observan situaciones que impactan en la valuación de los Activos, como la registración de las altas, bajas y depreciaciones de bienes de uso.

En el reporte "Resultado sobre la gestión económica y financiera del Sector Público" y su correspondiente informe, se excluyen algunas empresas / entidades que no presentaron sus Estados Contables o lo hicieron en forma parcial e incompleta, no resultando posible dimensionar la magnitud y el impacto de los resultados omitidos.

En los restantes capítulos, las limitaciones provienen de la ausencia y/o insuficiencia de información y/o de normativa necesaria para evaluar los contenidos y su razonabilidad.

b) Fundamentos de la opinión adversa

En la ejecución de los gastos correspondientes a la Jurisdicción 99 (Obligaciones a cargo del Tesoro), se advierte la existencia de erogaciones ajenas al programa y que, en algunos casos, podrían ser asignadas a otras jurisdicciones. Asimismo, es utilizada como jurisdicción transitoria hacia otras.

Por último, y con relación a la ejecución del presupuesto físico, se advierten debilidades en la medición física de los servicios públicos, ausencia de justificación de los desvíos entre lo programado y ejecutado e inconsistencias entre reportes, que distorsionan el cálculo de los costos de los servicios públicos.

Énfasis sobre ciertos aspectos relevados en los Estados Contables

Sin modificar nuestra opinión, destacamos que, con relación a la información contable, el criterio adoptado por las Contadurías Generales de numerosas jurisdicciones, entre las cuales se incluye la porteña, contradice las bases adoptadas por la profesión contable, que exigen la utilización del ajuste por inflación a partir de los Estados Contables cerrados el 01/07/2018⁶⁹, a la vez que contradice la propia normativa local.

Si bien, a criterio de la Contaduría General de la Ciudad, puede resultar de mayor utilidad exponer las cifras a valores históricos (para uniformar con el modelo aplicado con el Sector Público Nacional), en el marco de la Disposición 111/16 dictada por dicho Órgano Rector, se establece que los Estados Contables deben expresarse en moneda homogénea de poder adquisitivo de la fecha que corresponden; lo cual implica la aplicación de ajuste por inflación.

Adicionalmente, en la registración contable de los ingresos, la DGCG aplica el criterio presupuestario del "Percibido". Esta cuestión no modifica la opinión expresada sobre el Balance General, Estado de Resultados y de Evolución del Patrimonio Neto, no obstante se deja constancia que, si bien dichos Estados han sido preparados con la finalidad de alcanzar una presentación razonable de acuerdo a Normas Contables del Sector Público de la Ciudad

⁶⁹ La Resolución CD 107/18 del CPCECABA estableció la necesidad de reexpresar a moneda constante, los estados contables correspondientes a ejercicios cerrados a partir del 1 de julio inclusive, en concordancia con la Resolución JG FACPCE 539/18, que aprobó las normas generales y particulares a tener en cuenta en materia de reexpresión de estados contables en moneda constante, de acuerdo con los mecanismos de ajuste previstos en la RT 6 "Estados Contables en moneda homogénea". La RG 10/2018 de la IGJ, publicada el 28 de diciembre de 2018, sustituyó a su vez el artículo 312 de la RG 7/2015, disponiendo que los estados contables deberán expresarse ante ese organismo, expresados en moneda homogénea

de Buenos Aires, las prácticas de ese marco no permiten alcanzar una presentación razonable de conformidad con las Normas Contables Profesionales.

Responsabilidad de la Dirección

Conforme a lo dispuesto por el Art. 115° de la Ley 70, la Dirección General de Contaduría es responsable primario de la preparación y presentación anual en forma razonable, de la Cuenta de Inversión, emitida de acuerdo a sus propias normas. La remisión a la Legislatura debe ser realizada, junto con el informe del Síndico, antes del cuarto mes posterior al inicio de las sesiones ordinarias.

Responsabilidad del auditor

De acuerdo a lo dispuesto por el Art. 136° de la Ley 70, la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es responsable de dictaminar sobre la Cuenta de Inversión, verificando el razonable cumplimiento de disposiciones legales y normas aplicables a la auditoría gubernamental, seleccionando métodos, técnicas y procedimientos y asumiendo la responsabilidad por las opiniones contenidas en los informes.

Los objetivos del órgano de control se circunscriben a la obtención de una seguridad razonable (o alto grado de seguridad) de que la información auditada, en su conjunto, está libre de irregularidades o errores significativos y en la emisión de un informe de auditoría con opinión.

Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

En base a nuestro examen, con el Alcance definido en cada capítulo, informamos que la Cuenta de Inversión surge –salvo señalamientos en contrario- del Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF), e información adicional, supletoria y/o complementaria, en cumplimiento de lo prescripto por la Ley 70 y su Decreto Reglamentario (N° 1000/99).

ANEXO 1 MARCO NORMATIVO

N° Orden	Tipo de Norma y N°	Fecha de Sanción	Descripción
1	Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires	01/10/1996 B.O.C.B.A N° 47	Constitución
2	Ley N° 70	27/08/1998 B.O.C.B.A N° 539	Ley de Sistemas de Gestión, Administración Financiera y control del sector público de la Ciudad de Buenos
3	Ley N° 104	19/11/1998 B.O.C.B.A N° 600	Ley de acceso a la Información Pública.
4	Ley N° 325	28/12/1999 B.O.C.B.A N° 884	Se aprueban las normas de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.
5	Ley N° 6068	29/11/2018 B.O.C.B.A N° 5524	Ley de Presupuesto Ejercicio 2019.
6	Ley N° 6159	25/04/2019 B.O.C.B.A. N° 5623	Otorga facultades a la Vicepresidencia Primera de la Legislatura a ampliar el Fondo de preservación, reparación, mejora y finalización de obras del Palacio Legislativo.
7	Ley N° 6188	18/07/2019 B.O.C.B.A N° 5662	Modifica Ley N° 6068.
8	Ley N° 6231	14/11/2019 B.O.C.B.A N° 5748	Modifica Presupuesto General Cálculo de recursos- Composición del gasto por Jurisdicción e inciso- Ley 6068 y 6188.
9	Decreto 1000	19/05/2019	Reglamenta la Ley 70
10	Decreto N° 469	30/10/1996 B.O.C.B.A N° 66	Adopta clasificación por finalidades y funciones del gasto. Aprueba el listado de cuentas y la descripción de las cuentas.
11	Decreto N° 1510	22/10/1997 B.O.C.B.A N° 310	Procedimientos Administrativos en el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.
12	Decreto N° 2930	17/12/1998 B.O.C.B.A N° 600	Promulga Ley N° 104.
13	Decreto N° 1000	19/05/1999 B.O.C.B.A N° 704	Reglamentario Ley N° 70.

"2024 - Año del 30 Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

14	Decreto N° 343	21/04/2009 B.O.C.B.A N° 3162	Jurisdicciones que por norma constitucional administran su presupuesto.
15	Decreto N° 443	19/12/2018 B.O.C.B.A N° 5524	Promulga Ley N° 6068.
16	Decreto N° 2	02/01/2019 B.O.C.B.A N° 5530	Se Adecúan planillas anexas Ley 6068-Plan Plurianual de Inversiones Públicas. Aprueba distribución analítica del presupuesto general de gastos y cálculo de recursos.
17	Decreto N° 3	02/01/2019 B.O.C.B.A N° 5530	Aprueba las Normas anuales de ejecución y aplicación del Presupuesto de la Administración para el Ejercicio Fiscal 2019.
18	Decreto N° 251	22/07/2019 B.O.C.B.A N° 5662	Promulga Ley N° 6188.
19	Decreto N° 418	22/11/2019 B.O.C.B.A N° 5748	Promulga Ley N° 6231.
20	DNU N° 1	16/3/2020 B.O.C.B.A N°5823	Declara la Emergencia Sanitaria en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires.
21	Decreto N° 147	17/3/2020 B.O.C.B.A N° 5824	Establecen áreas de máxima esencialidad e imprescindibles durante la vigencia pandemia COVID-19.
22	Resolución N° 2316/SHyF	29/12/2000 B.O.C.B.A N° 1145	Fija el criterio para la imputación de gastos que no cuentan con la documentación respaldatoria al cierre del ejercicio correspondiente.
23	Resolución N°807/MHGC	09/03/2018 B.O.C.B.A N° 5334	Aprueba actualización de las clasificaciones de Recursos y Gastos-Ejercicio 2018. Deroga Resolución N° 386/12 y 688/17.
24	Resolución N° 1642/MHGC	17/09/2018 B.O.C.B.A N° 5461	Adecua clasificación institucional-catálogo de cuentas- Modifica clasificador por objeto del gasto vigente- Clasificador del gasto por su carácter económico vigente-Clasificadores de gastos y recursos vigentes -Clasificador por objeto del gasto-Clasificación por objetos del gasto servicios especializados-Relación clasificación económica y por Objeto del Gasto. Modifica Resolución N° 807/MHGC.

"2024 - Año del 30 Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

25	Disposición N° 243/DGCG	10/12/2010 B.O.C.B.A N° 3564	Requisitos para el cierre de cuentas correspondiente al ejercicio de cada año.
26	Disposición N°111/DGCG	23/06/2016 B.O.C.B.A N° 4925	Aprueba Normas de Contabilidad para el Sector Público de CABA.
27	Disposición 99 DGCG	10/07/2018	Aprueba la estructura del Plan de Cuentas del GCBA
28	Disposición N° 112 DGCG	14/08/2019 B.O.C.B.A N° 5681	Verificación Estado Contable Presupuestario de las gestiones administrativas.
29	Disposición N° 191/DGCG	22/11/2019 B.O.C.B.A N° 5749	Normas Cierre de Ejercicio.
30	Disposición N° 211/DGC	13/12/2019 B.O.C.B.A N° 5766	Modifica Disp. N° 191/DGC/19.
31	Disposición N° 216 DGC	19/12/2019 B.O.C.B.A N° 5767	Modifica Disp. N° 191/DGC/19.
32	Disposición N°37 DGCG	26/05/2020 B.O.C.B.A N° 5883	Se establece listado de deuda a prescribir.
33	Disposición N° 43 DGCG	23/06/2020 B.O.C.B.A N° 5899	Aprueba Manual de Cuentas del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
34	Disposición N° 50 DGCG	23/07/2020	Deja sin efecto la Disposición N° 111-DGCG-2019
35	Recomendaciones Técnicas del Sector Público N° 1 a 4-FACPCE	28/03/2008; 03/12/2010; 14/10/2016 y 23/03/2021	Marco conceptual contable, presentación de información presupuestaria y contable, reconocimiento y medición de Activos.
36	Resolución Técnica 21 de la FACPCE	13/12/2002	Valor Patrimonial Proporcional, Consolidación de Estados Contables e información sobre partes relacionadas.
37	Resolución Técnica N°37 y su modificatoria N°53 de la FACPCE	22/03/2013 y 06/10/2021	Normas de Auditoría

ANEXO 2

Estructura y contenidos de la Cuenta de Inversión 2019

TOMO	CONTENIDOS
PRESUPUESTO	Presentación de la Cuenta
	Cuadro de correlación planillas Cuenta de Inversión con Presupuesto
	Cuadro Ahorro Inversión Financiamiento
	Estado de Recursos y Gastos
	Ejecución del Cálculo de los Recursos
	Ejecución Presupuestaria del Gasto
	Contribuciones y Gastos Figurativos
CONTABILIDAD	Fuentes y Aplicaciones Financieras
	Balance de Sumas y Saldos de la Adm. Central y de la Adm. Pública Consolidada
	Estado de Situación Patrimonial de la Admin. Central y de la Adm. Públ. Consolidada
	Estado de Resultados de la Adm. Central y de la Adm. Pública Consolidada
	Estado de Evolución del Patrimonio Neto de la Adm Central y de la Adm. Públ. Consolidada
	Cuentas Escriturales
	Cuadro de Compatibilización Presupuestaria
	Cuadro de Conciliación Presupuestaria
	Estado de Flujo de Efectivo de la Cuenta Única del Tesoro
	Resultado Económico Financiero del Sector Público
DEUDA	Informe sobre la gestión financiera consolidada del sector público
	Comentarios al Estado de la Deuda
	Stock de Deuda
	Stock de Deuda Pública y No Pública
OFICINA DE GESTIÓN PÚBLICA Y PRESUPUESTO	Información Adicional- Notas a la Cuenta de Inversión
	Carátula de cada Jurisdicción / Entidad
	Cuadro clasificación económica del gasto agrupado por inciso
	Cuadro de aperturas programáticas
	Evaluación de los Resultados de las Políticas de las Jurisdicciones / Entidades
	Evaluación de los Procesos y Resultados de Implementación de los Programas
	Resumen de Ejecución Físico Financiera de Cada Programa
COSTOS	Resumen de Producción Pública de la Jurisdicción / Entidad
	Composición del gasto por jurisdicción, OGESE, Programa, Variabilidad del Gasto y Objeto
	Reporte de Ejecución Físico Financiera Insumo-Producto
	Reporte de Centro de Costos
ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	Reporte de Ejecución Presupuestaria ABC
	Introducción
	Balances Generales Comparativos de Organismos Descentralizados según SIGAF
	Estado de Resultados Comparativos de Org. Descentralizados según SIGAF
	Compatibilización Presupuestaria-Contable de Organismos Descentralizados
EMPRESAS Y ENTES	Conciliación Presupuestario- Contable
	Introducción
	Estados Contables de Empresas y Entes
	Análisis Comparativo Interanual de Estados Contables por Empresa y Ente
INFORMACIÓN ADICIONAL	Cuenta Ahorro-Inversión Financiamiento de Empresas y Entes
	Dotación de Cargos
	Estado de los Depósitos en Garantía
	Estado de la Cuenta de Responsables Fondos a Rendir
	Estado de Situación Patrimonial de Bienes de Uso de Dominio Privado
DICTAMEN SIGEBA IF-2020-16145340-GCABA-SGCBA	Bienes de Consumo SIGAF Web
	Objeto
	Alcance
	Aclaraciones Previas
	Observaciones y Recomendaciones
	Dictamen
	Anexo Normativa y documentación relevante



"2024 - Año del 30 Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

ANEXO 3

Muestra de Actos Administrativos analizados en Capítulo II.4. (Crédito Vigente)

ACTO ADMINISTRATIVO					ACTO ADMINISTRATIVO					ACTO ADMINISTRATIVO					ACTO ADMINISTRATIVO				
Nº de Orden	TIPO	Nº	SIGLA	FECHA	Nº de Orden	TIPO	Nº	SIGLA	FECHA	Nº de Orden	TIPO	Nº	SIGLA	FECHA	Nº de Orden	TIPO	Nº	SIGLA	FECHA
1	RESOL. MIN. HACIENDA	1398	SSGAE	27/8/2019	101	RESOLUCION	761	MDUYTGC	28/10/2019	201	RESOLUCION	4194	MCGC	30/5/2019	301	RESOLUCION	552	MDUYTGC	6/6/2019
2	RESOL. MIN. HACIENDA	917	SSGAE	27/7/2019	102	RESOL. MIN. H.	1849	SSGAE	5/12/2019	202	DISPOSICION	554	DGTALNF	19/7/2019	302	RESOL. MIN. HACIENDA	1178	SSGAE	30/8/2019
3	RESOL. MIN. HACIENDA	134	SSHA	27/12/2019	103	RESOLUCION	1088	MHYDHGC	18/6/2019	203	RESOLUCION	124	SSEMERG	29/9/2019	303	RESOLUCION	1358	MHYDHGC	21/11/2019
4	RESOL. MIN. HACIENDA	1571	SSGAE	28/10/2019	104	DISPOSICION	161	DGCONTA	10/6/2019	204	RESOLUCION	26	APRA	5/2/2019	304	DISPOSICION	83	MEVA	28/11/2019
5	RESOL. MIN. HACIENDA	1421	SSGAE	21/3/2019	105	RESOLUCION	330	MDUYTGC	23/4/2019	205	RESOLUCION	851	MHYDHGC	30/7/2019	305	DISPOSICION	160	DGCONTA	7/6/2019
6	RESOL. MIN. HACIENDA	1476	SSGAE	9/10/2019	106	RESOLUCION	165	SSVP	2/5/2019	206	RESOLUCION	669	MHYDHGC	18/6/2019	306	RESOLUCION	193	MUGGC	17/4/2019
7	RESOL. MIN. HACIENDA	711	SSGAE	25/6/2019	107	RESOLUCION	415	MDUYTGC	27/5/2019	207	DISPOSICION	8	DGEELT	27/7/2019	307	RESOLUCION	1157	MHYDHGC	8/10/2019
8	RESOL. MIN. HACIENDA	1495	SSGAE	17/10/2019	108	RESOLUCION	185	SSJUS	31/10/2019	208	RESOLUCION	341	APRA	12/11/2019	308	RESOLUCION	129	SSVP	2/4/2019
9	RESOL. MIN. HACIENDA	1692	SSGAE	12/11/2019	109	DISPOSICION	30	DGTALNF	30/1/2019	209	DISPOSICION	62	DGTALNF	2/5/2019	309	RESOLUCION	52	ASNF	21/2/2019
10	RESOL. MIN. HACIENDA	1632	SSGAE	4/11/2019	110	RESOLUCION	442	MDUYTGC	7/6/2019	210	RESOLUCION	793	MDUYTGC	12/11/2019	310	RESOLUCION	115	SSCOMUNIC	27/11/2019
11	RESOL. MIN. HACIENDA	654	SSGAE	10/6/2019	111	RESOLUCION	294	MDUYTGC	13/4/2019	211	RESOLUCION	1261	MHYDHGC	31/10/2019	311	RESOLUCION	30716689	COMUNA4	21/10/2019
12	RESOL. MIN. HACIENDA	1293	SSGAE	13/9/2019	112	RESOLUCION	626	MHYDHGC	10/6/2019	212	RESOLUCION	39928993	COMUNA13	28/11/2019	312	RESOLUCION	99	SSPMPE	18/7/2019
13	RESOL. MIN. HACIENDA	678	SSGAE	18/6/2019	113	RESOLUCION	769	DGTALMDUYT	31/10/2019	213	RESOLUCION	473	MDUYTGC	21/6/2019	313	DISPOSICION	165	ASNF	15/7/2019
14	RESOL. MIN. HACIENDA	1728	SSGAE	20/11/2019	114	RESOLUCION	55	MGBOGC	28/3/2019	214	RESOLUCION	197	MGBOGC	16/2/2019	314	RESOLUCION	80	SSPMPE	23/8/2019
15	RESOL. MIN. HACIENDA	1544	SSGAE	24/10/2019	115	RESOLUCION	332	APRA	5/11/2019	215	RESOLUCION	1295	MHYDHGC	8/11/2019	315	DISPOSICION	51	SCCA	39/2/2019
16	RESOL. MIN. HACIENDA	1463	SSGAE	11/10/2019	116	RESOLUCION	473	MAVEPGC	20/3/2019	216	RESOLUCION	1377	MHYDHGC	28/10/2019	316	RESOLUCION	840	MHYDHGC	29/7/2019
17	RESOL. MIN. HACIENDA	1868	SSGAE	6/12/2019	117	RESOLUCION	159	SECLYT	5/9/2019	217	RESOLUCION	144	MDUYTGC	18/2/2019	317	RESOLUCION	13	SSVCS	5/4/2019
18	RESOL. MIN. HACIENDA	1784	SSGAE	16/11/2019	118	RESOLUCION	808	MDUYGC	15/11/2019	218	RESOLUCION	676	MCGC	31/11/2019	318	DISPOSICION	46	DGUAF	21/5/2019
19	RESOL. MIN. HACIENDA	95	SSHA	23/12/2019	119	RESOLUCION	153	MHYDHGC	18/2/2019	219	RESOLUCION	455	MHYDHGC	9/5/2019	319	RESOLUCION	803	EATC	18/9/2019
20	RESOL. MIN. HACIENDA	1196	SSGAE	30/9/2019	120	DISPOSICION	2666	VC	21/12/2019	220	RESOL. MIN. HACIENDA	587	SSGAE	21/5/2019	320	RESOLUCION	2180	SSCS	15/2/2019
21	RESOL. MIN. HACIENDA	1229	SSGAE	6/9/2019	121	DISPOSICION	47	DGTES	11/4/2019	221	RESOLUCION	204	SECLYT	27/11/2019	321	DISPOSICION	36	SGSSP	28/11/2019
22	RESOL. MIN. HACIENDA	1848	SSGAE	4/12/2019	122	DISPOSICION	463	VC	28/3/2019	222	RESOLUCION	97	MUGGC	14/2/2019	322	RESOLUCION MIN. AREA	1713	MAVEPGC	15/11/2019
23	RESOL. MIN. HACIENDA	365	SSGAE	18/9/2019	123	RESOLUCION	229	MDUYTGC	15/9/2019	223	DISPOSICION	4	MPCGABA	27/12/2019	323	RESOLUCION	1591	MAVEPGC	23/10/2019
24	RESOL. MIN. HACIENDA	1539	SSGAE	22/10/2019	124	RESOLUCION	81	SGCBA	31/7/2019	224	RESOLUCION	234	CDNNVA	6/3/2019	324	RESOLUCION	314	SSASS	15/8/2019
25	RESOL. MIN. HACIENDA	715	SSGAE	25/6/2019	125	RESOL. MIN. H.	409	SSGAE	28/3/2019	225	RESOLUCION	179	SECLYS	31/6/2019	325	RESOLUCION MIN. AREA	1571	MAVEPGC	17/10/2019
26	RESOL. MIN. HACIENDA	732	SSGAE	27/6/2019	126	RESOLUCION	161	SECM	21/9/2019	226	RESOLUCION MIN. AREA	156	SECLYT	30/6/2019	326	RESOLUCION	215	MHYDHGC	13/3/2019
27	RESOL. MIN. HACIENDA	82	SSGAE	14/10/2019	127	RESOLUCION	821	MHYDHGC	31/7/2019	227	DISPOSICION	81	DJIPYM	27/2/2019	327	RESOLUCION	39	MDUYTGC	1/6/2019
28	RESOL. MIN. HACIENDA	827	SSGAE	5/7/2019	128	DISPOSICION	4120	DGDCM	14/8/2019	228	RESOLUCION	1293	MHYDHGC	7/11/2019	328	RESOLUCION	197	SSVP	25/6/2019
29	RESOL. MIN. HACIENDA	1581	SSGAE	30/10/2019	129	RESOLUCION	1297	MAVEPGC	26/8/2019	229	RESOLUCION	492	MUGGC	27/12/2019	329	RESOLUCION	59	MAVEPGC	10/1/2019
30	RESOL. MIN. HACIENDA	1063	SSGAE	14/10/2019	130	RESOLUCION	549	MDUYTGC	5/9/2019	230	RESOLUCION	811	MDUYTGC	27/8/2019	330	RESOLUCION	3	SSGAE	23/8/2019
31	RESOL. MIN. HACIENDA	248	SSGAE	15/2/2019	131	RESOLUCION	1159	MHYDHGC	8/10/2019	231	RESOLUCION	597	MDUYTGC	27/8/2019	331	DISPOSICION	1433	VC	20/8/2019
32	RESOL. MIN. HACIENDA	968	SSGAE	30/7/2019	132	RESOLUCION	123	PARA	26/6/2019	232	RESOLUCION	1460	MAVEPGC	26/9/2019	332	RESOLUCION	331	SECTRANS	22/7/2019
33	RESOL. MIN. HACIENDA	1326	SSGAE	20/9/2019	133	RESOLUCION	197	ASNF	2/8/2019	233	RESOLUCION	26114361	COMUNAS	22/8/2019	333	DISPOSICION	30	SGSSP	5/11/2019
34	RESOL. MIN. HACIENDA	135	SSGAE	23/1/2019	134	RESOLUCION	764	MAVEPGC	13/6/2019	234	RESOLUCION	837	VC	5/6/2019	334	RESOLUCION	402	SSASS	7/10/2019
35	RESOL. MIN. HACIENDA	573	SSGAE	13/6/2019	135	RESOLUCION	153	SSPLSAN	21/11/2019	235	RESOLUCION	3160	MCGC	35/2/2019	335	RESOLUCION	2356	SSGRH	19/11/2019
36	RESOL. MIN. HACIENDA	251	SSGAE	19/2/2019	136	RESOLUCION	195	MGBOGC	11/12/2019	236	RESOLUCION	307	SSASS	5/8/2019	336	DISPOSICION	151	DGTALNF	2/4/2019
37	RESOL. MIN. HACIENDA	1069	SSGAE	1/8/2019	137	RESOLUCION	53	SECLYT	17/5/2019	237	DISPOSICION	167	DGTALNF	22/7/2019	337	RESOLUCION	472	SSASS	28/11/2019
38	RESOL. MIN. HACIENDA	617	SSGAE	31/5/2019	138	RESOLUCION	200	MUGGC	25/4/2019	238	RESOLUCION	783	MDUYTGC	8/11/2019	338	RESOLUCION	105	SSPMPE	1/4/1/2019
39	RESOL. MIN. HACIENDA	524	SSGAE	35/2/2019	139	RESOLUCION	640	MAVEPGC	24/4/2019	239	RESOLUCION	233	MUGGC	2/4/2019	339	RESOLUCION	139	SSDEP	1/4/5/2019
40	RESOL. MIN. HACIENDA	325	SSGAE	13/3/2019	140	RESOLUCION	121	SSCOMUNIC	21/2/2019	240	RESOLUCION	1305	MHYDHGC	11/11/2019	340	RESOLUCION	2167	MCGC	2/4/6/2019
41	RESOL. MIN. HACIENDA	1390	SSGAE	17/9/2019	141	RESOLUCION	123	SSGAE	12/7/2019	241	RESOLUCION	125	MHYDHGC	10/6/2019	341	RESOLUCION	166	MUGGC	14/2/2019
42	RESOL. MIN. HACIENDA	1002	SSGAE	5/8/2019	142	RESOLUCION	3563	MEGC	4/6/2019	242	RESOLUCION	122	SGCBA	26/9/2019	342	RESOLUCION	7045	MCGC	1/9/2019
43	RESOL. MIN. HACIENDA	946	SSGAE	26/7/2019	143	RESOLUCION	3995	MEGC	9/8/2019	243	DISPOSICION	55	SCCA	24/9/2019	343	RESOL. MIN. HACIENDA	1439	SSGAE	31/10/2019
44	RESOL. MIN. HACIENDA	471	SSGAE	14/10/2019	144	RESOLUCION	399	APRA	17/9/2019	244	RESOLUCION	55	APRA	17/9/2019	344	RESOLUCION	9409	MCGC	1/10/2019
45	RESOL. MIN. HACIENDA	1755	MEFCC	16/4/2019	145	RESOLUCION	502	MDUYTGC	5/7/2019	245	RESOLUCION	107	AVJG	17/7/2019	345	RESOLUCION	43	SGCBA	11/4/2019
46	RESOL. MIN. HACIENDA	1458	SSGAE	7/10/2019	146	DISPOSICION	9	DGTALNF	15/1/2019	246	RESOLUCION	4715	MCGC	21/6/2019	346	RESOLUCION	772	MDUYTGC	5/11/2019
47	RESOL. MIN. HACIENDA	1213	SSGAE	6/8/2019	147	RESOLUCION	1592	MAVEPGC	23/10/2019	247	RESOLUCION	639	MDUYTGC	11/6/2019	347	RESOLUCION	458	MDUYTGC	13/6/2019
48	RESOL. MIN. HACIENDA	669	SSGAE	13/6/2019	148	RESOLUCION	868	MCGC	25/11/2019	248	RESOLUCION	1476	SSGAE	22/8/2019	348	RESOLUCION	275	APRA	17/8/2019
49	RESOL. MIN. HACIENDA	1896	SSGAE	9/12/2019	149	RESOLUCION	203	SSVP	26/6/2019	249	RESOLUCION	91	UPEROL	29/11/2019	349	DISPOSICION	1	DGP1	15/2/2019
50	RESOL. MIN. HACIENDA	1131	SSGAE	27/8/2019	150	RESOLUCION	398	MCGC	16/1/2019	250	RESOLUCION MIN. AREA	543	SECAVGC	12/2/2019	350	RESOLUCION	886	MAVEPGC	5/6/2019
51	RESOL. MIN. HACIENDA	694	SSGAE	24/5/2019	151	RESOLUCION	9399	MCGC	11/12/2019	251	RESOLUCION	1286	MCGC	28/11/2019	351	RESOLUCION	459	SSASS	13/11/2019
52	RESOL. MIN. HACIENDA	836	SSGAE	11/7/2019	152	RESOLUCION	621	MDUYTGC	5/9/2019	252	RESOLUCION	30849	COMUNA9	21/9/2019	352	RESOLUCION	110	SGRY	12/7/2019
53	RESOL. MIN. HACIENDA	623	SSGAE	4/6/2019	153	RESOLUCION	505	MAVEPGC	27/9/2019	253	RESOLUCION	40	SSASS	28/1/2019	353	RESOLUCION	2454	SSGRH	28/11/2019
54	RESOL. MIN. HACIENDA	771	SSGAE	27/10/19	154	RESOLUCION	8208	MCGC	8/11/2019	254	RESOLUCION	644	MHYDHGC	10/6/2019	354	RESOLUCION MIN. AREA	1019	MAVEPGC	17/7/2019
55	RESOL. MIN. HACIENDA	967	SSGAE	17/6/2019	155	RESOLUCION	4709	MDUYTGC	22/8/2019	255	RESOLUCION	588	MDUYTGC	22/8/2019	355	RESOLUCION	309	MUGGC	20/10/2019
56	RESOL. MIN. HACIENDA	305	SSGAE	1/3/2019	156	RESOLUCION	434	SSASS	29/10/2019	256	RESOLUCION	23	SGRY	12/2/2019	356	RESOLUCION	1275	MHYDHGC	5/11/2019
57	RESOL. MIN. HACIENDA	1050	SSGAE	8/8/2019	157	RESOLUCION	13	SSPLSAN	12/2/2019	257	RESOLUCION	63	SECASE	10/6/2019	357	RESOLUCION	337	MHYDHGC	9/4/2019
58	RESOL. MIN. HACIENDA	1093	SSGAE	20/8/2019	158	RESOLUCION	399	SSASS	9/8/2019	258	RESOLUCION	207	MHYDHGC	11/3/2019	358	RESOLUCION	8360	MCGC	14/11/2019
59	RESOL. MIN. HACIENDA	1109	SSGAE	23/8/2019	159	RESOLUCION	6781	MCGC	5/9/2019	259	RESOLUCION	148	SSEMERG	28/10/2019	359	RESOLUCION	163	MGBOGC	9/11/2019
60	RESOL. MIN. HACIENDA	408	SSGAE	27/8/2019	160	RESOLUCION	37	SSVCS	11/7/2019	260	RESOLUCION	189	MDUYTGC	8/3/2019	360	DISPOSICION	101	DGTALNF	25/4/2019
61																			

“2024 - Año del 30 Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

ANEXO 4

Actos Administrativos no publicados en Boletín Oficial ⁷⁰

	Tipo de Norma	N°	SIGLA	Importe Positivo	Importe Negativo	Neto
1	RESOL. MIN. HACIEN	678	SSGAE	425.855	18.881	406.975
2	RESOL. MIN. HACIEN	95	SSHA	628.713	614.917	13.797
3	DISPOSICION	98	LS1	361	361	-
4	RESOLUCION	3269104	COMUNA 1	5	5	-
5	RESOLUCION	167	SSDECO	289	289	-
6	RESOLUCION	849	MHYDHGC	15.420	15.420	-
7	DISPOSICION	176	DGCG	63	63	-
8	DISPOSICION	134	DGCONTA	10	10	-
9	RESOLUCION	18	SSMPME	411	411	-
10	DISPOSICION	161	DGCONTA	24	24	-
11	RESOLUCION	165	SSVP	20	20	-
12	RESOLUCION	765	DGTALMDUYT	3.870	3.870	-
13	DISPOSICION	47	DGTES	1	1	-
14	DISPOSICION	4120	DGDIV	471	471	-
15	RESOLUCION	123	PARA	25.279	25.279	-
16	RESOLUCION	203	SSVP	2.000	2.000	-
17	RESOLUCION	37	SSVCS	1.338	1.338	-
18	RESOLUCION	60	AVJG	12	12	-
19	RESOLUCION	162	SSEMERG	248	248	-
20	RESOLUCION	130	SECJS	35	35	-
21	RESOLUCION	250642	COMUNA4	5	5	-
22	RESOLUCION	1032	DGTALMAEP	53.080	53.080	-
23	RESOLUCION	88	SSVP	3.371	3.371	-
24	RESOLUCION	34	SSVP	174	174	-
25	DISPOSICION	11	DGRP	10	10	-
26	RESOLUCION	38	AVJG	531	531	-
27	RESOLUCION	198	SECM	238	238	-
28	RESOLUCION	12564681	COMUNA5	40	40	-
29	DISPOSICION	554	DGTALINF	29	29	-
30	RESOLUCION	124	SSEMERG	5	5	-
31	DISPOSICION	8	DGELECT	17	17	-
32	RESOLUCION	36998893	COMUNA13	85	85	-
33	DISPOSICION	4	MPGCABA	413.403	413.403	-
34	RESOLUCION	179	SECJS	3.861	3.861	-
35	DISPOSICION	14	DJRYM	45	45	-
36	RESOLUCION	1293	MHYDHGC	48.131	48.131	-
37	RESOLUCION	26174361	COMUNA5	10	10	-
38	DISPOSICION	55	SCCA	1.802	1.802	-
39	RESOLUCION	107	AVJG	170	170	-
40	RESOLUCION	91	UPEJOL	3.660	3.660	-
41	RESOLUCION	30849	COMUNA2	20	20	-
42	RESOLUCION	148	SSEMERG	11	11	-
43	RESOLUCION	12059246	GCABA	100	100	-
44	RESOLUCION	488	SECJS	17.365	17.365	-
45	RESOLUCION	88	AVJG	7.235	7.235	-
46	RESOLUCION	160	SSVP	10	10	-
47	DISPOSICION	160	DGCONTA	94	94	-
48	RESOLUCION	129	SSVP	100.000	100.000	-
49	RESOLUCION	30716689	COMUNA4	32	32	-
50	RESOLUCION	59	SSMPME	257	257	-
51	DISPOSICION	165	ASINF	12.559	12.559	-
52	RESOLUCION	80	SSMPME	210	210	-
53	DISPOSICION	51	SCCA	1.609	1.609	-
54	RESOLUCION	13	SSVCS	19	19	-
55	DISPOSICION	46	DGUIAF	32.165	32.165	-
56	RESOLUCION	803	EATC	3.380	3.380	-
57	RESOLUCION	2180	SSCS	4	4	-
58	RESOLUCION	197	SSVP	590	590	-
59	RESOLUCION	59	MAYEPGC	14.751	14.751	-
60	RESOLUCION	3	SSIEC	114	114	-
61	RESOLUCION	2356	SSGRH	41	41	-
62	RESOLUCION	105	SSMPME	312	312	-
63	DISPOSICION	1	DGPJ	237	237	-
64	RESOLUCION	2454	SSGRH	14	14	-
65	RESOLUCION	102	AVJG	720	720	-
66	RESOLUCION	125	SSEMERG	5	5	-
67	RESOLUCION	2044	SSCS	40	40	-
68	RESOLUCION	150	SSEMERG	420	420	-
69	RESOLUCION	45	AVJG	5.050	5.050	-
70	RESOLUCION	68	AVJG	4	4	-
71	RESOLUCION	302	DGTALMDUYT	20	20	-
72	RESOLUCION	9228731	COMUNA5	135	135	-
73	RESOLUCION	186	AVJG	520	520	-
74	RESOLUCION	28894835	COMUNA2	84	84	-
75	RESOLUCION	285	SSSC	400	400	-
				1.831.617	1.410.845	420.771
Actos no publicados				75		
Cantidad de Actos de la Muestra				403		
%				18,6%		
Total Modif Presupuest. (Miles \$)				267.136.439	189.950.672	77.185.767
%				0,7%	0,7%	0,5%

Fuente: elaboración propia, sobre la base de modificaciones presupuestarias suministradas por OGEPU

"2024 - Año del 30 Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

ANEXO 5

Actos Administrativos sin motivación suficiente ⁷¹

ACTO ADMINISTRATIVO				Importe Positivo	Imp. Negativo	Neto	
TIPO	Nº	SIGLA	FECHA				
1	RESOLUCION	532	MHYDHGC	22/5/2019	7.500	7.500	-
2	RESOLUCION	154	MHYDHGC	19/2/2019	115	115	-
3	RESOLUCION	508	MAYEPGC	28/3/2019	23.650	23.650	-
4	RESOLUCION	1384	MHYDHGC	27/11/2019	614	614	-
5	RESOLUCION	413	MHYDHGC	25/4/2019	100	100	-
6	RESOLUCION	1036	MAYEPGC	4/7/2019	133	133	-
7	RESOLUCION	583	MAYEPGC	12/4/2019	13	13	-
8	RESOLUCION	1088	MHYDHGC	18/9/2019	1.501	1.501	-
9	RESOLUCION	626	MHYDHGC	10/6/2019	6.136	6.136	-
10	RESOLUCION	473	MAYEPGC	20/3/2019	12.181	12.181	-
11	RESOLUCION	857	MHYDHGC	31/7/2019	6.863	6.863	-
12	RESOLUCION	1159	MHYDHGC	8/10/2019	2.260	2.260	-
13	RESOLUCION	640	MAYEPGC	24/4/2019	16.831	16.831	-
14	RESOLUCION	3563	MEIGC	4/6/2019	57.732	57.732	-
15	RESOLUCION	3996	MEIGC	9/8/2019	63.946	63.946	-
16	RESOLUCION	1592	MAYOGC	23/10/2019	22.950	22.950	-
17	RESOLUCION	505	MAYEPGC	27/3/2019	8	8	-
18	DISPOSICION	838	IVC	5/6/2019	13.002	13.002	-
19	DISPOSICION	251	IVC	14/2/2019	108.391	108.391	-
20	RESOLUCION	546	MAYEPGC	4/4/2019	30.000	30.000	-
21	RESOLUCION	3079	MEIGC	26/4/2019	136.987	136.987	-
22	RESOLUCION	1397	MHYDHGC	29/11/2019	582	582	-
23	RESOLUCION	1103	MAYEPGC	17/7/2019	15.704	15.704	-
24	RESOLUCION	59	MHYDHGC	16/1/2019	2.159.000	2.159.000	-
25	RESOLUCION	7	MGOBGC	16/1/2019	38	38	-
26	RESOLUCION	1440	MHYDHGC	9/12/2019	8	8	-
27	RESOLUCION	669	MHYDHGC	18/6/2019	174	174	-
28	RESOLUCION	1261	MHYDHGC	31/10/2019	59	59	-
29	RESOLUCION	1295	MHYDHGC	8/11/2019	89.611	89.611	-
30	RESOLUCION	1377	MHYDHGC	25/11/2019	6.557	6.557	-
31	RESOLUCION	455	MHYDHGC	9/5/2019	304	304	-
32	RESOLUCION	1305	MHYDHGC	11/11/2019	117.000	117.000	-
33	RESOLUCION	625	MHYDHGC	10/6/2019	4.114	4.114	-
34	RESOLUCIÓN SSGAE	70	SSHA	20/12/2019	818	818	-
35	RESOLUCION	1396	MHYDHGC	29/11/2019	100	100	-

ACTO ADMINISTRATIVO				Importe Positivo	Imp. Negativo	Neto	
TIPO	Nº	SIGLA	FECHA				
36	RESOLUCION	644	MHYDHGC	10/6/2019	327	327	-
37	RESOLUCION	63	SECASE	10/6/2019	650	650	-
38	RESOLUCION	207	MHYDHGC	11/3/2019	2.000	2.000	-
39	RESOLUCIÓN MIN. ÁREA	909	MAYEPGC	10/6/2019	877	877	-
40	RESOLUCION	282	MHYDHGC	27/3/2019	22	22	-
41	RESOLUCION	1145	MHYDHGC	3/10/2019	304	304	-
42	RESOLUCION	1325	MHYDHGC	14/11/2019	980	980	-
43	RESOLUCION	868	MHYDHGC	5/8/2019	111	111	-
44	RESOLUCION	663	MAYEPGC	29/4/2019	3.100	3.100	-
45	RESOLUCION	786	MAYEPGC	15/5/2019	55.029	55.029	-
46	RESOL. MIN. HACIENDA	1178	SSGAE	30/8/2019	29.300	29.300	-
47	RESOLUCION	1358	MHYDHGC	21/11/2019	210	210	-
48	RESOLUCION	1157	MHYDHGC	8/10/2019	4.610	4.610	-
49	RESOLUCION	840	MHYDHGC	29/7/2019	312	312	-
50	RESOLUCIÓN MIN. ÁREA	1713	MAYEPGC	15/11/2019	17.869	17.869	-
51	RESOLUCION	1591	MAYEPGC	23/10/2019	14.000	14.000	-
52	RESOLUCIÓN MIN. ÁREA	1571	MAYEPGC	17/10/2019	108.625	108.625	-
53	RESOLUCION	215	MHYDHGC	13/3/2019	4.908	4.908	-
54	DISPOSICION	1433	IVC	20/8/2019	26.540	26.540	-
55	RESOLUCION	886	MAYEPGC	5/6/2019	28.042	28.042	-
56	RESOLUCIÓN MIN. ÁREA	1019	MAYEPGC	1/7/2019	56.600	56.600	-
57	RESOLUCION	1275	MHYDHGC	5/11/2019	9	9	-
58	RESOLUCION	337	MHYDHGC	9/4/2019	1.218	1.218	-
59	RESOLUCION	1192	MEIGC	30/1/2019	35.321	35.321	-
60	RESOLUCION	1274	MHYDHGC	5/11/2019	12	12	-
61	RESOLUCION	1371	MHYDHGC	22/11/2019	2.663	2.663	-
62	RESOLUCIÓN SSGAE	1580	SSGAE	30/10/2019	9.409	9.409	-
63	RESOLUCION	1334	MHYDHGC	15/11/2019	37	37	-
64	RESOLUCION	1042	MHYDHGC	11/9/2019	300	300	-
65	RESOLUCION	138	MHYDHGC	19/2/2019	9.078	9.078	-
66	RESOLUCION	1069	MHYDHGC	16/9/2019	2.000	2.000	-
67	RESOLUCION	1221	MHYDHGC	18/10/2019	69	69	-
68	RESOLUCION	980	MHYDHGC	28/8/2019	300.000	300.000	-
69	RESOLUCION	93	MHYDHGC	4/2/2019	4.783	4.783	-
TOTAL				3.624.299	3.624.299		

Cantidad Actos Analizados 403

Observados 69

% 17.1%

⁷¹ Relacionado con Capítulo II.4. Ejecución Presupuestaria del Gasto- Crédito Vigente y Modificaciones Presupuestarias

ANEXO 6

Procedimientos de Auditoría relacionados con el Cap. II.5

Generales

- 1) Relevamiento de toda la información vinculada con el CAIF y con el Informe sobre la Gestión financiera consolidada del Sector Público.
- 2) Lectura y análisis de información contenida en Notas Aclaratorias incluidas en los diferentes tomos de la Cuenta de Inversión.
- 3) Revisión del marco normativo y normas dictadas por la DG Contaduría.
- 4) Seguimiento de aspectos observados en Informe anterior.

CAIF Administración Gubernamental (Tomo Presupuesto- Planilla 1)

- 5) Cruce de rubros del CAIF (Planilla 1 Presupuesto) con otras planillas incluidas en el mismo Tomo (Planillas Nros. 3; 12; 36; 39; 40; 42 43 y 45).
- 6) Análisis de la composición y evolución de Fuentes y Aplicaciones Financieras (Planilla 1 CAIF Adm. Gubernamental- Tomo "Presupuesto") con Anexos III, IV y V del Estado de Flujo de Efectivo de la Administración Central (Tomo Contabilidad)
- 7) Cálculo y revisión de los resultados de la cuenta corriente, cuenta capital, resultado económico primario, resultado financiero, posición del financiamiento neto. Relación de los resultados con el Producto Bruto Geográfico del ejercicio, en términos comparativos con ejercicios anteriores.

CAIF consolidado con Empresas (Cuadro Resultado Económico-Financiero del Sector Público- Tomo Contabilidad)

- 8) Cruce de cifras utilizadas para la consolidación (Tomo Contabilidad; Cuadro Resultado Económico y Financiero del Sector Público) con Estados Contables y Cuadros de Compatibilización presentados por empresas y sociedades integrantes del Sector Público.
- 9) Revisión analítica de la columna "Eliminaciones", cruzando información con los Estados Contables de las empresas.
- 10) Análisis de la uniformidad / comparabilidad de la información consolidada y de la suficiencia y calidad de los contenidos de la C.I.
- 11) Revisión de la inclusión de información contable y cuadros de compatibilización de todas las empresas del Sector Público

- 12) Revisión del CAIF individual de empresas del Sector Público.
- 13) Compilación y revisión de las observaciones realizadas por la SIGEBA sobre OD y empresas públicas, en su respectivo Dictamen.
- 14) Cálculo y revisión de los resultados de la cuenta corriente, cuenta capital, resultado económico primario, resultado financiero, posición del financiamiento neto. Relación de los resultados con el Producto Bruto Geográfico del ejercicio, en términos comparativos con ejercicios anteriores.

Organismos Descentralizados (Tomo O.D.)

- 15) Revisión de la información y consistencia de la información presentada por los Organismos Descentralizados.
- 16) Recálculo del CAIF consolidado de todos los OD.
- 17) Revisión de informes producidos por SIGEBA y compilación de las principales observaciones.

“2024 - Año del 30 Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

ANEXO 7

Desvíos en el Reporte de Ejecución Físico Financiera

	Jurisdicción	Unidad Ejecutora	Descripción	Programa	Descripción Meta / Descripción de P.P.	Crédito Sanción	Crédito Vigente	Relación	Programación Vigente de Metas Físicas / Programación Vigente de P.P.	Meta Física Realizada / P.P. Realizada	Relación %	Devengado	% Ejecución	Gasto Unitario Sanción	Gasto Unitario Vigente	Gasto Unitario Devengado	Relación %	Relación/ Cantidad
1	30	8052	DIR.GRAL. INFRAESTRUCTURA GUBERNAMENTAL	19	EDIFICIO RECIKLADO	21.218.187	36.517.504	172%	24.194	260	1%	35.429.938	97%	877	1.509	136.269	9028%	90,3
2	30	8010	DG. INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	90	CONSTR. CORREDOR BRT	56.206.012	160.332.498	285%	83.947	1500	2%	159.612.698	100%	670	1.910	106.408	5571%	55,7
3	21	290	INSTITUTO DE LA VIVIENDA LEY 1251	100	BENEFIC. CDTOS. LEY 341/964	499.367.657	442.862.649	89%	188	34	18%	351.253.237	79%	2.656.211	2.355.652	10.330.978	439%	4,4
4	50	500	MINISTERIO DE CULTURA	16	INCENTIVOS OTORGADOS	127.391.706	173.052.091	136%	76.202	18044	24%	171.356.843	99%	1.672	2.271	9.497	418%	4,2
5	55	558	SECRETARIA DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVA	80	ASISTENCIA A CULTURA EMPRENDED	134.888.481	90.616.457	67%	10.000	2394	24%	88.850.182	98%	13.488	9.062	37.114	410%	4,1
6	35	7008	DIR.GRAL. OBRAS REGENERACION URBANA	81	OBRAS DE REGENERACION URBANA T	460.923.140	320.029.985	69%	27	7	26%	319.341.136	100%	17.071.227	11.852.962	45.620.162	385%	3,8
7	35	2355	DIR. GRAL. REGENERACION URBANA	15	PROYECTO TERMINADO CON APROBAC	49.000.241	52.719.349	108%	25	7	28%	52.719.296	100%	1.960.010	2.108.774	7.531.328	357%	3,6
8	21	2175	SEC. INTEGRACION SOCIAL Y URBANA	21	ACCIONES DE INTEGRACION SOCIA	85.946.828	133.836.310	156%	7.240	2186	30%	132.799.135	99%	11.871	18.466	60.750	329%	3,3
9	45	476	DIR. GRAL. NIÑEZ Y ADOLESCENCIA	68	NIÑOS/AS Y ADOL.HOG. POBRAT.	219.255.751	220.241.408	100%	6.150	2224	36%	218.992.549	99%	35.651	35.812	98.468	275%	2,7
10	45	496	DIRECCION GENERAL PROTECCION Y DESARROLL	30	ADULTO MAYOR ASISTIDO	53.640.025	52.310.443	98%	8.100	3025	37%	52.172.742	100%	6.622	6.458	17.247	267%	2,7
11	50	523	DIR. GRAL. DEL LIBRO Y PROMOCION DE LA LECT	39	ASIST. ACTIV. PROMOCION LECTUR	148.852.097	172.308.294	116%	2.582.500	981158	38%	172.005.774	100%	58	67	175	263%	2,6
12	45	481	DIR. GRAL. DE CIUDADANIA PORTEÑA	41	HOG. SIT. POBREZA Y VULNERAB	2.527.394.524	1.991.059.167	79%	96.000	37369	39%	1.990.839.807	100%	26.327	20.740	53.275	257%	2,6
13	45	497	DIRECCION GENERAL PROMOCION E INCLUSION S	23	ACCIONES PARA PERSONAS MAYORES	70.973.987	71.538.727	101%	275.000	123475	45%	71.346.078	100%	258	260	578	222%	2,2
14	45	482	DIR. GRAL. DE ECONOMIA SOCIAL	46	PERSONAS CON ASISTENCIA FINANCI	189.552.632	157.507.018	83%	7.525	3347	44%	154.804.220	98%	25.190	20.931	46.252	221%	2,2
15	30	797	UNIDAD EJECUTORA EVALU	73	RECUP.BARRIO QUE DONADO-HOLMB	11.973.500	103.976.546	868%	6.400	2586	40%	92.008.653	88%	1.871	16.246	35.580	219%	2,2
16	45	482	DIR. GRAL. DE ECONOMIA SOCIAL	47	ASISTENCIA FINANCIERA A MICROE	9.310.000	3.031.500	33%	60	24	40%	2.596.319	86%	155.167	50.525	108.180	214%	2,1
17	20	112	CONSEJO DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑ	74	PERSONAS CAPACITADAS	2.903.779	2.915.842	100%	2.132	1001	47%	2.915.840	100%	1.362	1.368	2.913	213%	2,1
18	35	8935	DIRECCION GENERAL DE EVALUACION AMBIENTA	94	INTERVENCIONES AMBIENTALES	1.993.859	2.762.474	139%	2	1	50%	2.762.470	100%	996.930	1.381.237	2.762.470	200%	2,0
19	50	500	MINISTERIO DE CULTURA	12	ASIST. ACTIV. CULT. BARES NOTABLE	3.322.000	2.281.194	69%	12.400	6251	50%	2.268.911	99%	268	184	363	197%	2,0
20	35	8917	DIRECCION GENERAL FISCALIZACION DE VIAS PE	92	FISCALIZACIONES EFECTUADAS	105.793.381	111.525.319	105%	614.478	310984	51%	109.489.003	98%	172	182	352	194%	1,9
21	30	8010	DG. INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	99	MEJOR. VIAS DE TRANSITO	382.817.587	165.458.780	43%	180.432	73369	41%	123.463.849	75%	2.122	917	1.683	184%	1,8
22	45	7011	DIR. GRAL. ATENCION INMEDIATA	43	FAMILIAS ASISTIDAS CON SUBSIDIO	750.484.815	811.354.235	108%	19.600	10848	55%	811.351.182	100%	38.290	41.396	74.793	181%	1,8
23	45	495	DIRECCION GENERAL DEPENDENCIA Y ATENCION	24	ADULTO MAYOR ASISTIDO	221.680.528	277.864.841	125%	9.071	5181	57%	277.832.584	100%	24.438	30.632	53.625	175%	1,8
24	35	8834	DIRECCION GENERAL DE RECIKLADO	11	RECIKLADO RESIDUOS URBANOS	1.703.973.159	2.234.682.182	131%	170.023	102094	60%	2.210.684.290	99%	10.022	13.143	21.653	165%	1,6
25	26	845	DIRECCION GENERAL PREVENCION DEL DELITO	35	ACCIONES PREVENCION DELITO	74.372.261	72.951.926	98%	397	242	61%	72.152.656	99%	187.336	183.758	298.151	162%	1,6
26	20	112	CONSEJO DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑ	72	ATENCION DE NIÑOS, NIÑAS Y ADO	177.055.285	186.511.928	105%	26.000	16081	62%	186.404.125	100%	6.810	7.174	11.592	162%	1,6
27	30	324	DIR. GRAL. TRANSITO Y TRANSPORTE	96	CAPACITACION CONDUCTORES PROFE	94.339.300	124.339.300	132%	2.020	1251	62%	123.793.020	100%	46.703	61.554	98.955	161%	1,6
28	30	2340	DG. OBRAS DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA	24	OBRAS INFRAESTR. URBANA	680.266.327	623.929.224	92%	16.000	9969	62%	622.061.270	100%	42.517	38.996	62.400	160%	1,6
29	45	7011	DIR. GRAL. ATENCION INMEDIATA	42	FLUJ. DEFICIT HABIT. ASISTIDO	225.192.703	288.259.352	128%	1.063	698	66%	287.808.874	100%	211.846	271.175	412.334	152%	1,5
30	21	2175	SEC. INTEGRACION SOCIAL Y URBANA	22	VIVIENDA CONSTRUIDA	5.341.002.819	8.155.188.927	153%	979	579	59%	7.304.303.184	90%	5.455.570	8.330.121	12.615.377	151%	1,5

"2024 - Año del 30 Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

ANEXO 8

Informes de Auditoría sobre la Ejecución del Gasto Público 2019

Administración Gubernamental			Nombre Proyecto	Publicidad de Informe Final
Orden	Jur	Código		
1	3	5.20.03	DDJJ Defensoría del Pueblo	https://www.agcba.gov.ar/docs/inf-20211213_2096---DDJJ-DEFENSORIA-DEL-PUEBLO_.pdf
2	3	11.20.08	Defensoría del Pueblo - Consejo de Mediación, Conciliación y Arbitraje	https://www.agcba.gov.ar/docs/inf-20211110_2093---DEFENSORIA-DEL-PUEBLO-%E2%80%93-CONSEJO-DE-MEDIACION---CONCILIACION-.pdf
3	5	11.20.09	Sumarios Internos - Ministerio Público Fiscal	https://www.agcba.gov.ar/docs/inf-20210714_2074---SUMARIOS-INTERNOS-MINISTERIO-PUBLICO-FISCAL_.pdf
4	7	11.20.12	Consejo de la Magistratura - Comisión de Transferencia del poder Judicial de la Nación y del Ministerio Público de la Nación a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires	https://www.agcba.gov.ar/docs/inf-20210721_2077---CONSEJO-DE-LA-MAGISTRATURA-COMISION-DE-TRANSFERENCIA-DEL-PODER.pdf
5	7	11.20.04	Consejo de la Magistratura - Comisión de Selección de Jueces y Juezas e integrantes del Ministerio Público - Seguimiento del Informe de Auditoría N° 11.18.04	https://www.agcba.gov.ar/docs/inf-20230213_Consejo-de-la-Magistratura-%E2%80%93Comision-de-Seleccion-de-Jueces,-Juezas.pdf
6	9	11.20.01	Procuración General de la CABA - Juicios Interjurisdiccionales	https://www.agcba.gov.ar/docs/inf-20220331_2115---PROCURACION-GENERAL-DE-LA-CABA--JUICIOS-INTERJURISDICCIONALES_.pdf
7	20	5.20.04	Subsecretaría de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural	https://www.agcba.gov.ar/docs/inf-20230628_2227---SUBSECRETARIA-DE-DERECHOS-HUMANOS-Y-PLURALISMO-CULTURAL_.pdf
8	20	5.20.11	Dirección General de Desarrollo Gastronómico	https://www.agcba.gov.ar/docs/inf-20210726_2078---DIRECCION-GENERAL-DE-DESARROLLO-GASTRONOMICO_.pdf
9	20	11.20.11	Ente de Turismo	https://www.agcba.gov.ar/docs/inf-20210518_2059---ENTE-DE-TURISMO_.pdf
10	20	10.20.03	Sistemas de Registración de las DDJJ de funcionarios en todo el GCBA	https://www.agcba.gov.ar/docs/inf-20220112_2106---SISTEMAS-DE-REGISTRACION-DE-LA-DDJJ-DE-FUNCIONARIOS-EN-TODO-EL-.pdf
11	20	11.20.03	Ente Único Regulador de Servicios Públicos - Gerencia de Legales	https://www.agcba.gov.ar/docs/inf-20230426_2209---ENTE-REGULADOR-DE-SERVICIOS-PUBLICOS-%E2%80%93GERENCIA-DE-LEGALES_.pdf
12	21	5.20.13	Parque de la Innovación	https://www.agcba.gov.ar/docs/inf-20220920_2154---PARQUE-DE-LA-INNOVACION_.pdf
13	21	10.20.04	ASI - Seguridad Informática	https://www.agcba.gov.ar/docs/inf-20210813_2082---ASI-SEGURIDAD-INFORMATICA_.pdf
14	21	5.20.09	Subsecretaría de Gestión Comunal	https://www.agcba.gov.ar/docs/inf-20230118_SUBSECRETARIA-DE-GESTION-COMUNAL.pdf
15	26	5.20.01	Registro de Verificación de Autopartes	https://www.agcba.gov.ar/docs/inf-20220504_2125---REGISTRO-DE-VERIFICACION-DE-AUTOPARTES_.pdf
16	26	5.20.05	Centro de Monitoreo Urbano, Alerta Temprana y Anillo Digital	https://www.agcba.gov.ar/docs/inf-20220530_2128---CENTRO-DE-MONITOREO-URBANO,-ALERTA-TEMPRANA-Y-ANILLO-DIGITAL_.pdf
17	26	5.20.06	DG de Fiscalización y Control de la AGC. Garajes	https://www.agcba.gov.ar/docs/inf-20220425_2121---DIRECCION-GENERAL-DE-FISCALIZACION-Y-CONTROL-DE-LA-AGC.-GARAJES_.pdf
18	26	5.20.07	DG de Habilitaciones y Permisos de la AGC. Garajes	https://www.agcba.gov.ar/docs/inf-20211230_2100---DIRECCION-GENERAL-DE-HABILITACIONES-Y-PERMISSOS-DE-LA-AGC.-GARAJ_.pdf
19	26	5.20.08	Auditoría Externa Policial	https://www.agcba.gov.ar/docs/inf-20231113_2254---AUDITORIA-EXTERNA-POLICIAL_.pdf
20	26	5.19.01/02/03	Gastos de Campaña PASO	https://www.agcba.gov.ar/docs/inf-20191217_%E2%80%93Gastos-de-Campana-PASO%E2%80%93D_.pdf
21	26	5.19.04/05/06	Gastos de Campaña Elecciones Generales - Jefe de Gobierno, Legisladores y Comunas	https://www.agcba.gov.ar/docs/inf-20200306_1969---GASTOS-DE-CAMPANA-ELECCIONES-GENERALES-JEFE-DE-GOBIERNO,-LEGISL-.pdf
22	26	11.20.07	Oficina de Sumarios Ministerio de Justicia y Seguridad	https://www.agcba.gov.ar/docs/inf-20220103_2101---OFICINA-DE-SUMARIOS-MINISTERIO-DE-JUSTICIA-Y-SEGURIDAD_.pdf
23	26	5.20.02	DG de Información y Estadística Criminal	https://www.agcba.gov.ar/docs/inf-20230118_DIRECCION-GENERAL-DE-INFORMACION-Y-ESTADISTICA-CRIMINAL_.pdf
24	30	1.20.07	Mejora Eficiencia Hidráulica celdas 2 y 3 del A. Medrano	https://www.agcba.gov.ar/docs/inf-20211213_2095---MEJORA-EFICIENCIA-HIDRAULICA-CELDAS-2-Y-3-DEL-ARROYO-MEDRANO_.pdf
25	30	1.20.10	Subterráneos - Línea D	https://www.agcba.gov.ar/docs/inf-20230111_Subterraneos-Linea-D_.pdf
26	30	1.20.08	Centro Olímpico de Tiro	https://www.agcba.gov.ar/docs/inf-20230307_2200---CENTRO-OLIMPICO-DE-TIRO_.pdf
27	35	1.20.01	Mantenimiento del sistema de Alumbrado Público	https://www.agcba.gov.ar/docs/inf-20220822_2146---MANTENIMIENTO-DEL-SISTEMA-DE-ALUMBRADO-PUBLICO_.pdf
28	35	1.20.02	Operación y Mantenimiento Estación de Bombeo Arroyo Vega	https://www.agcba.gov.ar/docs/inf-20220926_2155---OPERACION-Y-MANTENIMIENTO-ESTACION-DE-BOMBEO-ARROYO-VEGA_.pdf
29	35	1.20.05	Control y Seguimiento por GPS / Inspecciones Privadas CEAMSE	https://www.agcba.gov.ar/docs/inf-20211028_2092---CONTROL-Y-SEGUIMIENTO-POR-GPS.-INSPECCIONES-PRIVADAS-CEAMSE_.pdf
30	35	1.20.03 / 1.20.06	Obras de Regeneración Urbana	https://www.agcba.gov.ar/docs/inf-20211019_2091---OBRAS-DE-REGENERACION-URBANA_.pdf
31	35	11.20.02	Cumplimiento Ley N° 104 - Acceso a la Información Pública - APRA	https://www.agcba.gov.ar/docs/inf-20220113_2107---CUMPLIMIENTO-LEY-N%C2%B0-104-%E2%80%93ACCESO-A-LA-INFORMACION-PUBLICA---.pdf
32	40	3.20.01	Certificado Único de Discapacidad	https://www.agcba.gov.ar/docs/inf-20210719_2075---CERTIFICADO-UNICO-DE-DISCAPACIDAD_.pdf
33	40	3.20.02	Servicios de Guardia en Hospitales de Alta Complejidad	https://www.agcba.gov.ar/docs/inf-20220524_2127---SERVICIOS-DE-GUARDIA-EN-HOSPITALES-DE-ALTA-COMPLEJIDAD_.pdf
34	40	3.20.06	Laboratorios Hospitalarios	https://www.agcba.gov.ar/docs/inf-20220412_2119---LABORATORIOS-HOSPITALARIOS_.pdf
35	40	3.20.07	Estadísticas	https://www.agcba.gov.ar/docs/inf-20220607_2131---ESTADISTICAS_.pdf
36	40	3.20.08	Seguimiento del Informe de Auditoría N° 3.15.06 Tuberculosis	https://www.agcba.gov.ar/docs/inf-20220120_2108---SEGUIMIENTO-DEL-INFORME-DE-AUDITORIA-N%C2%BA-3.15.06---TUBERCULOSI.pdf
37	40	3.18.01	Historia Clínica Electrónica (HCE) en CeSAC	https://www.agcba.gov.ar/docs/inf-20221129_2169---HISTORIA-CLINICA-ELECTRONICA-(HCE)-EN-CESAC_.pdf
38	45	9.20.01	Seguimiento de las observaciones del Informe de Auditoría N° 9.16.06 Ciudadanía Porteña	https://www.agcba.gov.ar/docs/inf-20210408_2048---SEGUIMIENTO-DE-LAS-OBSERVACIONES-DEL-INFORME-DE-AUDITORIA-N%C2%BA-9.pdf
39	45	9.20.03	Sistemas Alternativos a la Institucionalización	https://www.agcba.gov.ar/docs/inf-20220103_2103---SISTEMAS-ALTERNATIVOS-A-LA-INSTITUCIONALIZACION_.pdf
40	45	9.19.08	Inclusión Social	https://www.agcba.gov.ar/docs/inf-20210720_2076---INCLUSION-SOCIAL_.pdf
41	45	9.18.05	Asistencia al Damnificado	https://www.agcba.gov.ar/docs/inf-20210329_2042---ASISTENCIA-AL-DAMNIFICADO_.pdf
42	50	13.20.01	Bienal de Arte Joven de Buenos Aires	https://www.agcba.gov.ar/docs/inf-20220601_2129---BIENAL-DE-ARTE-JOVEN-EN-BUENOS-AIRES_.pdf
43	50	13.20.02	Seguimiento de las Observaciones del Informe de Auditoría N° 13.16.04 "Dirección General del Libro, Bibliotecas y Promoción de la Lectura"	https://www.agcba.gov.ar/docs/inf-20220404_2069---SEGUIMIENTO-DEL-INFORME-N%C2%BA-13.16.04-DIRECCION-GENERAL-PROMOCIO.pdf
44	50	13.20.03	Enseñanza de las Artes	https://www.agcba.gov.ar/docs/inf-20211214_2097---ENSEÑANZA-DE-LAS-ARTES_.pdf
45	50	13.20.04	Difusión de las Artes en el Centro Cultural 25 de Mayo	https://www.agcba.gov.ar/docs/inf-20210922_2086---DIFUSION-DE-LAS-ARTES-EN-EL-CENTRO-CULTURAL-25-DE-MAYO_.pdf
46	50	13.20.05	Seguimiento del Informe de Auditoría N° 2.15.12 Programa Cultural de Barrios	https://www.agcba.gov.ar/docs/inf-20220404_2068---SEGUIMIENTO-DEL-INFORME-DE-AUDITORIA-N%C2%BA-13.17.01-DIRECCION-GE.pdf
47	55	2.20.01	SIGMA	https://www.agcba.gov.ar/docs/inf-20210701_2072---SIGMA_.pdf
48	55	2.20.02	Nuevas Escuelas 2019	https://www.agcba.gov.ar/docs/inf-20220323_2114---NUEVAS-ESCUELAS-2019_.pdf
49	55	2.20.03	Mitigación de Riesgos Ley de Escuelas Seguras	https://www.agcba.gov.ar/docs/inf-20210521_2062---MITIGACION-DE-RIESGO---LEY-DE-ESCUELAS-SEGURAS_.pdf
50	55	2.20.04	Educación Artística	https://www.agcba.gov.ar/docs/inf-20211217_2098---Educacion-Artistica_.pdf

“2024 - Año del 30 Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

51	55	2.20.06	Elegí Enseñar	https://www.agcba.gov.ar/docs/inf-20220105_2104---ELEGI-ENSENAR..pdf
52	55	2.20.07	Mejores Promedios	https://www.agcba.gov.ar/docs/inf-20211217_2099---MEJORES-PROMEDIOS..pdf
53	55	2.20.08 / 2.19.05	Asistencia Alimentaria Inicial y Primaria	https://www.agcba.gov.ar/docs/inf-20220711_2138---ASISTENCIA-ALIMENTARIA-INICIAL-Y-PRIMARIA..pdf
54	55	2.20.09	Seguimiento del Informe de auditoría N°2.17.19 "Educación Sexual Integral (ESI)"	https://www.agcba.gov.ar/docs/inf-20211018_2090---SEGUIMIENTO-DEL-INFORME-DE-AUDITORIA-N%C2%BA-2.17.09-EDUCACION-SEX.pdf
55	55	2.18.01	Centros de Actividades Infantiles (CAI) y Centros de Actividades Juveniles (CAJ)	https://www.agcba.gov.ar/docs/inf-20220714_2139---CENTROS-DE-ACTIVIDADES-INFANTILES-(CAI)-Y-CENTROS-DE-ACTIVIDADE.pdf
56	55	2.20.05	Educación Primaria	https://www.agcba.gov.ar/docs/inf-20230413_2207---EDUCACION-PRIMARIA..pdf
57	60	4.20.03	Cumplimiento de la Ley N° 1502	https://www.agcba.gov.ar/docs/inf-20211018_2089---CUMPLIMIENTO-DE-LA-LEY-N%C2%BA-1502..pdf
58	60	4.20.04	Rendiciones de Fondos	https://www.agcba.gov.ar/docs/inf-20221205_2171---RENDICION-DE-FONDOS..pdf
59	60	4.20.07	Distrito Tecnológico	https://www.agcba.gov.ar/docs/inf-20230102_2178---DISTRITO-TECNOLOGICO.pdf
60	60	10.20.01	Sistemas de Administración de Bienes y Concesiones	https://www.agcba.gov.ar/docs/inf-20210329_2041---SISTEMAS-DE-ADMINISTRACION-DE-BIENES-Y-CONCESIONES..pdf
61	60	10.20.02	Sistemas de Administración de la Deuda Pública	https://www.agcba.gov.ar/docs/inf-20211207_2094---SISTEMAS-DE-ADMINISTRACION-DE-LA-DEUDA-PUBLICA.pdf
62	60	4.20.06	DG Oficina Gestión Pública y Presupuesto	https://www.agcba.gov.ar/docs/inf-20230207_2196---DIRECCION-GENERAL-OFICINA-GESTION-PUBLICA-Y-PRESUPUESTO..pdf
63	99	1.20.09	Paseo del Bajo Tramo C	https://www.agcba.gov.ar/docs/inf-20220920_2153---PASEO-DEL-BAJO--TRAMO-C..pdf
64	21/26/28/30/35/40/45/55	12.20.01	Ejecución Presupuestaria del Plan Integral de Saneamiento Ambiental del GCBA - 1° Semestre 2019	https://www.agcba.gov.ar/docs/inf-20201218_2032---EJECUCION-PRESUPUESTARIA-DEL-PLAN-INTEGRAL-DE-SANEAMIENTO-AMBIE.pdf
65	21/26/28/30/35/40/45/55	12.20.02	Ejecución Presupuestaria del Plan Integral de Saneamiento Ambiental del GCBA - 2° Semestre 2019	https://www.agcba.gov.ar/docs/inf-20210505_2055---EJECUCION-PRESUPUESTARIA-DEL-PLAN-INTEGRAL-DE-SANEAMIENTO-AMBIE.pdf

Organismos Descentralizados, Empresas y Sociedades

Orden	Entidad	Código	Nombre Proyecto	Publicidad de Informe Final
66	BCBA	4.20.02	Estados Financieros Consolidados del Banco de la Ciudad de Buenos Aires	https://www.agcba.gov.ar/docs/inf-20211018_2088---ESTADOS-FINANCIEROS-CONSOLIDADOS-DEL-BANCO-DE-LA-CIUDAD-DE-BUEN.pdf
67	CORP. BS. AS. SUR / IVC	1.19.10	Ley N° 5704	https://www.agcba.gov.ar/docs/inf-20230103_2179---LEY-N%C2%BA-5.704..pdf
68	CEAMSE	11.20.06	CEAMSE	https://www.agcba.gov.ar/docs/inf-20230117_CEAMSE.pdf